



MINISTERIO  
DE HACIENDA  
Y FUNCIÓN PÚBLICA

SUBSECRETARÍA

DIRECCION GENERAL DEL PATRIMONIO  
DEL ESTADO

SECRETARIA GENERAL

# RESUMEN DE ACTIVIDADES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL PATRIMONIO DEL ESTADO

**EJERCICIO**  
2016

ALCALÁ, 9  
28071 MADRID  
TEL: 91 595 82 29  
FAX: 91 595 88 39



# ÍNDICE

<b>INTRODUCCIÓN</b> .....	5
I.- ESTRUCTURA.....	7
II.- FUNCIONES .....	10
III.- PRINCIPAL NORMATIVA APLICABLE .....	13
 <b>ACTIVIDADES Y REALIZACIONES</b> .....	15
 SUBDIRECCIÓN GENERAL DEL PATRIMONIO DEL DEL ESTADO .....	17
I.- DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES .....	19
II.- REALIZACIONES .....	30
 SUBDIRECCIÓN GENERAL DE COORDINACIÓN DE EDIFICACIONES ADMINISTRATIVAS .....	61
I.- DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES .....	63
II.- REALIZACIONES .....	68
 SUBDIRECCIÓN GENERAL DE EMPRESAS Y PARTICIPACIONES ESTATALES .....	75
I.- DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES .....	77
II.- REALIZACIONES .....	80
 SECRETARÍA DE LA JUNTA CONSULTIVA DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA .....	93
I.- DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES .....	95
II.- REALIZACIONES .....	100

## ÍNDICE

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE CLASIFICACIÓN DE CONTRATISTAS Y REGISTRO DE CONTRATOS.....	111
I.- DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES .....	113
II.- REALIZACIONES .....	116
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE COORDINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN ELECTRÓNICA .....	121
I.- DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES .....	123
II.- REALIZACIONES .....	129
SECRETARIA GENERAL .....	157
I.- DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES .....	159
II.- REALIZACIONES .....	165
PROYECTO DE LEY DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO Y PROYECTO DE LEY SOBRE PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN EN LOS SECTORES DEL AGUA, LA ENERGÍA, LOS TRANSPORTES Y LOS SERVICIOS POSTALES .....	185
I.- DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES .....	187
II.- OBJETIVOS Y NOVEDADES .....	189

# INTRODUCCIÓN



# INTRODUCCIÓN

---

## I.- ESTRUCTURA

La Dirección General del Patrimonio del Estado es un centro directivo dependiente de la Subsecretaría de Hacienda y Función Pública. Su estructura orgánica básica está regulada por el Real Decreto 424/2016, de 11 de noviembre, y por aplicación de la disposición transitoria primera del mismo, por el Real Decreto 256/2012, de 27 de enero.

Los servicios periféricos del Ministerio, con competencias patrimoniales, están definidos en el Real Decreto 390/98, de 13 de marzo, desarrollados en la Orden de 18 de noviembre de 1999, y modificados por el Real Decreto 802/2014, de 19 de septiembre.

### A.- SERVICIOS CENTRALES

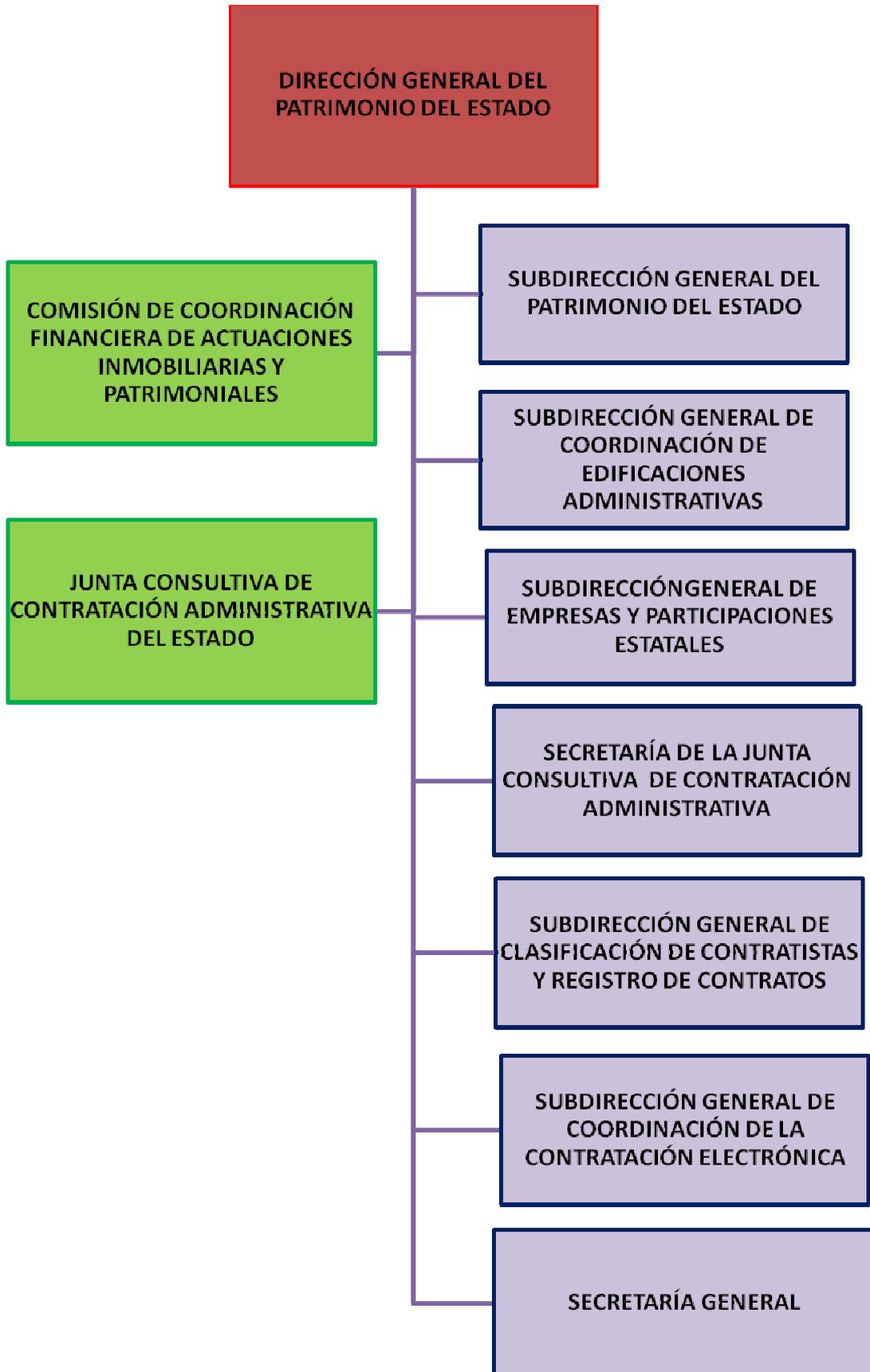
La Dirección General del Patrimonio del Estado cuenta, en la actualidad, con siete Subdirecciones Generales, cuya denominación coincide, en líneas generales, con los grandes bloques de actividades que constituyen el cometido y actuaciones de la Dirección. Estas Subdirecciones son:

- Subdirección General del Patrimonio del Estado
- Subdirección General de Coordinación de Edificaciones Administrativas
- Subdirección General de Empresas y Participaciones Estatales
- Secretaría de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa
- Subdirección General de Clasificación de Contratistas y Registro de Contratos
- Subdirección General de Coordinación de la Contratación Electrónica
- Secretaría General

Además de estas siete Subdirecciones, de la Dirección General dependen dos órganos colegiados interministeriales, cuyos cometidos versan, o tienen relación directa, con funciones de la Dirección. Estos órganos colegiados son los siguientes:

- Comisión de Coordinación Financiera de Actuaciones Inmobiliarias y Patrimoniales
- Junta Consultiva de Contratación Administrativa del Estado

# **ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL PATRIMONIO DEL ESTADO**



## **B.- SERVICIOS PERIFÉRICOS**

A escala provincial, la Dirección General del Patrimonio cuenta con la siguiente estructura, integrada dentro de las correspondientes Delegaciones de Economía y Hacienda:

**1.- Unidades Regionales del Patrimonio del Estado**, en número de 17, ubicadas en las Delegaciones Especiales de Economía y Hacienda.

Están integradas en las Dependencias Regionales de la Secretaría General y son el órgano de comunicación entre la Dirección General de Patrimonio y las Unidades de Patrimonio de las Delegaciones Provinciales radicadas en el ámbito territorial de la Delegación Especial.

Además de esta misión de órgano de comunicación, tienen encomendada la función de coordinar los programas para el desarrollo de las actividades de las Unidades de Patrimonio del Estado en su ámbito territorial, así como elaborar y proponer a la Dirección General del Patrimonio del Estado los planes y programas de actuación regional en materia de gestión, investigación y defensa patrimonial, de acuerdo con los objetivos fijados por el citado Centro Directivo.

**2.- Unidad del Patrimonio del Estado**, una en cada Delegación provincial, más alguna otra con ámbito inferior al de la provincia (Gijón y Cartagena).

Las Unidades del Patrimonio del Estado fueron creadas por Decreto 299/1963, de 14 de febrero, residenciando en ellas no sólo los temas patrimoniales, sino también los relativos a la Lotería Nacional y fiscalidad del juego. En 1982 (Real Decreto 2799/1982, de 15 de octubre) se desgajan de ellas los temas relativos a la Lotería Nacional y fiscalidad del juego, quedando centradas en los temas patrimoniales e integrándose en las Abogacías del Estado.

La Orden de 12 de agosto de 1985 las integró dentro de la Secretaría General de la Delegación, donde permanecieron hasta la creación en 1991, por el Real Decreto 1848/1991, de 30 de diciembre, de las Delegaciones Provinciales de Economía y Hacienda, en las que pasaron a depender directamente del Delegado. Posteriormente, el Real Decreto 390/1998, de 13 de marzo, vuelve a integrarlas en la Secretaría General de las Delegaciones junto con Clases Pasivas y Apuestas del Estado. El Real Decreto 802/2014, de 19 de septiembre, elimina la competencia de Apuestas del Estado, quedando la Secretaría General de las Delegaciones de Economía y Hacienda con las competencias de Clases Pasivas y Patrimonio del Estado formando una sola dependencia.

Las normas citadas atribuyen genéricamente a las Unidades del Patrimonio del Estado las funciones que en relación con los bienes y derechos del Estado les atribuya la legislación patrimonial y las que en materia de contratación administrativa les correspondan.

## II.- FUNCIONES

La normativa legal vigente, que luego se detallará en el siguiente apartado, atribuye a la Dirección General del Patrimonio del Estado, de forma genérica, una serie de funciones que se pueden agrupar en siete grandes bloques:

### A.- GESTIÓN PATRIMONIAL.

Bajo este epígrafe se engloban un conjunto de actividades, realizadas a través de la Subdirección General del Patrimonio del Estado, con vistas a la más adecuada administración, explotación, defensa e inventario de los bienes integrantes del patrimonio del Estado, así como la investigación de aquellos que puedan serlo y no se hallen integrados en el mismo.

Tras el concepto de administración se incluye un grupo de actividades, referidas básicamente a bienes inmuebles, que van desde la adquisición o incorporación de bienes, hasta la enajenación, pasando por los arrendamientos, donaciones, afectaciones o cambios de uso.

### B.- CONSTRUCCIÓN Y COORDINACIÓN DEL USO DE EDIFICIOS ADMINISTRATIVOS.

Este bloque de actividades, realizado a través de la Subdirección General de Coordinación de Edificaciones Administrativas, se podría desglosar a su vez en los siguientes:

- Ejecución de las inversiones en construcción, conservación, reforma y reparación de edificios administrativos y demás que se le encomienden.

Las actividades concretas en este campo van desde la realización de trabajos facultativos: redacción y supervisión de proyectos, dirección de obras, etc; hasta la tramitación de los correspondientes expedientes de gasto.

- Coordinación y optimización del uso de edificios administrativos.

Corresponde también a la Dirección General del Patrimonio del Estado la formulación de propuestas en cuantos asuntos serán sometidos al conocimiento y resolución de la Comisión de Coordinación Financiera de Actuaciones Inmobiliarias y Patrimoniales, así como velar por el cumplimiento de los acuerdos adoptados.

- Tasación y peritación en las adquisiciones, enajenaciones, permutas y arrendamientos de bienes del patrimonio del Estado.
- Coordinación y supervisión del ejercicio de las competencias técnico-facultativas de las Delegaciones Especiales de Economía y Hacienda y de las Gerencias del Catastro.

### C.- GESTIÓN DE LA CARTERA DEL ESTADO.

El Estado puede participar en empresas mercantiles, bien a través de sus Organismos Autónomos y Entes Públicos, bien a través de la Administración General, participación esta última reservada al Ministerio de Hacienda y Función Pública, que la ejerce a través de la Dirección General del Patrimonio del Estado.

La gestión de esta cartera del Estado es la que constituye otra área o bloque de actividad de la Dirección General del Patrimonio del Estado, que realiza a través de la Subdirección General de Empresas y Participaciones Estatales.

Las actividades en que se concreta esta gestión, son las siguientes:

- Suscripción de acciones de sociedades estatales, bien por la constitución de nuevas sociedades bien por ampliación de las ya existentes.
- Ingresos por dividendos.
- Enajenación de participaciones y otros ingresos.
- Seguimiento y control individualizado de las empresas del grupo.
- Informes generales y específicos de las sociedades.

#### **D.- COORDINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA.**

La Secretaría de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa, ubicada en la Dirección General del Patrimonio del Estado, tiene encomendada la realización de los informes y expedientes que hayan de someterse a la Junta Consultiva de Contratación Administrativa del Estado.

Las actividades de la Junta se pueden agrupar en los siguientes apartados:

- Recomendaciones, dictámenes e informes.
- Elaboración de Anteproyectos de disposiciones normativas.
- Fijación de índices de precios de mano de obra y materiales de construcción a efectos de revisión de precios de los contratos.
- Asistencia y participación en los órganos de la Unión Europea sobre contratación.

#### **E.- CLASIFICACIÓN DE CONTRATISTAS Y REGISTRO DE CONTRATOS.**

Este bloque de actividad comprende las siguientes funciones:

- La tramitación de los expedientes de clasificación de contratistas de obras y de empresas de servicios de las Administraciones públicas.
- La llevanza del Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado.
- La llevanza del Registro de Contratos del Sector Público.
- El apoyo en el ejercicio de las competencias que incumben a la Junta Consultiva de Contratación Administrativa del Estado en relación con el Comité Superior de Precios de Contratos del Estado.

## **F.- COORDINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN ELECTRÓNICA.**

La Dirección General del Patrimonio del Estado cuenta, desde el año 2007, con la Subdirección General de Coordinación de la Contratación Electrónica, que tiene encomendada la coordinación de la implantación de la contratación electrónica, promoviendo la interoperabilidad de las aplicaciones en colaboración con el Consejo Superior de Administración Electrónica y la gestión de la Plataforma de Contratación del Sector Público y de las aplicaciones de licitación electrónica.

## **G.- SERVICIOS GENERALES DE APOYO.**

La Dirección General del Patrimonio del Estado, por último, tiene una Subdirección General, la Secretaría General, que centraliza el conjunto de actividades de apoyo al resto de las Subdirecciones, como: gestión de personal y gestión económica, preparación del Proyecto de Presupuesto, control de la ejecución presupuestaria, tramitación de las modificaciones presupuestarias y coordinación de la planificación y cumplimiento de objetivos presupuestarios.

Coordinar la tramitación de iniciativas normativas en colaboración con la Secretaría General Técnica del Departamento e informar las normas estatales y autonómicas que incidan en materias propias de la competencia de la Dirección General.

Además de estos servicios de apoyo, tiene a su cargo la gestión administrativa de los asuntos derivados de diversas expropiaciones.

### III.- PRINCIPAL NORMATIVA APLICABLE

Los siete grandes bloques de competencias de la Dirección General del Patrimonio del Estado le vienen atribuidos por una serie de normas legales y reglamentarias, entre las que destacan:

#### A.- GESTIÓN PATRIMONIAL.

- Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas.
- Real Decreto 1373/2009, de 28 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley del Patrimonio de las Administraciones Públicas.
- Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.
- Órdenes Ministeriales de 12 de marzo y 10 de mayo de 2004, por las que se delegan determinadas competencias de gestión patrimonial relativas al arrendamiento de bienes en el extranjero al Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación.

#### B.- CONSTRUCCIÓN, REHABILITACIÓN Y USO DE EDIFICIOS ADMINISTRATIVOS.

- Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.
- Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, que aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
- Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas.
- Real Decreto 1373/2009, de 28 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley del Patrimonio de las Administraciones Públicas.

#### C.- GESTIÓN DE LA CARTERA DEL ESTADO.

- Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas.
- Real Decreto 1373/2009, de 28 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley del Patrimonio de las Administraciones Públicas.
- Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital.

#### **D.- COORDINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA.**

- Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.
- Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, que aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
- Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.
- Real Decreto 1359/2011, de 7 de octubre, que aprueba la relación de materiales básicos y las fórmulas-tipo generales de revisión de precios de los contratos de obras y de contratos de suministro de fabricación de armamento y equipamiento de las Administraciones Públicas.
- Orden EHA/1292/2013, de 28 de junio, por la que se establecen las reglas de determinación de los índices que intervienen en las fórmulas de revisión de precios de los contratos públicos.
- Real Decreto 30/1991, de 18 de enero, sobre régimen orgánico y funcional de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa.
- Orden EHA 1490/2010, de 28 de mayo, por la que se regula el funcionamiento del Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado.

#### **E.- INVENTARIO GENERAL DE BIENES Y DERECHOS DEL ESTADO.**

- Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas.
- Real Decreto 1373/2009, de 28 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley del Patrimonio de las Administraciones Públicas.

# ACTIVIDADES Y REALIZACIONES



**SUBDIRECCIÓN GENERAL DEL  
PATRIMONIO DEL ESTADO**



# SUBDIRECCIÓN GENERAL DEL PATRIMONIO DEL ESTADO

---

## I.- DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES

En el ámbito de la Dirección General del Patrimonio del Estado y de acuerdo con el Real Decreto 256/2012, de 27 de enero, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Hacienda y Función Pública, por aplicación de la disposición transitoria primera del Real Decreto 424/2016, de 11 de noviembre, corresponde a la Subdirección General del Patrimonio del Estado, la administración, explotación, investigación, defensa e inventario de los bienes del patrimonio de la Administración General del Estado. A dichas funciones se añaden, la coordinación de la gestión patrimonial que corresponde a los Ministerios y Organismos públicos y la prestación de asesoramiento a los mismos; el examen de las disposiciones generales estatales y autonómicas, en sus aspectos patrimoniales; la emisión de informe sobre los proyectos de convenios patrimoniales y urbanísticos, y por último, la elaboración de normativa relativa a la gestión patrimonial.

El marco normativo en el que se encuadra esta actuación está constituido por la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas (LPAP) y el Reglamento para su aplicación, aprobado por Real Decreto 1373/2009, de 28 de agosto.

Estratégicamente, la actuación de la Subdirección General del Patrimonio del Estado está enmarcada por las directrices incluidas en el **Plan de Racionalización del Patrimonio Inmobiliario del Estado 2012-2020**, aprobado en la reunión del Pleno de la Comisión de Coordinación Financiera de Actuaciones Inmobiliarias y Patrimoniales, de 8 de mayo de 2012, que tiene como objetivo optimizar el uso de los inmuebles estatales.

El Plan de Acción se basa en las siguientes líneas estratégicas:

1. Obtener un diagnóstico preciso de la situación inmobiliaria de la Administración General del Estado y sus organismos públicos.
2. Reducir el gasto en arrendamientos.
3. Optimizar la ocupación de espacios.
4. Incrementar los ingresos públicos mediante el impulso de procesos de enajenación y puesta en valor de bienes rústicos y urbanos.
5. Construcción de equipamientos autofinanciables.

Dentro de estas líneas estratégicas, corresponde a la Subdirección General del Patrimonio del Estado el seguimiento de la línea 2 a través del informe de las operaciones de arrendamiento, con el objetivo de reducir dichos costes y optimizar la ocupación del espacio.

Asimismo, corresponde a la Subdirección General del Patrimonio del Estado el seguimiento y reporte de la línea 4, destinada a conseguir un aumento de los ingresos patrimoniales mediante el impulso de procesos de enajenación y puesta en valor de bienes rústicos y urbanos, que se realiza mediante el Programa de puesta en valor de activos inmobiliarios del Estado.

## **A.- OPERACIONES QUE IMPLICAN UNA VARIACIÓN EN EL NÚMERO DE INMUEBLES O DERECHOS DEL PATRIMONIO DEL ESTADO**

Se incluyen bajo este epígrafe las actuaciones dirigidas a la adquisición y enajenación de bienes inmuebles o derechos sobre los mismos, incluido su arrendamiento.

A continuación se resumen los principales trámites de estos procedimientos y la actuación que a la Subdirección General del Patrimonio del Estado le corresponde en los mismos.

### **A.1.- OPERACIONES REALIZADAS POR LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO**

#### **a) Compras de bienes inmuebles**

En consonancia con lo dispuesto por la Ley 33/2003, se pueden distinguir dos procedimientos para la adquisición onerosa de inmuebles:

- *Por concurso.* El Departamento interesado en la adquisición formula la correspondiente propuesta, por sí o a instancia de la Dirección General del Patrimonio del Estado, que se remite junto con informe sobre necesidades a cubrir y cifras máximas y mínimas del precio a pagar.

La Subdirección General del Patrimonio del Estado redacta el pliego de condiciones del concurso, que informa la Abogacía del Estado, convoca y resuelve el concurso, propone la firma de la Orden ministerial de adquisición y procede a la formalización de la adquisición en escritura pública. Posteriormente se hace constar la titularidad adquirida en el Inventario General, Registro de la Propiedad y Catastro.

- *Adquisición por contratación directa.* El Ministerio interesado realiza la propuesta de adquisición directa, que ha de venir acompañada de una memoria justificativa de las peculiaridades de la necesidad a satisfacer, especial idoneidad del bien o urgencia en la adquisición, de la oferta de la propiedad y del documento que acredite la existencia de crédito.

La Subdirección General del Patrimonio del Estado tramita la correspondiente propuesta de Orden ministerial para su aprobación, procediéndose a continuación a realizar los trámites descritos en el punto anterior.

#### **b) Permutas**

Los bienes y derechos del Estado pueden ser permutados por otros de titularidad privada o pertenecientes a otras Administraciones u Organismos públicos, con la entrega adicional, en su caso, de cantidades en metálico u otros bienes o derechos de naturaleza distinta, por la diferencia de valores que exista y siempre que dicha diferencia de valor entre ambos bienes a permutar no difiera en más de un 50% del que lo tenga mayor.

Se tramitan por la Dirección General del Patrimonio del Estado a propuesta, en su caso, del Departamento u Organismo interesado. El procedimiento aplicable es el previsto en la Ley 33/2003, para las enajenaciones de bienes y derechos, salvo lo dispuesto en cuanto a la necesidad de convocar concurso o subasta pública para la adjudicación.

#### **c) Adquisiciones por reducción de capital o fondos propios**

Conforme a lo establecido en el artículo 119 de la Ley 33/2003, la Administración General del Estado puede adquirir bienes y derechos por reducción de capital de sociedades o de fondos propios de organismos públicos, o por restitución de aportaciones a fundaciones. La

integración de tales bienes o derechos en el patrimonio estatal se formaliza mediante el otorgamiento de una escritura pública en la que comparece el representante de la entidad u organismo y el titular de la Subdirección General del Patrimonio del Estado.

#### **d) Adquisiciones gratuitas**

En virtud del artículo 21 de la LPAP, la Administración General del Estado podrá aceptar herencias, legados y donaciones de bienes o derechos de un tercero a favor de la misma.

Conocida la posible donación, herencia o legado, la Delegación de Economía y Hacienda correspondiente o el Departamento interesado formula propuesta de aceptación acompañando, entre otros documentos, un certificado del Registro de la Propiedad sobre titularidad y cargas del bien o derecho. La tramitación y propuesta de Orden ministerial de aceptación es realizada por la Subdirección General, salvo que se trate de bienes muebles e inmuebles integrantes del Patrimonio Histórico Español, en cuyo caso, la aceptación es competencia del Ministro de Educación, Cultura y Deporte.

En el supuesto de que la donación sea de bienes muebles no pertenecientes al Patrimonio Histórico Español y el donante hubiere señalado el fin al que han de destinarse, la competencia corresponde al Ministro titular del departamento al que han de ir destinados.

#### **e) Adjudicaciones de bienes y derechos en procedimientos judiciales y administrativos**

Las adjudicaciones al Estado de bienes muebles o inmuebles en virtud de procedimientos administrativos y judiciales se regulan en los artículos 25 y 26 de la LPAP. Los procedimientos administrativos se rigen por la Ley 58/2003, General Tributaria, y el Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, desarrollado en este punto por dos Circulares conjuntas de la Dirección General del Patrimonio del Estado, la Intervención General de la Administración del Estado y la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

En el supuesto de adjudicaciones de bienes en pago de deudas tributarias no cubiertas en el curso del procedimiento administrativo de apremio, supuesto más frecuente, el órgano competente de la AEAT para acordar la adjudicación solicita un informe a la Dirección General del Patrimonio del Estado. En los supuestos de las adjudicaciones en procedimientos judiciales, se regirán por lo establecido en las disposiciones que las prevean y, en su defecto, por lo dispuesto en la Ley del Patrimonio de las Administraciones Públicas.

#### **f) Incorporaciones de bienes inmuebles de Organismos públicos**

Se han de incorporar al Patrimonio de la Administración General del Estado, los bienes propios de los Organismos públicos que no sean necesarios para el cumplimiento directo de sus fines, así como los procedentes de Organismos extinguidos, salvo atribución a otro Organismo o creación de una nueva estructura orgánica que le suceda en sus funciones.

Para ello, se tramita el correspondiente expediente a petición del Departamento ministerial del que depende el Organismo suprimido, o bien del Organismo que ya no precisa de un bien de su patrimonio propio. Antes de acordar la incorporación se comprueba la titularidad del bien y su situación registral y posesoria entre otros aspectos, y si se estima adecuado, se procede a realizar los trámites necesarios para el cambio de titularidad en el Registro de la Propiedad a favor de la Administración General del Estado y su anotación en el Inventario General de Bienes y Derechos del Estado.

### **g) Reversiones al Estado**

Se incluye aquí la reversión al Patrimonio de la Administración General del Estado de aquellos inmuebles que dejan de cumplir el fin que motivó la cesión.

### **h) Ventas de la Administración General del Estado**

Corresponde a la Dirección General del Patrimonio del Estado y a las Delegaciones de Economía y Hacienda tramitar la enajenación de aquellos bienes y derechos que no resulten necesarios para un uso o servicio público ni se considere conveniente su explotación, y respecto de los cuales se acuerde su venta.

Para la enajenación de bienes inmuebles se procede en su caso a la depuración de la situación física y jurídica del bien, y se procede a su tasación. Adoptado el correspondiente Acuerdo de enajenación, ésta puede realizarse por concurso, subasta o enajenación directa.

Para las enajenaciones por subasta, la Subdirección General de Patrimonio del Estado cursa instrucciones a la Delegación de Economía y Hacienda en cuya provincia radica el inmueble, con el fin de que convoquen y celebren hasta cuatro subastas, si quedasen desiertas las anteriores. Adjudicado provisionalmente el bien, se dicta por el órgano competente la correspondiente Orden ministerial de venta, y se formaliza la operación en la Delegación de Economía y Hacienda en cuyo ámbito radica el inmueble.

Los supuestos de enajenación directa están claramente tasados. Entre ellos cabe destacar la enajenación a favor de otra Administración Pública o, en general, de cualquier persona jurídica de derecho público o privado perteneciente al sector público; venta a copropietarios; la colindancia en determinadas condiciones; cuando fuera declarada desierta una subasta pública o ésta resultase fallida como consecuencia del incumplimiento de sus obligaciones por parte del adjudicatario; o cuando, por razones excepcionales, se considere conveniente efectuar la venta a favor del ocupante.

### **i) Reversiones a favor de terceros**

Este tipo de expedientes incluye la tramitación de las peticiones de reversión de inmuebles donados gratuitamente a favor del Estado y condicionados al cumplimiento de un fin que no se ha respetado inicialmente, o que ha dejado de cumplirse con posterioridad, cuya estimación requiere en todo caso informe sobre el uso actual del bien por el Departamento u Organismo público al que se hubiera destinado.

### **j) Cesiones**

Establece la Ley que los bienes y derechos patrimoniales de la Administración General del Estado cuya afectación o explotación no se juzgue previsible, podrán ser cedidos gratuitamente para la realización de fines de utilidad pública o interés social de su competencia, a comunidades autónomas, entidades locales, fundaciones públicas o asociaciones declaradas de utilidad pública, aunque en este último caso sólo podrá ser cedido el uso del bien y no su propiedad. Igualmente, estos bienes y derechos podrán ser cedidos a Estados extranjeros y organizaciones internacionales, cuando la cesión se efectúe en el marco de operaciones de mantenimiento de la paz, cooperación policial o ayuda humanitaria, y para la realización de fines propios de estas instituciones.

Para ello, la solicitud de los interesados deberá acompañarse de los documentos que acrediten la representación con la que actúan, y que los fines para los que se destinará el bien son de utilidad pública o interés social. Comprobados tales extremos, se tramita la correspondiente Orden ministerial, formalizándose la cesión en documento administrativo,

que será título suficiente para su inscripción en el Registro de la Propiedad, o en escritura pública, cuando el cesionario sea una fundación pública o asociación declarada de utilidad pública. La inscripción en el Registro de la Propiedad, tratándose de bienes inmuebles, es requisito necesario para que la cesión surta efectos.

Corresponde a la Dirección General del Patrimonio del Estado comprobar la aplicación de los bienes y derechos cedidos a los fines que justificaron la cesión. Si los bienes cedidos no fueren destinados al fin o uso previsto, dejaran de serlo posteriormente o llegase el término fijado, se considerará resuelta la cesión y se tramitará la correspondiente reversión.

#### **k) Adquisiciones y enajenaciones de inmuebles en el extranjero**

- *Adquisiciones en el extranjero*

Según lo previsto en el artículo 118 de la Ley 33/2003 (LPAP), la adquisición se realiza por el Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación con cargo a su presupuesto, previo informe del Ministerio de Hacienda y Función Pública, y por éste si aquélla se efectúa con cargo al presupuesto del Ministerio interesado, con la misma tramitación que la de las adquisiciones en territorio español.

- *Enajenaciones en el extranjero*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 141 de la LPAP, la enajenación de bienes inmuebles y derechos sobre los mismos de la Administración General del Estado cuando éstos radican en el extranjero es acordada por el Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación, previo el informe favorable del Ministro de Hacienda y Función Pública, tramitado por la Dirección General del Patrimonio del Estado.

### **A.2.- OPERACIONES REALIZADAS POR ORGANISMOS PÚBLICOS**

#### **a) Adquisiciones de bienes inmuebles**

La adquisición de inmuebles por un organismo público se acuerda por el presidente o director del Organismo, una vez obtenido informe favorable del Ministro de Hacienda y Función Pública (que por delegación emite la Subdirección General del Patrimonio del Estado), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 116.2 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre del Patrimonio de las Administraciones Públicas (LPAP).

#### **b) Enajenaciones**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 80.3 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre del Patrimonio de las Administraciones Públicas (LPAP), la Dirección General del Patrimonio del Estado informa las propuestas que realizan los organismos públicos con capacidad para enajenar, cuando sus bienes dejan de serles necesarios para sus fines, pudiendo incorporarlos al patrimonio de la Administración General del Estado.

### **A.3.- ARRENDAMIENTOS DEL PATRIMONIO DEL ESTADO**

Se incluyen en este concepto todas las operaciones de arrendamiento de los bienes inmuebles necesarios para el funcionamiento de los servicios de la Administración General del Estado y sus organismos públicos y la modificación de las condiciones del arrendamiento, (superficie arrendada, renta, plazo), el cambio del órgano u organismo ocupante del inmueble arrendado y la resolución anticipada del contrato.

La competencia para instruir y resolver los expedientes de arrendamiento está delegada en los Departamentos ministeriales. La actuación de esta Dirección General se concreta en emitir un informe vinculante y previo a la tramitación del expediente y anotar en el Inventario General los contratos suscritos y sus modificaciones. En el caso de los Organismos públicos, la Dirección General del Patrimonio del Estado también debe informar los contratos de arrendamiento que, en base al artículo 123 de la LPAP, acuerde el Presidente o Director de los mismos.

## **B.- OPERACIONES DE VARIACIÓN DE DESTINO DE INMUEBLES DEL PATRIMONIO DEL ESTADO**

Esta actividad comprende la administración de bienes y derechos de dominio público y patrimonial de la Administración General del Estado, decidiendo sobre su uso y asignación (afectaciones, desafectaciones, adscripciones, desadscripciones, mutaciones demaniales e informe a autorizaciones y concesiones).

### **a) Afectaciones y desafectaciones**

La afectación supone la vinculación de un bien o derecho patrimonial del Estado a un fin o servicio público, poniéndose para ello a disposición del Departamento ministerial solicitante, en virtud de la correspondiente Orden ministerial, cuya formalización se produce mediante Acta.

Los expedientes de desafectación tienen por objeto desligar los bienes y derechos afectados a los Departamentos ministeriales, del uso general o del servicio público al que estaban destinados, requiriéndose para su adopción la previa depuración física y jurídica del bien.

### **b) Adscripciones y desadscripciones**

La adscripción supone la vinculación de un bien o derecho patrimonial del Estado a un fin o servicio público competencia de un Organismo público, procediendo su desadscripción cuando ya no fuere necesario para el cumplimiento de sus fines. Su tramitación es similar a la señalada en el epígrafe anterior.

### **c) Mutaciones demaniales**

La mutación demanial supone la modificación del destino de un bien demanial que, o bien pasa a cumplir otros fines o servicios del Ministerio u Organismo que lo tenía afectado, o bien se pone a disposición de otro Departamento ministerial u Organismo distinto de aquél que lo tenía afectado para el cumplimiento de sus fines, sin adquirir en ningún caso la categoría de bien patrimonial. De nuevo, su tramitación es pareja a las antes señaladas.

### **d) Informes sobre concesiones y autorizaciones de uso**

Corresponde al Director General de Patrimonio, por delegación del Ministro de Hacienda y Función Pública, la emisión de informe previo y favorable sobre los Pliegos de condiciones que han de regir el otorgamiento de concesiones y autorizaciones administrativas, para la utilización privativa o aprovechamiento especial de bienes de dominio público administrados por los Departamentos ministeriales, u Organismos dependientes que carezcan de legislación reguladora específica.

#### **e) Convenios, acuerdos y protocolos de colaboración**

Los Convenios aparecen regulados en los artículos 186 a 188 de la LPAP, y según lo establecido, podrán tener carácter inmediatamente ejecutivo y obligatorio para las partes, denominándose entonces Convenios de Colaboración, o constituir meros Acuerdos marco o Protocolos generales que se limitarán a recoger compromisos de actuación futura de las partes.

En el ámbito de la AGE, corresponde celebrar convenios al Ministro de Hacienda y Función Pública, a propuesta de la Dirección General del Patrimonio del Estado y con la autorización del Consejo de Ministros en los casos que sea necesaria. En el caso de los OOPP vinculados o dependientes de ella, corresponderá su suscripción a sus Presidentes o Directores previo informe favorable del Ministro de Hacienda y Función Pública (disposición adicional novena del Reglamento General de la LPAP).

Por su parte, los titulares del resto de departamentos también podrán celebrar convenios sobre los bienes que tuvieran afectados, previo informe favorable del Ministro de Hacienda y Función Pública.

### **C.- ACTUACIONES DE CONTROL DE INMUEBLES DEL PATRIMONIO DEL ESTADO**

#### **C.1.- DEFENSA DEL PATRIMONIO DEL ESTADO**

En este epígrafe se incluyen un conjunto de actividades y procedimientos que tienen por objeto defender los bienes integrantes del Patrimonio del Estado de actuaciones de terceros que puedan mermarlos o dañarlos, así como la reclamación de todos los derechos que le correspondan al Estado de acuerdo con la Ley (sucesión legítima del Estado, saldos y depósitos abandonados, condiciones de aprovechamiento urbanístico de bienes inmuebles, etc.). Estas actuaciones de defensa patrimonial suponen la tramitación de asuntos muy variados, entre los que merecen destacarse los siguientes:

##### **a) Defensa urbanística**

Las actuaciones de Defensa urbanística persiguen la defensa de los intereses de la Administración General del Estado ante las modificaciones de los instrumentos de planeamiento urbanístico, básicamente a través de las actuaciones de los Servicios y Secciones de Patrimonio del Estado en las Delegaciones de Economía y Hacienda.

##### **b) Ejecución urbanística**

Con este tipo de expediente se lleva a cabo la gestión de la representación del Estado ante los agentes de ejecución del planeamiento urbanístico.

Principalmente las actividades se centran en la participación de la Administración General del Estado en las juntas de compensación, o entidades similares, como titular de bienes patrimoniales incurso en la correspondiente transformación urbanística, y la gestión de su participación en las mismas.

##### **c) Regularización registral**

En este concepto se incluyen todas las actividades tendentes a lograr la correcta inscripción registral de los bienes patrimoniales de la Administración General del Estado (expedientes de dominio, declaraciones de obra nueva, cancelación de asientos contradictorios, cancelación de cargas, etc.), bien a consecuencia de la propia gestión

patrimonial, bien tengan su origen en la depuración y actualización de situaciones anteriores.

Especial relevancia adquiere la depuración del Inventario General de Bienes Inmuebles, garantizando su fiabilidad en cuanto a las titularidades reales del Estado, y, en último término, consiguiendo una concordancia entre los Registros de la Propiedad y el citado Inventario General.

#### **d) Defensa judicial**

La actuación de la Dirección General del Patrimonio del Estado se concreta en la recopilación de la información y documentación necesarias para la defensa de los bienes del Patrimonio del Estado, que traslada a la Abogacía General del Estado -Dirección del Servicio Jurídico del Estado-, a quien corresponde la representación del Estado en los Tribunales, para el ejercicio de las correspondientes acciones en vía judicial.

#### **e) Abintestatos**

Los artículos 956 y siguientes del Código Civil, relativos a la sucesión del Estado, establecen que, a falta de personas que tengan derecho a heredar, heredará el Estado y se entenderá aceptada la herencia a beneficio de inventario. Se exceptúan aquellos supuestos en los que, en virtud del correspondiente Estatuto de Autonomía, este derecho de sucesión está reconocido a una Comunidad Autónoma (Galicia, Navarra, Cataluña, Aragón y Comunidad Valenciana). El procedimiento administrativo regulador de esta forma legal de adquisición de bienes y derechos está contenido en el Reglamento General de la Ley del Patrimonio de las Administraciones Públicas (Título I, Capítulo I).

En el ejercicio se ha producido la modificación, operada por la Ley 15/2015, de 2 de julio, de la Jurisdicción Voluntaria, de la ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, que cambia notoriamente la normativa aplicable en la tramitación de la sucesión legítima a favor de la Administración General del Estado.

El efecto más significativo radica en que el procedimiento para la obtención de la declaración de heredero abintestato a favor del Estado se convierte en administrativo, estableciéndose un conjunto de trámites para su consecución.

#### **f) Saldos y depósitos abandonados**

El artículo 18 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, establece que corresponden a la Administración General del Estado los valores, dinero y demás bienes muebles depositados en entidades financieras y en la Caja General de Depósitos, respecto de los cuales el titular no haya ejercido derecho alguno sobre ellos en el plazo de 20 años.

De conformidad con lo dispuesto por la Orden ministerial EHA/3291/2008, de 7 de noviembre (B.O.E. del 17-11-2008) por la que se establece el procedimiento de comunicación por las entidades financieras depositarias de bienes muebles y saldos abandonados, dichas entidades han de presentar ante la Delegación de Economía y Hacienda correspondiente, dentro del primer trimestre de cada año, una declaración con la relación e importe de los depósitos en efectivo, valores o alhajas que consideren incursos en abandono. Con esa declaración, la Delegación de Economía y Hacienda inicia los trámites para la venta de los títulos y alhajas y el ingreso del importe obtenido en el Tesoro Público.

## **g) Otras actividades de defensa patrimonial**

Este apartado recoge toda una serie de actividades no catalogadas en los anteriores, como las relacionadas con las distintas figuras impositivas que recaen sobre los bienes del Estado, la tramitación de recursos y reclamaciones, expropiaciones no urbanísticas, expedientes de ruina, ocupaciones indebidas, etc.

## **C.2.- INVESTIGACIÓN PATRIMONIAL**

La investigación patrimonial comprende una amplia gama de tareas entre las que cabe resaltar:

- La investigación de determinados derechos sobre bienes de titularidad controvertida.
- La cooperación en la actualización y mantenimiento del Inventario General de Bienes Inmuebles del Estado.

Estas competencias se ejercen mediante la tramitación de expedientes que se pueden sistematizar en los siguientes grupos:

### **a) Expedientes de identificación física y jurídica**

Con este tipo de actuaciones se pretende el análisis de la información obtenida como consecuencia de las encomiendas efectuadas a SEGIPSA para la Actualización del Inventario, marcándose las directrices a seguir por las Delegaciones de Economía y Hacienda en orden a que las unidades de gestión patrimonial de éstas propongan las actuaciones que se consideren adecuadas.

### **b) Expedientes de investigación de bienes vacantes**

Constituyen expedientes en los que se concreta la acción investigadora prevista en la Ley 33/2003 del Patrimonio de las Administraciones Públicas, que se ejercita previa denuncia o a propuesta de las Delegaciones.

Se comprueban las situaciones posesorias y la titularidad de los bienes en registros públicos con informes y medios probatorios que, con el informe de la Abogacía del Estado, permitan acreditar la falta de titularidad de los bienes, los cuales finalmente se incorporan, si así procede, al Patrimonio de la Administración General del Estado.

### **c) Expedientes de investigación de inmuebles con titularidad desconocida en el Catastro**

Este grupo de expedientes se refiere especialmente a las actuaciones realizadas en relación con las Circulares 12.03/2006 y 01.03/2007 de la Dirección General del Catastro, dirigidas a la subsanación de las titularidades desconocidas en las bases catastrales, así como a las investigaciones ante alteraciones solicitadas sobre inmuebles en tales circunstancias, con objeto tanto de depurar las citadas bases catastrales como, en su caso, de iniciar un procedimiento de investigación que acredite la vacancia del inmueble y, por tanto, su pertenencia a la Administración General del Estado.

### **d) Expedientes de incorporación de bienes procedentes de concentración parcelaria**

En estos procedimientos se trata de verificar, con el objeto de no producir incorporaciones ficticias al patrimonio de la Administración General del Estado, la verdadera existencia

física de la finca y la situación posesoria de bienes procedentes de procesos de concentración parcelaria en los que en su tramitación resultaron fincas sin titular.

#### **e) Expedientes de diligencias previas**

Mediante este tipo de expedientes se desarrollan las actuaciones previas necesarias para la determinación del tipo de gestión que debe realizarse sobre un inmueble.

### **C.3.- INVENTARIO**

La Ley 33/2003 del Patrimonio de las Administraciones Públicas establece que, radicado en el Ministerio de Hacienda y Función Pública, existirá un Inventario General de Bienes y Derechos del Estado que comprenderá la totalidad de los bienes y derechos que integran el Patrimonio del Estado, con excepción de aquellos que hayan sido adquiridos por los Organismos públicos con el propósito de devolverlos al tráfico jurídico patrimonial, de acuerdo con sus fines particulares o para cumplir con los requisitos sobre provisiones técnicas obligatorias, y de aquellos otros bienes y derechos cuyo inventario e identificación corresponda a los Departamentos ministeriales u Organismos públicos, de conformidad con lo establecido en el artículo 33.3 de la Ley.

Supone los siguientes tipos de expedientes:

- *Altas en el Inventario.* De los bienes inmuebles y derechos que se incorporan al Patrimonio.
- *Bajas en el Inventario.* De los bienes inmuebles y derechos que salen del Patrimonio.
- *Modificaciones.* Cambio en alguna de las características que presentaba el bien, reflejada en el Inventario.
- *Mejoras.* Modificación del valor motivado por actuaciones que amplían el aprovechamiento o vida útil del inmueble.

El soporte principal del Inventario General de Bienes Inmuebles del Estado lo constituye la base de datos gestionada por la aplicación informática denominada CIBI (Central de Información del Inventario General de Bienes y Derechos de la Administración General del Estado y OO.AA.), sucesora de la aplicación CIMA (Control del Inmovilizado Material de la Administración del Estado), que mediante una serie de operaciones y trámites preestablecidos, permite reflejar en la base de datos la actividad administrativa que genera la gestión patrimonial sobre los inmuebles del Estado, consiguiendo actualizar las diversas características de los inmuebles (físicas, jurídicas, registrales, contables, de usuarios, etc.), simultáneamente a los actos de gestión patrimonial y presupuestaria que, en su caso, conllevan las supuestas alteraciones.

El sistema o aplicación CIBI vincula la gestión patrimonial y presupuestaria al Inventario, y no permite a los Centros gestores realizar inversiones sobre bienes inmuebles si éstos previamente no están incorporados al Inventario, con lo que se garantiza el reflejo de las diversas mejoras e inversiones que se realizan en cada inmueble, al tiempo que se actualiza y completa la información, relativa a su aprovechamiento, valor, etc..

También permite obtener, con relativa facilidad, respuestas a las consultas que se plantean habitualmente y que provienen, tanto de los distintos Departamentos ministeriales y organismos del Estado, como de otras Entidades públicas o particulares.

El sistema está conectado con las Unidades encargadas de la gestión patrimonial de los Departamentos ministeriales, con los Servicios y las Secciones del Patrimonio de las Delegaciones de Economía y Hacienda y con la Central Contable de la Intervención General de la Administración del Estado. Cada uno de los cuales realiza sus trámites o tareas de

actualización en la base de datos, con lo que se consigue una descentralización en las labores de mantenimiento del Inventario.

#### **D.- EXPLOTACIÓN DE INMUEBLES DEL PATRIMONIO DEL ESTADO**

La explotación de los bienes patrimoniales de la Administración General Estado que no convenga enajenar y sean susceptibles de aprovechamiento rentable, será acordada por el Ministro de Hacienda y Función Pública cuando el plazo por el que se concede la explotación sea mayor a un año, y por el Director General del Patrimonio del Estado, si el plazo inicial de explotación no excede de un año. Según la Orden HAP/1335/2012, de 14 de junio, de delegación de competencias, corresponde al Director General autorizar aquellas explotaciones cuyo plazo sea superior a 1 año y no exceda de 3, y al Subsecretario de Hacienda y Función Pública las que superen el plazo de 3 años.

Aunque en determinadas circunstancias, que deberán justificarse previamente, cabe la adjudicación directa, la forma general de adjudicación de la explotación es la de concurso, cuya elaboración va precedida de una propuesta y memoria que describa el bien o bienes de cuya explotación se trate, sus características desde el punto de vista económico, posibilidades de explotación y efectos económicos.

En el caso de los Organismos públicos, serán sus Presidentes o Directores quienes determinarán la forma de explotación de los bienes y derechos patrimoniales que sean de la propiedad de éstos.

#### **E.- NORMATIVA PATRIMONIAL**

Se incluyen aquí las actividades de informe de proyectos de disposiciones legales, estatales o autonómicas y de Acuerdos del Consejo de Ministros referidos al régimen jurídico y de gestión del Patrimonio del Estado, así como las relacionadas con el control parlamentario de la gestión patrimonial de la Administración General del Estado y organismos públicos vinculados a la misma.

#### **F.- OTRAS ACTUACIONES**

Corresponden a consultas e informes sobre cuestiones diversas relacionadas con la gestión patrimonial que está atribuida a los Departamentos ministeriales u organismos públicos.

## II.- REALIZACIONES

### A.- OPERACIONES QUE IMPLICAN UNA VARIACIÓN EN EL NÚMERO DE INMUEBLES O DERECHOS DEL PATRIMONIO DEL ESTADO

Se precisa el significado de los siguientes conceptos relativos a la tramitación de los expedientes patrimoniales que se refieren a continuación:

- **Operaciones acordadas** son aquellas operaciones decididas por Orden Ministerial.
- **Operaciones formalizadas** son aquellas operaciones patrimoniales acordadas y formalizadas en el documento público que en cada caso exija la legislación.

### A.1.- OPERACIONES REALIZADAS POR LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

#### A.1.1.- Realizaciones en el año 2016

#### a) Compras de bienes inmuebles

En el transcurso del año 2016 no se ha tramitado **ningún** expediente, ni por adquisición directa ni por concurso.

#### b) Permutas

Durante 2016 no se ha acordado **ninguna** operación de permuta.

#### c) Adquisiciones por reducción de capital o fondos propios

En virtud de lo dispuesto en el artículo 119 de la Ley 33/2003, durante 2016 se formalizó **1** expediente de integración de bienes en el patrimonio de la Administración General del Estado, por reducción del capital social de la Sociedad Estatal de Infraestructuras y Equipamientos Penitenciarios, SA, en cumplimiento de lo dispuesto en el Plan de Amortización y Creación de Centros Penitenciarios, aprobado por Acuerdo de Consejo de Ministros de 5 de julio de 1991.

#### d) Adquisiciones gratuitas

En el transcurso del año se han iniciado 17 expedientes de aceptación de donaciones, herencias, legados y cesiones de uso de bienes inmuebles a favor del Estado. En virtud de las mismas, se han dictado **16** Órdenes Ministeriales de aceptación de bienes y derechos a favor de la Administración General del Estado.

#### e) Adjudicaciones de bienes y derechos en procedimientos judiciales y administrativos

Durante el año 2016 se ha emitido informe por la Dirección General del Patrimonio del Estado en **un** expediente a la consulta sobre una adjudicación remitida por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, en la que se informó que resultaba improcedente la adjudicación al Estado de los bienes inmuebles embargados. Por otro lado, se ha tomado razón de las adjudicaciones de 3 bienes acordadas por las Audiencias Provinciales de Palma de Mallorca y Guipúzcoa.

#### **f) Incorporaciones de bienes inmuebles de Organismos públicos**

Durante el ejercicio 2016 se han iniciado 6 expedientes de incorporación al patrimonio de la Administración General del Estado, y se han dictado **7** Órdenes Ministeriales de incorporación. Por su volumen, cabe destacar los procedentes de la Gerencia de Infraestructura y Equipamiento de la Seguridad del Estado (GIESE) para su afectación a los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado.

#### **g) Reversiones al Estado**

En esta materia no se ha acordado la reversión al Estado de **ningún** bien durante 2016.

#### **h) Ventas de la Administración General del Estado**

Se han ejecutado durante el ejercicio las actuaciones que se describen a continuación.

##### **• Programa para la puesta en valor de los activos inmobiliarios del Estado**

En el ejercicio 2016 se han celebrado 122 subastas para la enajenación de bienes; en ellas se han ofertado un total de 2.063 inmuebles, 1.778 de naturaleza rústica y 285 urbanos, con un importe total de tipos de salida de 4.438.814,80€ y 66.130.785,59€ respectivamente.

Se ha acordado la enajenación, mediante orden ministerial, de **1.567** inmuebles, en expedientes tramitados por los Servicios Centrales y las Unidades de Patrimonio de las Delegaciones de Economía y Hacienda, por un importe total de **39.838.392,04€**, de los que 36.862.447,81€ corresponden a enajenaciones de inmuebles urbanos.

De los expedientes tramitados durante el año 2016 cabe destacar los siguientes:

- Venta en subasta de un solar en la Avenida Santo Ángel de la Guarda c/v Calle General Cadenas Campos 19, de Madrid, con una superficie de 3.173,81 m<sup>2</sup> y una edificabilidad de 11.230,15 m<sup>2</sup>, de uso residencial, adjudicado en 19.621.814€ y pendiente de formalizarse en escritura pública.
- Venta en subasta de un edificio en Calle Cervantes 6, de Madrid, de planta baja, pisos primero, segundo y tercero y dos sotabancos, con una superficie edificada de 850 m<sup>2</sup>, adjudicado en 2.132.000€.
- Venta en subasta de un inmueble sito en la Plaza de la Contratación 1, de Sevilla, con una superficie construida total de 521 m<sup>2</sup> y 172 m<sup>2</sup> de suelo, adjudicado en 1.320.000€.
- Venta directa de un solar de 21.087 m<sup>2</sup> en Vía 1008 del Recinto Ferial de Canarias, en Las Palmas de Gran Canaria, adjudicado a una entidad pública en 1.254.254,76€.

##### **• Enajenación de inmuebles mediante aportación no dineraria**

En virtud del artículo 132.2 de la LPAP es posible llevar a cabo aportaciones de bienes o derechos de la Administración General del Estado a sociedades mercantiles, entes públicos o fundaciones públicas estatales, siendo acordadas por el Ministro de Hacienda y Función Pública.

Durante este ejercicio no se ha acordado **ninguna** aportación no dineraria, en base a lo previsto en el artículo 132.2 de la Ley 33/2003.

### i) Reversiones a favor de terceros

Durante el ejercicio 2016 se ha acordado, mediante orden ministerial, la reversión de **4** inmuebles que habían sido cedidos gratuitamente por terceros a la Administración General del Estado.

### j) Cesiones

Durante el ejercicio 2016 se ha acordado, mediante Orden ministerial, la cesión de **32** inmuebles por la Administración General del Estado. Los fines a los que se van a dedicar los bienes cedidos responden a la siguiente tipología: cultural (museos, bibliotecas, etc.), viales, parques, jardines y zonas verdes, e incorporación a montes públicos.

### k) Adquisiciones y enajenaciones de inmuebles en el extranjero

#### • Adquisiciones en el extranjero

Durante el ejercicio, se ha tramitado **un expediente** mediante el que se ha informado favorablemente la compra, por el Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación, de inmuebles en Rosario (Argentina), para Oficina Consular y vivienda del Cónsul General.

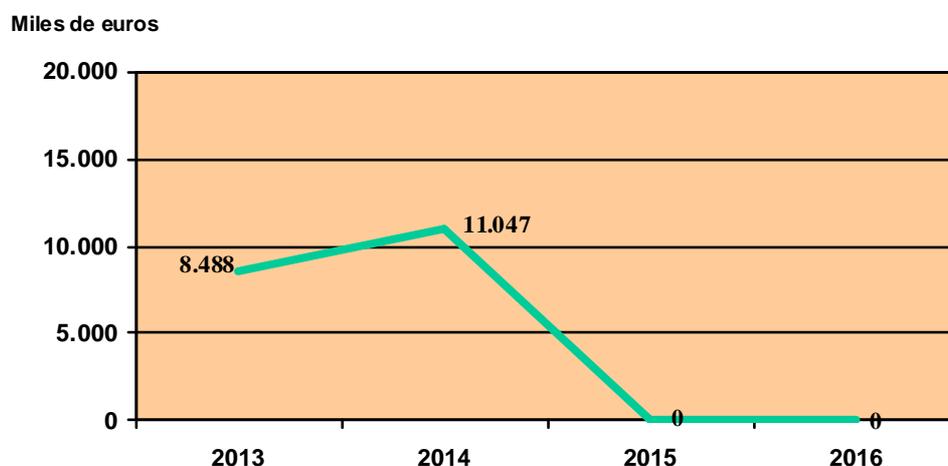
#### • Enajenaciones en el extranjero

Se han informado **3 expedientes** de enajenación, tramitados por el Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación, de inmuebles de la Administración General del Estado en La Rioja -Departamento Independencia- (Argentina), Rio de Janeiro (Brasil), y Vila Real de Santo Antonio (Portugal).

#### A.1.2.- Resumen plurianual

El gráfico siguiente muestra la evolución del importe de las adquisiciones mediante compraventa y permuta realizadas por esta Subdirección General en España, en los 4 últimos años.

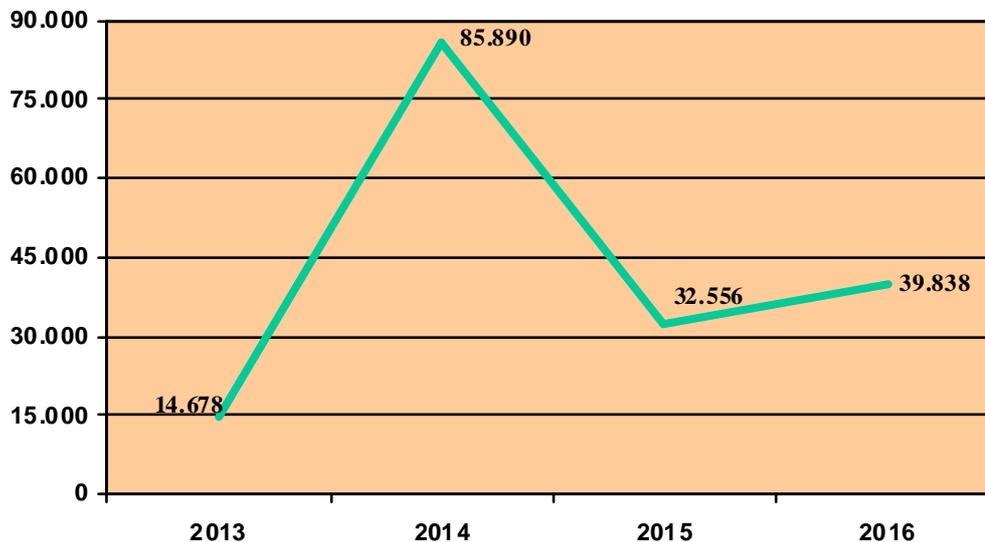
### IMPORTE DE ADQUISICIONES ONEROSAS Y PERMUTAS EN LA AGE Ejercicios 2013-2016



## INGRESOS POR ENAJENACIONES EN LA AGE

*Ejercicios 2013-2016*

Miles de euros



### A.2.- OPERACIONES REALIZADAS POR ORGANISMOS PÚBLICOS

#### A.2.1.- Realizaciones en el año 2016

##### a) Adquisiciones de bienes inmuebles

Durante el año 2016 se ha emitido informe en **3** expedientes sobre la adquisición de inmuebles por Organismos públicos conforme al artículo 116.2 de la LPAP.

##### b) Enajenaciones

En el año 2016 se ha emitido informe sobre **108** expedientes de enajenación o permuta de inmuebles por diversos organismos públicos, tales como ADIF, INVIED o GIESE.

#### A.2.2.- Resumen plurianual

En los cuadros siguientes se refleja un resumen de los expedientes finalizados, correspondientes a los anteriores epígrafes, tanto de las adquisiciones como de las enajenaciones de la AGE y de los OOPP, entre los años 2013-2016

**CUADRO RESUMEN DE EXPEDIENTES DE ADQUISICIONES**

ACTUACIONES REALIZADAS	EXPEDIENTES FINALIZADOS			
	2013	2014	2015	2016
Adquisiciones onerosas directas	5	0	0	0
Informes de adquisiciones en el extranjero	0	1	1	1
Informes de Adquisiciones por reducción de capital	7	2	1	1
Permutas	6	1	1	0
Órdenes Ministeriales de Adquisiciones gratuitas	30	20	23	16
Adjudicaciones judiciales y administrativas	29	8	2	1
Órdenes Ministeriales de Incorporaciones	18	16	9	7
Órdenes Ministeriales de Reversiones al Estado	5	6	1	0
Informes de adquisiciones de Organismos Públicos	5	6	5	3
<b>TOTAL</b>	<b>105</b>	<b>60</b>	<b>43</b>	<b>29</b>

**CUADRO RESUMEN DE EXPEDIENTES DE ENAJENACIONES**

ACTUACIONES REALIZADAS	Bienes inmuebles objeto de expedientes de enajenación			
	2013	2014	2015	2016
Inmuebles de la AGE de los que se ha acordado la enajenación por la DGPE	1.223	1.897	1.734	1.567
Informes de la DGPE a enajenaciones de inmuebles de la AGE en el extranjero	1	2	4	3
Inmuebles de la AGE de los que se ha acordado la aportación no dineraria	0	1	1	0
Órdenes Ministeriales de reversión de inmuebles a favor de terceros finalizados	13	6	12	4
Expedientes de cesión de inmuebles a terceros finalizados	97	31	38	32
Informes de la DGPE a enajenaciones de inmuebles propios de OO.PP.	111	64	95	108
<b>TOTAL</b>	<b>1.445</b>	<b>2.001</b>	<b>1.884</b>	<b>1.714</b>

### A.3.- ARRENDAMIENTOS

#### A.3.1-. Realizaciones en 2016

En el cuadro adjunto se resumen los ahorros que han generado las operaciones de revisión de renta y resolución de contratos de arrendamiento llevadas a cabo desde la puesta en marcha del *Programa para la puesta en valor de los activos inmobiliarios del Estado*, desde el 1 de diciembre de 2012 hasta el 31 de diciembre de 2016, y que han supuesto un ahorro de 57.103.530,30€ (IVA incluido).

**CUADRO RESUMEN AHORRO ARRENDAMIENTOS (1/12/2012 al 31/12/2016)**

Tipo actuación	Nº contratos	Ahorro renta (sin IVA)	Ahorro renta (con IVA)	Superficie (m <sup>2</sup> )
Resolución contratos AGE	176	28.732.512,01	34.766.339,53	185.255,02
Novación/revisión renta AGE	200	9.038.110,54	10.936.113,76	
<b>TOTAL</b>	<b>376</b>	<b>37.770.622,55</b>	<b>45.702.453,29</b>	
Nuevos arrendamientos AGE	70	-4.614.985,75	-5.584.132,76	-67.847,44
<b>TOTAL AHORRO AGE</b>		<b>33.155.636,80</b>	<b>40.118.320,53</b>	<b>117.407,58</b>
Resolución contratos OOPP	82	15.406.042,02	18.641.310,84	97.041,00
Novación/revisión renta OOPP	83	5.958.878,87	7.210.243,43	
<b>TOTAL</b>	<b>165</b>	<b>21.364.920,89</b>	<b>25.851.554,27</b>	
Nuevos arrendamientos OOPP	41	-7.327.557,44	-8.866.344,50	-84.009,29
<b>TOTAL AHORRO OO.PP.</b>		<b>14.037.363,45</b>	<b>16.985.209,77</b>	<b>13.031,71</b>
<b>TOTAL AHORRO</b>		<b>47.193.000,25</b>	<b>57.103.530,30</b>	<b>130.439,29</b>

Respecto a las **actuaciones de la Dirección General del Patrimonio del Estado**, el número de operaciones informadas asciende a **59** de acuerdo con la siguiente distribución:

- 10 Novaciones de contratos en los que la revisión de la renta supondrá un incremento del gasto de 1.003.480,05€.

- 18 Resoluciones de contratos que supondrán un ahorro de 916.527,50€.
- 31 Nuevos arrendamientos que supondrán un incremento del gasto de 3.013.794,93€.

De acuerdo con ello, el **incremento de gasto** en arrendamientos en 2016, por las novaciones, resoluciones y nuevos contratos llevados a cabo en dicho ejercicio, sería de **3.100.747,48 euros**.

Además, se han tramitado 9 expedientes relativos a consultas varias sobre arrendamientos, 4 referentes a cambios de propietario y 16 expedientes de arrendamiento temporal de la Campaña IRPF -periodos breves de tiempo que no se incluyen en los cuadros de ahorro- y otros expedientes en los que varía la duración pero no la renta, por lo que no se incluyen en los puntos anteriores.

A continuación se señalan las operaciones de novación y resolución de arrendamientos más significativas llevadas a cabo en 2016:

- Novaciones
  - Revisión de renta del arrendamiento para el Departamento de Aduanas e Impuestos Especiales de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT) en Madrid, Av. Llano Castellano 17, 2 edificios denominados A y B. La renta anual actual asciende a 3.031.427,52€, IVA incluido, lo que supondrá un ahorro de 133.077,00€ respecto a la renta anterior.
  - Revisión de la renta del arrendamiento con destino a Gerencia Territorial del Catastro, en Badajoz, C/ Manuel Fernández Mejías 3. La renta anual actual es de 284.212,80€, IVA incluido, lo que ha supuesto un ahorro de 101.151,77€ respecto a la renta anterior.
  - Se mantiene la misma renta del arrendamiento para la sede de la Administración de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT) en Pozuelo de Alarcón (Madrid), C/ Saturno 1. La renta anual actual asciende a 365.316,00€, IVA incluido.
- Resoluciones
  - En Las Rozas (Madrid), C/ López Santos 4, 1.374,00 m<sup>2</sup> de superficie construida, ocupados por servicios de la Secretaría de Estado de Seguridad (Ministerio del Interior), con una renta anual de 213.497,28€, IVA incluido.
  - En Santa Cruz de Tenerife, C/ Pilar 11, esquina C/ Suárez Guerra, 995,00 m<sup>2</sup> ocupados por servicios de la Delegación provincial del Instituto Nacional de Estadística (INE), con una renta anual de 206.756,41€, IGIC incluido.
  - En San Sebastián (Guipúzcoa), Av. de la Libertad 17, 2ª planta, 395,00 m<sup>2</sup> ocupados por la sede de la Unidad Administrativa Periférica del Fondo de Garantía Salarial (FOGASA), con una renta anual de 80.712,00€, IVA incluido.
  - En Santa Cruz de Tenerife, C/ Villalba Hervás 2-4, 7ª planta, locales 29-30-31-32, ocupados por el Tribunal Económico Administrativo Regional - TEAR (Ministerio de Hacienda y Función Pública), con una renta anual de 62.142,86€, IVA incluido.

## **B.- OPERACIONES DE VARIACIÓN DE DESTINO DE INMUEBLES DEL PATRIMONIO DEL ESTADO**

### ***B.1.- Realizaciones en el año 2016***

#### **a) Afectaciones y desafectaciones**

En el año 2016 se han iniciado 60 expedientes de afectaciones y desafectaciones, habiéndose finalizado **28** expedientes de afectaciones y **69** de desafectaciones.

En el mismo periodo, se han aprobado 20 Órdenes Ministeriales de afectación y 50 Órdenes Ministeriales de desafectación.

Las afectaciones y desafectaciones más significativas con orden ministerial aprobada han sido las siguientes:

- Afectación a la Universidad de Salamanca de la antigua sede del Banco de España en la ciudad, con destino a sede del “Centro de Referencia del Español”.
- Desafectación del Ministerio de Educación Cultura y Deporte, de varias Bibliotecas Públicas Municipales, para su cesión gratuita a favor de los Ayuntamientos en los que se ubican, como administración competente para su administración y gestión.
- Desafectación del Ministerio de Fomento de antiguas viviendas de camineros, para su posterior enajenación a los ocupantes.

#### **b) Adscripciones y desadscripciones**

Durante el año 2016 se han iniciado 54 expedientes y se han finalizado **8** expedientes de adscripciones y **74** de desadscripciones.

En el mismo periodo, se han aprobado 5 Órdenes Ministeriales de adscripción y 53 Órdenes Ministeriales de desadscripción.

Las adscripciones más significativas con orden ministerial aprobada han sido:

- Adscripción a favor de la Confederación Hidrográfica del Ebro de 3 parcelas adquiridas mediante permuta, necesarias para la protección del Canal de Lodosa, en Aldeanueva del Ebro (La Rioja)
- La desadscripción de inmuebles de diversas Confederaciones Hidrográficas de bienes incluidos en proyectos de ejecución urbanística y otros para su cesión a diversos Ayuntamientos.

#### **c) Mutaciones demaniales**

Durante el año 2016 se han iniciado 17 expedientes y se han finalizado **27** expedientes de mutación demanial.

En el mismo periodo, se han aprobado 17 Órdenes Ministeriales de mutación demanial y 2 Órdenes Ministeriales de mutación interadministrativa.

Las mutaciones demaniales más significativas con orden ministerial aprobada han sido:

- Mutación demanial del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte a favor del Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía, del inmueble situado en Gustavo Fernández Balbuena, 13 de Madrid.

- La mutación demanial del Ministerio de Hacienda y Función Pública a favor del Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente, del inmueble situado en la calle Embajadores, 219 de Madrid, con destino a almacén de publicaciones.
- La mutación demanial del Ministerio de Hacienda y Función Pública a favor del Ministerio de Justicia, del inmueble situado en José Marañón 10, con destino a albergar dependencias de la unidad de apoyo a la fiscalía contra la corrupción y la delincuencia organizada.

**d) Informes sobre concesiones y autorizaciones de uso**

En el año 2016 se han iniciado 30 expedientes y se han finalizado **39**.

Entre los pliegos de condiciones a autorizaciones y concesiones demaniales que han sido objeto de informe preceptivo destacan las autorizaciones de uso otorgadas a favor de diversos Ayuntamientos para ocupar terrenos gestionados por las Confederaciones Hidrográficas, para la realización de actividades culturales en el municipio; el informe al borrador de autorización especial de uso del Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía a favor de la Real Asociación de Amigos del Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía; o el informe al borrador de pliego concesional remitido por la Obra Pía de los Santos Lugares, dependiente del Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación para el traslado de la Biblioteca de la Universidad Eclesiástica de San Dámaso al edificio de San Francisco el Grande.

**e) Convenios, acuerdos y protocolos de colaboración**

Durante el ejercicio 2016 se ha tramitado o informado el siguiente Convenio:

- Convenio con el Ayuntamiento de Santander por el que se renuevan los compromisos del convenio suscrito el 24 de marzo de 2011, entre el entonces Ministerio de Economía y Hacienda y el Ayuntamiento de Santander, sobre diversos inmuebles para colaborar al desarrollo de la política de vivienda del municipio, de 1 de julio de 2016.

**B.2.- Resumen plurianual**

**CUADRO RESUMEN DE EXPEDIENTES DE ADMINISTRACIÓN PATRIMONIAL**

<b>ADMINISTRACIÓN PATRIMONIAL</b>	<b>2013</b>	<b>2014</b>	<b>2015</b>	<b>2016</b>
Afectaciones	31	37	42	28
Desafectaciones	57	45	73	69
Adscripciones	6	15	13	8
Desadscripciones	22	29	37	74
Mutaciones Demaniales	18	39	45	27
Concesiones y Autorizaciones	34	39	58	39
<b>TOTAL</b>	<b>168</b>	<b>204</b>	<b>268</b>	<b>245</b>

## CUADRO RESUMEN DE ÓRDENES MINISTERIALES APROBADAS

ADMINISTRACIÓN PATRIMONIAL	2013	2014	2015	2016
Afectaciones	30	28	23	20
Desafectaciones	44	42	42	50
Adscripciones	5	3	11	5
Desadscripciones	28	23	40	53
Mutaciones demaniales	13	27	21	17
Mutaciones interadministrativas	1	8	2	2
<b>TOTAL</b>	<b>121</b>	<b>131</b>	<b>139</b>	<b>147</b>

### C.- ACTUACIONES DE CONTROL DE INMUEBLES DEL PATRIMONIO DEL ESTADO

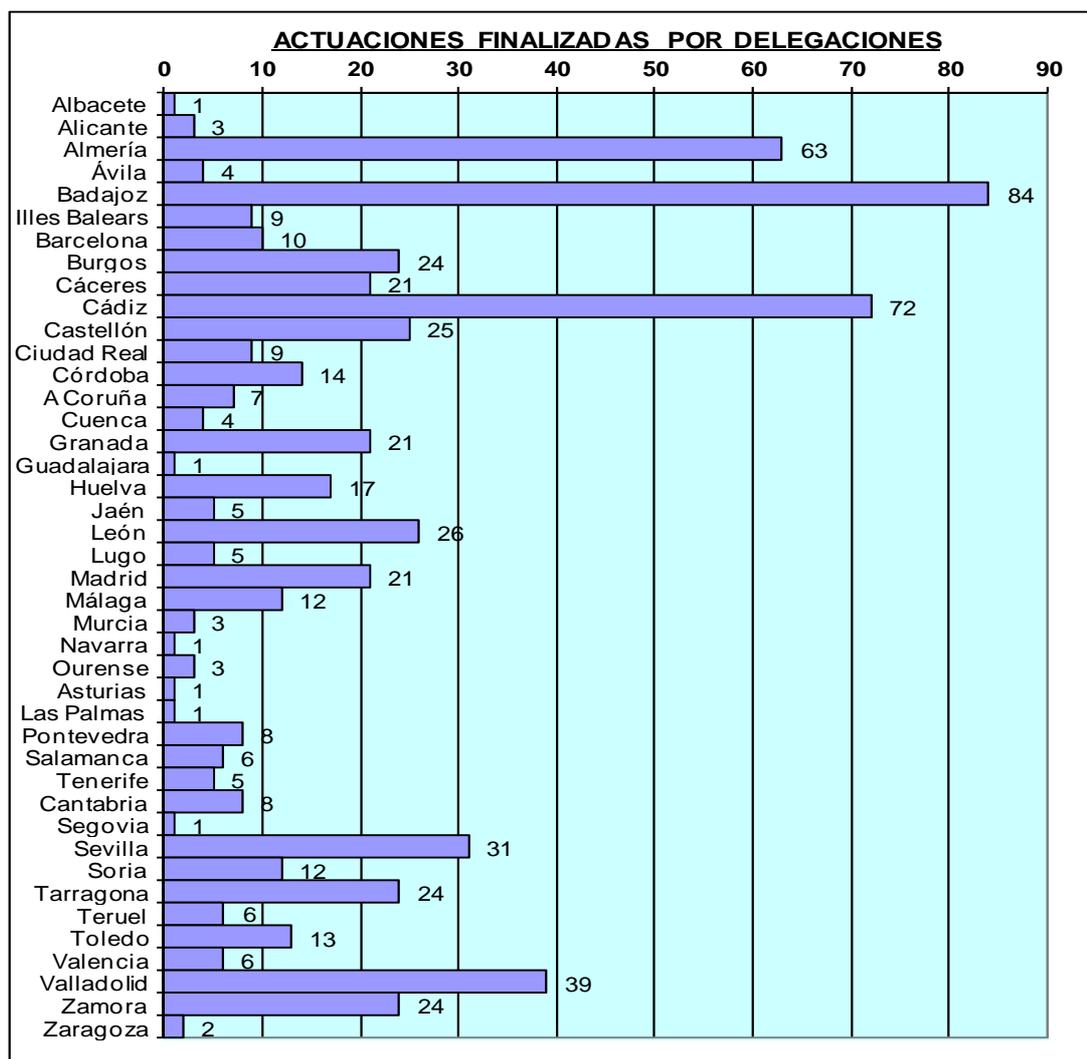
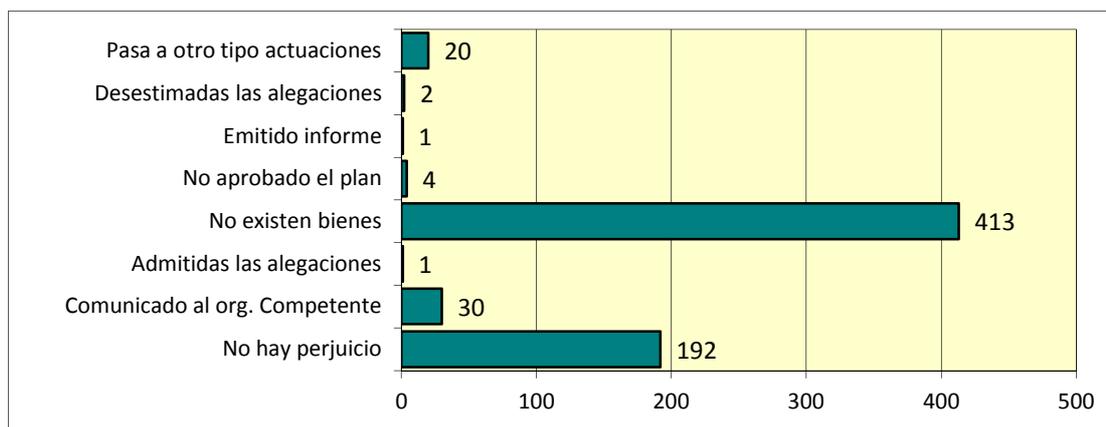
#### C.1.- DEFENSA DEL PATRIMONIO DEL ESTADO

##### C.1.1.- Realizaciones en el año 2016

TIPO DE EXPEDIENTE	Expedientes INICIADOS	Expedientes FINALIZADOS	Expedientes en TRÁMITE
Defensa urbanística	618	663	454
Ejecución urbanística	12	12	85
Defensa judicial	87	60	240
Regularización registral	775	687	964
Abintestatos	164	168	1.120
Saldos y depósitos abandonados	98	213	60
Otras actividades	301	298	551
<b>TOTALES</b>	<b>2.055</b>	<b>2.101</b>	<b>3.474</b>

#### a) Defensa de los intereses del Estado frente al planeamiento urbanístico

Se han ultimado **663** expedientes, lo que representa un 88,87% respecto a los finalizados en el ejercicio anterior (746). En ellos se ha constatado que en 413 casos (el 62,29%) el planeamiento urbanístico no afectaba a bienes del Estado; no se producían perjuicios para sus intereses en 192 casos (el 28,96%); en 30 ocasiones se han remitido las actuaciones a los organismos competentes, en 4 casos no ha sido aprobado el planeamiento, en 1 ocasión han sido aceptadas las alegaciones presentadas, en 2 han sido desestimadas, en 1 ocasión ha sido emitido el informe requerido y, por último, se han seguido las actuaciones mediante otro tipo de expediente (ejecución urbanística) en 20 ocasiones.



## b) Ejecución urbanística

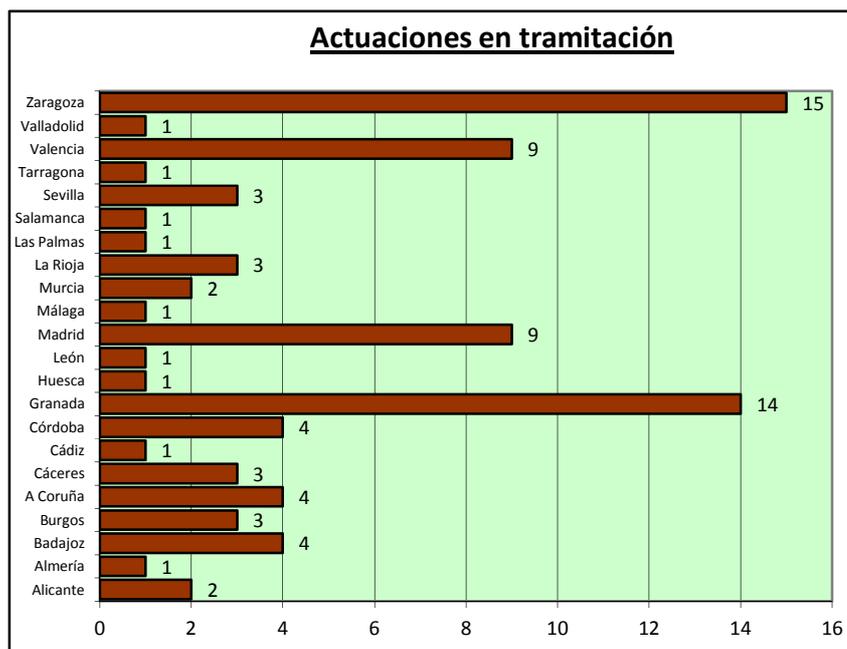
En el año 2016 se han iniciado 12 expedientes y se han finalizado **12**.

Principalmente, las actividades se centran en la participación de la Administración General del Estado en las juntas de compensación, o entidades similares, como titular de bienes patrimoniales incursos en la correspondiente transformación urbanística y la gestión de su

participación en las mismas. Así, durante el ejercicio de 2016 se han tramitado los siguientes pagos de facturas de gastos en procesos urbanísticos:

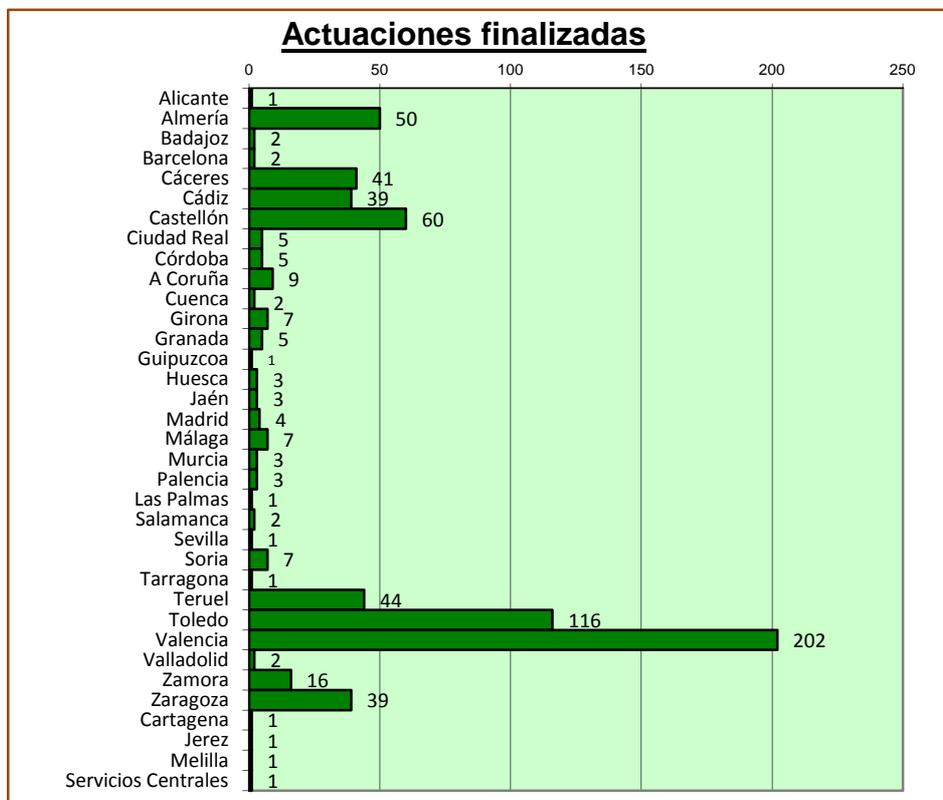
Provincia	Entidad	Nº de Facturas	Importes (IVA incluido)	Total provincia
Badajoz	AIU Sector SUB CC-2.2-1	1	38,06	1.227,80
	Manzana 15. Sector SUB EE-5.1	1	1.189,74	
Granada	JC UE 16-7 Peligros	2	7.198,25	7.198,25
La Rioja	JC S-4 Paisajes del Vino-Haro	2	631,76	631,76
Madrid	JC Cerro Milano	1	28.358,66	3.422.036,79
	JC UE3 Ensanche de Vallecas	2	4.900,70	
	JC de Valdecarros	1	247.464,76	
	JC Mutualidad de la Policía	3	3.091.027,44	
	JC ÁPR Calle Cantalejo	2	50.285,23	
Murcia	UA III PP ZM-SS1-1 Sangonera	4	118.505,52	118.505,52
Salamanca	JC del Sector Peña Alta	1	384,24	384,24
VALENCIA	AI Macrosector IV. Sagunto	1	13.536,08	13.536,08
Zaragoza	Pol. Industrial Las Norias (Muel)	1	917,56	18.785,42
	Área 71/1 Santa Isabel	2	860,10	
	JC Sector 61/1/2	1	4.256,15	
	JC Sector 3 Área SUZ 56/5	2	12.751,61	
<b>TOTAL</b>		<b>27</b>	<b>3.582.305,86</b>	<b>3.582.305,86</b>

El número de facturas tramitadas se incrementa en un 17,39% en relación al ejercicio anterior (23), así como los importes, que han aumentado un 8,14%.



### c) Regularización registral de los bienes inmuebles del Estado

Se han finalizado un total de **687** expedientes, un 4,41% más que en el ejercicio anterior (658). Son de destacar los 301 casos que se han ultimado con la cancelación de la inscripción en el Registro de la Propiedad, un 51,27 % más que en el año 2015 (199).

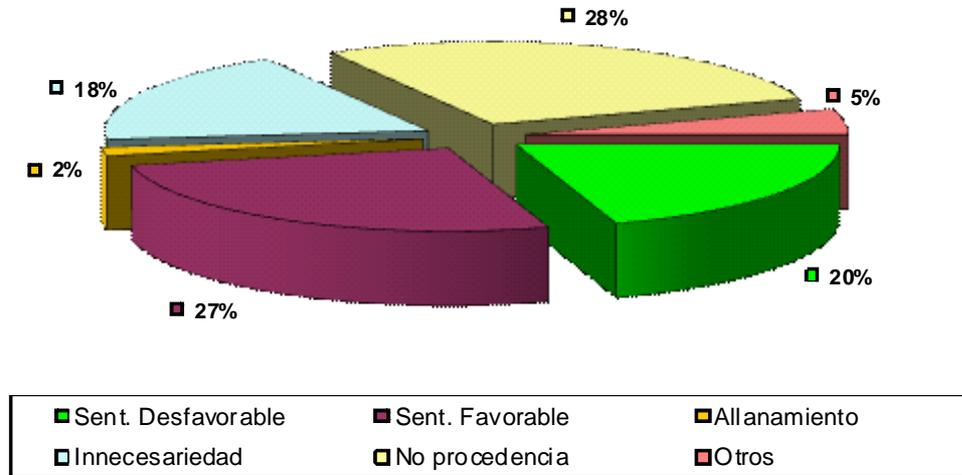


### d) Defensa judicial

Se han iniciado 87 expedientes y finalizado **60**, quedando en tramitación un total de 240. El número de los expedientes iniciados ha igualado al de los iniciados en el ejercicio anterior, mientras que en los finalizados se ha reducido su número en un 24,05%. Además, el número de expedientes en tramitación en relación con el año anterior ha aumentado en un 12,67 %.

En cuanto a las actuaciones finalizadas, cabe señalar que en 16 ocasiones se ha obtenido sentencia favorable al Estado, en 12 ocasiones ha sido desfavorable, en una ocasión se ha producido el allanamiento por parte de la Administración General del Estado y 32 actuaciones se han finalizado antes de iniciar las acciones judiciales pertinentes por haber llegado a una solución o considerar las mismas inviables.

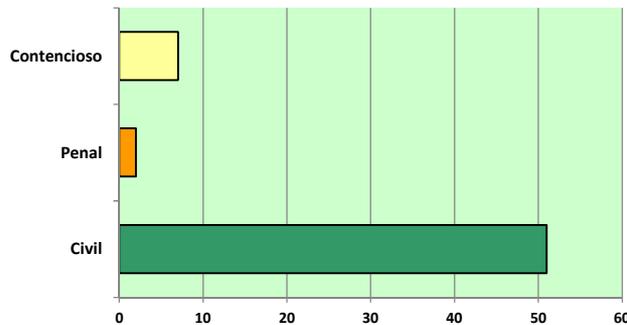
## RESULTADOS ACTUACIONES FINALIZADAS



En cuanto a las sentencias favorables, 11 de ellas se han sustanciado ante la jurisdicción civil, y 5 en el ámbito de la jurisdicción contencioso-administrativa. De las sentencias desfavorables, 11 se encuadran en la jurisdicción civil y la restante en la jurisdicción contencioso-administrativa. Las acciones de los expedientes finalizados han sido promovidas por la Administración General del Estado en 43 casos y otras 17 por terceros.

Por órdenes jurisdiccionales, las actuaciones finalizadas han correspondido: 51 a la Civil (85%), 7 a la Contencioso-Administrativa (12%) y 2 a la Jurisdicción Penal (3%).

### ACTUACIONES FINALIZADAS POR ORDEN JURISDICCIONAL



Las actuaciones de naturaleza civil han versado sobre:

- 10 casos sobre ocupaciones por terceros de fincas de la Administración General del Estado
- 5 expedientes de dominio promovidos por particulares
- 12 reclamaciones de cantidad dineraria
- 8 casos de acción reivindicatoria de finca

- 2 desahucios por falta de pago por parte de inquilinos
- 12 acciones declarativas del dominio
- una disolución de proindiviso
- una acción de nulidad de contrato
- una acción de declaración del Estado como heredero
- una ejecución hipotecaria

En el ámbito de la jurisdicción contencioso-administrativo se pueden destacar los siguientes asuntos:

- Un recurso contra modificaciones de planeamiento urbanístico
- Un recurso contra actos de gestión urbanística
- Dos recursos sobre reversión de bienes
- Un caso relativo a la titularidad de un bien inmueble
- Un caso de nulidad de embargo dictado contra una finca demanial de la AGE

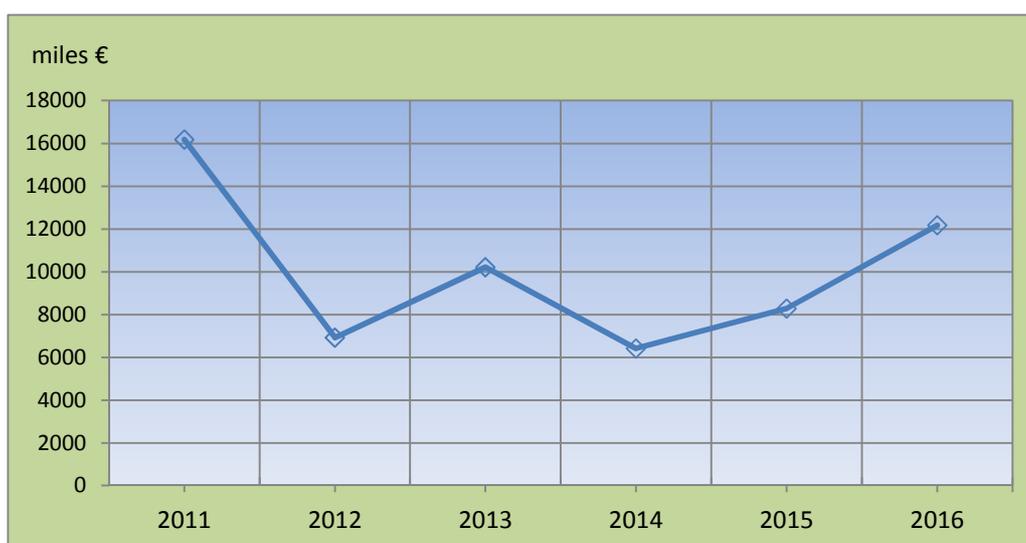
### e) Abintestatos

Los expedientes iniciados han sido 164, un 78,47% de los iniciados en el ejercicio anterior (209). Se han finalizado **168** expedientes, lo que representa un 21,5% de disminución respecto al ejercicio anterior (214).

Desde la entrada en vigor de las modificaciones de la ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, operadas por la Ley 15/2015, de 2 de julio, de la Jurisdicción Voluntaria, se han dictado 87 Acuerdos de incoación del procedimiento y 20 declaraciones administrativas de heredero abintestato a favor del Estado.

En el ejercicio se han aprobado un total de 91 liquidaciones por un importe liquido de 12.176.731,24€, lo que representa un incremento del 30% del número de liquidaciones habidas en el ejercicio anterior (70) y del 47% respecto a su importe (8.283.859,06€). Se ha reconocido el derecho a premio en 21 casos con un importe total de los mismos de 512.678,60 euros.

### EVOLUCIÓN DEL IMPORTE DE LAS LIQUIDACIONES APROBADAS



#### f) Saldos y depósitos abandonados

El importe bruto de los saldos y depósitos de valores declarados en abandono en el ejercicio 2016 asciende a la cantidad de 24.425.424,47€, lo que representa un 74,59% del importe del ejercicio anterior (32.745.207,59€). Además se han declarado en abandono otros bienes muebles por valor de 28.590€.

Del total del importe declarado en abandono, corresponden a saldos en metálico 13.128.308,58€, es decir, un 53,75%, mientras que el valor nominal de los 7.927.228 títulos valores declarados en abandono asciende a 11.297.115,88€.

En el total de **213** expedientes finalizados, han formulado declaración positiva un total de 59 entidades. El 55,9% son bancos (con un 88,54% del metálico ingresado y un 99,93% del valor nominal de títulos declarados en abandono), el 33,9% son Cajas de Ahorros y el 10,2% restante otras entidades (Caja General de Depósitos, Consorcio de Compensación de Seguros y Sociedades y Agencias de Valores).

El detalle de las declaraciones del año es el siguiente:

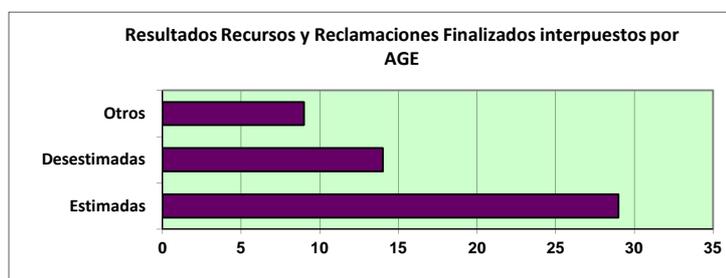
Tipo Entidad	Nº de declaraciones		Importe metálico	Importe valor nominal títulos	Importe valor otros bienes
	Totales	Positivas			
Bancos	94	33	11.623.673,91	11.288.776,87	28.590,00
Cajas de Ahorro	63	20	914.577,49	0,00	0,00
Sociedades y Agencias de valores	52	2	36.050,13	8.339,01	0,00
Otros	4	4	554.007,06	0,00	0,00
<b>TOTAL</b>	<b>213</b>	<b>59</b>	<b>13.128.308,59</b>	<b>11.297.115,88</b>	<b>28.590,00</b>

#### g) Otras actividades de defensa patrimonial

Durante el año 2016, se han finalizado **298** expedientes sobre actividades no incluidas en los epígrafes anteriores, que se relacionan a continuación:

Defensa ante expropiaciones.....	4
Conservación bienes.....	18
Deslindes.....	2
Recursos y reclamaciones.....	116
Actuaciones posteriores a reclamaciones.....	14
Recuperación posesión.....	1
Varios.....	<u>143</u>
<b>TOTAL</b>	<b>298</b>

De los 116 recursos y reclamaciones de todo tipo finalizados, hay que señalar que 52 han sido interpuestos por la AGE, mientras que 64 lo han sido por terceros. De los primeros, en 14 ocasiones no han sido estimadas las pretensiones de la Administración, en 29 sí, y en 9 ocasiones han finalizado por otras causas. De los recursos y reclamaciones finalizados e interpuestos por terceros, 51 han sido desestimados, 9 estimados, y en el resto se ha emitido el informe oportuno o se ha producido el desistimiento del recurrente.



Dentro de los recursos iniciados por la AGE han predominando los relacionados con reclamaciones ante el Catastro, tributarias por el Impuesto de Bienes Inmuebles y otras tasas de carácter local.

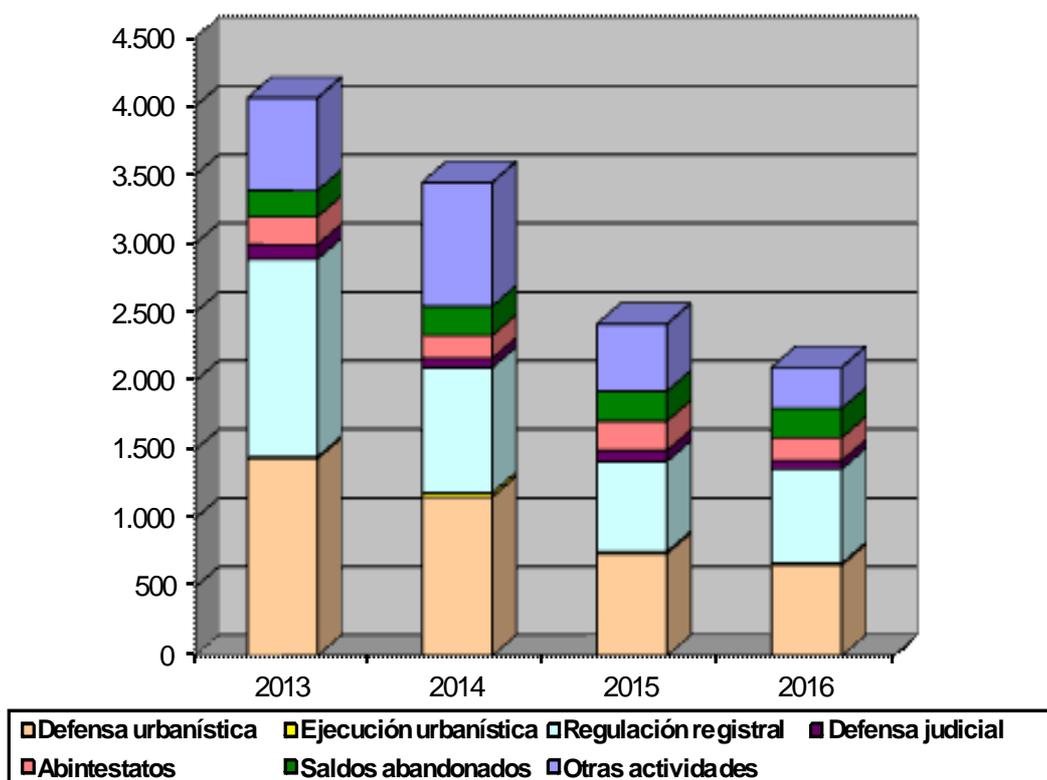
### EXPEDIENTES DE RECURSOS Y RECLAMACIONES INICIADOS

Asunto	Interpuestos por AGE	Interpuestos por terceros
Minutas Registros Propiedad	6	0
IBI y tasas municipales	14	0
Reclamaciones de titularidad	0	23
Reclamaciones de cantidad	0	3
Saldos abandonados	0	14
Otros procedimientos patrimoniales	0	7
Otros	2	9
<b>TOTAL</b>	<b>22</b>	<b>56</b>

**C.1.2.- Resumen plurianual**

**CUADRO RESUMEN DE DEFENSA PATRIMONIAL**

TIPOS DE ACTUACIONES	ACTUACIONES FINALIZADAS			
	2013	2014	2015	2016
DEFENSA URBANÍSTICA	1.437	1.158	746	663
EJECUCIÓN URBANÍSTICA	12	30	13	12
REGULARIZACIONES REGISTRALES	1.441	912	658	687
DEFENSA JUDICIAL	105	68	79	60
ABINTESTATOS	203	166	214	168
SALDOS Y VALORES ABANDONADOS	191	212	218	213
OTRAS ACTIVIDADES	673	902	489	298
<b>TOTAL</b>	<b>4.062</b>	<b>3.448</b>	<b>2.417</b>	<b>2.101</b>



## C.2.- INVESTIGACIÓN PATRIMONIAL

### C.2.1.- Realizaciones en el año 2016

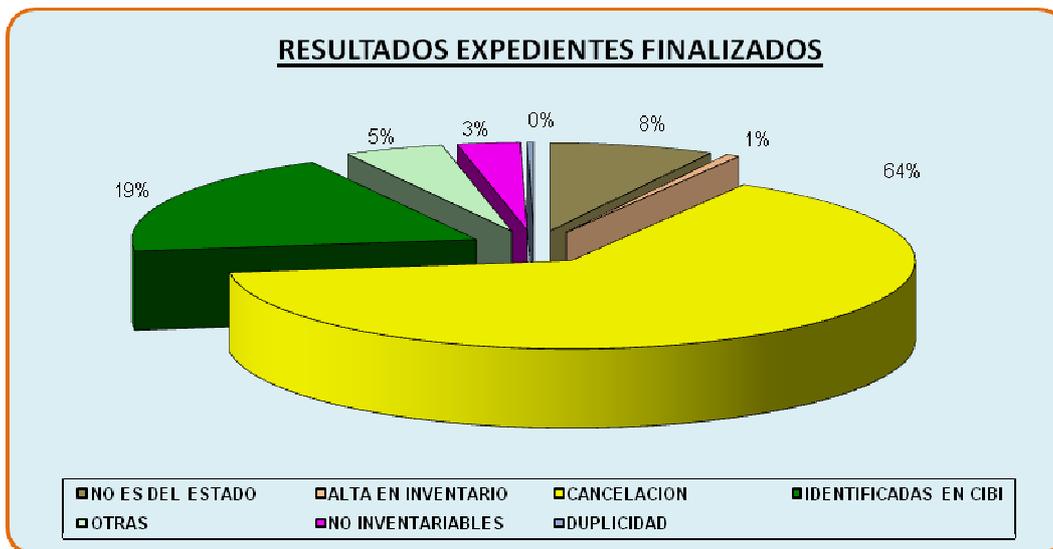
TIPO DE EXPEDIENTE	Expedientes INICIADOS	Expedientes FINALIZADOS	Expedientes en TRÁMITE
Identificación física y jurídica	5.830	5.632	4.320
Investigación de bienes vacantes	28	59	232
Investigación de bienes de titularidad catastral desconocida	562	535	275
Incorporación de bienes de concentración parcelaria	489	316	1.220
Diligencias previas	977	797	1.546
<b>TOTALES</b>	<b>7.886</b>	<b>7.339</b>	<b>7.593</b>

#### a) Expedientes de identificación física y jurídica

Durante el ejercicio 2016 se han iniciado 5.830 expedientes, un 96,16% de los iniciados en el ejercicio anterior (6.063).

Se han finalizado **5.632**, supone un incremento del 65,79% respecto al año anterior (3.397), de ellos 5.374 corresponden a inmuebles que han sido objeto de los trabajos de Segipsa. Los resultados los podemos clasificar del siguiente modo:

RESULTADO	Nº
Alta en Inventario	36
Archivo: finca no es estatal actualmente	435
Archivo: finca no inventariable	166
Cancelación de la inscripción registral	3.634
Finca identificada en el Inventario	1.080
Duplicidad	18
Otros (expedientes no vinculados a bienes de Segipsa)	263
<b>TOTAL</b>	<b>5.632</b>



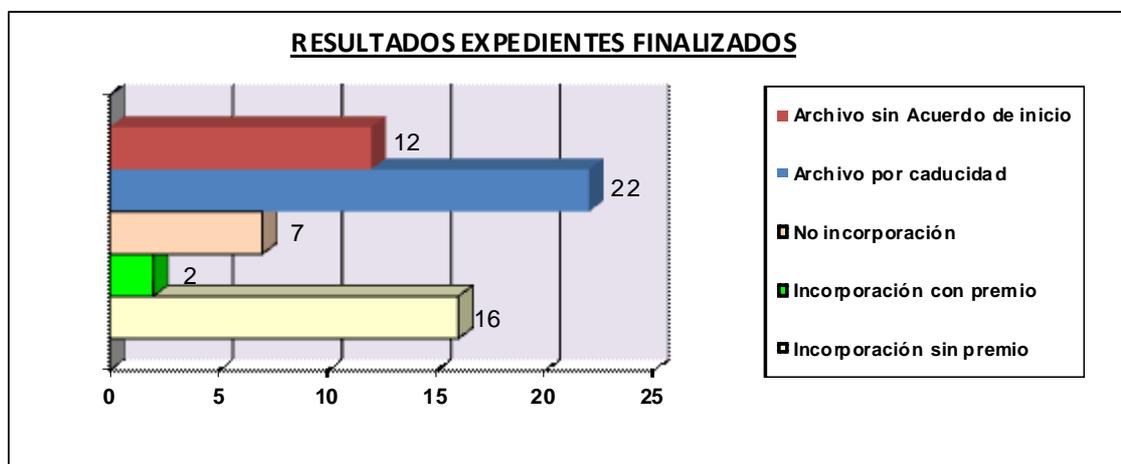
**b) Expedientes de investigación de bienes inmuebles vacantes**

En el ejercicio 2016 se han dictado 41 acuerdos de inicio de la tramitación reglamentaria; de ellos, 18 son continuación de otros expedientes que han incurrido en caducidad según el apartado e) del artículo 147 de la LPAP, uno se ha iniciado a consecuencia de actuaciones previas de comprobación de la titularidad catastral desconocida, y el resto a propuesta de la Delegación de Economía y Hacienda.

En ellos se investiga la titularidad de 3 bienes urbanos y 38 fincas rústicas, con una superficie total de suelo de más de 756 m<sup>2</sup> urbanos, 79 Ha de naturaleza rústica y un valor catastral superior a 376.000€.

Los expedientes finalizados con resolución expresa han sido **47**, un 43,51% de los resueltos en el ejercicio anterior (108). En 22 casos se ha producido la caducidad de expediente, según el art. 47,e) de la LPAP; 18 expedientes han finalizado con la incorporación de los inmuebles al Patrimonio de la Administración General del Estado y en el resto no se ha podido acreditar la vacancia del inmueble. Además, se han finalizado **12** expedientes en los que no se ha dictado acuerdo de inicio (sin resolución expresa) y que, por lo tanto, no han tenido la tramitación reglamentaria.

En dos casos se ha reconocido el derecho a premio para el denunciante fijado en el artículo 48 de la Ley del Patrimonio de las Administraciones Públicas.



**c) Expedientes de investigación de inmuebles con titularidad desconocida en el Catastro**

En el año 2016 se han iniciado 562 expedientes y se han finalizado **535**; se ha constado que no existía presunción de vacancia en el inmueble en 531 casos, en 2 casos se han iniciado expedientes de investigación de bienes vacantes contrastando la titularidad de la Administración General del Estado, y en 2 casos la no existencia de la finca.

**d) Expedientes de incorporación de bienes procedentes de concentración parcelaria**

Se han iniciado 489 expedientes, un 16,43% más que en el ejercicio anterior (420). Se han finalizado **316** expedientes, en los que se ha producido la incorporación y alta en inventario de un total de 293 inmuebles, mientras que en 16 casos se ha desestimado su incorporación por existir dobles inmatriculaciones o errores en la identificación de los inmuebles o mejor derecho de un tercero poseedor y en 7 casos se han archivado los expedientes por ya existir otros en tramitación sobre la misma finca.

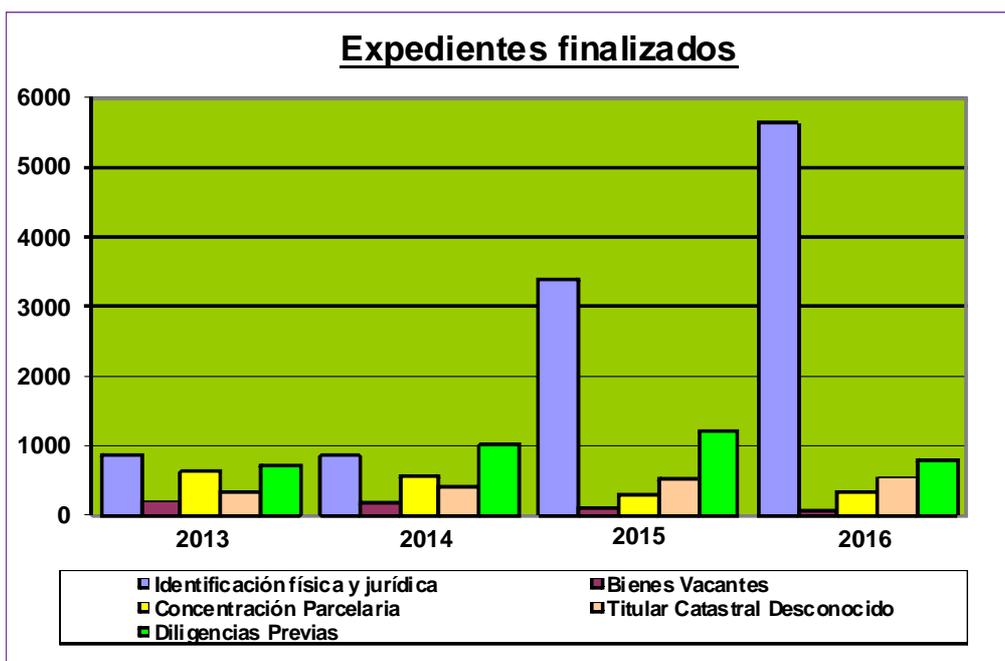
**e) Expedientes de diligencias previas**

Se han iniciado durante el periodo un total de 977 expedientes y se han finalizado **797**, estando en tramitación al final del ejercicio, 1.546. De las actuaciones ultimadas, 683 se han finalizado por no ser necesarias actuaciones posteriores, ya sea porque la finca no pertenece al patrimonio de la Administración General del Estado, o no hay presunción de vacancia o de existencia de cualquier otro derecho, comunicando al órgano competente las actuaciones para los efectos oportunos o con la promoción de las alteraciones catastrales necesarias, y el resto han originado la apertura de otros procedimientos: así en 21 casos se han continuado las actuaciones como investigación de vacantes, 21 han originado expedientes de enajenación, 28 casos han pasado a tramitación como posible abintestato y 44 a otros procedimientos.

**C.2.2.- Resumen plurianual**

El número de los expedientes finalizados por estos conceptos en el periodo 2013-2016 es el que se resume a continuación.

TIPOS DE ACTUACIONES	ACTUACIONES FINALIZADAS			
	2013	2014	2015	2016
IDENTIFICACIÓN FÍSICA Y JURÍDICA	862	843	3.397	5.632
INVESTIGACIÓN DE BIENES VACANTES	190	177	108	59
INCORPORACIÓN DE BIENES PROCEDENTES DE CONCENTRACIÓN PARCELARIA	629	572	288	316
INVESTIGACIÓN DE INMUEBLES DE TITULAR CATASTRAL DESCONOCIDO	325	415	525	535
DILIGENCIAS PREVIAS	723	1.003	1.201	797
<b>T O T A L</b>	<b>2.729</b>	<b>3.010</b>	<b>5.519</b>	<b>7.339</b>



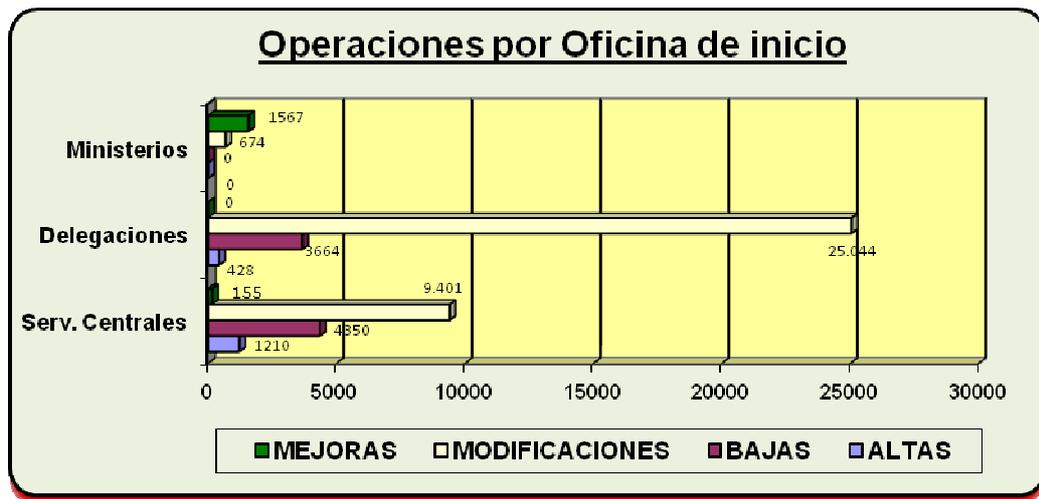
### C.3.- INVENTARIO GENERAL DE BIENES INMUEBLES Y DERECHOS DEL ESTADO

#### C.3.1.- Realizaciones en el año 2016

TIPOS DE ACTUACIONES		Número de OPERACIONES
BIENES PROPIEDAD DEL ESTADO, TOMADOS EN CESIÓN Y CESIONES DE USO	Altas	1.577
	Bajas	7.949
	Modificaciones	34.701
	Mejoras	1.722
BIENES ARRENDADOS	Altas	61
	Bajas	65
	Modificaciones	418
<b>TOTALES</b>		<b>46.493</b>

El número de operaciones realizadas ha sido superior en un 9,18% a las del ejercicio anterior (42.585), en conjunto. El 76,54% de las actuaciones efectuadas corresponden a operaciones de situación, es decir, no provocadas por la gestión patrimonial propiamente dicha, lo que refleja la actividad del Servicio de Inventario y de las Secciones de Patrimonio de las Delegaciones de Economía y Hacienda en materia de captación de datos, actualización y depuración del Inventario.

El 32,51% de las operaciones han sido iniciadas por el Servicio de Inventario de la Subdirección General del Patrimonio del Estado, el 62,67% por la Delegaciones de Economía y Hacienda y el resto, un 4,82%, por los Ministerios, siendo estas mayoritariamente operaciones de mejoras.



Durante el ejercicio 2016, en el Área de Inventario se han desarrollado, además de las tareas habituales de mantenimiento de la información del Inventario y de atender a las consultas relacionadas con los bienes inventariados, entre otras, las siguientes actividades de carácter especial:

- Como consecuencia de la Fiscalización de la Gestión y Control Contable del Inmovilizado Material de la Administración General del Estado, realizada por el Tribunal de Cuentas en el año 2015, este Tribunal emitió un informe, aprobado el 22/12/2015, estableciendo en sus recomendaciones los criterios a seguir para determinar el valor contable en el Inventario General de Bienes y Derechos del Estado (CIBI) sobre aquellos bienes que, desconociéndose el precio de adquisición, figuran contabilizados con un valor inferior o igual a 1 euro.

A este respecto, la Oficina Nacional de Contabilidad, el 04/02/2016 remitió a esta Subdirección instrucciones de valoración, de acuerdo con la orden EHA/1037/2010, de 13 de abril, indicando que los referidos bienes se registrarán con su **valor razonable**.

Dada la dificultad de determinar el valor razonable utilizando los valores de mercado facilitados por las Comunidades Autónomas a efectos del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, método inicialmente propuesto con carácter preferente por la Oficina Nacional de Contabilidad, y atendiendo a razones de economía y eficiencia, esta Subdirección General formuló una consulta aclarativa a la Oficina Nacional de Contabilidad con el fin de determinar la posibilidad de aplicar con carácter más general la imputación del **valor catastral del ejercicio en curso** para la gran mayoría de los bienes, en concepto de valor razonable aproximado. Teniendo en cuenta que la información del sistema CIBI incluye, en un importante porcentaje de sus bienes, las referencias catastrales, constituía un método de gestión eficaz en el caso concreto. De hecho, con periodicidad anual, se produce una recepción masiva de información procedente de la Sede Electrónica del Catastro relativa a los valores, superficies y linderos catastrales.

Aunque la obtención del valor razonable conforme a este criterio, no es un proceso automático, ya que la relación de los bienes y las referencias catastrales no es siempre biunívoca, pudiendo darse diversas variantes, se ha hecho un tratamiento de los datos que, junto con estudios pormenorizados, han permitido, durante el año 2016, reducir en **3.693**, el número de bienes que figuraban contabilizados en CIBI con un valor inferior o igual a 1 euro.

La tarea de asignación del valor razonable a estos bienes continuará durante el año 2017.

- El artículo 33.3 de la Ley 33/2003, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, señala que por las unidades competentes en materia patrimonial de los departamentos ministeriales y organismos públicos vinculados a la Administración General del Estado, se llevará el inventario de, entre otros, los siguientes bienes y derechos:
  - los bienes de dominio público sometidos a una legislación especial cuya administración y gestión tengan encomendadas, y
  - las infraestructuras de titularidad estatal sobre las que ostenten competencias de administración y gestión

Aplicando un criterio sistemático de interpretación, puede considerarse que los bienes y derechos comprendidos en este régimen de inventario son las denominadas propiedades administrativas e infraestructuras aludidas en la disposición final cuarta de la Ley, que cuentan con una regulación especial (carreteras, ferrocarriles, aeropuertos, puertos, montes, aguas, minas, zona marítimo-terrestre y dominio público radioeléctrico).

Durante el año 2015 se inició la tarea de identificación de los bienes que, cumpliendo estas características, se encontraban de alta en el Inventario CIBI, con objeto de darlos de baja, previa conformidad de los Órganos competentes para la llevanza de su Inventario y correcta contabilización.

En el año 2016 se ha continuado con esta tarea, procediéndose a la baja en CIBI de los bienes del ámbito del Dominio Público Hidráulico (1.855 bienes), Dominio Público Viario (1.895 bienes) y Dominio Público Marítimo-Terrestre (191 bienes).

- Continuando con la mejora de la gestión de expedientes patrimoniales a través de CIBI, se ha implantado una nueva funcionalidad de Tramitación Electrónica en CIBI-Expedientes, que agiliza las comunicaciones dirigidas por las Delegaciones de Economía y Hacienda a la Subdirección General del Patrimonio del Estado. (Llamamos "Tramitación Electrónica en el ámbito de CIBI-Expedientes", al procedimiento que permite la firma electrónica de documentos, generando documentos electrónicos originales y su archivo automático en el expediente CIBI correspondiente).

Este procedimiento funciona de la siguiente manera: una vez firmado el oficio o comunicación por el Delegado, el documento electrónico original que se ha generado se incorpora automáticamente al expediente CIBI y produce un Aviso en el buzón de correo electrónico genérico del Área competente de esta Subdirección General, alertando de la incorporación del documento al expediente para su consulta y tramitación.

Con ello, además de simplificar el archivo y reflejo en CIBI de los correspondientes documentos, se evita la necesidad de enviar a través del Registro de Salida de la Delegación, por correo ordinario, el oficio firmado.

Esta funcionalidad se implantó durante 2015 en sentido inverso (comunicaciones de SGPE a las Delegaciones) y ha seguido perfeccionándose durante el 2016.

- Como en años anteriores, se ha continuado haciendo el seguimiento mensual del ahorro en el gasto dedicado a arrendamientos de la AGE y sus OOPP, en el marco de lo establecido por la Comisión de Coordinación Financiera de Actuaciones Inmobiliarias y Patrimoniales.

- Durante el año 2016, se ha trabajado con la Subdirección General de Aplicaciones de Contabilidad y Control de IGAE, responsables del mantenimiento y mejora del sistema CIBI de Inventario y Gestión de Expedientes, en evaluar y acometer la integración del Inventario CIBI con un sistema de información geográfica (GIS).

El sistema elegido ha sido EGEO, desarrollado por la Dirección de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (DTIC) del Ministerio de Hacienda y Función Pública. Esta integración de CIBI con EGEO va a permitir la representación y visualización de los bienes georreferenciados del inventario en mapas temáticos interactivos, mostrando su ubicación y la información resumida de los bienes. Esta utilidad estará disponible para todos los usuarios de CIBI durante el año 2017.

- Se ha incorporado a CIBI Inventario un nuevo modelo de ficha resumida de bienes, accesible sólo para usuarios de la Subdirección General del Patrimonio del Estado, en la que se incorpora, además de los datos básicos del bien, información de los expedientes activos que afectan a ese bien. Esta nueva utilidad es muy interesante desde el punto de vista de los gestores de expedientes.
- Se ha trabajado con la S.G. de Coordinación de la Contratación Electrónica de la DGPE en la redefinición y mejora de la aplicación SIGIDISP. Este aplicativo, que se implantó en 2012, sirve para ofertar a los departamentos ministeriales y organismos, los inmuebles que están en disposición de afectarse o adscribirse para el uso de estos. La aplicación recibe la información de los inmuebles que están disponibles de CIBI, con la que está conectada, y permite hacer búsquedas filtrando por distintas categorías.

Además de mejorar la interface de la aplicación, que había quedado un poco obsoleta, ahora se da un paso más y, además de servir para ofertar los bienes, va a constituir un medio para iniciar las solicitudes de afectación o adscripción. Los solicitantes interesados en un inmueble mandarán un formulario firmado electrónicamente a la SGPE, a través de SIGIDISP, junto con el resto de documentación acreditativa de las necesidades del inmueble e idoneidad del mismo para el fin propuesto.

Este aplicativo SIGIDISP renovado empezará a funcionar en 2017.

- Entre las mejoras que se han introducido en el sistema CIBI, dirigidas a optimizar las finalidades de instrumento para la gestión contable y patrimonial establecidas en la Ley 33/2003, podemos destacar:
  - Creación de dos nuevos tipos de expediente, que corresponden a la venta por subasta y por venta directa de bienes procedentes de expedientes de abintestato.
  - Ata de expediente, siguiendo un modelo al que se toma como referencia. Esta utilidad permite, a partir de un expediente ya grabado, generar de forma automática uno o varios expedientes del mismo tipo y con los mismos datos generales. Esto permitirá, por ejemplo, dar de alta simultáneamente varios expedientes de enajenación de los distintos bienes incluidos en el mismo procedimiento de subasta.
  - Exportar la tramitación de un expediente para incorporarla a otro expediente. Esta utilidad permite exportar actuaciones, documentos e imágenes de un expediente a otro, siempre que los dos expedientes estén relacionados y que las actuaciones a exportar se hayan dado de alta en la oficina del usuario (SGPE o DEH). La nueva actuación se añadirá a continuación de las que ya existan en el expediente de destino.
  - Conexión de CIBI con INTECO. Se ha modificado la operación de Enajenación, para incorporar en CIBI un nuevo módulo funcional que permita el alta, la gestión y la

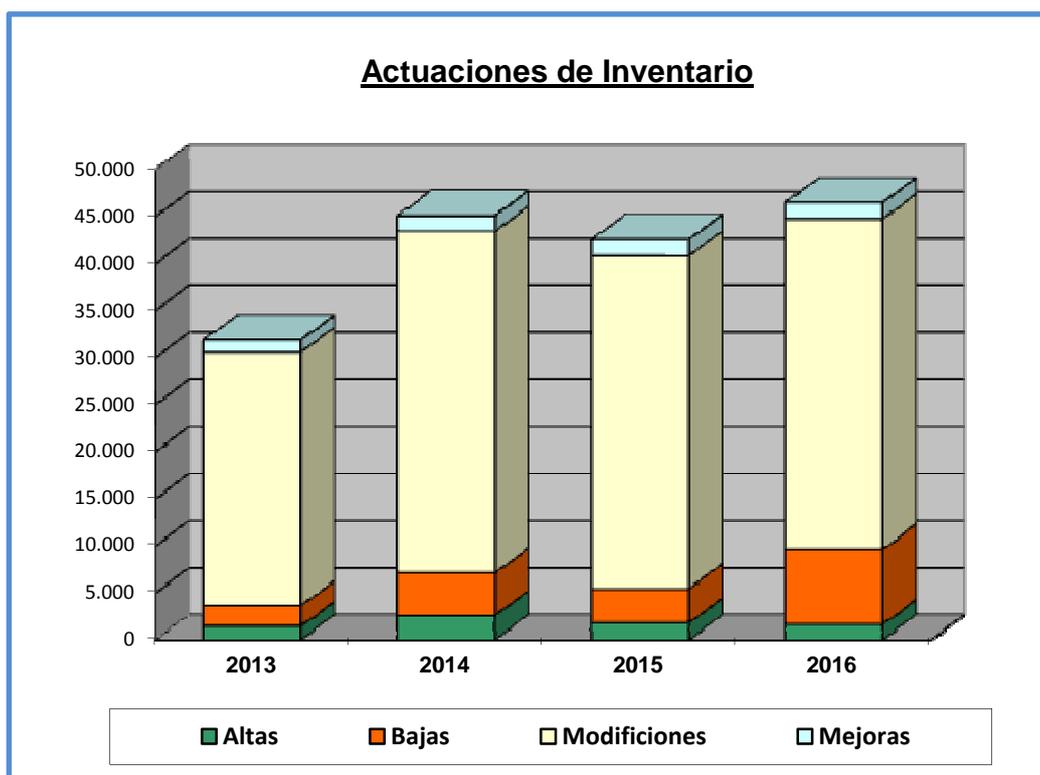
consulta de justificantes de ingresos no tributarios (INTECO) de SIC'3 en operaciones 02100 de venta total o parcial de bienes inmuebles en CIBI.

### **OPERACIONES DE INVENTARIO POR PROVINCIAS**

Provincia	ALTAS	BAJAS	MODIFICACIONES	MEJORAS	TOTALES
ALAVA	0	108	322	17	447
ALBACETE	13	145	132	24	314
ALICANTE	22	77	365	19	483
ALMERÍA	6	18	143	22	189
ÁVILA	1	198	79	25	303
BADAJOS	12	10	196	22	240
ILLES BALEARS	21	28	176	44	269
BARCELONA	8	399	172	8	587
BURGOS	10	286	4.750	15	5.061
CÁCERES	55	17	367	26	465
CÁDIZ	15	208	163	21	407
CASTELLÓN	44	89	819	19	971
CIUDAD REAL	39	162	551	10	762
CÓRDOBA	3	141	90	27	261
A CORUÑA	11	40	1.018	4	1.073
CUENCA	27	40	343	29	439
GIRONA	2	153	94	35	284
GRANADA	7	249	310	18	584
GUADALAJARA	1	9	661	19	690
GUIPUZCOA	7	49	350	8	414
HUELVA	6	251	83	17	357
HUESCA	12	70	294	21	397
JAÉN	11	385	79	17	492
LEÓN	162	24	2.894	26	3.106
LLEIDA	14	127	143	27	311
LA RIOJA	15	92	1.890	9	2.006
LUGO	40	104	285	427	856
MADRID	59	64	1.176	38	1.337
MÁLAGA	5	63	161	40	269
MURCIA	3	59	202	41	305
NAVARRA	2	71	91	5	169
OURENSE	58	24	721	31	834
ASTURIAS	9	247	119	38	413
PALENCIA	15	8	224	23	270
LAS PALMAS	12	29	123	17	181
PONTEVEDRA	13	232	218	22	485
SALAMANCA	112	6	699	50	867
TENERIFE	16	3	136	27	182
CANTABRIA	6	50	146	0	202
SEGOVIA	7	118	287	7	419
SEVILLA	11	24	244	66	345
SORIA	62	199	394	8	663
TARRAGONA	2	32	438	27	499
TERUEL	27	126	1.958	14	2.125
TOLEDO	24	171	156	36	387
VALENCIA	34	1.893	8.151	42	10.120
VALLADOLID	16	215	444	27	702
VIZCAYA	5	7	190	22	224
ZAMORA	530	577	1.249	16	2.372
ZARAGOZA	29	272	508	59	868
CEUTA	1	16	37	8	62
MELILLA	10	20	224	7	261
EXTRANJERO	6	9	54	95	164
<b>TOTALES</b>	<b>1.638</b>	<b>8.014</b>	<b>35.119</b>	<b>1.722</b>	<b>46.493</b>

**C.3.2.- Resumen plurianual**

TIPOS DE ACTUACIONES		REALIZACIONES			
		2013	2014	2015	2016
BIENES EN PROPIEDAD	ALTAS	1.317	2.284	1.666	1.577
	BAJAS	1.977	4.292	3.545	7.949
	MODIFICACIONES	26.353	35.650	34.732	34.701
	MEJORAS	1.294	1.621	1.752	1.722
BIENES ARRENDADOS	ALTAS	119	300	126	61
	BAJAS	577	227	112	65
	MODIFICACIONES	226	716	652	418
<b>T O T A L</b>		<b>31.863</b>	<b>45.090</b>	<b>42.585</b>	<b>46.493</b>



**SITUACIÓN DEL INVENTARIO GENERAL DE BIENES INMUEBLES AL 31-12-16**  
**RESUMEN POR SITUACIONES JURÍDICAS DE LOS BIENES INVENTARIADOS POR LA DGPE**

	Territorio Nacional						Extranjero						Total Nº de Bienes
	Edificios		Solares		Rústicas		Edificios		Solares		Rústicas		
	Nº	M <sup>2</sup>	Nº	M <sup>2</sup>	Nº	M <sup>2</sup>	Nº	M <sup>2</sup>	Nº	M <sup>2</sup>	Nº	M <sup>2</sup>	
<b>ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO</b>													
Bienes propios [1] – (*) ver desglose	7.031	409.620.468	3.027	38.960.879	24.037	1.509.434.434	340	639.384	11	147.140	1	204.280.000	34.447
Derechos de uso sobre bienes de terceros:													
Bienes en arrendamiento [2]	546	1.019.674	0	0	8	1.422.212	330	195.726	1	11.332	0	0	885
Bienes recibidos en cesión [3]	438	497.680	22	6.407.287	14	2.136.027	2	1.541	0	0	0	0	476
Suma parcial [1]+[2]+[3]	8.015	411.137.823	3.049	45.365.166	24.059	1.512.992.673	672	836.650	12	158.472	1	204.280.000	35.808
Patrimonio Sindical Acumulado [4]	527	2.706.035	38	172.271	3	87.601	0	0	0	0	0	0	568
<b>TOTALES AGE [1]+[2]+[3]+[4]</b>	<b>8.542</b>	<b>413.843.858</b>	<b>3.087</b>	<b>45.540.437</b>	<b>24.062</b>	<b>1.513.080.274</b>	<b>672</b>	<b>836.651</b>	<b>12</b>	<b>158.472</b>	<b>1</b>	<b>204.280.000</b>	<b>36.376</b>
<b>ORGANISMOS PÚBLICOS</b>													
Bienes propios [5]	763	6.174.006	49	929.268	274	906.619.001	31	37.370	1	1.387	0	0	1.118
Derechos de uso sobre bienes de terceros:													
Bienes en arrendamiento [6]	276	535.313	0	0	2	47.875	97	67.042	0	0	0	0	375
Bienes recibidos en cesión [7]	87	355.598	7	112.733	20	65.444.987	24	40.068	2	9.737	0	0	140
<b>TOTALES OO.PP. [5]+[6]+[7]</b>	<b>1.126</b>	<b>7.064.917</b>	<b>56</b>	<b>1.042.001</b>	<b>296</b>	<b>972.111.860</b>	<b>152</b>	<b>144.471</b>	<b>3</b>	<b>11.124</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>1.633</b>
<b>TOTALES AGE + OO.PP.</b>	<b>9.668</b>	<b>420.908.775</b>	<b>3.143</b>	<b>46.582.438</b>	<b>24.358</b>	<b>2.485.192.134</b>	<b>824</b>	<b>981.122</b>	<b>15</b>	<b>169.596</b>	<b>1</b>	<b>204.280.000</b>	<b>38.009</b>
Bienes con cesión gratuita de titularidad a terceros	495	1.553.891	436	6.680.440	951	483.837.832	0	0	0	0	0	0	1.882

(\*) Desglose de bienes propios de la AGE

Patrimoniales sin uso	1.198	477.851	1.984	4.1444.470	23.158	230.674.40	6	3.341	0	0	0	0	26.346
Bienes patrimoniales arrendados	60	68.242	16	8.279	86	22.197.306	0	0	0	0	0	0	162
Bienes Demaniales	5.773	409.074.375	1.027	34.808.129	793	1.256.562.726	334	636.043	11	147.140	1	204.280.000	7.939

## D.- EXPLOTACIÓN DE INMUEBLES DEL PATRIMONIO DE LA AGE

### D.1.- Realizaciones en el año 2016

Desde el año 2004 Segipsa administra la práctica totalidad de los inmuebles de titularidad estatal con contrato de arrendamiento a favor de terceros (y lleva a cabo la gestión y liquidación del IVA), así como otros inmuebles de naturaleza patrimonial. Entre los contratos de arrendamiento más relevantes por su cuantía, destacan:

- Las fincas que integran el complejo de las Salinas de Torrevieja y la Mata, explotado por la Nueva Compañía Arrendataria de las Salinas de Torrevieja, S.A.
- Fincas arrendadas a la Compañía Española de Tabaco en Rama S.A. (Cetarsa), sitas en Jarandilla de la Vera y Jaraíz (Cáceres). Renta anual 343.426,76€, IVA incluido.
- Edificio sede de la Bolsa de Madrid, Plaza de la Lealtad, nº1. Renta anual 2.105.140,68€, IVA incluido.

### CUADRO RESUMEN FINCAS EN EXPLOTACIÓN

Provincia	Municipio	Parcelas o solares	Locales comerciales	Viviendas	Total fincas
Alicante	Torrevieja	1			1
Barcelona	Canet de Mar			1	1
Cáceres	Jaraíz y Jarandilla de la Vera	1			1
Cádiz	Chiclana de la Frontera		1		1
Guipúzcoa	Irún		1	3	4 <sup>(1)</sup>
Huelva	Huelva			1	1
León	León			16	16
Lleida	Lleida			1	1
Madrid	Madrid	1 <sup>(2)</sup>	2	2	5
Madrid	El Pardo		1		1
Segovia	La Granja de S. I.	12			12
Segovia	Revengea			1	1
Sevilla	Sevilla		1	14	15
Soria	Morón de Almazán	1			1
<b>TOTAL</b>		<b>16</b>	<b>6</b>	<b>39</b>	<b>61</b>

(1) No gestionado por Segipsa

(2) Club de Campo, uso deportivo, no gestionado por Segipsa

### D.2.- Resumen plurianual

La evolución del número de bienes patrimoniales de la Administración General del Estado en explotación se refleja en el cuadro siguiente.

BIENES INMUEBLES	2013	2014	2015	2016
Bienes patrimoniales en explotación	184	111	71	61

## **E.- NORMATIVA PATRIMONIAL**

### ***E.1.- Realizaciones en el año 2016***

El número de informes emitidos y el objeto de los mismos ha sido el siguiente:

#### **a) Normas con rango de Ley**

Se han informado las siguientes disposiciones:

- 8 Leyes autonómicas, ya sea en fase de proyecto o una vez aprobadas:
  - Ley 5/2016, de 4 de mayo, del patrimonio cultural de Galicia.
  - Proyecto de Ley de patrimonio cultural vasco.
  - Proyecto de Ley de medidas fiscales, de gestión administrativa y financiera y de organización de la Generalitat Valenciana.
  - Proyecto de Ley de reforma de los artículos 535 y 536 del código de derechos foral de Aragón.
  - Proyecto de Ley de suelo de Canarias.
  - Proyecto de Ley Foral de actuación del régimen regulador de la sucesión legal a favor de la Comunidad Foral de Navarra.
  - Informe al texto de la ley 13/2016, de 28 de julio, de Turismo del País Vasco.
  - Proyecto de Ley por la función social de la vivienda en la Comunitat Valenciana.

#### **b) Reales Decretos**

Ha sido analizado 1 proyecto de Real Decreto:

- Proyecto por el que se crea una oficina económica y comercial en Houston, en la embajada de España en Estados Unidos.

#### **c) Órdenes Ministeriales**

Se han informado 3 Órdenes Ministeriales:

- Proyecto de Orden Ministerial por la que se regula la reserva marina de Cabo de Palos – Islas Hormigas.
- Proyecto de Orden por la que se autoriza la ampliación del ámbito territorial de la zona Franca de Cádiz.
- Proyecto de Orden por el que se aprueban las normas contables relativas al Fondo para la liquidación de activos y pasivos previsto en el artículo 94.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público y al Registro de las operaciones de tales fondos en los Organismos públicos de adscripción.

#### **d) Acuerdo Consejo de Ministros**

Finalmente, se han emitido 15 informes a otras tantas propuestas de Acuerdo de Consejo de Ministros

## F.- OTRAS ACTUACIONES DE LA SUBDIRECCIÓN GENERAL DEL PATRIMONIO DEL ESTADO

### F.1.- Realizaciones en el año 2016

#### a) Iniciativas parlamentarias, proposiciones de Ley y no de Ley

- Se han elaborado las respuestas a 35 preguntas parlamentarias.
- Se han informado 6 proposiciones no de Ley:
  - Sobre la regularización de las encomiendas de gestión y su intervención en obras del Patrimonio Histórico.
  - Relativa a la cesión de la antigua refinería “la Británica” al Ayuntamiento de Alicante.
  - Sobre exigir al Gobierno que paralice de inmediato el procedimiento de enajenación que el Ministerio de Hacienda y Función Pública tiene abierto sobre la llamada Cava de los Civiles, en Triana, Sevilla, para su debate en Comisión.
  - Relativa a reforma de la Ley de Expropiación Forzosa.
  - Se insta al Estado a asumir la titularidad del Bien del Interés Cultural (BIC) que constituye la Iglesia del Monasterio de San Antolín de Bedón, para su debate en la Comisión de Cultura.
  - Sobre privatización del aparcamiento de la estación de ferrocarril de Vilagarcía de Arousa.
- Se han informado 2 proposiciones de Ley:
  - Sobre patrimonio arbóreo monumental de la Región de Murcia.
  - Proposición de ley de transferencia de la titularidad y competencias de la AP-9 a la Comunidad Autónoma de Galicia.

#### b) Consultas e informes

Por último, se han evacuado 106 consultas e informes sobre cuestiones diversas relacionadas con la gestión patrimonial que está atribuida a los Departamentos ministeriales u Organismos públicos.

**SUBDIRECCIÓN GENERAL DE  
COORDINACIÓN DE  
EDIFICACIONES ADMINISTRATIVAS**



# **SUBDIRECCIÓN GENERAL DE COORDINACIÓN DE EDIFICACIONES ADMINISTRATIVAS**

---

## **I.- DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES**

### **A.- EJECUCIÓN DE LAS INVERSIONES EN CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS ADMINISTRATIVOS**

Le corresponde a la Subdirección General de Coordinación de Edificaciones Administrativas la construcción, conservación, reforma y reparación de edificios administrativos y demás que se le encomienden. La conservación de bienes inmuebles patrimoniales. Los trabajos facultativos y la tramitación y gestión de los expedientes de contratación y gasto de dichas obras. La coordinación y optimización del uso de los edificios administrativos y la tasación y peritación en las adquisiciones, enajenaciones, permutas y arrendamientos de bienes del patrimonio del Estado. La supervisión de los proyectos de obras del departamento. La coordinación y supervisión del ejercicio de las competencias técnico-facultativas de las Delegaciones Especiales de Economía y Hacienda y de las Gerencias del Catastro.

De acuerdo con estas competencias, en los presupuestos de la Dirección General del Patrimonio del Estado, figura anualmente un Capítulo 6 con cargo a la Sección 31, en el que se vienen consignando los créditos para inversiones en edificios administrativos.

Con cargo a estos créditos se vienen realizando los siguientes tipos de obras:

- Construcción de edificios para organismos institucionales, así como inversiones en la conservación y reparación de los mismos.
- Construcción de cuantos edificios se encomienden a la Dirección General (Nuevas sedes para Ministerios, Unidades Orgánicas, Organismos Autónomos, u otras Instituciones del Estado que los precisen)

#### **A.1.- REDACCIÓN DE ANTEPROYECTOS Y PROYECTOS**

La redacción de anteproyectos y proyectos de obras para los Organismos destinatarios de los mismos es encargada por el Director General del Patrimonio del Estado previa solicitud de aquéllos.

Los proyectos se redactan de acuerdo con lo establecido en el Art. 123 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (RDL 3/2011 de 14 de noviembre), constando de los siguientes apartados:

- Memoria del Proyecto.
- Planos de conjunto y detalles que definan la obra.
- Pliego de prescripciones técnicas particulares.
- Presupuesto, con precios unitarios y descompuestos, y estado de mediciones.
- Programa de desarrollo de los trabajos.
- Referencias en que se fundamentará el replanteo de la obra.
- Estudio de seguridad y salud.
- Documentación, prevista por normas de carácter legal o reglamentario.

## **A.2.- SUPERVISIÓN DE PROYECTOS**

Antes de la aprobación del proyecto, cuando su cuantía sea superior a 350.000€, los Órganos de Contratación deberán solicitar un informe a las correspondientes oficinas o unidades de supervisión encargadas de examinar detenidamente el proyecto elaborado y de vigilar el cumplimiento de las normas reguladoras de la materia.

Si la cuantía del proyecto es inferior a los 350.000€, la supervisión del proyecto será facultativa, salvo que el proyecto afecte a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra, en cuyos casos será preceptiva.

## **A.3.- DIRECCIÓN DE OBRA**

Los trabajos facultativos de dirección de obras contratadas por el Estado se realizan en virtud de las cláusulas 3 y 4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Generales, para la contratación de obras del Estado, así como de la legislación específica sobre atribuciones profesionales de los técnicos directores de obras.

## **A.4.- RECEPCIONES DE OBRAS E INSTALACIONES**

Los técnicos de esta Subdirección General son designados por la Administración del Estado como facultativos representantes de la misma, en el acto de Recepción de Obras, de acuerdo con lo regulado en los Arts. 235 y 224.4 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

La recepción de obras comprende las siguientes fases:

- Petición a la Intervención General, por parte del Órgano Gestor de la Obra, de designación de representante administrativo y facultativo.
- Comunicación, por parte de la Intervención General, de las personas designadas para representar al Estado.
- Fijación de la fecha y celebración del acto de recepción.

## **A.5.- REALIZACIÓN DE CONTRATOS DE OBRAS, SUMINISTRO, ASISTENCIA TÉCNICA Y OTROS DE ANÁLOGA NATURALEZA**

Con la finalidad de realizar la inversión del crédito consignado en el Presupuesto, en el concepto 31.03.630 Programa 923A "Gestión del Patrimonio del Estado", se realizan todos los trámites de los expedientes de los contratos de obras, suministros, asistencia técnica y análogos, de acuerdo con lo establecido en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre) así como en el resto de la normativa actualmente vigente.

## **B.- COORDINACIÓN DEL USO DE EDIFICIOS ADMINISTRATIVOS**

La Comisión de Coordinación Financiera de Actuaciones Inmobiliarias y Patrimoniales está regulada por el Real Decreto-ley 12/2012 de 30 de marzo, que modificó el art. 158 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas. Dicho RD, en su disposición adicional segunda, suprime la Junta Coordinadora de Edificios Administrativos.

Todas las reseñas que la legislación vigente realiza al citado órgano se entenderán referidas a la Comisión Permanente de la Comisión de Coordinación Financiera de Actuaciones Inmobiliarias y Patrimoniales (CCFAIP)

La CCFAIP es el órgano que asiste al Ministro de Hacienda y Función Pública en la coordinación de la gestión de los edificios administrativos, la aprobación de directrices y la adopción de medidas para un uso más eficiente y racional de los mismos.

Las directrices y medidas que apruebe esta Comisión para racionalizar el uso o mejorar la eficiencia de la gestión del patrimonio serán también de aplicación a las entidades mencionadas en el artículo 166.2 de la Ley del Patrimonio de las Administraciones Públicas.

La CCFAIP podrá actuar en Pleno o en Comisión Permanente.

1) **El Pleno** está formado por los siguientes miembros:

- Presidente: Ministro de Hacienda y Función Pública
- Vicepresidente: Subsecretario de Hacienda y Función Pública
- Vocales:
  - Secretario de Estado de Presupuestos y Gastos
  - Secretario de Estado de Defensa
  - Secretario de Estado de Seguridad
  - Secretario de Estado de Infraestructuras, Transporte y Vivienda
  - Secretario de Estado de la Seguridad Social
  - Subsecretario de Presidencia y Administraciones Territoriales
  - Subsecretario de Asuntos Exteriores y de Cooperación
  - Subsecretario de Economía, Industria y Competitividad
  - Presidente de la Sociedad Estatal de Participaciones Industriales
- Secretario: Director General del Patrimonio del Estado

Podrán ser convocados al Pleno aquellos altos cargos, funcionarios o técnicos que se considere conveniente por razón de los temas a tratar. El Pleno se reunirá al menos una vez cada tres meses y ejercerá las siguientes funciones:

- Aprobar las líneas directrices, planes y medidas de desarrollo de los principios y criterios fijados en el artículo 156.
- Analizar las implicaciones financieras y presupuestarias de las operaciones inmobiliarias y urbanísticas de la Administración General del Estado (AGE) y sus Organismos públicos y, en su caso, efectuar las propuestas que se estimen convenientes.
- Conocer los planes y propuestas de inversión y desinversión de la AGE y sus Organismos públicos cuando, por sus implicaciones presupuestarias o por afectar a distintos agentes, sea conveniente establecer compensaciones o imputaciones especiales de ingresos a determinados organismos y promover las medidas necesarias para su concreción.
- Coordinar la actuación de los agentes inmobiliarios vinculados a la AGE en operaciones urbanísticas complejas.
- Orientar las actuaciones inmobiliarias públicas al cumplimiento de los objetivos generales de otras políticas en vigor, especialmente las de consolidación presupuestaria, modernización administrativa y vivienda.
- Aprobar las normas internas de funcionamiento de la Comisión Permanente.

2) **La Comisión Permanente** está formada por los siguientes miembros:

- Presidente: Subsecretario del Ministerio de Hacienda y Función Pública
- Vicepresidente: Director General del Patrimonio del Estado

- Vocales:
  - Director General de Presupuestos, del Ministerio de Hacienda y Función Pública (Mº HAFP)
  - Director General de Modernización Administrativa, Procedimientos e Impulso de la Administración Electrónica, del Mº HAFP
  - Director General de Coordinación de la Administración Periférica del Estado, del Mº de la Presidencia y Administraciones Territoriales
  - Director General de Bellas Artes y Bienes Culturales y de Archivos y Bibliotecas, del Mº de Educación, Cultura y Deporte
  - Director General de Infraestructura del Mº de Defensa
  - Un vocal, con rango, al menos, de Subdirector General o asimilado designado por el Secretario de Estado de Seguridad del Mº del Interior
  - Director General de Políticas de Apoyo a la Discapacidad, del Mº de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad
  - Inspector General de Fomento, del Mº de Fomento
  - Director General del Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía
  - Un vocal, con rango, al menos, de Director General designado por el Subsecretario de la Presidencia
  - Director General de la Seguridad Social, del Mº de Empleo y Seguridad Social
  - Director General de la Sociedad Estatal de Participaciones Industriales
  
- Secretario: Subdirector General de Coordinación de Edificaciones Administrativas, que asistirá a las reuniones con voz y voto

El régimen de sustitución del Presidente será el establecido en el apartado 2 del artículo 19 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y por las previsiones que se establecen en la Ley de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Los Vocales podrán ser sustituidos por funcionarios dependientes de los correspondientes Centros directivos, con rango de Subdirector General o asimilado, designados por el titular.

El Secretario podrá ser sustituido por un funcionario con rango de Subdirector General o asimilado, nombrado por el Director General del Patrimonio del Estado.

A las reuniones podrán ser convocados representantes de los Departamentos u Organismos directamente afectados por los expedientes de gestión patrimonial examinados por la Comisión Permanente, pudiendo intervenir, con voz y sin voto, en los debates relativos a los mismos. La designación de tales representantes se realizará por el Subsecretario del Departamento o por el Presidente o Director del Organismo correspondiente.

Podrán igualmente ser convocados a las reuniones de la Comisión Permanente, si así se estima conveniente por el tema a tratar, otros Altos Cargos, funcionarios y expertos o técnicos pertenecientes a la Administración General del Estado o sus Organismos Públicos, sociedades o fundaciones del sector público estatal, de otras Administraciones o del sector privado, para que informen sobre determinadas cuestiones.

Para la adecuada preparación de sus decisiones, la Comisión Permanente podrá constituir Grupos de Trabajo, cuya composición estará abierta a la participación de representantes o expertos de cualesquiera entidades del sector público estatal, de otras Administraciones Públicas o del sector privado.

La Comisión Permanente, que se reunirá al menos mensualmente, emitirá informe preceptivo en relación con las operaciones de gestión y los instrumentos de programación y planificación de los edificios administrativos, en los términos definidos por el Pleno de la Comisión y, en todo caso, respecto de los siguientes:

- Planes de optimización, de acuerdo con el apartado 4 del artículo 162 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, y operaciones de gestión patrimonial vinculadas a los mismos.
- Arrendamientos para la Administración General del Estado o sus Organismos Públicos, cuando por razón del plazo previsto, precio, nivel de ocupación u otras circunstancias, deban ser objeto de especial análisis y, en todo caso, los contratos que no respondan a los criterios que, para la concertación de arrendamientos se establezcan con carácter general.
- Establecimiento de los índices de ocupación y criterios básicos de utilización de los edificios administrativos del Patrimonio del Estado, cuya aprobación compete al Ministro de Hacienda y Función Pública.
- Afectaciones, mutaciones demaniales y adscripciones de edificios administrativos, cuando estuvieren interesados en su uso varios Departamentos ministeriales u Organismos Públicos.
- Desafectaciones y desascripciones de edificios administrativos, cuando el Departamento ministerial u Organismo Público que los tuviese afectados o adscritos se opusiesen.
- Actuaciones de gestión patrimonial que, por sus características especiales, sean sometidas a su consideración por el Ministro de Hacienda y Función Pública o el Director General del Patrimonio del Estado.

La Comisión Permanente podrá, por propia iniciativa o a solicitud del Ministro de Hacienda y Función Pública o de la Comisión de Coordinación financiera de Actuaciones Inmobiliarias y Patrimoniales, elevar informes o propuestas relativos a los principios y criterios fijados en el artículo 156.

### **C.- TASACIÓN Y PERITACIÓN EN LAS ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, PERMUTAS Y ARRENDAMIENTOS**

Como se ha señalado en el apartado relativo a las competencias y actividades sobre bienes patrimoniales, uno de los requisitos exigidos en la práctica totalidad de las operaciones sobre dichos bienes, es el informe pericial sobre el valor del bien o el importe del arrendamiento. Este tipo de informe constituye otra de las áreas de actividades prioritarias de la Subdirección General de Coordinación de Edificaciones Administrativas, por encomendarse la misma al personal técnico-facultativo adscrito a la Dirección General.

En líneas generales se pueden establecer cuatro tipos de actividades dentro de este campo:

- Valoraciones y tasaciones de bienes a adquirir o enajenar por el Patrimonio del Estado.
- Informes de adecuación de las rentas en los contratos de arrendamientos de inmuebles realizados por la Administración del Estado.
- Análisis de las cesiones o permutas de bienes realizadas por el Patrimonio del Estado.
- Estudios generales e informes técnicos de carácter general o específico.

## II.- REALIZACIONES

### A.- EJECUCIÓN DE LAS INVERSIONES EN CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS DE ÓRGANOS INSTITUCIONALES Y ADMINISTRATIVOS

#### A.1.- REDACCIÓN DE ANTEPROYECTOS Y PROYECTOS

##### A.1.1.- Realizaciones en el año 2016

###### a) Redacción de anteproyectos

En el año 2016 se han redactado 8 anteproyectos o estudios técnicos previos que se refieren a:

- Proyectos y estudios previos
  - Redacción del proyecto y asistencia técnica a la dirección de la obra de sustitución de los transformadores en el edificio de C/Padre Damián 19, de Madrid.
  - Proyecto modificado de obras y asistencia a la dirección facultativa de las obras de restauración en el edificio de la Plaza de España en Sevilla.
  - Redacción de estudios de seguridad y salud en gestión de residuos del proyecto de implantación y adaptación en C/José Luis Albareda 18, de Zaragoza.
- Obtención de licencias
  - Redacción de documentación complementaria en la gestión de licencia para las obras de sustitución de las unidades VRV de la sede complementaria del Defensor del Pueblo en C/Zurbano 42, de Madrid.
  - Redacción del proyecto de actividad y gestión de licencia del edificio del Consejo de Estado sito en C/Mayor 79, de Madrid.
  - Proyecto de obras para la obtención de la licencia de actividades y mejoras en los elementos comunes del edificio de usos múltiples de la Plaza Imperial Tarraco 4, de Tarragona.
- Otros
  - Servicio de intervención arqueológica preventiva de control de movimiento de tierras durante las obras de sustitución del cerramiento perimetral del conjunto de solares de la Avenida de Andalucía 1 y 3, y Plaza de la Constitución 2, de Cádiz.
  - Actualización de la herramienta informática de apoyo a las labores de redacción de proyectos de obras e instalaciones, seguimientos y supervisión de las asistencias externas de redacción.

###### b) Redacción de proyectos

En el año 2016 se han redactado 8 proyectos:

- Redacción del proyecto modificado de ejecución de obras de rehabilitación de la antigua sucursal del Banco de España en Pamplona.
- Redacción del proyecto modificado técnico Nº 1 del proyecto de ejecución de rehabilitación de la antigua sucursal del Banco de España en Toledo.

- Acondicionamiento de edificio de uso administrativo sito en la Plaza del Marqués de Salamanca 8, en Madrid, para sede del Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación.
- Redacción del proyecto complementario para el acondicionamiento parcial del edificio del Tribunal de Cuentas en C/Fuencarral 81, de Madrid.
- Redacción del proyecto retarifado TRAGSA, complementario, para el acondicionamiento parcial del edificio del Tribunal de Cuentas en C/Fuencarral 81, de Madrid.
- Redacción del proyecto modificado de obras del centro de transformación de abonado del Tribunal de Cuentas, sito en C/Padre Damián 18, de Madrid.
- Redacción del proyecto básico y proyecto de ejecución de las obras de rehabilitación del balcón de la puerta de Aragón, balconillos y balaustrada de Capitanía en el edificio de Plaza de España de Sevilla.
- Proyecto modificado del básico y de ejecución para el acondicionamiento de las cubiertas de planta primera del Tribunal Constitucional, C/Doménico Scarlatti 6, de Madrid.

## A.2.- SUPERVISIÓN DE PROYECTOS

### A.2.1.- Realizaciones en el año 2016

NÚMERO	IMPORTE EUROS
14	102.459.307,02

Se señalan a continuación los proyectos supervisados de mayor cuantía de presupuesto de ejecución material:

- Proyecto de acondicionamiento del edificio de uso administrativo sito en la Plaza del Marqués de Salamanca 8, de Madrid, para sede del Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación.
- Proyecto complementario para el acondicionamiento parcial del edificio del Tribunal de Cuentas en C/Fuencarral 81, de Madrid.
- Proyecto retarifado TRAGSA, complementario, para el acondicionamiento parcial del edificio del Tribunal de Cuentas en C/Fuencarral 81, de Madrid.
- Proyecto modificado de ejecución de rehabilitación del edificio de la antigua sucursal del Banco de España en Pamplona.
- Proyecto modificado técnico Nº 1 del proyecto de ejecución de rehabilitación del edificio de la antigua sucursal del Banco de España en Toledo.
- Proyecto básico y de ejecución para la rehabilitación de nuevos departamentos en el edificio de la Delegación Especial de Economía y Hacienda de Zaragoza.
- Proyecto de ejecución de obras de subsanación de deficiencias recogidas en I.T.E. en las fachadas del Mº de Hacienda y FP en C/Alcalá 5,7,9 y 11, Madrid.
- Proyecto modificado del básico y de ejecución para el acondicionamiento de las cubiertas de planta primera del Tribunal Constitucional, C/Doménico Scarlatti 6, de Madrid.
- Proyecto técnico, Fase II, de adaptación al Reglamento electrotécnico de baja tensión (REBT), en vigor, del edificio de C/Alberto Alcocer 2, de Madrid.
- Proyecto de obras para la obtención de la licencia de actividades y mejoras en los elementos comunes del edificio de usos múltiples de la Plaza Imperial Tarraco 4, de Tarragona.
- Proyecto básico y de ejecución de reparación de fachadas y sustitución de forjado enterrado en los edificios de C/La Marina 20 y 22, en Santa Cruz de Tenerife.

- Proyecto básico y de ejecución de las obras de rehabilitación del balcón de la puerta de Aragón, balconillos y balaustrada de Capitanía en el edificio de Plaza de España de Sevilla.
- Proyecto de ejecución para sustitución del ascensor nº 71, del complejo Cuzco en C/Alberto Alcocer 2, de Madrid.
- Proyecto modificado de obras del centro de transformación de abonado del Tribunal de Cuentas, sito en C/Padre Damián 18, de Madrid.

### A.3.- DIRECCIONES DE OBRAS

#### A.3.1.- Realizaciones en el año 2016

Se señala la dirección facultativa de las obras más relevantes:

- Obras de rehabilitación del edificio de la antigua sucursal del Banco de España en Pamplona.
- Obras de rehabilitación del edificio de la antigua sucursal del Banco de España en Toledo.
- Obras del centro de transformación de abonado del Tribunal de Cuentas, sito en C/Padre Damián 18, de Madrid.
- Edificio administrativo de C/Doctores Castroviejo 9, de Logroño.
- Recinto amurallado del Castillo de Calatañazor (Soria).
- Obras de acondicionamiento puntual de las cubiertas del Tribunal Constitucional, C/Doménico Scarlatti 6, de Madrid.
- Encomienda a TRAGSA para ejecución de medidas correctoras en depósitos de la finca La Británica, parcela 27, polígono 54, Sierra Grossa (Alicante).
- Reforma Patio de Banderas 7 y 8, de Sevilla.
- Reforma Patio de Banderas 13, de Sevilla.
- Acondicionamiento edificio de uso administrativo situado en Plaza del Marqués de Salamanca 8, de Madrid, para sede del Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación.
- Acondicionamiento puntual del Tribunal de Cuentas, C/ Fuencarral 81, de Madrid.

### A.4.- RECEPCIÓN DE OBRAS E INSTALACIONES

#### A.4.1.- Realizaciones en el año 2016

Durante 2016 se han recepcionado 3 contratos de obras por valor de 4.821.580,43 euros, excluidos contratos menores.

NÚMERO	IMPORTE EUROS
3	4.821.580,43

Las obras recepcionadas son:

RECEPCIONES DE OBRAS	IMPORTE EUROS
Obras para la adecuación a la normativa de protección contra incendios, relativas a la obtención de licencia actividades del edificio del Consejo Oleícola Internacional en C/Príncipe de Vergara 154, de Madrid	437.077,31
Obras de rehabilitación de la antigua sucursal del Banco de España en el Paseo Sarasate 1, de Pamplona	2.918.127,75
Obras de restauración edificio Plaza de España de Sevilla	1.466.375,37

## A.5.- REALIZACIÓN DE OBRAS, SUMINISTROS, CONTRATOS DE ASISTENCIA TÉCNICA Y ADQUISICIONES DE INMUEBLES

### A.5.1.- Realizaciones en el año 2016

En este apartado se recogen tanto la Inversión Real asociada al funcionamiento operativo de los servicios y financiada con cargo al artículo 63, como los gastos en reparaciones y mantenimiento de edificios, recogidos en el concepto 212 del Programa 923A (Secciones 15 y 31) del Presupuesto de la DGPE, realizados durante el año.

TIPO DE GASTO	IMPORTE EUROS
INVERSIONES	18.676.884,54
REPARACIONES Y CONSERVACIÓN	351.382,30

### DETALLE DE LAS INVERSIONES POR PROYECTOS

PROYECTOS DE INVERSIÓN	(EUROS)		
	CRÉDITO CONCEDIDO	CRÉDITO COMPROMETIDO	CRÉDITO REALIZADO
ESTUDIOS GEOTÉCNICOS Y CONTROL DE CALIDAD ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	150.250,00	0,00	0,00
ADAPTACIÓN EDIFICIO CONSEJO DE ESTADO	150.250,00	0,00	0,00
REHABILITACIÓN EDIFICIO PZA ESPAÑA DE SEVILLA	100.000,00	0,00	0,00
REHAB. EDIF. PLAZA MARQUÉS DE SALAMANCA, 8	0,00	271.571,66	226.696,99
AMPLIACIÓN EDIFICIO DEL SENADO	5.954.530,00	9.322.178,47	7.793.020,34
EDIFICIO AVENIDA DE ANDALUCÍA 1-3, CÁDIZ	100.000,00	0,00	0,00
REHABILITACIÓN LOCALES C/ EMBAJADORES S/N	0,00	531.101,02	493.277,97
REHAB. ANT. SUCURSAL BCO. DE ESPAÑA EN SORIA	226.880,00	0,00	0,00
RECONSTR. INM. PATIO BANDERAS 1, 2 Y 13, MIGUEL MAÑARA, 3 Y MARIANA PINEDA, 18 DE SEVILLA	3.312.840,00	3.042.637,21	39.999,37
JUNTAS DE COMPENSACIÓN	1.355.990,00	3.125.006,66	570.598,65
REHAB. INMUEBLE PATIO BANDERAS, 7-8 DE SEVILLA	500.000,00	571.837,12	571.837,12
REHAB. ANT. SEDE BCO. DE ESPAÑA EN TOLEDO	1.084.940,00	65.716,35	15.634,97
REHAB. ANT. SEDE BCO. DE ESPAÑA EN PAMPLONA	2.255.830,00	2.267.058,68	2.259.740,17
REHABILITACIÓN ANTIGUA ADUANA EN BILBAO	1.498.450,00	1.732.796,90	1.727.304,84
REHABILITACIÓN ANTIGUA SEDE BANCO DE ESPAÑA EN SAN SEBASTIÁN	7.825.530,00	2.554.007,29	2.406.160,00
REHABILITACIÓN DEL TRIBUNAL DE CUENTAS	80.000,00	0,00	0,00
NUEVO EDIF. ADMITIVO. EN Pº CASTELLANA, 272	1.089.980,00	539.772,26	349.729,94
OTROS PROYECTOS II	550.000,00	8.970,94	8.970,94
	8.103.290,00	3.237.088,28	2.213.913,24
<b>TOTAL CRÉDITO 31.03 923A 630</b>	<b>34.338.760,00</b>	<b>27.269.742,84</b>	<b>18.676.884,54</b>

### A.5.2.- Resumen plurianual

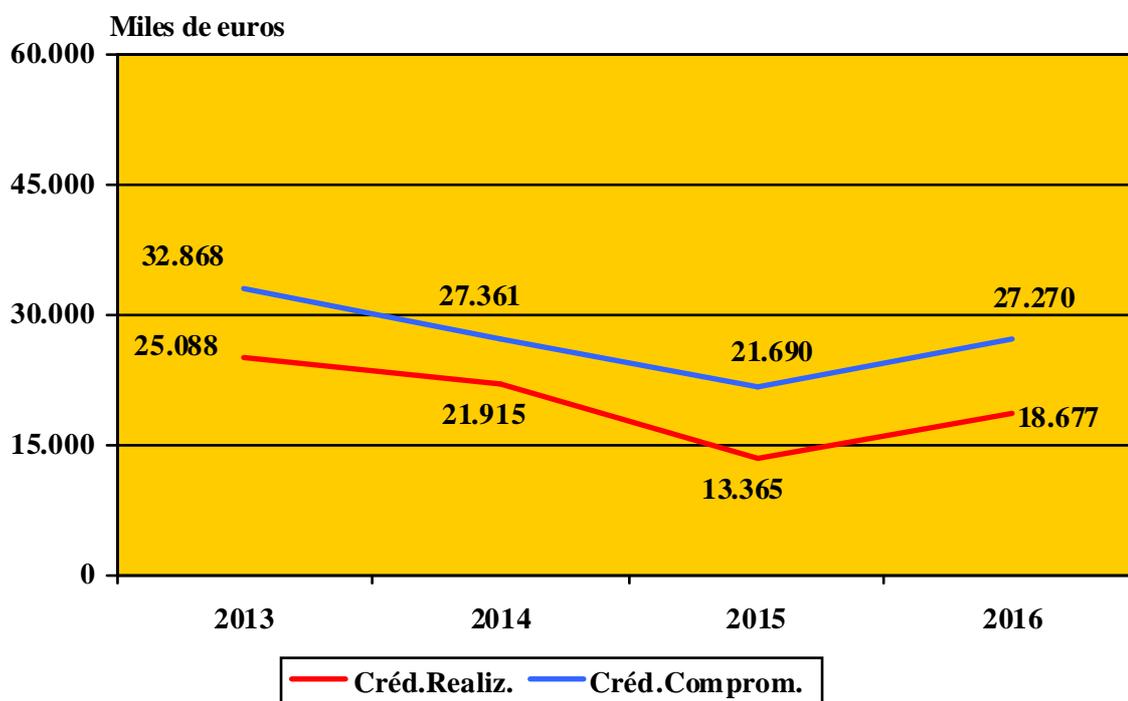
Miles de euros

CRÉDITO REALIZADO	2013	2014	2015	2016
INVERSIONES	25.088	21.915	13.365	18.677
REPARACIONES	226	276	500	351

Miles de euros

INVERSIONES	2013	2014	2015	2016
COMPROMETIDO	32.868	27.361	21.690	27.270
REALIZADO	25.088	21.915	13.365	18.677

### INVERSIONES REALES - SECCIÓN 31 EJERCICIOS 2013-2016



De todos los proyectos presupuestados para el 2016, destacan por la cuantía de la inversión realizada en los mismos, los siguientes:

- Rehabilitación del edificio en Plaza Marqués de Salamanca 8, Madrid
- Rehabilitación antigua sede del Banco de España en Toledo
- Rehabilitación antigua Aduana en Bilbao
- Rehabilitación antigua sede del Banco de España en Pamplona

En el apartado **b) “Informe del seguimiento de la Inversión Real”** de la Secretaría General, (páginas 174 y ss.), se amplía este estudio.

## **B.- COORDINACIÓN DE EDIFICIOS ADMINISTRATIVOS**

### **B.1.- COLABORACIÓN CON LA COMISIÓN DE COORDINACIÓN FINANCIERA DE ACTUACIONES INMOBILIARIAS Y PATRIMONIALES**

#### ***B.1.1.- Realizaciones en el año 2016***

No se ha asistido a ninguna reunión de la Comisión Permanente ni del Pleno.

#### ***B.1.2.- Resumen plurianual***

<b>REUNIONES</b>	<b>2013</b>	<b>2014</b>	<b>2015</b>	<b>2016</b>
COMISIÓN PERMANENTE	3	2	0	0
PLENO	0	0	0	0

## **C.- TASACIÓN Y PERITACIÓN EN LAS ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, PERMUTAS Y ARRENDAMIENTOS**

### ***C.1.- Realizaciones en el año 2016***

Las actividades más relevantes realizadas durante el año 2016 son:

- Asesoría a los diferentes departamentos y organismos públicos en la renegociación de los contratos de arrendamiento en vigor.
- Valoración de bienes patrimoniales con el fin de su posible enajenación
- Seguimiento de la evolución de la medida CORA. La mayoría de expedientes de arrendamientos informados favorablemente son altas y novaciones. El mercado ha presentado en general una tendencia alcista, por lo que la media de incremento de dichas rentas en el caso de las novaciones se ha situado en torno al 11%, que supone un incremento unitario medio de 1,66 €/m<sup>2</sup>mes.

TIPO DE INFORME	NÚMERO
Informes técnicos de carácter general	87
Informes de valoración de bienes e informes de aprobación de valoración para adquisiciones y enajenaciones	90
Informes de valoración de bienes para arrendamientos.	52
<b>T O T A L</b>	<b>229</b>

**C.2.- Resumen plurianual**

TIPO DE INFORME	2013	2014	2015	2016
- Informes técnicos de carácter general.	28	132	117	87
- Informes de valoración de bienes e informes de aprobación de valoración para adquisiciones y enajenaciones	1.529	98	61	90
- Informes de valoración de bienes para arrendamientos	49	75	58	52
<b>T O T A L</b>	<b>1.606</b>	<b>305</b>	<b>236</b>	<b>229</b>

**SUBDIRECCIÓN GENERAL  
DE EMPRESAS Y  
PARTICIPACIONES ESTATALES**



# **SUBDIRECCIÓN GENERAL DE EMPRESAS Y PARTICIPACIONES ESTATALES**

---

## **I.- DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES**

### **A.- GESTIÓN DE LA CARTERA DEL ESTADO**

La Dirección General del Patrimonio del Estado, a través de esta Subdirección, es la encargada de la administración de la cartera de valores de la Administración General del Estado. La administración de la Cartera del Estado engloba, tanto las operaciones con contenido presupuestario (suscripción de acciones, enajenaciones, política de dividendos) que afectan a sus empresas, como las actividades de seguimiento y control o cualquier actuación específica referida a las mismas. En anexo se incluye una relación de sociedades del Grupo Patrimonio.

#### **A.1.- SUSCRIPCIÓN DE ACCIONES EN SOCIEDADES MERCANTILES ESTATALES Y EN SOCIEDADES PRIVADAS**

Conforme a la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, se entiende por sociedad mercantil estatal aquella sociedad mercantil sobre la que se ejerce el control estatal, debiendo en la denominación social figurar tal condición mediante la indicación "sociedad mercantil estatal" o su abreviatura "SME".

El régimen jurídico aplicable lo conforman la propia Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público; la Ley 33/2003, del Patrimonio de las Administraciones Públicas; y el ordenamiento jurídico privado, salvo en las materias en que le sea de aplicación la normativa presupuestaria, contable, de personal, de control económico-financiero y de contratación.

Su creación, transformación, fusión, escisión y extinción, así como, los actos y negocios que impliquen la pérdida o adquisición de la condición de sociedades mercantiles estatales, requieren la autorización del Consejo de Ministros.

Una vez autorizada la creación de la sociedad estatal o acordada por la correspondiente Junta General la ampliación de capital, se procede a la elaboración del correspondiente expediente de gasto para la suscripción de acciones, con cargo al crédito presupuestario que gestiona la Dirección General del Patrimonio del Estado.

El procedimiento a seguir es idéntico cuando se trata de suscripción de acciones de sociedades privadas; si bien, si la suscripción implica la toma de la posición mayoritaria del Estado o sus Organismos Públicos, se requiere, como hemos señalado, acuerdo del Consejo de Ministros.

#### **A.2.- INGRESOS POR DIVIDENDOS**

Celebrada la Junta General de Accionistas, a la que asiste un representante de la Dirección General de Patrimonio, en la que se aprueban las cuentas del ejercicio anterior, se comprueba si se acordó el reparto de dividendos a accionistas.

En el caso de que se haya acordado dicho reparto, se efectúa un seguimiento sobre el ingreso en efectivo del mismo en el Tesoro, mediante comunicaciones con la Sociedad que ha de realizarlo, y con la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera.

### **A.3.- ENAJENACIÓN DE PARTICIPACIONES**

La Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, regula en los artículos 174 y 175 la competencia y el procedimiento para la enajenación de títulos representativos del capital.

La enajenación por la Administración General del Estado de títulos representativos del capital de sociedades mercantiles se acordará por el Ministro de Hacienda y Función Pública, previa autorización, en su caso, del Consejo de Ministros en los supuestos contemplados en la Ley.

En general, la enajenación de valores representativos del capital de sociedades mercantiles que sean de titularidad de la Administración General del Estado o de sus Organismos públicos, se podrá realizar en mercados secundarios organizados, o fuera de los mismos, de conformidad con la legislación vigente y por medio de cualesquiera actos o negocios jurídicos.

Se regulan, igualmente, diversos aspectos sobre la enajenación: la forma de llevarla a cabo, la enajenación de títulos que coticen, la valoración de los títulos, tanto si cotizan como para los no cotizados, y la transmisión o aportación de títulos a una sociedad estatal.

### **A.4.- OTROS INGRESOS**

Además de los ingresos por dividendos y enajenación de participaciones, la Subdirección General de Empresas y Participaciones Estatales controla otros ingresos, tales como los derivados de la liquidación de empresas o amortizaciones de capital, con devolución de bienes, derechos y/o metálico.

## **B.- SEGUIMIENTO Y CONTROL, TANTO INDIVIDUAL COMO GLOBALIZADO, DE LAS EMPRESAS DEL GRUPO**

A través de la Subdirección General de Empresas y Participaciones Estatales, la Dirección General del Patrimonio del Estado obtiene de forma continua a lo largo del año información económica y financiera sobre la evolución de las Sociedades Mercantiles Estatales integradas en su Grupo. Dicha información se consigue a partir de:

- Estados financieros periódicos y documentación complementaria, en su caso, facilitada por la Sociedad.
- Actas de los Consejos de Administración que se celebran, por regla general, una vez al mes (excepto agosto)
- Programas de Actuación Plurianual y Presupuestos de Explotación y Capital del ejercicio, junto con el presupuesto interno de la Sociedad, en su caso.
- Documentación financiera, trimestral y anual, rendida al Tribunal de Cuentas, por conducto de la Intervención General de la Administración del Estado.
- Informes de auditorías.
- Información y documentación complementaria, que se solicita de las empresas para algún seguimiento o actuación específica.

A partir de esta información, se lleva a cabo un seguimiento y control de las empresas, que se materializa, principalmente, en la elaboración de numerosos informes, tanto periódicos como puntuales, en relación con cada una de las sociedades que integran el Grupo Patrimonio.

Además de los informes individuales, la Subdirección de Empresas y Participaciones Estatales realiza una serie de actuaciones, de carácter general, sobre todas las sociedades del Grupo en su conjunto, con el fin de dar un tratamiento y una visión global del mismo, que complementa los análisis individuales de cada empresa.

### **C.- ACTIVIDADES ESPECIALES**

Las actividades especiales se refieren tanto a las sociedades mercantiles estatales de nueva creación, en las que esta Subdirección General gestiona y coordina la tramitación y puesta en funcionamiento, como a las actuaciones significativas en relación con las empresas del Grupo y que no tienen un carácter periódico o sistemático.

## II.- REALIZACIONES

### A.- GESTIÓN DE LA CARTERA DEL ESTADO

#### A.1.- SUSCRIPCIÓN DE ACCIONES DE SOCIEDADES ESTATALES

##### A.1.1.- Realizaciones en el año 2016

Durante el periodo que abarca este informe, se han suscrito acciones y atendido dividendos pasivos de Sociedades Estatales con cargo a los presupuestos de la DGPE (Aplicación Presupuestaria 15.04.923A.850.10), con los recursos financieros aportados por otros Ministerios, y con aportaciones no dinerarias, con el siguiente desglose según empresa y origen de las aportaciones:

SOCIEDAD	IMPORTE MILES DE EUROS	MINISTERIO ORIGEN DE LOS RECURSOS FINANCIEROS
<b><u>PRESUPUESTO DE LA DGPE</u></b>		
SE ACCIÓN CULTURAL	9.995	M. Hacienda y FP
EXPASA	2.000	M. Hacienda y FP
SIEPSA	44.998	M. Hacienda y FP
<b>TOTAL DGPE</b>	<b>56.993</b>	
<b><u>OTROS MINISTERIOS</u></b>		
ACUAMED	35.030	M. Agricultura, PA y MA
ACUAES	35.586	M. Agricultura, PA y MA
SE INFRAEST. TRANS. TERRESTRE	614.782	M. Fomento
<b>TOTAL OTROS MINISTERIOS</b>	<b>685.398</b>	
<b><u>OTRAS APORTACIONES</u></b>		
CANAL DE NAVARRA (AC de ACUAES)	6.016	Aportación dineraria ACUAES
<b>TOTAL OTRAS APORTACIONES</b>	<b>6.016</b>	
<b>TOTAL SUSCRIPCIONES</b>		<b>748.407</b>

**A.1.2.- Resumen plurianual**

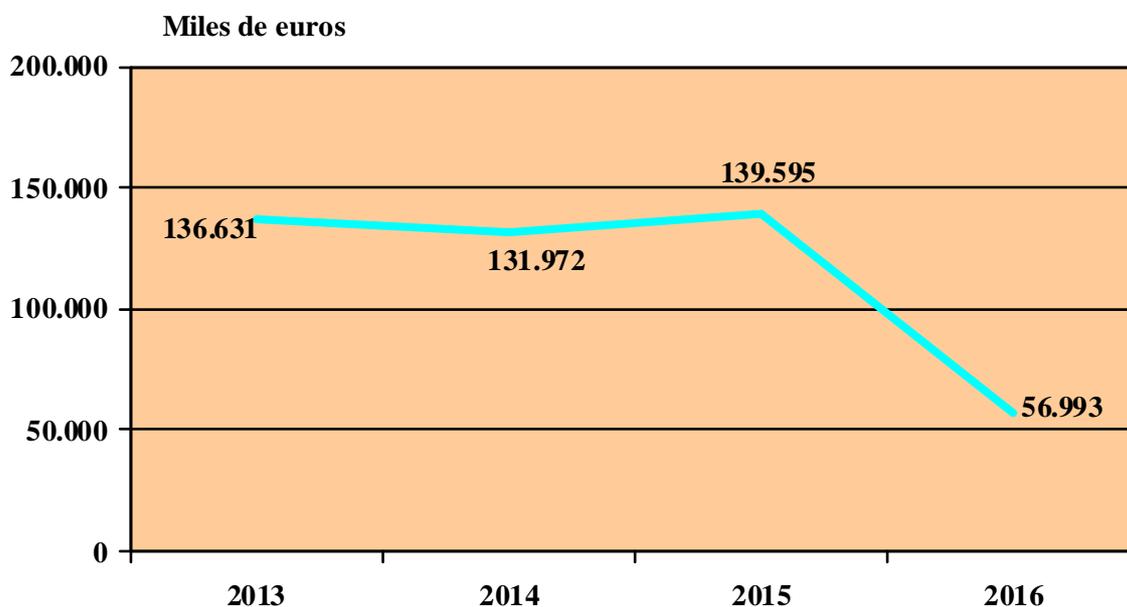
**a) Suscripción de acciones con aportaciones de la DGPE. Aplicación presupuestaria 15.04.923A.850**

**CUADRO COMPARATIVO: 2013 – 2016**

(Miles de euros)

<b>EMPRESAS</b>	<b>2013</b>	<b>2014</b>	<b>2015</b>	<b>2016</b>
SIEPSA	85.037	84.995	99.996	44.998
SE ACCIÓN CULTURAL	9.995	6.978	13.000	9.995
EXPASA	1.600	0	1.600	2.000
PARADORES DE TURISMO	39.999	39.999	24.999	0
<b>TOTALES</b>	<b>136.631</b>	<b>131.972</b>	<b>139.595</b>	<b>56.993</b>

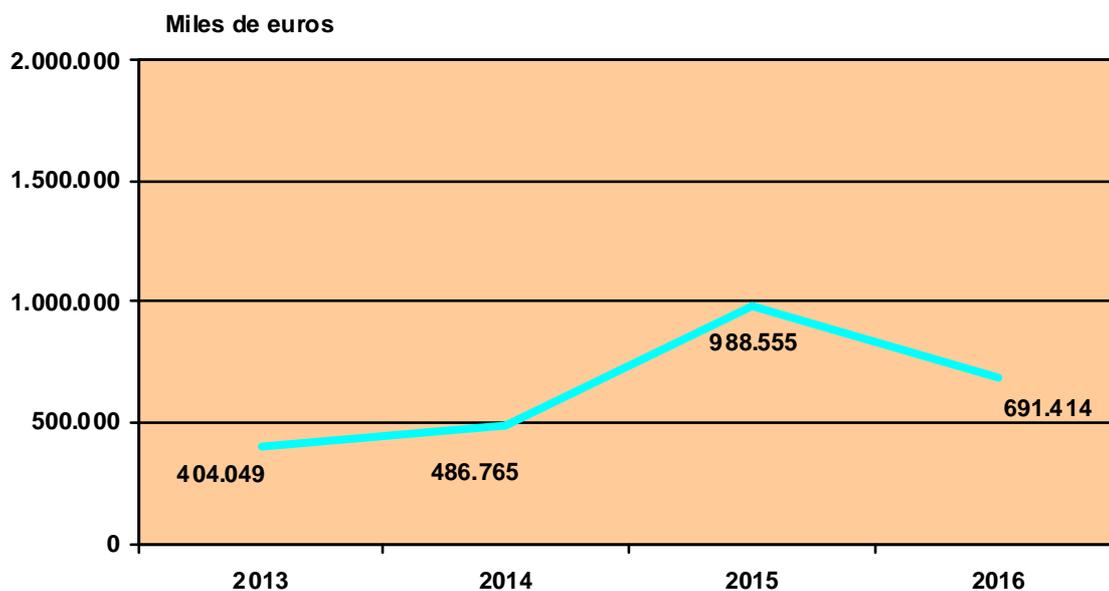
**EVOLUCIÓN DE LA SUSCRIPCIÓN DE ACCIONES DE SOCIEDADES ESTATALES  
CON CARGO AL PRESUPUESTO DE LA DGPE  
EJERCICIOS 2013-2016**



**b) Suscripción de acciones de sociedades mercantiles estatales realizadas con recursos financieros de otros ministerios y con aportaciones no dinerarias**

**CUADRO COMPARATIVO 2013 – 2016 (Miles de euros)**

EMPRESAS	2013	2014	2015	2016
<b>Mº Agricultura y Pesca, Alimentación y MA:</b>				
ACUAES (antes Acuaebro)	12.814	2.620	50.587	35.586
ACUAMED (Aguas Cuencas Mediterráneas)	4.608	0	59.971	35.030
SEIASA (antes Seiasa del Norte)	11.828	10.770	0	0
<b>Mº Fomento:</b>				
SEITTTSA (Infraestr. Transporte Terrestre)	374.799	459.027	866.984	614.782
<b>Ampliaciones de Capital con Aportaciones No Dinerarias (AND):</b>				
SEGIPSA (Absorción Improasa e Infehsa)	0	0	6.743	0
PARADORES (Aportación inmueble)	0	1.534	0	0
CANAL DE NAVARRA (filial ACUAES)	0	12.814	4.270	6.016
<b>TOTAL</b>	<b>404.049</b>	<b>486.765</b>	<b>988.555</b>	<b>691.414</b>



**A.2.- INGRESOS POR DIVIDENDOS PROCEDENTES DE SOCIEDADES PARTICIPADAS POR EL ESTADO**

**A.2.1.- Realizaciones en 2016**

Durante este periodo, los ingresos procedentes de dividendos han sido los siguientes:

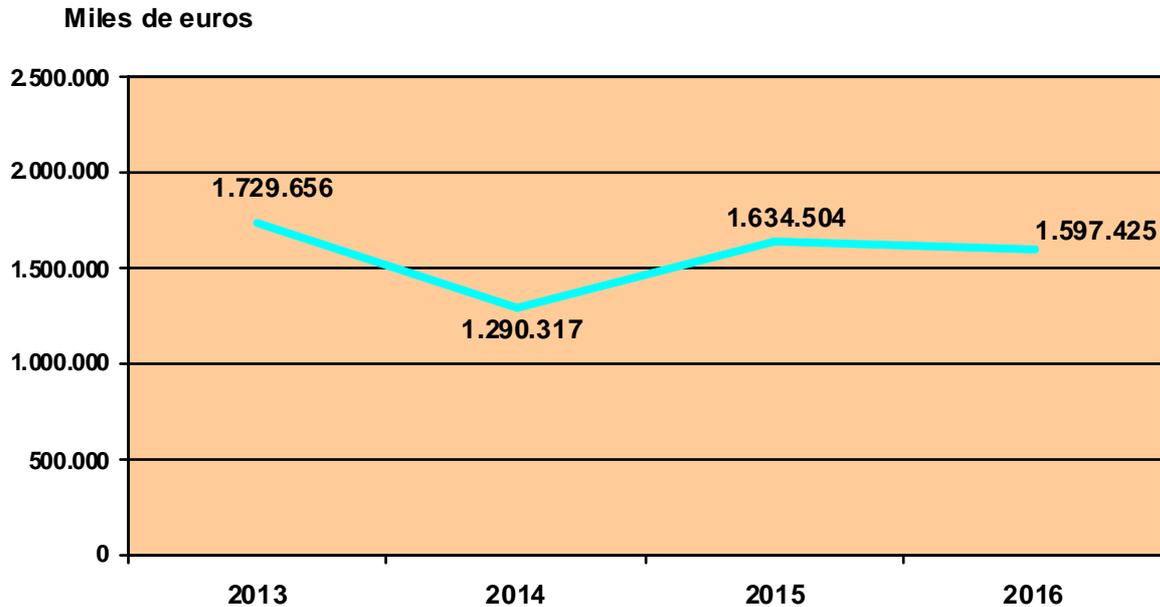
<b>SOCIEDADES</b>	<b>IMPORTE EUROS</b>
CESCE	15.413.966
SELAE	1.572.090.397
SEGIPSA	9.897.961
Dividendos procedentes de Bienes Abandonados	22.957
<b>TOTAL INGRESADO</b>	<b>1.597.425.281</b>

Nota: Los dividendos procedentes de Bienes Abandonados incluyen participaciones en las Sociedades: Telefónica, A3 Media, Iberdrola, Endesa, Caixabank y BBVA.

#### ***A.2.2.- Resumen plurianual***

<b>EMPRESAS</b>	<b>2013</b>	<b>2014</b>	<b>2015</b>	<b>2016</b>
Div. Bienes Abandonados	5.447	239.512	16.725	22.957
CESCE	13.684.482	13.584.565	5.217.759	15.413.966
SEGIPSA	0	0	10.047.219	9.897.961
SELAE	1.674.825.900	1.276.493.133	1.619.222.484	1.572.090.397
SEVALAE	41.140.068	0	0	0
<b>TOTAL (EN EUROS)</b>	<b>1.729.655.897</b>	<b>1.290.317.210</b>	<b>1.634.504.187</b>	<b>1.597.425.281</b>

**EVOLUCIÓN DE LOS INGRESOS POR DIVIDENDOS DE SOCIEDADES PARTICIPADAS POR EL ESTADO. EJERCICIOS 2013 - 2016**



**A.3.- OTROS INGRESOS**

**A.3.1.- Realizaciones en 2016**

Durante el año 2016 se han ingresado los intereses del depósito de liquidación de MERCO, Sociedad en Liquidación; varios remanentes de reducciones de capital de SEGIPSA, RUMASA y SEITTSA; el saldo final de liquidación de HOLSA, V CENTENARIO y de la CIA FERROCARRIL CENTRAL DE ARAGÓN; y la segunda parte del importe de la deuda de THE ENGLISH MONTESSORI SCHOOL.

SOCIEDAD	IMPORTE EUROS
MERCO (intereses depósito de liquidación)	460
MERCO (devolución parcial depósito de liquidación)	150.000
SEGIPSA (reducción capital)	410
The English Montessori School	310.917
Cía. Ferrocarril Central Aragón (saldo final liquidación)	33.957
HOLSA (saldo final liquidación)	37.758
V CENTENARIO (saldo final liquidación)	783
RUMASA (reducción de capital)	49.876.011
SEITTSA (remanente reducción de capital)	416
Junta de Castilla y León (venta acción TRAGSA)	8.171
<b>TOTAL</b>	<b>50.418.883</b>

### A.3.2.- Resumen plurianual

(Euros)

EMPRESAS	2013	2014	2015	2016
MERCO (Intereses liquidación)	675.742	779	563	460
MERCO (devol. parcial depósito liquid.)	0	0	0	150.000
SIEPSA (Reducción capital)	12.210	643	6.048	0
SEVALAE (Liquidación)	63.925.497	0	0	0
HOLSA (Liquidación)	3.810.814	0	0	37.758
QUINTO CENTENARIO (Liquidación)	1.851.752	0	0	783
PROERSA (Convenio y liquidación)	0	98.081	222.932	0
SEGIPSA (Reducción capital)	20.016	1.490	0	410
GTE ( ingreso conv. suspensión pagos)	0	192.315	0	0
The English Montessori School	0	0	329.562	310.917
Cía. Ferrocarril Central Aragón (Liquidación)	0	0	311.186	33.957
RUMASA (Reducción capital)	0	0	0	49.876.011
SEITTSA (Remanente reducción capital)	0	0	0	416
JUNTA CASTILLA Y LEÓN (vta. Acc. TRAGSA)	0	0	0	8.171
Ingresos de Bienes Abandonados	0	20	0	0
<b>TOTAL</b>	<b>70.296.031</b>	<b>293.328</b>	<b>870.291</b>	<b>50.418.883</b>

## B.- SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LAS EMPRESAS DEL GRUPO

### B.1.- ACTUACIONES DE SEGUIMIENTO Y CONTROL

#### B.1.1.- Realizaciones en el año 2016

Sin perjuicio de otras actuaciones que se recogen expresamente en este informe de actividad del año 2016, merecen especialmente destacarse las siguientes:

- Recepción y control de documentación periódica de las Sociedades .....489
- Informes y notas de seguimiento ordinario de las Sociedades.....445
- PEC y PAC, PESCO y seguimiento presupuestario.....34
- Seguimiento de la negociación colectiva y Retribuciones .....58
- Control, actualización e incidencias de la Cartera de Valores del Estado .....95
- Asistencias a Juntas Generales.....68

• Ceses y nombramientos de Consejeros.....	61
• Actuaciones en relación con la Instrucción reguladora de las Sociedades de la DGPE .....	344
• Consultas, comunicaciones e informes solicitados por otros órganos de la Administración del Estado .....	35
• Otras Consultas y Actuaciones .....	1.175
• Actuaciones de registro y archivo .....	2.989
• Consultas Parlamentarias.....	10
• Solicitudes acceso Ley de Transparencia.....	18
• Retribuciones Variables, Objetivos y Aplicaciones.....	23
<b>TOTAL ACTUACIONES .....</b>	<b>5.844</b>

## **B.2.- ACTUACIONES GENERALES**

### ***B.2.1.- Realizaciones en el año 2016***

#### **1) Gestión del Presupuesto de las Sociedades del Grupo**

La dotación presupuestaria de la Dirección General del Patrimonio del Estado para las Sociedades Estatales, en el año 2016, ascendió inicialmente a 130.038 miles de euros. Tras la no disponibilidad de 18.450 miles €, quedó un presupuesto disponible de 111.588 miles €. Debido a las menores necesidades de las Sociedades se acordó una menor aportación de capital a las mismas, por lo que se dispuso de 56.992 miles €, lo que supone un cumplimiento presupuestario del 51,07%. (Ver cuadro página 184, apartado d) Seguimiento mensual de la Inversión en Activos Financieros).

#### **2) Asistencia a las Juntas Generales Ordinarias de accionistas en representación del Estado**

La asistencia a las Juntas Generales Ordinarias constituye una actuación normal del segundo trimestre de cada ejercicio, por cuanto que la Ley de Sociedades Anónimas obliga a la celebración de estas Juntas antes de finalizar el mes de junio.

En base a la información proporcionada por el informe de auditoría, se propone, en su caso, a la Sociedad, las modificaciones de los estados financieros que se consideren necesarias, o bien se aprueban los estados financieros presentados.

En el año 2016 se han celebrado un total de 68 Juntas Generales, tanto de carácter ordinario como extraordinario.

### **3) Recepción y revisión de los PAP, de los Presupuestos de Explotación y Capital. Elaboración del PESCO**

Los Proyectos de Presupuestos de Explotación y de Capital correspondientes al ejercicio 2017 de las empresas del Grupo Patrimonio elaborados por las sociedades y revisados por la Subdirección General de Empresas comenzaron a tramitarse en el mes de marzo de 2017.

Asimismo, se han realizado 3 actuaciones en relación con el Programa Especial de Seguimiento y Control Operativo (PESCO) de las Sociedades de Aguas, de SEIASA y de SEITSA.

Se han realizado un total de 34 actuaciones en relación con los Presupuestos de Explotación y Capital y el PESCO.

### **4) Actualización del fichero de Consejeros de las Empresas del Grupo**

La labor de actualización y revisión del fichero de consejeros es continua a lo largo de todo el año. Se han tramitado e incorporado a las bases de datos, en 2016, los ceses y nombramientos de 61 consejeros representantes del capital del Estado en las empresas del Grupo.

### **5) Estudios y gestiones para la transmisión de la participación estatal en el capital de Sociedades**

Ocasionalmente se llevan a cabo estudios, valoraciones y gestiones relacionadas con la posible enajenación de la participación accionarial en el capital de algunas de las sociedades pertenecientes a la Dirección General del Patrimonio del Estado.

En cumplimiento del ACM de 16 de marzo de 2012, por el que se aprobó el Plan de Reestructuración y Racionalización del Sector Público Estatal y Fundacional Estatal, se han llevado a cabo las siguientes operaciones:

#### Cambios de titularidad

No se han llevado a cabo actuaciones en este sentido.

#### Fusiones

No se han llevado a cabo actuaciones en este sentido.

#### Extinciones

Previo Acuerdo del Consejo de Ministros de 13 de noviembre de 2015, la Junta General de RUMASA de 24 de noviembre de 2015 acordó la liquidación de la Sociedad, habiéndose realizado en el Tesoro un primer ingreso del haber social mediante la reducción de capital aprobada por la Junta General, de 6 de noviembre de 2016.

Se han ingresado en el Tesoro los remanentes de las liquidaciones de las Sociedades Compañía del Ferrocarril Central de Aragón, de HOLSA, y de V Centenario.

#### Impulso de procesos de liquidación de sociedades

Se continúan realizando las actuaciones que puedan agilizar el proceso de liquidación en curso de la compañía MZA (Ferrocarriles de Madrid, Zaragoza, Alicante, SA). No obstante, debe tenerse en cuenta que al verse afectados, en algunos casos, por procesos judiciales o temas urbanísticos, forzar excesivamente los plazos podría conllevar perjuicios a los intereses de la Hacienda Pública.

## **6) Elaboración de Informes generales del Grupo**

Se han realizado a lo largo del ejercicio dos informes globales a partir de las fichas individualizadas de las Sociedades del Grupo.

Dichos informes tienen un carácter informativo a nivel interno, recogiendo no sólo datos económicos básicos de la Sociedad: Balance de Situación, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y cifras más significativas, sino también otros datos fundamentales como el objeto social, el capital social, y una reseña de los principales problemas y perspectivas de la sociedad.

Durante el segundo semestre, una vez aprobados los estados financieros de las sociedades por las Juntas Generales de accionistas, se procede a la elaboración de un informe que incluye datos agregados del Grupo e individualizados de cada una de las empresas.

Además, se ha elaborado un segundo informe general a 30 de junio de 2016 referido al conjunto de las Sociedades Estatales del Grupo Patrimonio.

## **7) Informe de previsiones de cierre del ejercicio**

Se ha elaborado un informe sobre las previsiones de cierre de 2016 de los datos económico-financieros más significativos de las Empresas del Grupo.

## **8) Respuestas a preguntas de Órganos del Poder Legislativo**

A lo largo del año se han tramitado 10 contestaciones a preguntas parlamentarias, iniciativas y proposiciones tramitadas por el Poder Legislativo, afectando a varias sociedades del Grupo.

## **9) Tramitación de solicitudes de acceso a la Ley de Transparencia**

En el año 2016 se ha empezado a aplicar la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno. De acuerdo con la norma, se han tramitado 18 resoluciones en contestación a las solicitudes de acceso formuladas.

## **10) Tramitación de diversos informes sobre justificación de cuentas**

Se han remitido, en su momento, todos los expedientes relativos a la justificación de cuentas de las ampliaciones de capital reseñados en el apartado A.1 “Suscripción de acciones de sociedades estatales”, que corresponden a la Sección 15, Servicio 04, incluyendo, asimismo, los informes justificativos de los desembolsos por dividendos pasivos. En total se han tramitado 4 cuentas justificativas correspondientes a las ampliaciones de capital realizadas en 2016.

## **11) Seguimiento de la situación de los Ingresos Patrimoniales del Estado**

Se viene realizando a lo largo del año un seguimiento de los ingresos patrimoniales recogidos en los apartados A.2 “Ingresos por dividendos de sociedades participadas por el Estado” y A.3 “Otros ingresos”, así como de las posibles incidencias que han surgido en relación con los mismos, con el fin de que el ingreso en el Tesoro sea lo más ágil posible.

## **12) Actualización de la Cartera de Valores**

Para actualizar la Cartera de Valores del Estado se cumplimentan las fichas establecidas por el Subsistema de Cartera de Valores integrado dentro de la Contabilidad Pública, lo que permite su posterior registro contable y la actualización permanente. En el año 2016 se han elaborado

95 fichas de actualización de datos de las participaciones accionariales del Estado en las diferentes Sociedades que conforman el Grupo Patrimonio.

### **13) Aplicación de la Instrucción Reguladora de las relaciones con las Sociedades Estatales participadas por la D.G.P.E.**

En febrero de 2007 se aprobó por la D.G.P.E. la actualmente vigente Instrucción Reguladora, que sustituía a la anterior, de marzo de 2001. En la misma se pone especial énfasis en las actuaciones de seguimiento y control, en la supervisión de la información financiera periódica, así como en las competencias del Consejo de Administración y la delegación de poderes del mismo.

Una de las actuaciones más recurrentes, y objeto de seguimiento continuo, por parte de esta Subdirección, en relación con la aplicación de la Instrucción, es la verificación de la correcta adecuación de los Poderes de los directivos de las Sociedades a los principios establecidos en la Instrucción.

## **C.- ACTUACIONES ESPECIALES**

### ***C.1.- Realizaciones en el año 2016***

#### **a) Variaciones en el Grupo Patrimonio: incorporaciones y salidas de sociedades**

Mediante Acta de Formalización de 22 de noviembre de 2016, la DGPE asumió la titularidad de las 55.000 acciones de la Sociedad de derecho británico GEANT LIMITED, hasta entonces gestionadas por la Entidad Pública Red.es.

Mediante escritura pública de 11 de noviembre de 2016, se ha llevado a cabo la enajenación de una acción de TRAGSA, de titularidad de la DGPE, a la Comunidad Autónoma de Castilla y León.

Hay que destacar tres actuaciones no incluidas en otros apartados:

- Con el ingreso en el Tesoro, en enero de 2016, del segundo plazo del importe de la venta de las acciones de The English Montessori School SA, finaliza el proceso iniciado en diciembre de 2014 cuando se firmó un Acuerdo para la resolución del procedimiento judicial “ejecución títulos judiciales 1077/87”, tramitado ante el Juzgado de Primera Instancia nº 19 de Madrid. Se trata de un acuerdo para el cobro, por la DGPE, del importe aplazado en su día por la venta de las acciones de The English Montessori School, SA. El total del ingreso ascendía a 640,47 miles €, debiéndose cobrar en dos plazos: un importe inicial de 329,56 miles €, y un importe de 310,91 miles €, antes del 15 de septiembre de 2015. Ambos importes fueron depositados, en su fecha correspondiente, en el Juzgado, habiéndose trasferido el primer plazo al Tesoro en octubre de 2015.
- Se ha prorrogado la encomienda de gestión firmada en 2014 con la Sociedad SEGIPSA para la custodia en el CADA de la documentación de la extinta Sociedad Estatal del V Centenario del Descubrimiento de América.
- Se han incorporado al Grupo Patrimonio, como sociedades mercantiles estatales, 7 Sociedades filiales de CESCE, como consecuencia de lo dispuesto en la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público sobre la consideración de las sociedades mercantiles estatales; habiéndose realizado las correspondientes Juntas Generales de cambio de denominación social de cada una de ellas.

**b) Desarrollo de la Instrucción Reguladora de las relaciones de la DGPE con las sociedades estatales de ella dependientes**

Continúa vigente y sujeto a seguimiento, el Programa de Objetivos en la mayoría de las Sociedades del Grupo Patrimonio. Implantado de acuerdo con la Instrucción Reguladora de las relaciones entre la DGPE y las sociedades estatales y adaptado a la nueva regulación de los regímenes retributivos de los directivos y máximos responsables de las empresas, establecidos por el Real Decreto 451/2012, de 5 de marzo, para los contratos mercantiles y de alta dirección, trata de que el programa de objetivos esté vinculado a un sistema de retribuciones variables.

Comunicación a las Sociedades de la obligatoriedad de inclusión en la denominación social del carácter de “Sociedad Mercantil Estatal” o “SME”, y/o del carácter de “medio propio”, conforme lo regulado en la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del sector Público. Posteriormente se realizaron las Juntas Generales de aprobación de la primera de estas modificaciones en las respectivas denominaciones sociales con la consiguiente modificación de los estatutos sociales.

**c) Actuaciones especiales derivadas de la nueva regulación del régimen retributivo de los directivos del sector público empresarial**

En aplicación de las normas de desarrollo del Real Decreto 451/2012, de 5 de marzo, por el que se regula el régimen retributivo de los máximos responsables y directivos del sector público empresarial y otras entidades, como son: la Orden comunicada del Ministro de Hacienda y Función Pública, de 30 de marzo de 2012, por la que se aprueban los modelos de contratos mercantiles y de alta dirección, y la Orden comunicada del Ministro de Hacienda y Función Pública, de 30 de marzo de 2012, por la que se aprueba la clasificación de las sociedades mercantiles estatales, la Subdirección General continuó realizando en el año 2016 las actuaciones dirigidas a la adecuación de las Sociedades del Grupo a las mismas:

- Se han tramitado los contratos de los nuevos directivos conforme al modelo de contrato de la citada OM.
- Se solicitó a las Sociedades las correspondientes fichas de retribuciones de directivos en relación con el Registro de Personal Directivo del Sector Público Estatal, para su remisión a la Dirección General de Costes de Personal y Pensiones Públicas.

**d) Otras actuaciones**

Con fecha de 11 de febrero de 2016 se firmó una encomienda con la Sociedad Estatal SEGIPSA en relación con la investigación de la situación jurídico-registral de los títulos-valores de titularidad de la DGPE, y procedentes de expedientes de abandono recibidos desde mediados de 2010 hasta el año 2015; habiéndose iniciado los trabajos previos de preparación de la documentación e informes necesarios para llevarla a cabo.

Igualmente, en esa fecha de febrero de 2016, se firmaron otras dos encomiendas con la Sociedad Estatal SEGIPSA para llevar a cabo la regularización de títulos-valores de titularidad de la DGPE, y procedentes de expedientes de abandono que en su día fueron investigados por la también Sociedad Estatal IMPROASA.

**e) Actuación de la Sección de Archivo y Registro**

Entre las actuaciones realizadas, propias de una Sección de Archivo y Registro, se han de destacar las siguientes:

Nº de documentos clasificados y archivados (registro de entrada y salida)	2.987
Nº de cajas realizadas, asientos informatizados e instalación	65
Nº de documentos escaneados y asientos para la aplicación informática	3.089
Nº de cajas de títulos-valores abandonados, revisadas y archivadas	40
Nº de consultas realizadas por otras unidades de la Subdirección	160
<b>TOTAL</b>	<b>6.341</b>

**f) Otras actividades desarrolladas por esta Subdirección General durante el año 2016**

Actividades de relaciones con las empresas del Grupo, entre las que se incluyen:

- Asistencia, en representación del Estado, a las Juntas Generales Extraordinarias de Accionistas celebradas a lo largo del año.
- Estudio de las propuestas de Actas de las Juntas Generales antes mencionadas.
- Comunicación, información y análisis con los responsables de las Sociedades, de las cuestiones suscitadas puntual o específicamente en las mismas.
- Actividades de apoyo, asesoramiento y consultoría a los órganos de las Sociedades del Grupo, y a órganos de la Administración General del Estado respecto a cuestiones relativas a aquellas Sociedades.

Actividades habituales de la Subdirección:

- Actualización de la página web, así como de la relación comprensiva de las diversas empresas integradas en el Grupo, con constancia del porcentaje de participación, domicilio, teléfono, etc.
- Actualización de los datos de la Subdirección General, sobre las retribuciones de los directivos de las Sociedades del Grupo y sobre los consejeros de las mismas.

Actividades relacionadas con el personal que presta servicios en la Subdirección General, con el material inventariable y no inventariable, actualización de la base de datos de las empresas del Grupo Patrimonio y otras actividades de carácter general.

## ANEXO

### SOCIEDADES INTEGRADAS EN EL GRUPO PATRIMONIO

31/12/2016

#### A) Sociedades activas con control de la DGPE

SOCIEDAD	% DGPE	Observaciones
ACUAMED	100,00%	
ACUAES	100,00%	
CELESA	<b>49,00%</b>	Pendiente de inclusión en INVESPE y clasificación como SME, en virtud de la Ley 40/2015
CERSA	<b>73,25%</b>	
CESCE	<b>50,25%</b>	
ENISA	<b>97,60%</b>	
EXPASA	100,00%	
GRANTECAN	<b>50,00%</b>	
PARADORES DE TURISMO	100,00%	
RUMASA, en Liquidación	100,00%	Aprobada Disolución por JG 24-11-2015
SEACSA (ACCIÓN CULTURAL)	100,00%	
SE INFRAEST.TRANSP.TERRESTRE	100,00%	
SECEGSA	100,00%	
SEGIPSA	100,00%	
SEGITTUR	100,00%	
SEIASA	100,00%	
SELAE (Loterías y Apuestas del Estado)	100,00%	
SENASA	100,00%	
SIEPSA	100,00%	

#### B) Sociedades inactivas o sin control de la DGPE

SOCIEDAD	% DGPE	Observaciones
CEI ARAGON	<b>14,43%</b>	
CIA. FERR. MZA, en liq.	100,00%	
CLUB CAMPO	<b>24,50%</b>	
EFSF (European Financial Stability Facility)	<b>11,90%</b>	
ESTADIO LA CARTUJA SEVILLA	<b>30,51%</b>	
GEANT LIMITED	<b>Sd</b>	Sociedad Británica participada minoritariamente
TRAGSA	<b>9,98%</b>	

#### C) Sociedades Filiales

SOCIEDAD	% Matriz	% DGPE	Observaciones
CANASA (filial de ACUAES)	60,00%	60%	
INFORMA D&B, SA (filial de CESCE) *	99,00%	49,75%	
CESCE SERVICIOS CORPORATIVOS, SLU (filial de INFORMA) *	100,00%	49,75%	
CTI TECNOLOGÍA Y GESTIÓN, SA (filial de INFORMA y CESCE) *	100,00%	49,89%	
ONERATE CONSULTING, SL (filial de INFORMA y CTI) *	100,00%	50,25%	
CONSORCIO INTERNACIONAL ASEGURADORES CRÉDITO, SA (filial de CESCE) *	63,12%	31,72%	
LOGALTY, SL (filial de INFORMA) *	51,00%	25,37%	
ASNEF-LOGALTY, SL (filial de LOGALTY) *	60,00%	15,22%	

\* En 2016, estas sociedades se han incorporado al Grupo Patrimonio como sociedades mercantiles estatales, como consecuencia de la nueva definición de sociedad mercantil estatal incluida en la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público.

**SECRETARÍA DE LA JUNTA  
CONSULTIVA DE  
CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA**



# SECRETARÍA DE LA JUNTA CONSULTIVA DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

---

## I.- DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES

La Secretaría de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa está adscrita orgánicamente a la Dirección General del Patrimonio del Estado, con el rango de Subdirección General. Se encuentra regulada en el Real Decreto 30/1991, de 18 de enero, de régimen orgánico y funcional de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa, cuyo artículo 14 establece que el Secretario de la misma será el Jefe de la Secretaría y tendrá a su cargo las funciones siguientes:

- Estudiar, elaborar y someter a consideración de los órganos de la Junta, a través de su Presidente, las propuestas de acuerdo en relación con los asuntos y expedientes que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2º, del presente Decreto, son de la competencia de aquélla.
- Levantar acta de las sesiones, velar por el cumplimiento de los acuerdos y, en general, ejercer respecto de los órganos de la Junta las funciones que la Ley de Procedimiento Administrativo atribuye a los Secretarios de los órganos colegiados.
- Las funciones que le encomienden los Presidentes de los órganos colegiados y cualquier otra que le atribuyan las disposiciones vigentes. El Secretario de la Junta será auxiliado y sustituido por un Vicesecretario que será nombrado por el Ministerio de Hacienda y Función Pública.

### A.- ACTIVIDADES DE ASESORAMIENTO JURÍDICO

#### a) Dictámenes e informes

Una de las funciones principales de la Secretaría de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa es la elaboración de informes en materia de contratación pública.

Conforme al artículo 17 del Real Decreto 30/1991, la Junta emitirá sus informes a petición de los Subsecretarios y Directores generales de los Departamentos ministeriales, Presidentes y Directores generales de Organismos autónomos y Entes públicos, Interventor general de la Administración del Estado y los Presidentes de las organizaciones empresariales representativas de los distintos sectores afectados por la contratación administrativa. Igualmente podrán solicitar informes de la Junta los titulares de las Consejerías de las Comunidades Autónomas y los Presidentes de las Entidades Locales.

La labor de los técnicos de la Secretaría de la Junta es la elaboración de dichos informes con el máximo rigor jurídico y técnico, basándose en las disposiciones legislativas aplicables, tanto nacionales como comunitarias, y en la jurisprudencia de los órganos jurisdiccionales del Estado y de la Unión Europea.

Como instrumentos de apoyo se emplean también los Dictámenes del Consejo de Estado, las Resoluciones del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales, así como los propios Dictámenes de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa.

Los informes se elaboran por la Secretaría y son aprobados por la Junta Consultiva en Comisión Permanente o en Secciones, dependiendo de la naturaleza del asunto.

Posteriormente, los Dictámenes aprobados son notificados de manera individual a los solicitantes y después son publicados en formato electrónico en la web del Ministerio de Hacienda y Función Pública: <http://www.minhafp.gob.es/es-es/servicios/contratacion/junta%20consultiva%20de%20contratacion%20administrativa/informes/paginas/default.aspx>

La publicación de los Dictámenes de la Junta Consultiva en las separatas de “*Informes de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa*” se ha abandonado apostando definitivamente por el formato electrónico y la publicación en internet, entendiendo este paso como un avance de la Junta Consultiva hacia las nuevas tecnologías.

## **b) Consultas**

La Secretaría de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa asume también la tarea de asesorar en materia de contratación pública a las entidades legitimadas para solicitar consultas que se dirijan a ella a través de teléfono o correo electrónico.

## **B.- ACTIVIDAD NORMATIVA**

### **a) Iniciativas legislativas**

Las iniciativas legislativas que suponen modificación del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, así como las que inciden en la normativa de contratación pública, son objeto de informe por parte de la Secretaría de Junta Consultiva de Contratación Administrativa.

### **b) Preguntas parlamentarias**

La Secretaría de la Junta Consultiva es la encargada de dar respuesta a las preguntas parlamentarias relacionadas con la contratación pública. Las preguntas parlamentarias se tramitan a través de una aplicación informática específica y tienen un plazo de respuesta muy breve.

## **C.- ACTIVIDAD DE SECRETARÍA**

### **a) Secretaría de la Comisión de Clasificación de Contratistas del Estado**

Una vez al mes, la Comisión de Clasificación de Contratistas del Estado se reúne para la aprobación de las propuestas de clasificación de contratistas del Estado, tanto en su formación de Comisión de Clasificación de Contratistas de Obras, como de Servicios, así como en Comisión Mixta de Obras y Servicios.

La Secretaría de la Junta Consultiva, conforme al Real Decreto 30/1991 y bajo la Presidencia del Director General del Patrimonio del Estado, ejerce la secretaría de la Comisión de Clasificación de Contratistas, realizando la convocatoria, levantando acta de cada una de las reuniones y procediendo a notificar los Acuerdos correspondientes a los interesados, así como a dar fe del contenido de los mismos.

### **b) Secretaría del Comité Superior de Precios**

Con una periodicidad trimestral, el Comité Superior de Precios, bajo la Presidencia del Director General del Patrimonio del Estado, se reúne para la aprobación de los índices de precios de materiales y de mano de obra que sirven de referencia para las actualizaciones de los precios de los contratos públicos.

La Secretaría de la Junta, junto con la Subdirección General de Clasificación de Contratistas y Registro de Contratos, participa en estas reuniones con los representantes de los distintos Departamentos Ministeriales implicados y un representante del Instituto Nacional de Estadística, ejerciendo funciones de Secretaría de órgano colegiado.

## **D.- ACTIVIDAD INTERNACIONAL**

La actividad en la esfera internacional de la Secretaría de la Junta Consultiva se ha convertido en una parte importante de las funciones que ésta desarrolla. Se pueden distinguir dos ámbitos fundamentales: la Unión Europea y la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE).

### **D.1.- UNIÓN EUROPEA**

#### **a) Comité Consultivo de Contratación Pública y Grupo de Expertos Gubernamentales de la Comisión.**

El Comité Consultivo de Contratación Pública depende de la Comisión Europea e integra a los expertos en Contratación Pública de cada uno de los Estados Miembros para el intercambio de experiencias y conocimiento en este ámbito.

Sus reuniones se alternan con las del Grupo de Expertos Gubernamentales de la Comisión en materia de Contratación Pública (*Commission Government Experts Group on Public Procurement*), así como con las del Grupo de Trabajo de e-Certis y un grupo de trabajo ad hoc constituido para tratar con carácter específico la contratación pública en el sector sanitario.

La diferencia fundamental de ambos grupos radica en que el Comité Consultivo depende directamente de la Comisión Europea, que es la que convoca y organiza sus reuniones, mientras que en el caso del Grupo de Expertos, las reuniones se convocan y organizan a iniciativa de alguno de los Estados Miembros.

#### **b) Grupo de trabajo de Profesionalización de la Contratación Pública.**

Como aspecto destacado en el régimen derivado de las nuevas Directivas de contratación pública, la Comisión Europea ha realizado una apuesta por la profesionalización de la contratación pública.

#### **c) Procedimientos de infracción**

La Comisión Europea notifica a los Estados Miembros los procedimientos de infracción y los Proyectos Piloto, en su caso, iniciados por posible vulneración de la normativa comunitaria.

#### **d) Tribunal de Justicia de la Unión Europea**

Se desarrollan dos tipos de procedimientos: los recursos directos y las cuestiones prejudiciales.

Los recursos directos son los interpuestos por parte de una persona física o jurídica privada, o por otro Estado Miembro, en impugnación de un acto de un Estado Miembro o de una Institución Comunitaria, solicitando la anulación del mismo.

Las cuestiones prejudiciales surgen cuando a un órgano jurisdiccional de un Estado Miembro se le plantea una duda interpretativa acerca de la normativa europea; en este caso, se paraliza el proceso y se eleva esa cuestión al Tribunal de Justicia de la Unión Europea.

El Tribunal informa de ello a los demás Estados Miembros para que participen en la cuestión prejudicial si lo estiman conveniente para sus intereses.

## **D.2.- ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICO (OCDE)**

En el ámbito de la OCDE, la Secretaría de la Junta Consultiva ejerce la representación del Reino de España dentro del Grupo de Expertos en Contratación Pública (Leading Practitioners in Public Procurement), que celebra sus reuniones con una frecuencia semestral en la sede de la OCDE en París.

Además de las reuniones, la participación de los Estados Miembros se concreta mediante la aportación de información en forma de cuestionarios contestados por expertos de cada Estado, así como mediante la remisión de datos en forma de fichas de país, normativa en la materia y exámenes *peer to peer* (en los que un Estado examina las prácticas de otro, de igual a igual).

La riqueza de la participación en la OCDE radica en la obtención de una visión mucho más amplia que la exclusivamente europea, puesto que se comparten experiencias con Estados tan dispares como Corea, Estados Unidos, Méjico o Japón, con los que el nexo común en materia de contratación pública es el Acuerdo de Contratación Pública de la Organización Mundial de Comercio del que no todos los Estados son parte.

## **D.3.- OTRAS ACTIVIDADES INTERNACIONALES**

La Secretaría de la Junta Consultiva mantiene también relaciones internacionales de carácter bilateral a petición de otros Estados u organismos internacionales.

## **E.- OTROS**

### **a) Prohibiciones de contratar**

Tras la reforma operada por la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público, en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado mediante real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, la regulación de las prohibiciones de contratar ha pasado a contenerse en los artículos 60, 61 y 61 bis del mismo. Esta reforma ha supuesto cambios no sólo en las causas de prohibición de contratar sino también en aspectos relativos a la gestión y la eficacia de las propias prohibiciones.

La gestión de expedientes de prohibición de contratar, a su vez, también se ha visto afectada por la entrada en vigor, en el mes de octubre de 2016, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común.

La Secretaría de la Junta Consultiva es la responsable de la tramitación del expediente de prohibición de contratar, que se sustancia conforme al Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y, subsidiariamente, la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común (para los expedientes iniciados después de su periodo de *vacatio legis*, anteriormente la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común), que culmina con la propuesta de prohibición de

contratar que ha de ser examinada y aprobada por la Junta Consultiva en Comisión permanente. La resolución de prohibición de contratar ha de ser firmada por el Ministro de Hacienda y Función Pública y agota la vía administrativa.

Las resoluciones de prohibición de contratar, frecuentemente son objeto de recurso contencioso-administrativo. En estos supuestos, la Secretaría de la Junta Consultiva es la encargada de la remisión del expediente administrativo completo a la Audiencia Nacional.

- **Aplicación informática para la gestión de expedientes de prohibición de contratar: PROCONTRA**

En el año 2015 se puso en marcha la aplicación informática de gestión de expedientes de prohibición de contratar (PROCONTRA), una herramienta cuyo objetivo es facilitar la tramitación de los mismos mediante el mantenimiento del control de las diferentes fases que constituyen el procedimiento administrativo aplicable y el almacenamiento de la documentación generada por el expediente.

La aplicación, diseñada y mantenida por la Subdirección General de Coordinación de la Contratación Electrónica, consiste fundamentalmente en una aplicación web que, partiendo de una arquitectura de base de datos, ofrece las funcionalidades añadidas de establecer flujos de estados de los expedientes, generación y almacenamiento de documentación asociada. Los perfiles de usuarios establecidos son el de grabador de datos y el de finalizador (que engloba al anterior y además está habilitado para validar el paso de un estado a otro).

#### **b) Grupos de trabajo**

La Secretaría de la Junta Consultiva participa en varios grupos de trabajo relacionados con la contratación pública.

#### **c) Actividad de divulgación y formativa**

Los integrantes de la Secretaría de la Junta Consultiva participan regularmente en jornadas y charlas en materia de contratación pública.

## II.- REALIZACIONES

### MARCO GENERAL EN EL AÑO 2016

Durante el año 2016 la actividad de la Secretaría de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa se ha escindido en dos partes bien diferenciadas.

Por un lado, encontramos la tramitación de los Anteproyectos de Ley de Contratos del Sector Público y de Ley de Procedimientos de Contratación en los sectores del agua, la energía, los transportes y los servicios postales, que encarnan la transposición de las nuevas Directivas comunitarias en materia de contratación pública. (Este tema se desarrolla en el último punto de este documento, página 187 y ss.)

Por otro lado, podemos distinguir la actividad ordinaria de la Subdirección, marcada por los informes de Junta Consultiva, los informes de la propia Secretaría de la Junta, la actividad internacional en todas sus dimensiones, la actividad de Secretaría de órganos colegiados y la participación en grupos de trabajo.

### A.- ACTIVIDADES DE ASESORAMIENTO JURÍDICO: DICTÁMENES Y CONSULTAS EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

#### A.1.- Realizaciones en el año 2016

##### a) Dictámenes e informes

Es una de las funciones principales de la Secretaría de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa. A lo largo del año 2016 se han recibido 45 solicitudes oficiales de informe, incrementándose el número de solicitudes en 7, frente a las 38 recibidas en 2015. No obstante, para contabilizar la actividad de la Subdirección en esta materia, tenemos que analizar todos los Dictámenes aprobados por la Comisión Permanente de la Junta Consultiva, así como las respuestas a solicitudes de informe, mediante escrito firmado por la Abogado del Estado-Secretaria de la Junta Consultiva en este año, que hayan tenido entrada en 2016, 2015 y 2014.

#### 1) Dictámenes aprobados por la Comisión Permanente correspondientes a solicitudes de informe con entrada en 2016

- Dictamen 4/16. Calificación de los contratos de actualización de licencias de software.
- Dictamen 13/16. Recomendación de la JCCA sobre el efecto directo de las Directivas de Contratación de 2014.
- Dictamen 14/16. Recomendación de la JCCA sobre el uso del DEUC según lo dispuesto en el Reglamento UE 2016/7.

#### 2) Respuestas mediante escrito firmado por la Abogado del Estado-Secretaria de la Junta Consultiva correspondientes a solicitudes de informe con entrada en 2016

- Indicación de varios grupos o subgrupos de clasificación.
- Pago del precio de contrato de obras en especie.
- Petición de informe sobre contrato de gestión de residuos.
- Remisión de prórroga obligatoria de contrato de gestión de aguas para confirmación de su actuación a la legalidad.

### **3) Dictámenes aprobados por la Comisión Permanente correspondientes a solicitudes de informe con entrada en 2015**

- Dictamen 12/15. Cinco cuestiones en relación con fraccionamiento del objeto del contrato y división en lotes en contratos de servicios y suministro.
- Dictamen 14/15. Informe de reciprocidad y certificado de capacidad de obrar exigible a empresas no comunitarias para contratar en España. Empresa procedente de EEUU.
- Dictamen 23/15. Problema en la presentación de los documentos de la oferta.

### **4) Dictámenes aprobados por la Comisión Permanente correspondientes a solicitudes de informe con entrada en 2014**

- Dictamen 6/14. Uso del procedimiento restringido en contrato de obras y exigencia de solvencia.
- Dictamen 7/14. Posibilidad de fijar o modificar el canon o de establecer una fórmula de revisión de precios de forma unilateral por una de las partes en un contrato de gestión de servicio público entre entes públicos. Posibilidad de hacerlo mediante ley acuerdo.
- Dictamen 11/14. Duda sobre el carácter vinculante de la oferta presentada por un licitador en un contrato menor de servicios.
- Dictamen 15/14. Régimen jurídico aplicable a la revisión de precios de un contrato en un contrato de obra.
- Dictamen 16/14. Duda sobre diversas posibilidades para contratar obras sin disponer del crédito necesario, a la espera de recibir subvenciones en los próximos ejercicios.
- Dictamen 32/14. Posibilidad de ampliar el plazo de duración de un contrato de servicios por acuerdo del Pleno municipal.
- Dictamen 37/14. Acuerdo Marco de suministro de energía eléctrica a celebrar por un Ayuntamiento.
- Dictamen 40/14. Carácter confidencial de los documentos contractuales.
- Dictamen 45/14. Revisión de precio y mano de obra.
- Dictamen 51/14. Ámbito de aplicación del art. 4, 1, g) del TRLCSP.
- Dictamen 55/14. Posible incompatibilidad en Alcalde que es administrador y socio de empresa adjudicataria de servicio de limpieza.

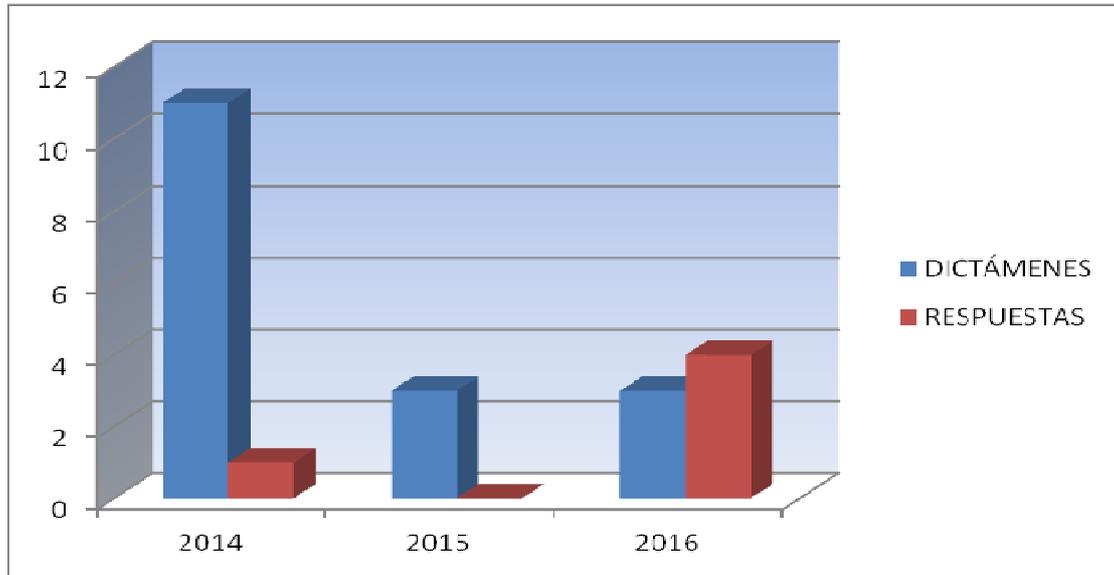
### **5) Respuestas mediante escrito firmado por la Abogado del Estado-Secretaria de la Junta Consultiva correspondientes a solicitudes de informe con entrada en 2014**

- Aplicación de fórmula de revisión de precios prevista en Reglamento autonómico frente a la prevista en los pliegos. Posibilidad de que el órgano competente decida sobre la revisión de precios sin la aprobación del órgano de contratación. Posible contradicción entre Reglamento autonómico y TRLCSP.

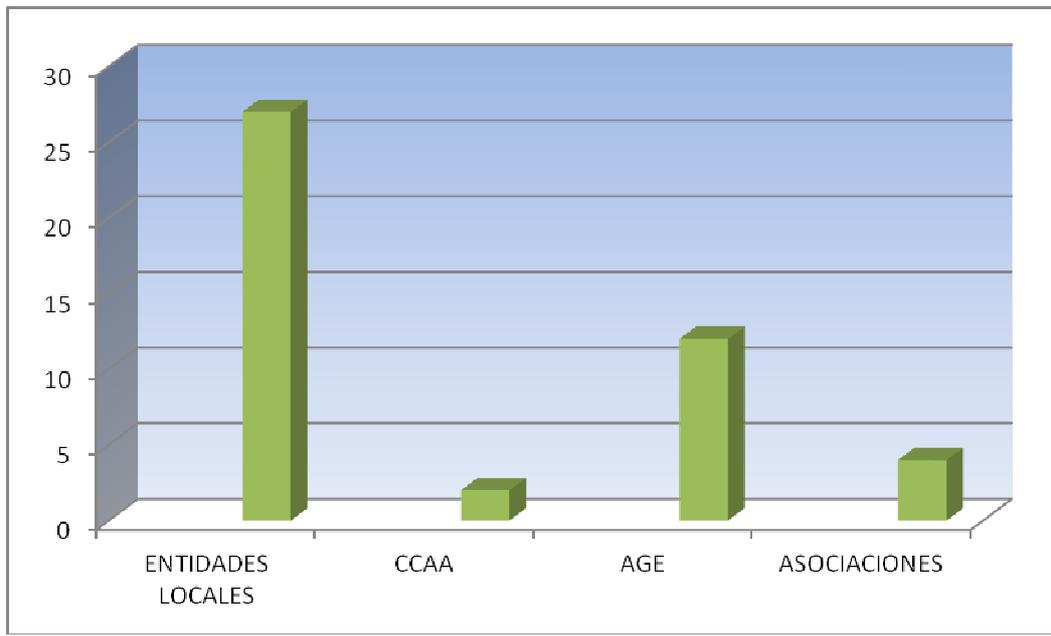
En términos globales, la Comisión Permanente de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa ha aprobado **17 Dictámenes** en 2016, de los cuales 3 tuvieron entrada en 2016, 3 en 2015 y 11 en 2014.

Por su parte, la Secretaría de la Junta Consultiva ha contestado mediante escrito firmado por la Abogado del Estado-Secretaria de la Junta Consultiva un total de **5 solicitudes de informes** en 2016, de los cuales 4 tuvieron entrada en 2016 y 1 en 2014.

## DICTÁMENES Y RESPUESTAS ESCRITAS EMITIDOS EN 2016 POR FECHA AÑO DE ENTRADA



## DICTÁMENES EMITIDOS EN 2016 POR ORIGEN DE LA SOLICITUD



### b) Consultas en materia de contratación pública

A pesar de que se otorga la máxima prioridad a las consultas oficiales que tienen entrada a través de registro, la Secretaría de la Junta respondió, en 2016, unas **210 consultas** en materia de contratación pública, en su mayor parte de la Administración General del Estado y de Entidades Locales.

## **A.2.- Resumen plurianual**

<b>CONCEPTO</b>	<b>2013</b>	<b>2014</b>	<b>2015</b>	<b>2016</b>
Dictámenes	8	29	28	17
Informes			22	5
Consultas	490	245	306	210
<b>TOTAL</b>	<b>498</b>	<b>274</b>	<b>356</b>	<b>232</b>

## **B.- ACTIVIDAD NORMATIVA**

### **B.1.- Realizaciones en el año 2016**

#### **a) Iniciativas legislativas**

En el año 2016 se informaron, entre otros, los siguientes proyectos de disposiciones legislativas:

- Informe sobre el proyecto de Orden por la que se modifican determinados términos de la concesión administrativa para la construcción y explotación de la autopista Málaga AP-46, tramo: Alto de las Pedrizas-Málaga.
- Proyecto de decreto de modificación del texto consolidado del Decreto por el que se crean la Junta Consultiva de Contratación Administrativa de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, el Registro de Contratos y el Registro de Contratistas, aprobado por el Decreto 3/2016, de 29 de enero.
- Informe sobre el Proyecto de Ley de integridad y ética pública de Aragón.

#### **b) Preguntas parlamentarias**

Las preguntas parlamentarias se tramitan a través de una aplicación informática específica y tienen un plazo de respuesta muy breve. En 2016 se elaboraron informes de respuesta a 3 preguntas parlamentarias:

- Proposición no de Ley, del Grupo Parlamentario Ciudadanos, sobre medidas para fomentar la contratación pública entre PYMES.
- Proposición no de Ley de medidas para el fomento de la compra pública innovadora en el ámbito de la contratación del sector público, para su debate en la Comisión de Economía y Competitividad.
- Proposición no de Ley, planteada por el Grupo Parlamentario Mixto, para la lucha contra la obsolescencia programada y la reducción en la generación de residuos.

## **C.- ACTIVIDAD DE SECRETARÍA**

### **C.1.- Realizaciones en el año 2016**

#### **a) Secretaría de la Comisión de Clasificación de Contratistas del Estado**

A lo largo del año 2016 se han celebrado 12 reuniones de la Comisión de Clasificación de Obras, 12 de la Comisión de Clasificación de Servicios y 12 de la Comisión de Clasificación de Obras y Servicios, con la asistencia de la Secretaría de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa.

#### **b) Secretaría del Comité Superior de Precios**

A lo largo del año 2016 se han celebrado 4 reuniones del Comité Superior de Precios del Estado:

- 8 de abril de 2016. Reunión del Comité Superior de Precios de Contratos del Estado para la aprobación de los índices de los materiales de julio a septiembre de 2015.
- 22 de abril de 2016. Reunión del Comité Superior de Precios de Contratos del Estado para la aprobación de los índices de los materiales de octubre a diciembre de 2015.
- 21 de julio de 2016. Reunión del Comité Superior de Precios de Contratos del Estado para la aprobación de los índices de materiales y de mano de obra de enero a marzo de 2016.
- 2 de diciembre de 2016. Reunión del Comité Superior de Precios del Estado para la aprobación de los índices de materiales y de mano de obra de abril a junio de 2016

Una vez aprobada la propuesta de índices de Precios, la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos es la encargada de aprobar los índices definitivos.

Por otro lado, en el seno del Comité Superior de Precios del Estado se ha constituido el Grupo de Trabajo de Elaboración de Fórmulas de Revisión de Precios, como consecuencia del mandato de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos a la Junta Consultiva de Contratación Administrativa.

La Secretaría de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa también ha ejercido las funciones de Secretaría de este grupo de trabajo como órgano colegiado. El funcionamiento y las reuniones de este grupo se han reflejado en la parte de “Grupos de Trabajo” de esta memoria.

### **D.- ACTIVIDAD INTERNACIONAL**

La actividad en la esfera internacional de la Secretaría de la Junta Consultiva en el año 2016, se ha visto marcada por la coordinación de la transposición de las nuevas Directivas de contratación pública, en el seno de la Comisión Europea, y por la celebración de la primera *“Semana de la Contratación Pública en la Organización para el Desarrollo y la Cooperación Económica (OCDE)”*.

#### **D.1.- UNIÓN EUROPEA**

##### ***D.1.1.- Realizaciones en el año 2016***

#### **a) Comité Consultivo de Contratación Pública y Grupo de Expertos Gubernamentales de la Comisión**

Durante el año 2016, las reuniones del Grupo de Expertos Gubernamentales de la Comisión se han dedicado a la coordinación de la transposición de las nuevas Directivas en materia de contratación pública, habiéndose celebrado un total de 4 reuniones en Bruselas:

- 8 de marzo de 2016. Commission Government Experts Group on Public Procurement.
- 6 de junio de 2016. Commission Government Experts Group on Public Procurement.

- 7 de junio de 2016. e-Certis Editorial Team.
- 19 de septiembre de 2016. Ad hoc Meeting of Public Procurement Experts in the Health Sector.

Además, en el ámbito de la Unión Europea se ha asistido también a una reunión en Atenas y otra en Tallin:

- 24-02-2016 al 25-02-2016. Experience-sharing Programme. Athens.
- 18-05-2016 al 20-05-2016. Participación en conferencia sobre contratación pública. Tallin

#### **b) Grupo de trabajo de Profesionalización de la Contratación Pública.**

Como aspecto destacado en el régimen derivado de las nuevas Directivas de contratación pública, la Comisión Europea ha realizado una apuesta por la profesionalización de la contratación pública. Así, desde finales del año 2016 se han organizado una serie de reuniones específicas para tratar la profesionalización de la contratación pública. La primera de dichas reuniones tuvo lugar en Varsovia y se celebró el día 12 de diciembre.

Tras la celebración de todas las reuniones, la intención de la Comisión Europea es la aprobación de una Recomendación sobre Profesionalización de la Contratación Pública.

#### **c) Procedimientos de infracción**

A lo largo del año 2016, la Secretaría de la Junta Consultiva no ha participado mediante informe en ningún Proyecto Piloto ni Carta de Emplazamiento.

#### **d) Tribunal de Justicia de la Unión Europea**

Como ya señalamos, se desarrollan dos tipos de procedimientos: los recursos directos y las cuestiones prejudiciales.

En relación a los recursos directos, durante el año 2016, la Secretaría de la Junta Consultiva ha sido consultada sobre los siguientes:

- Recurso Directo C-160/16. Informe de eficiencia energética que la Comisión Europea reclama a la República Helénica.
- Recurso Directo T-238/16. Reclamación de 60.000 euros más intereses entre dos empresas por resolución por incumplimiento de un contrato.
- Recurso Directo T-281/16. Reclamación que una Unión Temporal de Empresas interpone contra el Parlamento Europeo para anular su Decisión por la que desestima una oferta presentada por la misma y declara adjudicatario a otro licitador.
- Recurso Directo T-282/16. Reclamación que un ente público de Polonia interpone contra la Comisión Europea solicitando que se anule una Decisión de la misma relativa a una Ayuda de Estado que Polonia desea conceder a su servicio de Correos.
- Recurso Directo T-283/16. Reitera la reclamación anterior contra la Comisión Europea pero siendo esta vez la demandante la Sociedad Anónima polaca Inpost S.A.
- Recurso Directo T-298/16. Reclamación que una empresa consultora belga interpone contra la Comisión Europea por responsabilidad extracontractual por utilización de un sistema de alerta derivado de una investigación de la Oficina Europea contra el Fraude (OLAF).
- Recurso Directo T-151/16.
- Recurso Directo T-392/16R. Medidas cautelares.
- Recurso Directo T-387/16.
- Recurso Directo T-392/16.
- Recurso Directo T-436/16

La Secretaría de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa ha participado, elaborando informe, en las siguientes cuestiones prejudiciales:

- Asunto C-76/16. Exclusión de un licitador de un procedimiento contractual por no justificación de la solvencia económica y financiera. Interpretación de la validez de los medios mediante los cuales el licitador pretende justificar esa solvencia. Contrato en fase de ejecución avanzada puede suponer un impedimento a la tutela judicial efectiva.
- Asunto C-136/16.
- Asunto C-150/16.
- Asunto C-155/16.
- Asunto C-408/16. Transitoriedad de las normas aplicables a determinadas contrataciones (Guía para la adjudicación de contratos públicos del BEI vs. Directiva 2004/18)
- Recurso de Casación C-198/16P.
- Asunto C-358/16.
- Asunto C-110/16. Desde el punto de vista de la comparativa entre la normativa comunitaria se considera ajustada a derecho la decisión del TAR italiano.
- Recurso de Casación C379/16P.
- Asunto C-334/16. Concepto de circulación de vehículos o hecho de la circulación, lugar donde se realice la circulación, actividades distintas de circulación.
- Asunto C-408/16.
- Recurso de Casación 1261.16 Asunto C-337/16P.
- Recurso de Casación 1261.16 Asunto C-378/16P.
- Recurso de Casación C-376/16P.

## **D.2.- ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICO (OCDE)**

### ***D.2.1.- Realizaciones en el año 2016***

En el año 2016, la Secretaría de la Junta Consultiva ha participado en la “*Semana de la contratación pública de la OCDE*”, primera conferencia de este tipo organizada por la OCDE y en la que concentra la reunión del *Leading Practitioners in Public Procurement* con otra serie de conferencias y eventos relacionados con la contratación pública. La Semana de la contratación pública se desarrolló entre los días 4 y 7 de octubre con el siguiente programa:

- 4 October - Workshop on Collaborative Procurement: procurement leaders will share challenges and insights from reforming central purchasing models and tools in various country contexts.
- 5 October - High-Level Forum on Procurement for Innovation: Opened by the OECD's Secretary-General, the European Commissioner for Internal Market, Entrepreneurship and SMEs and the Slovak Minister of Economy, the Forum will promote the strategic use of public procurement in a dialogue on challenges, best practices for procuring innovation, showcasing the results of the OECD survey and the newly developed framework for supporting innovation through procurement.
- 6-7 October - Working Party meeting of Leading Procurement Practitioners: Following up previous debates, sessions will finalise practical tools as the new OECD Public Procurement Toolbox, advance the evidence based and the revised Methodology for Assessing Procurement Systems, following the public consultation.

Además de las reuniones, a lo largo del año 2016, se han revisado los siguientes documentos de la OCDE:

- Desclasificación del documento: Colombia Compra Eficiente: Making the Difference in Public Procurement GOV/PGC/ETH(2015)11/REV1.
- Draft Public Governance Accession Review Questionnaires for Costa Rica [GOV/PGC/ACS(2016)2] and Lithuania [GOV/PGC/ACS(2016)3].
- Public Governance Review of Northern Ireland.
- Increasing the cohesion and impact of integrity and anti-corruption: cleangobviz horizontal initiative phase II.
- Supreme Audit Institutions and Good Governance: Oversight, Insight and Foresight.
- OECD Survey on Public Procurement.
- Desclasificación del documento: Supreme Audit Institutions and Good Governance: oversight, insight and foresight GOV/PGC/INT(2015)6/REV2.
- Government at a Glance Latin America and the Caribbean 2017 [GOV/PGC(2016)30].
- SIGMA Paper on Framework Agreements.
- Trust and Public Policy: Case Studies on the Public Governance Drivers of Trust.

### **D.3.- OTRAS ACTIVIDADES INTERNACIONALES**

#### ***D.3.1.- Realizaciones en el año 2016***

En el mes de octubre se mantuvo una reunión bilateral con la Agencia de Contratación Pública de Moldavia para conocer el funcionamiento de la contratación pública en España, en especial la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Además, se ha participado en la preparación de la Reunión preparatoria URG\_ Cumbre Anticorrupción UK, 12 mayo 2016, mediante la presentación de comentarios y observaciones.

### **E.- OTROS**

#### ***E.1.- Realizaciones en el año 2016***

##### **a) Prohibiciones de contratar**

A lo largo del año 2016 se han tramitado 79 expedientes de prohibición de contratar, que suponen un incremento de un 182% respecto al año 2015.

- **Aplicación informática para la gestión de expedientes de prohibición de contratar: PROCONTRA**

Durante el año 2016 ha continuado la labor conjunta de la Secretaría de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa y de la Subdirección General de Coordinación de la Contratación Electrónica, en orden a la mejora del diseño y funcionamiento de la aplicación de gestión de expedientes de prohibiciones de contratar (PROCONTRA). Los cambios introducidos han tenido lugar, fundamentalmente, en dos ámbitos:

- la mejora de la funcionalidad de la aplicación y
- la adaptación a los requerimientos que la entrada en vigor de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas ha traído consigo.

Respecto al primero de ellos, pueden destacarse como novedades, la incorporación de un gestor de tareas, con la finalidad de ayudar al tramitador en los pasos a cumplir en la

tramitación del expediente, así como un módulo de informes estadísticos que permitirá extraer datos de actividad en función de múltiples parámetros.

Respecto al segundo, se ha procedido al análisis de la vinculación de PROCONTRA con las diferentes soluciones horizontales TIC que ofrece el Centro de Transferencia de Tecnología (firma electrónica, notificaciones electrónicas, registro electrónico, SID...) con el fin de lograr, a lo largo de 2017, la efectiva implantación de la tramitación íntegramente electrónica del procedimiento.

The screenshot shows the PROCONTRA web application interface. The browser address bar displays 'http://10.34.15.160/PROCONTRA/paginas/NuevoExpediente.aspx'. The page title is 'PROCONTRA - Aplicación de Prohibiciones de Contratación' and the subtitle is 'Junta Consultiva de Contratación Administrativa'. The main content area is titled 'Nuevo Expediente de prohibición de contratar'. It contains two main sections: 'Expediente' and 'Persona'. The 'Expediente' section includes fields for 'Nº Expediente:', 'Fecha de creación:' (with a date of 22/03/2016), 'Causa:', and 'Expediente Relacionado:'. The 'Persona' section includes a dropdown menu for 'Jurídica', fields for 'NIF:', 'Razón social:', 'Domicilio', 'Correo electrónico:', 'Persona de contacto:', and 'Teléfono:'. At the bottom of the form, there are two buttons: 'Volver al listado' and 'Crear nuevo expediente'. The footer of the page reads 'PROCONTRA 1.4.1.0 Copyright © MINHAP 2015-2016'.

## b) Grupos de trabajo

La Secretaría de la Junta Consultiva participa en varios grupos de trabajo relacionados con la contratación pública.

En primer lugar, la Secretaría de la Junta Consultiva ha participado en las reuniones del **Grupo de Trabajo de Elaboración de Fórmulas aplicables a la revisión de precios de los contratos públicos**.

Este grupo de trabajo se constituyó como respuesta al Acuerdo de 2 julio de 2015, de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos, por el que se decidía instruir a la Junta Consultiva de Contratación Administrativa del Estado a determinar aquellas actividades, distintas de los contratos de obras y de los contratos de suministro de fabricación de armamento de las fuerzas armadas y equipamiento personal de sus soldados, donde resulte conveniente contar con una fórmula tipo de revisión periódica y predeterminada, a elaborar dichas fórmulas y a remitirlas, para su aprobación al Consejo de Ministros, a propuesta del Ministerio de Hacienda y Función Pública.

El grupo de trabajo se creó en el seno del Comité Superior de Precios del Estado, como órgano de apoyo de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa, en su reunión de 10

de julio de 2015 y comenzó su trabajo en el mes de septiembre de ese mismo año. En 2016, el grupo de trabajo ha mantenido las siguientes reuniones:

Nº de Reunión	FECHA
1ª	21 de enero de 2016
2ª	11 de febrero de 2016
3ª	1 de marzo de 2016

En segundo lugar, la Secretaría de la Junta Consultiva participa en la **Comisión para la Incorporación de Criterios Medioambientales a la Contratación Pública**, como grupo de trabajo de los regulados en el artículo 152 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Este grupo de trabajo, auspiciado por el Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente y en conexión con la Comisión Europea, tiene como misión la incorporación y el seguimiento de medidas de carácter medioambiental en la contratación pública y, en especial, la elaboración del Plan de Contratación Pública Verde.

### c) Actividad de divulgación y formativa

A lo largo del año 2016, la Secretaría de la Junta Consultiva ha participado en las siguientes charlas o cursos de formación:

- **Febrero 2016. Grupo Renher.** Estrategia 20-20. Hacia dónde camina la Unión Europea en materia de compra pública. La contratación pública como implementadora de políticas sociales y medioambientales. La compra pública como instrumento de fomento de las PYMES, la innovación en la Directiva de Contratos. Nuevo desarrollo del procedimiento de contratación.
- **Abril 2016. Instituto Nacional de Administración Pública.** El Documento Europeo Único de Contratación.
- **Abril 2016. Confederación española de organizaciones empresariales.** El Documento Europeo Único de Contratación.
- **Abril 2016. Instituto Superior de Economía Local de la Diputación de Málaga.** Nuevas Directivas de Contratación Pública.
- **Mayo 2016. Puertos del Estado.** Efecto directo de la Directiva 2014/24/UE, del Parlamento Europeo y del Consejo de 26 de febrero de 2014, relativa a la contratación por entidades que operan en los sectores del agua, la energía, los transportes y los servicios postales y por la que se deroga la Directiva 2004/17/CE.
- **Mayo 2016. Banco de España.** Nuevas Directivas y seguridad jurídica en el ordenamiento español en materia de compra pública. Eficacia de las mismas ante el cumplimiento del plazo de transposición el 18 de abril de 2016. Interpretación de la norma "*secundum directivam*". Principios generales de la contratación pública en las nuevas Directivas.
- **Junio 2016. Instituto de Estudios Fiscales.** "*La transposición de las nuevas Directivas en materia de contratación pública*"
- **Junio 2016. Ministerio de Fomento.** Efecto directo de la Directiva 2014/24/UE, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de febrero de 2014, relativa a la contratación por entidades que operan en los sectores del agua, la energía, los transportes y los servicios postales y por la que se deroga la Directiva 2004/17/CE.
- **Junio 2016. AESMIDE. Instituto Universitario General Gutiérrez Mellado.** Contratación: comparando modelos y resultados. Máster Gestión de Contratos y Programas del Sector Público con especial aplicación al ámbito de la Defensa.

- **Junio 2016. Centro de Estudios Superiores de Intendencia de la Armada.**
- **Junio 2016. Diputación de Zaragoza.** Nuevas Directivas de Contratación Pública.
- **Noviembre 2016. Servicio Público de Empleo Estatal (SEPES).** Curso de Contratación Pública. Coordinación del curso entre varios ponentes de la Subdirección General.

**SUBDIRECCIÓN GENERAL DE  
CLASIFICACIÓN DE CONTRATISTAS  
Y REGISTRO DE CONTRATOS**



# **SUBDIRECCIÓN GENERAL DE CLASIFICACIÓN DE CONTRATISTAS Y REGISTRO DE CONTRATOS**

---

## **I.- DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES**

La Subdirección General de Clasificación de Contratistas y Registro de Contratos tiene encomendada la tramitación de los expedientes de clasificación de contratistas, la llevanza del Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado, la llevanza del Registro de Contratos del Sector Público y el apoyo a la Junta Consultiva de Contratación Administrativa en el ejercicio de sus competencias relativas al Comité Superior de Precios de Contratos del Estado.

### **A.- CLASIFICACIÓN DE EMPRESAS**

La normativa reguladora de la contratación administrativa exige, en determinados supuestos, como requisito para poder contratar con la Administración, el estar en posesión de la correspondiente clasificación, a fin de que la Administración pueda tener conocimiento previo de la solvencia financiera, económica y técnica de las empresas que optan a la adjudicación de sus contratos.

El Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, TRLCSP, prevé el requisito de la clasificación, tanto para los contratistas de obras, como para las empresas de servicios, atribuyendo las competencias para acordar dicha clasificación con eficacia general frente a todos los órganos de contratación, a las Comisiones de Clasificación de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa del Estado. Con la entrada en vigor del Real Decreto 773/2015, de 28 de agosto, por el que se modifican determinados preceptos del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, la clasificación ha dejado de ser un requisito para los contratos de servicios, pasando a ser un medio alternativo de acreditación de la solvencia.

El expediente de clasificación, a instancia del interesado, se inicia mediante la correspondiente solicitud del empresario, dirigida a la Junta Consultiva de Contratación Administrativa del Estado, indicando el grupo y subgrupo en el que desea obtener la clasificación, y acompañado de la documentación acreditativa de su personalidad y capacidad de obrar y de su solvencia financiera, económica y técnica o profesional.

Examinada dicha documentación por la Subdirección General de Clasificación de Contratistas y Registro de Contratos, se somete a la decisión de la correspondiente Comisión de Clasificación, cuyos acuerdos son revisables de oficio, o a petición de los interesados, cuando hayan variado las circunstancias que sirvieron de base para su adopción, previa tramitación del correspondiente expediente de revisión de clasificación.

Las clasificaciones son otorgadas con vigencia indefinida, condicionada al mantenimiento de las circunstancias en que se basó su concesión. Para conservar la clasificación debe justificarse anualmente el mantenimiento de la solvencia económica y financiera y, cada tres años, el de la solvencia técnica y profesional.

Las empresas clasificadas, con referencia de los grupos, subgrupos, categoría y periodo de vigencia de la clasificación, se inscriben en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas

Clasificadas conforme a lo establecido en el artículo 326 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Al objeto de facilitar la cumplimentación y presentación de las solicitudes de clasificación, así como la tramitación de los expedientes, se implantó una aplicación informática que permite la cumplimentación de las solicitudes mediante formularios electrónicos, su remisión telemática (con uso opcional de firma electrónica) a la Junta Consultiva de Contratación Administrativa, y la remisión por ésta de notificaciones, acuerdos y certificados electrónicos al buzón de notificaciones electrónicas del solicitante. El acceso al sistema se efectúa a través del Portal de Internet del Ministerio de Hacienda y Función Pública, estando ubicado en el canal "Contratación", subcanal "Junta Consultiva de Contratación Administrativa".

Con el mismo objeto de facilitar la cumplimentación y presentación por medios telemáticos de las declaraciones responsables, necesarias para justificar el mantenimiento de la solvencia de las empresas clasificadas, se implantó un sistema que facilita la cumplimentación electrónica de dichas declaraciones, en formatos muy simples, así como su firma electrónica por el administrador o representante legal de la entidad clasificada y su remisión por correo electrónico a la Junta Consultiva de Contratación Administrativa del Estado, de modo que las empresas pueden cumplir con la obligación de forma declarativa y totalmente telemática, y sin aportación de documentos adicionales, salvo en los casos singulares en que resulte imprescindible para la verificación de alguno de los datos declarados. En el caso de la solvencia económica y financiera, la justificación de su mantenimiento puede efectuarse igualmente, si el interesado así lo prefiere, mediante la aportación de sus cuentas anuales depositadas en el Registro Mercantil (o Registro Oficial correspondiente, en el cese de entidades no mercantiles).

## **B.- REGISTRO OFICIAL DE LICITADORES Y EMPRESAS CLASIFICADAS DEL ESTADO**

En el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado se harán constar los datos de los empresarios clasificados por la Junta Consultiva de Contratación Administrativa del Estado y los incurso en determinadas causas de prohibición de contratar con las administraciones públicas, así como los de aquéllos otros que hayan solicitado su inscripción de forma voluntaria. Según dispone el artículo 328 del TRLCSP, las inscripciones en el Registro acreditan frente a todos los órganos de contratación del sector público las condiciones de los empresarios inscritos, facilitando de este modo su participación en las licitaciones públicas, y simplificando a empresarios y órganos de contratación las tareas de acreditar y de verificar las condiciones de aptitud de los empresarios para acceder a los contratos públicos.

La Orden EHA/1490/2010, de 28 de mayo, regula el funcionamiento del Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado, que tiene carácter electrónico al objeto de facilitar el desarrollo de la contratación pública por este medio. Tanto los empresarios como los órganos de contratación acceden al Registro por medios electrónicos, identificándose por medio de un certificado electrónico que acredite de modo fehaciente su identidad y les permita firmar electrónicamente sus solicitudes, declaraciones y transacciones.

Los expedientes de inscripción se tramitan igualmente de modo electrónico, y los certificados de inscripción son expedidos en formato electrónico normalizado y son firmados electrónicamente de forma igualmente normalizada (formato XAdES), de modo tal que un mismo certificado electrónico puede ser visualizado en un navegador Web o procesado por una aplicación de contratación electrónica, y su autenticidad puede ser verificada de modo independiente por cualquier interesado.

A tal efecto, para facilitar la visualización de los certificados, se han dispuesto hojas de transformación normalizadas (basadas en el estándar XSLT) que facilitan la visualización del

certificado en formato de página Web. Por otra parte, para facilitar el procesamiento automatizado de los certificados, además de su descarga manual como documentos electrónicos XML normalizados y autenticados, se ha dispuesto un servicio web que permite a los sistemas de contratación electrónica de cualquier órgano o plataforma de contratación pública, identificados apropiadamente mediante un certificado electrónico que acredite su identidad, obtener del Registro y procesar automatizadamente el certificado de inscripción de los licitadores que participan en sus procesos de contratación.

El Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado entró en funcionamiento en junio de 2010. La dirección electrónica del registro es: <http://registrodelicitadores.gob.es>

### **C.- REGISTRO DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO**

El Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en su artículo 333, establece que, para permitir el conocimiento de los contratos celebrados por las distintas Administraciones Públicas y de sus adjudicatarios, se llevará un Registro de Contratos del Sector Público por la Junta Consultiva de Contratación Administrativa del Ministerio de Hacienda y Función Pública, así como por los órganos correspondientes de las restantes Administraciones Públicas, manteniéndose la debida coordinación entre los mismos. Dicho artículo establece igualmente que el Registro de Contratos del Sector Público constituye el soporte de la estadística sobre contratación pública para fines estatales.

El Registro de Contratos del Sector Público cuenta con los siguientes datos de los contratos:

- Contenido básico del contrato adjudicado.
- En su caso, las modificaciones, prórrogas, plazo de ejecución y resolución de los mismos.

Los contratos adjudicados o modificados son comunicados al Registro por los órganos de contratación de las administraciones y entidades públicas, por medios telemáticos, disponiéndose a tal fin tanto de medios de comunicación masiva (intercambio de ficheros normalizados en formato XML) como de comunicación online de datos de contratos individuales.

## II.- REALIZACIONES

### A.- EXPEDIENTES DE CLASIFICACIÓN DE EMPRESAS

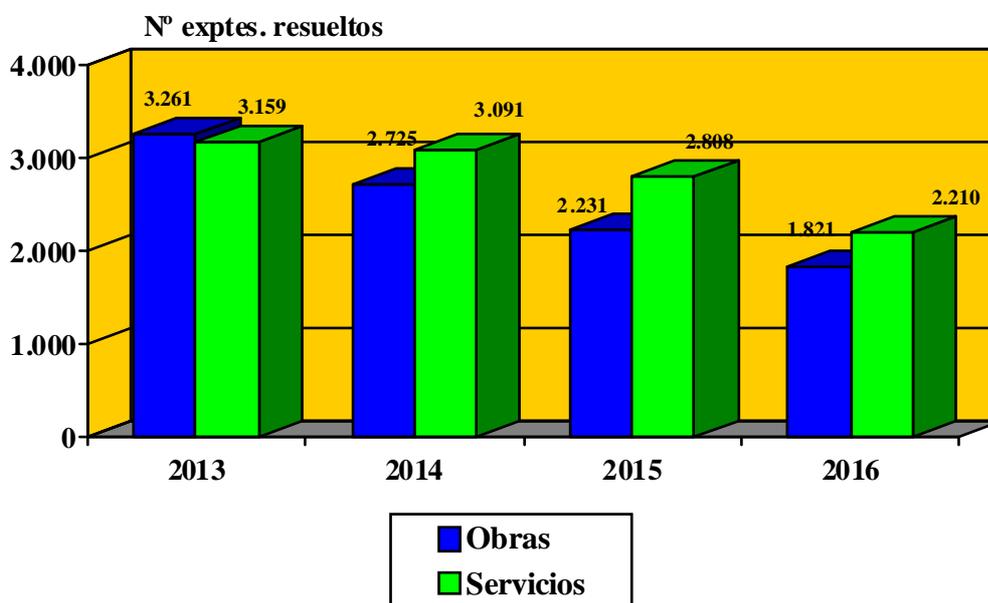
#### A.1.- REALIZACIONES EN EL AÑO 2016

CONCEPTO	NÚMERO
Expedientes de clasificación o de revisión de clasificación de contratistas de obras	1.821
Expedientes de clasificación o de revisión de clasificación de empresas de servicios	2.210
<b>TOTAL</b>	<b>4.031</b>

#### A.2.- RESUMEN PLURIANUAL

EXPEDIENTES	2013	2014	2015	2016
Contratistas de obras	3.261	2.725	2.231	1.821
Empresas de servicios	3.159	3.091	2.808	2.210

### EXPEDIENTES DE CLASIFICACIÓN DE CONTRATISTAS DE OBRAS Y DE EMPRESAS DE SERVICIOS EJERCICIOS 2013-2016



Las cifras del cuadro anterior muestran una clara tendencia a la disminución en el número de expedientes tramitados que, hasta el año 2015, era más acusada en el caso de los contratistas de obras y que, en el año 2016 afecta en mayor medida a las empresas de servicios. Tal tendencia es atribuible al efecto combinado de varios factores.

Como factores de carácter general, la vigencia indefinida que tiene actualmente la clasificación (condicionada a la justificación periódica del mantenimiento de la clasificación, pero cuya comprobación por la Administración no exige la tramitación de un expediente, salvo en los casos de disminución relevante de la solvencia necesaria), junto con los menores niveles de actividad económica y deterioro de la capacidad económica y condiciones financieras de muchas empresas en los últimos años (especialmente entre los contratistas de obras), han reducido los incentivos y oportunidades de las empresas para instar la revisión al alza de su clasificación, así como para la incorporación de nuevas empresas al sistema de clasificación. En cuanto a los expedientes iniciados de oficio, la disminución en la actividad económica y reducción de márgenes ha ocasionado, en los últimos años, la pérdida de la clasificación y en ocasiones la extinción de las empresas menos capaces de soportarla, por lo que, en el año 2016 ya se aprecia una reducción significativa en el número de expedientes de revisión de oficio que han tenido que ser tramitados por la disminución o pérdida de la solvencia de las empresas que, a comienzos de dicho año, mantenían vigente su clasificación.

En el caso de las empresas de servicios, un nuevo factor ha incidido en la menor demanda de clasificación. Por un lado, la clasificación no es necesaria para los contratos de servicios, pasando a ser un medio alternativo de acreditación de la solvencia y, por otro, se ha reducido significativamente su ámbito de aplicación, con supresión de algunos subgrupos y reducción del ámbito de actividades en otros subgrupos. Con ello, las empresas cuya actividad se centra en las actividades que han quedado fuera del ámbito de la clasificación de servicios, dejan de poder optar a la clasificación, y por otra parte, su obtención pierde interés para empresas que sólo esporádicamente acuden a licitaciones de contratos de servicios, y que pueden optar a ellos acreditando, caso por caso, la solvencia exigida en lugar de obtener y mantener la clasificación.

### **A.3.- REVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LA SOLVENCIA DE LAS EMPRESAS CLASIFICADAS**

#### **A.3.1.- Realizaciones en el año 2016**

<b>CONCEPTO</b>	<b>NÚMERO</b>
Número de declaraciones responsables de justificación del mantenimiento de la solvencia económica y financiera examinadas	11.007
Número de declaraciones responsables de justificación del mantenimiento de la solvencia técnica examinadas	3.571
Número de cuentas anuales examinadas	2.036
<b>TOTAL</b>	<b>16.614</b>

### A.3.2.- Resumen plurianual

CONCEPTO	2013	2014	2015	2016
Nº de declaraciones responsables de justificación del mantenimiento de la solvencia económica y financiera examinadas	10.788	9.723	11.423	11.007
Nº de declaraciones responsables de justificación del mantenimiento de la solvencia técnica examinadas	1.368	2.403	4.008	3.571
Nº de cuentas anuales examinadas	1.873	2.976	2.879	2.036
<b>TOTAL</b>	<b>14.029</b>	<b>15.102</b>	<b>18.310</b>	<b>16.614</b>

## B.- REGISTRO OFICIAL DE LICITADORES Y EMPRESAS CLASIFICADAS DEL ESTADO

### B.1.- REALIZACIONES EN EL AÑO 2016

CONCEPTO	NÚMERO
Expedientes iniciados	2.584
Expedientes resueltos	2.550

### B.2.- RESUMEN PLURIANUAL

CONCEPTO	2013	2014	2015	2016
Expedientes iniciados	3.212	1.798	2.109	2.584
Expedientes resueltos	2.555	3.018	2.307	2.550

### B.3.- RESUMEN INTERANUAL DE CERTIFICADOS DESCARGADOS POR LA APLICACIÓN

Descarga de Certificados ROLECE				
Aplicación de descarga	2013	2014	2015	2016
ROLECE-Interfaz Web	23.237	22.005	24.200	40.973
Interfaz Sistema-Sistema (B2B)	700	952	1.687	238
<b>TOTAL</b>	<b>23.937</b>	<b>22.957</b>	<b>25.887</b>	<b>41.211</b>

## C.- REGISTRO DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO

### C.1.- CONTRATOS INSCRITOS

#### C.1.1.- Realizaciones en el año 2016

En el caso de los contratos adjudicados, las comunicaciones recibidas en el año 2016 corresponden a los contratos adjudicados durante el año 2015 (aunque también se reciben comunicaciones de contratos adjudicados en años anteriores, efectuadas con retraso). A continuación, se recogen las cifras correspondientes a las comunicaciones relativas a contratos adjudicados, recibidas e incorporadas al Registro en el año 2016:

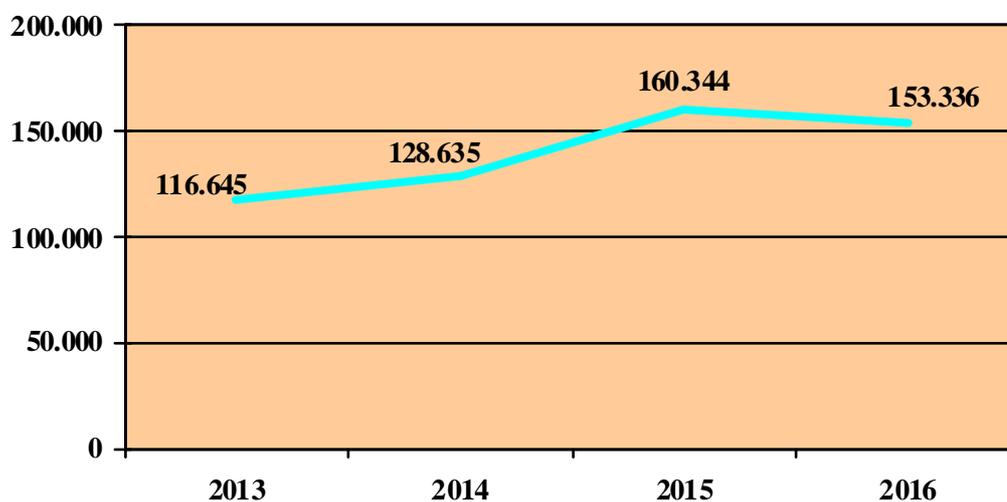
CONCEPTO	AÑO 2016
Nº de contratos inscritos (adjudicados en el año 2015)	129.374
Nº de contratos inscritos (adjudicados en el año 2016)	14.635
Nº de contratos inscritos (adjudicados en años anteriores)	9.327
<b>TOTAL</b>	<b>153.336</b>

#### C.1.2.- Resumen plurianual

CONTRATOS INSCRITOS			
2013	2014	2015	2016
116.645	128.635	160.344	153.336

#### CONTRATOS INSCRITOS EJERCICIOS 2013-2016

Nº contratos





**SUBDIRECCIÓN GENERAL DE  
COORDINACIÓN DE LA  
CONTRATACIÓN ELECTRÓNICA**



# **SUBDIRECCIÓN GENERAL DE COORDINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN ELECTRÓNICA**

---

## **I.- DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES**

De acuerdo con el Real Decreto 256/2012, de 27 de enero, que desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Hacienda y Función Pública, por aplicación de la disposición transitoria primera del Real Decreto 424/2016, de 11 de noviembre, la Subdirección General de Coordinación de la Contratación Electrónica (SGCCE), ejerce las funciones relativas a la coordinación de la implantación de la contratación electrónica, promoviendo la interoperabilidad de las aplicaciones en colaboración con los órganos competentes en el desarrollo e implantación de la administración digital, así como la gestión de la Plataforma de Contratación del Sector Público (PLACSP).

La Plataforma alberga, obligatoriamente, los perfiles de contratante de los órganos de contratación del Sector Público Estatal, y voluntariamente, los de los órganos de contratación de los organismos adscritos al Sector Público Autonómico y Local que así lo deseen, ofreciendo además un conjunto de servicios que facilitan la interacción entre los órganos de contratación y las empresas por medios electrónicos en los procedimientos de contratación pública.

En el caso de aquellos órganos de contratación que no publican su Perfil de Contratante en la Plataforma, están obligados por la Ley 20/2013, de 9 de diciembre, de Garantía de la Unidad de Mercado a publicar en ella, por medio de mecanismos de agregación de la información, la información relativa a las convocatorias de licitaciones públicas que realicen, así como sus resultados.

Por otro lado, dado que la Plataforma de Contratación del Sector Público es el instrumento que los organismos y entidades del Sector Público Estatal deben utilizar para divulgar sus perfiles de contratante, es ésta quien proporciona diariamente la información relativa a las convocatorias de licitaciones y sus resultados correspondientes de la Administración General del Estado, al Portal de Transparencia.

Durante el año 2016 se han puesto a disposición de todos los organismos del Sector Público los servicios de Licitación Electrónica, cuya finalidad es facilitar a éstos y a los operadores económicos, la realización de procedimientos de licitación pública por medios íntegramente electrónicos, complementando así los servicios que ya venía ofreciendo la Plataforma y habilitando la contratación electrónica de extremo a extremo.

En definitiva, la Plataforma de Contratación del Sector Público se ha convertido en un elemento fundamental para proporcionar información y servicios de contratación pública electrónica, tanto a los organismos y entidades de la totalidad del Sector Público de nuestro país, como a los ciudadanos y empresas. La Plataforma ofrece diariamente sus servicios a cerca de 4.600 órganos de contratación y a más de 42.000 empresas, constituyendo un referente de la contratación pública en nuestro país.

Por último, pero no por ello menos importante, hay que citar que la Subdirección General de Coordinación de la Contratación Electrónica es, además, la unidad de la Dirección General del Patrimonio del Estado (DGPE) responsable del soporte de las aplicaciones y servicios

informáticos de dicho centro directivo, así como de la explotación de la aplicación iConecta del Sistema de Contratación Centralizada Estatal de la Dirección General de Racionalización y Centralización de la Contratación (DGRCC).

## **A.- COORDINACIÓN DE LA IMPLANTACIÓN DE LA CONTRATACIÓN ELECTRÓNICA PROMOVRIENDO LA INTEROPERABILIDAD DE LAS APLICACIONES**

### **A.1.- EVOLUCIÓN DE CODICE**

Al objeto de hacer posible la contratación electrónica pública en España, de conformidad con las Directivas Europeas y con la Ley de Contratos del Sector Público, se desarrolló el proyecto CODICE (Componentes y Documentos Interoperables para la Contratación Electrónica).

El proyecto CODICE constituye un conjunto de especificaciones, conforme a normas estándares internacionales, desarrolladas por la Dirección General del Patrimonio del Estado para normalizar los documentos electrónicos que intervienen en los procesos de contratación pública (anuncios, pliegos, ofertas, garantías, etc.), facilitando así tanto el desarrollo de sistemas electrónicos de apoyo a la contratación pública como su interoperabilidad.

La primera versión de estas especificaciones se desarrolló en el año 2006, y ha continuado evolucionando desde entonces hasta su versión actual, la 2.03, publicada en <http://contrataciondelestado.es/wps/portal/codice> y que forma parte del estándar internacional UBL (Universal Business Language) 2.1 desde noviembre de 2013.

### **A.2.- PARTICIPACIÓN EN GRUPOS DE TRABAJO NACIONALES E INTERNACIONALES**

La Subdirección General de Coordinación de la Contratación Electrónica ha venido participando activamente en los distintos grupos de trabajo relacionados con el desarrollo de la facturación electrónica en el Sector Público, en concreto, en el ámbito de las facturas relacionadas con los contratos públicos.

Las aportaciones de la SGCCE en estos grupos de trabajo, derivan esencialmente de la experiencia en el desarrollo del proyecto CODICE y de la participación en diversos grupos de trabajo internacionales, promovidos por el Comité Europeo de Normalización (CEN), concretamente el CEN/BII, sobre estandarización de la contratación electrónica.

## **B.- GESTIÓN DE LA PLATAFORMA DE CONTRATACIÓN DEL SECTOR PÚBLICO**

El artículo 334 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP) es el principal precepto que regula la Plataforma de Contratación del Sector Público (<http://contrataciondelestado.es>). La Plataforma entró en servicio en mayo de 2008, facilitando desde entonces a los Órganos de Contratación del Sector Público, el cumplimiento de lo establecido en la normativa de contratación pública sobre la publicidad a través de Internet de sus Perfiles de Contratante.

La aplicación de los preceptos que, con respecto a la publicidad de la información de los contratos públicos, establecen las leyes 20/2013 de Garantía de la Unidad de Mercado y 19/2013 de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, han transformado la Plataforma de Contratación del Sector Público (PLACSP) en un elemento esencial para proporcionar información a los ciudadanos y empresas, sobre la actividad

contractual de los organismos y entidades, no sólo de la Administración General del Estado, sino de la totalidad del Sector Público.

Por otra parte, la puesta a disposición de los nuevos servicios de licitación electrónica de la PLACSP para el Sector Público Estatal, Autonómico y Local, ha supuesto un punto de inflexión en la implantación de la contratación electrónica extremo a extremo.

Por todo lo anterior, la Plataforma de Contratación del Sector Público se ha consolidado como un referente nacional en el ámbito de los servicios electrónicos de ayuda a la contratación pública.

## **C.- SOPORTE DE LAS APLICACIONES Y SERVICIOS INFORMÁTICOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL**

Las Tecnologías de la Información y de las Comunicaciones (TIC) resultan esenciales para el desarrollo de las funciones que la Dirección General del Patrimonio del Estado tiene encomendadas. En este sentido, su trabajo diario se sustenta en la utilización de una serie de aplicaciones, sistemas e infraestructuras TIC cuya responsabilidad compete a la SGCCE.

Fuera del ámbito de la DGPE, la SGCCE es responsable de la explotación de las aplicaciones iConecta y GEBAC, que forman parte del backoffice del Sistema de Contratación Centralizada Estatal de la Dirección General de Racionalización y Centralización de la Contratación (DGRCC).

### **C.1.- DESARROLLO Y MANTENIMIENTO DE APLICACIONES**

A continuación, se recogen las características principales de las aplicaciones utilizadas o gestionadas por la DGPE en sus diversas unidades, para el desarrollo de las actividades que éstas tienen encomendadas.

#### **SG de Coordinación de la Contratación Electrónica (SGCCE)**

PLACSP - Plataforma de Contratación del Sector Público.

Publicación en Internet de perfiles de contratante y licitaciones del Sector Público y de su documentación asociada, y provisión de servicios integrales de licitación por medios electrónicos para organismos del Sector Público y operadores económicos.

Usuarios registrados: Órganos de Contratación (>4.600) y Operadores Económicos (>42.000).

Desarrollo/Mantenimiento: personal externo.

INCA - Inventario catalogado de material informático de la Dirección General. Uso: interno.

#### **SG Clasificación de Contratistas y Registro de Contratos (SGCCRC)**

ROLECE - Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado.

Sistema para la acreditación de empresas y particulares para contratar con el Sector Público.

Usuarios: Órganos de Contratación y Operadores Económicos (25.370).

Desarrollo/Mantenimiento: personal externo.

WEBCLAEM - Solicitud telemática de clasificación de empresas de obras y servicios.

Usuarios: Operadores Económicos (15.946).

Desarrollo/Mantenimiento: personal externo.

EXCLAEM - Tramitación de expedientes de clasificación de empresas de obras y servicios.

Usuarios: Personal SGCCRC.

Desarrollo/mantenimiento: personal interno.

SOLVENCIA - Recepción telemática de declaraciones responsables de las empresas respecto a su solvencia económica y financiera para su clasificación.

Usuarios: Operadores Económicos. 28.705 declaraciones de Solvencia recibidas en 2016.

Desarrollo: personal externo.

REGCON - Registro de Contratos del Sector Público.

Usuarios: Administraciones Públicas registradas para el envío de datos (10.872) y personal SGCCRC.

Desarrollo/mantenimiento: personal interno.

### **Secretaría de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa (SJCCA)**

PROCONTRA - Sistema de Información de Gestión de expedientes de empresas con prohibición de contratar con la Administración del Estado.

Usuarios: Personal de la DGPE.

Desarrollo: Interno.

OBSERVACIONES LEY CONTRATOS.- Gestión de las observaciones y enmiendas a los proyectos de ley de Contratos del Sector Público y de ley sobre procedimientos de contratación en los sectores del agua, la energía, los transportes y los servicios postales.

Usuarios: Personal DGPE.

Desarrollo: Interno.

### **SG Coordinación de Edificaciones Administrativas (SGCEA)**

SIGIE - Sistema de Información de Gestión de Inmuebles del Estado.

Usuarios: gestores de inmuebles de los diferentes Departamentos Ministeriales y personal de la SGCEA.

Desarrollo: Interno.

SGCEA - Registro de expedientes de supervisión de proyectos y de informes de valoración

Usuarios: Personal de la SGCEA

Desarrollo: Interno.

### **SG Patrimonio del Estado (SGPE)**

SIGIDISP - Sistema de Información General de Inmuebles Disponibles.

Usuarios: gestores de inmuebles de los diferentes Departamentos Ministeriales y personal de la SGPE.

Desarrollo: Interno.

### **SG Empresas y Participaciones Estatales (SGEPE)**

DIDOEM - Gestión de la base de datos de documentación digitalizada de la SGEPE.

Usuarios: personal SGEPE.

### **Secretaría General de la DGPE (SGDGPE)**

PINVE - Seguimiento y control del inventario de bienes muebles de la Dirección General.

Usuarios: personal SGDGPPE.

BIBLIO - Inventario de la biblioteca de la Dirección General  
Usuarios: personal SGDGPPE.

### **Aplicativos de uso general por todas las unidades de la DGPE**

REGISTRO - Registro de entrada y salida de correspondencia.

GESPER - Gestión de la base de datos del personal funcionario y laboral de la Dirección General.

### **Dirección General de Racionalización y Centralización de la Contratación (DGRCC)**

iCONNECTA-Backoffice del Sistema de Contratación Centralizada Estatal.

Usuarios: más de 7.000 entre personal de la DGRCC y empresas proveedoras incluidas en el Sistema.

Desarrollo: personal externo.

GEBAC - Gestión de Bienes de Adquisición Centralizada.

Gestión de la base de datos del catálogo de bienes y servicios de contratación centralizada y gestión de las solicitudes de adquisición de dichos bienes.

Usuarios: personal DGRCC.

Desarrollo: personal externo.

## **C.2.- EXPLOTACIÓN DE SISTEMAS**

La SGCCE articula sus actividades de explotación de sistemas informáticos en torno a dos plataformas tecnológicas bien diferenciadas, pero interconectadas entre sí, que proporcionan soporte técnico a la totalidad de aplicaciones y servicios informáticos que son responsabilidad de la DGPE.

Por una parte, las aplicaciones y servicios para ciudadanos, empresas y organismos públicos, accesibles a través de Internet, se encuentran alojados en un Centro de Servicios de Internet (CSI) en la modalidad de housing administrado. Es decir, los servidores, sistemas de almacenamiento, software comercial y otros elementos de la infraestructura son propiedad de la DGPE, pero son gestionados por un proveedor de servicios contratado al efecto bajo la supervisión del personal de la SGCCE. Para garantizar la plena disponibilidad de los servicios de dicha infraestructura, ésta opera en la modalidad 24/7 (24 horas al día 7 días a la semana los 365 días del año).

Por otra parte, la DGPE dispone de un Centro de Proceso de Datos (CPD), en su sede de José Abascal en Madrid, explotado íntegramente por personal propio. Las aplicaciones explotadas total o parcialmente en el mismo son: ROLECE (Gestor Documental Alfresco), WEBCLAEM (Backoffice de la aplicación), EXCLAEM, REGCON, SIGIE (Entorno de desarrollo), Conecta Centralización (iCONNECTA - Backoffice de la aplicación), GEBAC, INCA, DIDOEM, PINVE, BIBLIO, REGISTRO, GESPER, SIGIE, PROCONTRA, OBSERVACIONES LEY CONTRATOS y SGCEA.

Por último, la aplicación SIGIDISP (Sistema de Información General de Inmuebles DISPonibles) se explota en la infraestructura de la SGTIC de la Subsecretaría, de acuerdo con las especificaciones de despliegue y explotación establecidas por la SGCCE.

### **C.3.- MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA INFORMÁTICA Y DE COMUNICACIONES**

Con independencia de las actuaciones que regularmente se llevan a cabo sobre las plataformas tecnológicas que sustentan los servicios informáticos que proporciona la SGCCE, orientadas fundamentalmente a mantener la calidad de los servicios y a acomodar los recursos de ésta a las demandas de los usuarios, es preciso señalar determinadas actuaciones que por su impacto requieren una mención separada.

Entre éstas, destacan las migraciones en las versiones de los productos software que sustentan la plataforma de explotación (sistemas operativos, gestores de bases de datos, software de virtualización, software de portal, etc.) y que es preciso acometer periódicamente para evitar la obsolescencia de dichos productos y, por ende, la de toda la infraestructura.

Finalmente, pero no por ello menos importante, la SGCCE es también responsable de proporcionar el soporte microinformático a todas las unidades de la DGPE: gestión de las redes de área local, administración de recursos y usuarios, salvaguarda de datos, configuración de puestos de trabajo, soporte técnico a usuarios, etc.

## II.- REALIZACIONES

### A.- COORDINACIÓN DE LA IMPLANTACIÓN DE LA CONTRATACIÓN ELECTRÓNICA PROMOVRIENDO LA INTEROPERABILIDAD DE LAS APLICACIONES.

#### A.1.- PROYECTO CODICE

##### *A.1.1.- Realizaciones en el año 2016*

Durante el año 2016 se ha publicado una nueva versión de CODICE, (CODICE 2.03) como resultado de la adaptación de la Plataforma de Contratación del Sector Público a los nuevos formularios normalizados para la publicación de anuncios en el Diario Oficial de la Unión Europea (DOUE), conformes a las Directivas 2014/23/UE, 2014/24/UE, 2014/25/UE y 2009/81/CE.

Las nuevas Directivas de contratación establecen la obligación de introducir más información en los anuncios de licitación, adjudicación y formalización, lo que ha obligado a ampliar los esquemas de los documentos que se utilizan para dar publicidad a esta información en la Plataforma de Contratación, permitiendo el envío de esta información al DOUE.

#### A.2.- PARTICIPACIÓN EN GRUPOS DE TRABAJO NACIONALES E INTERNACIONALES

##### *A.2.1.- Realizaciones en el año 2016*

##### **a) Participación en Grupos de Trabajo de Factura Electrónica**

Durante el año 2016 se ha participado en el Comité Técnico de Normalización (CTN) 312 de AENOR para el desarrollo de la Norma Europea del modelo de datos semánticos de la factura electrónica, que será obligatorio para las administraciones de todos los Estados Miembros de la UE, por mandato de la Directiva 2014/55/UE relativa a la facturación electrónica en la contratación pública.

Durante este año, este grupo ha participado en la elaboración de la Norma Europea sobre el modelo de datos y la lista de formatos de factura electrónica que deberán ser aceptados por todos los poderes y entidades adjudicadores cuando se refieran a contratos sujetos a las directivas de contratación pública (Directiva 2009/81/CE, Directiva 2014/23/UE, Directiva 2014/24/UE y Directiva 2014/25/UE) emitiendo comentarios sobre aquellos aspectos que pueden afectar a la facturación electrónica a entidades adjudicadoras españolas.

##### **b) Multi-Stakeholders Expert Group of eProcurement (EXEP) de la Comisión Europea**

La SGCCE participa en el Multi-Stakeholders Expert Group of eProcurement (EXEP), que coordina la DG Internal Market, Industry, Entrepreneurship and SMEs de la Comisión Europea, en representación de España.

El objetivo del EXEP se centra en apoyar y aconsejar, a los Estados Miembros y a la Comisión, en la implementación de las disposiciones sobre contratación pública electrónica recogidas en las nuevas directivas de contratación pública, así como realizar un seguimiento sobre la adopción de la contratación electrónica en la UE, compartiendo las mejores prácticas derivadas de los avances realizados en dicho ámbito, y abordando las cuestiones relativas a la interoperabilidad en este campo.

Durante el año 2016 han tenido lugar tres sesiones plenarios del grupo de trabajo en las que los temas tratados han girado en torno a la estrategia de implantación de la contratación electrónica propuesta por la Comisión, la adopción de la misma por los Estados Miembros, así como el impacto en este ámbito de las nuevas Directivas de Contratación y su transposición a la legislación nacional de los Estados Miembros.

Como parte de la estrategia de adopción de la contratación electrónica, la Comisión Europea ha impulsado diversos estudios y encuestas en los que la SGCCE ha participado entre los que cabe citar:

- E-Proc Survey and Who is Who mapping, promovido por la DG GROW.
- Take up of e-procurement, promovido por la DG GROW.
- ePractice e-Government Factsheet, relativo a España, en el que la Contratación Pública electrónica ocupa un capítulo específico y se actualiza periódicamente.

## **B.- GESTIÓN DE LA PLATAFORMA DE CONTRATACIÓN DEL SECTOR PÚBLICO**

Al cierre de esta memoria, los servicios de la Plataforma de Contratación del Sector Público disponibles para los órganos de contratación que integran en ella sus perfiles de contratante, son los siguientes:

<b>Servicios al Órgano de Contratación (OC)</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Publicación del Perfil del Contratante:               <ul style="list-style-type: none"> <li>• Datos básicos y de localización, y documentos generales (normas internas de contratación, composición de mesas de contratación, etc.).</li> <li>• Anuncios de información previa, licitación, adjudicación, formalización, así como sus rectificaciones y anulaciones, en su caso.</li> <li>• Publicación de información sobre contratos menores.</li> <li>• Publicación de información sobre modificaciones de contratos.</li> <li>• Pliegos de condiciones administrativas y de prescripciones técnicas.</li> <li>• Otros documentos específicos del proceso de contratación.</li> </ul> </li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Publicación de anuncios en BOE y DOUE.</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Notificaciones telemáticas a los licitadores (invitaciones a licitar, admisión/exclusión, requerimiento de documentación, adjudicación, etc.).</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Respuesta a preguntas de los operadores económicos sobre un procedimiento de licitación.</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Configuración de procedimientos de contratación íntegramente electrónicos y mixtos.</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Propuesta de adjudicación automatizada. Descarga de ofertas y documentación.</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Simulación de la presentación electrónica de ofertas.</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Consulta de certificados del Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas (ROLECE).</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Consulta de poderes sobre garantías y avales a la Caja General de Depósitos.</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Previa autorización: acceso a los datos de licitadores sobre cumplimiento de obligaciones sociales con la Seguridad Social y acceso a los datos de identidad de apoderados y empresarios (Dirección General de la Policía).</li> </ul>

- Conexión B2B con los sistemas informáticos de gestión de expedientes de los Órganos de Contratación usuarios.

Las funcionalidades de licitación electrónica conllevan la prestación de servicios específicos para los órganos de asistencia (mesas de contratación).

<b>Servicios al Órgano de Asistencia (OA)</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Gestión de órganos de asistencia:               <ul style="list-style-type: none"> <li>• Creación de órganos de asistencia de diversa naturaleza (colegiados, unipersonales) y con diferentes ámbitos de actuación (interdepartamental, departamental, por órgano de contratación, por procedimiento).</li> <li>• Gestión del OA: miembros, seguridad del órgano (unidad de custodia y claves de cifrado de los sobres para proposiciones electrónicas).</li> </ul> </li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Gestión de sesiones:               <ul style="list-style-type: none"> <li>• Agenda de sesiones para los miembros del órgano de asistencia.</li> <li>• Planificación de sesiones.</li> <li>• Creación de sesiones e incorporación de actos al orden del día.</li> <li>• Gestión de convocatorias, actas y otros documentos en relación con actos y sesiones.</li> </ul> </li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Celebración de sesiones:               <ul style="list-style-type: none"> <li>• Inicio y constitución de la sesión (presencial y telemática). Mesas virtuales.</li> <li>• Celebración de actos (apertura de sobres, calificación de sobres de documentación general, evaluación de criterios basados en un juicio de valor y cuantificables mediante fórmulas, propuesta de adjudicación, aprobación de actas, otros).</li> <li>• Contrafirma de la oferta económica. Validación de firma.</li> <li>• Finalización y suspensión de sesiones.</li> <li>• Generación de documentación de sesiones.</li> <li>• Envío de comunicaciones y subsanaciones electrónicas al licitador o candidato.</li> </ul> </li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Seguimiento de comunicaciones y de presentación electrónica de documentación.</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Consulta de datos de licitadores, residentes en sistemas de terceros (ROLECE, Caja General de Depósitos, TGSS, Servicio Verificación de Datos de Identidad de la Dirección General de la Policía).</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Descarga de documentación (ofertas, informes, etc.).</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Tablón electrónico de la licitación: puesta a disposición de información para todo interesado en el procedimiento de licitación.</li> </ul>

Análogamente, los servicios ofrecidos por la Plataforma de Contratación del Sector Público para los operadores económicos se recogen en la tabla siguiente:

### **Servicios a los operadores económicos (OE)**

- Búsqueda avanzada de información y documentación sobre licitaciones (estructurada multi-criterio y mediante buscador de texto libre).
- Descarga de convocatorias, pliegos y documentos.
- Suscripciones y avisos (e-Mail, RSS, SMS). La Plataforma envía diariamente al usuario la selección de licitaciones que encajan con los perfiles que éste haya definido previamente. Se incluye también un servicio de avisos sobre anuncios publicados en el Diario Oficial de la Unión Europea por poderes adjudicadores de cualquier Estado Miembro.
- Recepción de comunicaciones electrónicas: invitaciones a licitar, comunicaciones de Admisiones/Exclusión, requerimiento de documentación previo a la Adjudicación, comunicaciones personalizadas de Adjudicación, etc.
- Formulación de preguntas al órgano de contratación sobre licitaciones concretas, aclaraciones, etc., asegurando la igualdad de trato.
- Servicio personalizado de avisos previa selección de las licitaciones deseadas: modificaciones y rectificaciones de documentos publicados de su interés, publicación de nuevos documentos, vencimiento de plazos, adjudicación del contrato.
- Preparación electrónica de ofertas, solicitudes de participación y otra documentación (subsanciones, aclaraciones, requerimientos de documentación, etc.):
  - Anexado, firma y ensobrado de documentos (declaraciones responsables, certificados, ofertas, etc.).
  - Soporte de firma y cofirma electrónica de documentos y sobres electrónicos.
  - Envío telemático de la documentación y emisión del justificante de presentación correspondiente.
  - Soporte a la importación y exportación de ofertas y preparación en UTE.
  - Respuesta electrónica a notificaciones realizadas por el organismo competente.
  - Preparación incremental de ofertas y solicitudes de participación.
  - Seguimiento de los pasos / acciones realizados.
- Tablón electrónico de la licitación: puesta a disposición de información para todo interesado en el procedimiento de licitación.

Finalmente, la Plataforma de Contratación del Sector Público cuenta con una línea de servicios orientada a compartir y reutilizar la información disponible en la Plataforma con diferentes organismos:

### **Servicios de reutilización de la información (RI)**

- Difusión diaria al Portal de Transparencia de la información relativa a los resultados de las licitaciones, contratos menores y modificaciones de contratos correspondientes a los organismos de la Administración General del Estado.
- Sindicación de información sobre licitaciones publicadas en la Plataforma de Contratación del Sector Público en base a perfiles personalizados para distintos organismos.

## **B.1.- INCORPORACIÓN DE NUEVOS SERVICIOS Y FUNCIONALIDADES**

### ***B.1.1.- Realizaciones en el año 2016***

Las actividades realizadas durante el año 2016 en este ámbito se han articulado en dos líneas de trabajo plenamente alineadas con la estrategia definida al respecto en el informe de la Comisión para la Reforma de las Administraciones Públicas (CORA).

#### **a) Servicios de Licitación Electrónica**

En febrero de 2016, la SGCCE abrió los servicios de Licitación electrónica de la PLACSP a la totalidad del Sector Público. Mediante estos servicios es posible la preparación y presentación electrónica de ofertas del licitador, la custodia electrónica segura de las mismas en los servidores de la Plataforma hasta el momento de su apertura, la apertura de los sobres y evaluación de proposiciones por los miembros del órgano competente para la valoración de las mismas para, finalmente, realizar la correspondiente propuesta de adjudicación al órgano de contratación.

A lo largo del año 2016 se han licitado 42 procedimientos de adjudicación electrónicos diferentes, básicamente, abiertos, negociados sin publicidad y acuerdos marcos de diversos organismos, tanto de la Administración General del Estado como de otros niveles de la Administración, incluida la administración institucional.

Además, se han desarrollado nuevos servicios para la mejora de las funcionalidades orientadas a licitadores y organismos públicos. Cabe destacar el proceso de simplificación de la configuración de los procedimientos electrónicos y la posibilidad de copia de los mismos, la creación de nuevos actos, que amplía el rango ya existente de funcionalidades disponibles para los órganos de asistencia, la mejora en la gestión de las convocatorias y la articulación del proceso de envío de la huella electrónica, que faculta el empleo de medios electrónicos y telemáticos en aquellas licitaciones cuyas ofertas de licitadores son muy voluminosas o por la existencia de un soporte incompatible con un tratamiento electrónico del mismo. Por otra parte, y con objeto de posibilitar a los organismos la plasmación de su imagen institucional, se ha habilitado la incorporación del logotipo en los documentos que genera el órgano de asistencia.

Para la resolución de incidencias o la satisfacción de dudas de usuarios, se ha creado el buzón electrónico [licitacione@minhafp.es](mailto:licitacione@minhafp.es), que atiende peticiones tanto de usuarios operadores económicos como de organismos, con la particularidad de que se ofrece también apoyo a aquellas entidades que, aún no licitando electrónicamente en real, realizan pruebas en el entorno de la Plataforma existente al efecto.

Finalmente, la SGCCE ha realizado diversas sesiones de presentación de los nuevos servicios, destacando las videoconferencias celebradas con las Universidades Públicas o con el Gobierno de Navarra. Por último, mencionar la presentación realizada por la SGCCE en la reunión de la Comisión Ministerial de Administración Digital (CMAD) del MINHAFP, de abril de 2016. Las acciones formativas realizadas en el ámbito de los servicios de Licitación electrónica se detallan en el apartado B.5.

#### **b) Adaptación de la Plataforma de Contratación del Sector Público según las nuevas Directivas de contratación pública**

De acuerdo con la Resolución de 16 de marzo de 2016, de la Dirección General del Patrimonio del Estado, por la que se publica la Recomendación de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa sobre el efecto directo de las nuevas Directivas comunitarias en materia de contratación pública, la entrada en vigor de las nuevas directivas de contratación pública (2014/23/UE, 2014/24/UE y 2014/25/UE), conlleva la obligación de utilizar nuevos formularios

normalizados para el envío de anuncios al DOUE relativos a los contratos sujetos a regulación armonizada, de acuerdo con el Reglamento UE 2015/186.

Además, la nueva normativa europea establece la obligación de no publicar a nivel nacional los anuncios enviados al DOUE hasta que su publicación se haga efectiva, o hasta transcurridas 48 horas desde su envío.

Durante el año 2016, la Plataforma de Contratación del Sector Público se ha adaptado a los nuevos requisitos europeos, aumentando el conjunto de datos que se pueden incluir en un anuncio y adaptándose a las nuevas restricciones sobre la prelación en la publicación a nivel europeo respecto a la nacional.

Además, se ha añadido la posibilidad de enviar al DOUE anuncios sobre procedimientos de licitación sujetos a directivas de contratación distintas de la directiva clásica de contratación pública. Anteriormente sólo se podían enviar anuncios relativos a la Directiva 2004/18/UE, soportando, tras las adaptaciones realizadas, el envío al DOUE de licitaciones sujetas a las Directivas siguientes:

- Directiva 2014/24/UE, sobre contratación pública.
- Directiva 2009/81/CE, sobre coordinación de los procedimientos de adjudicación de determinados contratos de obras, de suministro y de servicios por las entidades o poderes adjudicadores en los ámbitos de la defensa y la seguridad.
- Directiva 2014/23/UE, relativa a la adjudicación de contratos de concesión.
- Directiva 2014/25/UE, relativa a la contratación por entidades que operan en los sectores del agua, la energía, los transportes y los servicios postales.

### **c) Consolidación de la información de la totalidad de las licitaciones públicas en la plataforma de Contratación del Sector Público**

De acuerdo con lo establecido en la disposición adicional tercera de la Ley 20/2013, de Garantía de Unidad de Mercado, los órganos de contratación del Sector Público están obligados a publicar las convocatorias y resultados de sus licitaciones en la PLACSP, bien directamente, alojando en ésta su Perfil de Contratante, o bien mediante el uso de mecanismos electrónicos de agregación de información, si optan por tener alojado su Perfil fuera de la PLACSP.

Durante el año 2016 se ha avanzado en la interconexión con plataformas de contratación de Comunidades Autónomas en el marco de los convenios de colaboración en materia de contratación pública celebrados con estas administraciones.

Las siguientes comunidades autónomas han dado de alta los perfiles de contratante de sus organismos y entidades vinculadas o dependientes en la Plataforma de Contratación del Sector Público, dando publicidad a toda la información y documentos relativos a su actividad contractual a través de la misma.

- Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha
- Generalitat Valenciana

Otras Comunidades Autónomas han optado por mantener sus perfiles de contratante en plataformas de contratación propias, pero envían a la Plataforma de Contratación del Sector Público la información sobre sus licitaciones mediante mecanismos de agregación. De esta forma, se facilita a las empresas un servicio de búsqueda de licitaciones que permite encontrar la información publicada en todas ellas, que en muchos casos incluyen, no sólo las licitaciones publicadas en los perfiles de contratante por parte de las administraciones autonómicas, sino también las correspondientes a las administraciones locales de su ámbito

territorial que tienen alojado su perfil del contratante en las plataformas de contratación autonómicas:

- [Plataforma de Contratación de la Generalitat de Cataluña](#). Incluye licitaciones de entidades locales de su comunidad autónoma.
- [Plataforma de Contratación del Gobierno Vasco](#). Incluye licitaciones de entidades locales de su comunidad autónoma.
- [Plataforma de Contratación del Principado de Asturias](#)
- [Plataforma de Contratación del Gobierno de La Rioja](#)
- Plataforma de Contratación del Gobierno de Canarias
- Plataforma de Contratación de Castilla y León

Plataformas Agregadas	Licitaciones publicadas
Generalitat de Cataluña (*)	12.759
Gobierno Vasco (*)	1.969
Gobierno de la Rioja	295
Principado de Asturias	476
Gobierno de Canarias	763
Junta de Castilla y León	1.669
<b>TOTAL</b>	<b>17.931</b>

(\*) Incluye licitaciones publicadas por entidades locales en la plataforma autonómica correspondiente

En el ámbito local, un gran número de administraciones locales han optado por dar de alta su perfil de contratante en la Plataforma de Contratación del Sector Público. A continuación se muestra el número de entidades locales que publican licitaciones mediante su perfil de contratante alojado en la PLACSP por Comunidad Autónoma:

Comunidad Autónoma	Nº Entidades
Andalucía	76
Aragón	13
Asturias	57
Baleares	9
Canarias	27
Cantabria	65
Castilla La Mancha	65
Castilla y León	74
Cataluña	21
Comunidad de Madrid	36
Comunidad Valenciana	98
Extremadura	9
Galicia	27
La Rioja	24
Navarra	1
País Vasco	19
Región de Murcia	12
Federación Española de Municipios y Provincias	1
<b>TOTAL</b>	<b>634</b>

Finalmente, otras han optado por mantener su perfil de contratante fuera de la PLACSP y enviar la información relativa a sus licitaciones mediante mecanismos de agregación:

- Diputación Provincial de Valladolid. Incluye información sobre licitaciones de otras entidades locales de la provincia.
- Ayuntamiento de Zaragoza.
- Además, tanto la Generalitat de Cataluña como el Gobierno Vasco remiten la información relativa a licitaciones publicadas por entidades locales localizadas en dichas comunidades autónomas, que éstas publican en la plataforma autonómica correspondiente.

A continuación, se muestra el número de licitaciones publicadas mediante mecanismos de agregación desde plataformas de entidades locales, durante el año 2016.

Plataforma Agregada	Licitaciones
Diputación Provincial de Valladolid	108
Ayuntamiento de Zaragoza	22

#### **d) Servicios de sindicación para la reutilización de información de la Plataforma de Contratación del Sector Público**

La Plataforma proporciona servicios para compartir la información publicada sobre las licitaciones del Sector Público en un formato estructurado, de manera que pueda ser tratada y explotada por otros sistemas de información.

Durante el año 2016, se ha facilitado la información solicitada por este medio, entre otros, a:

- Portal de Transparencia de la Administración General del Estado, para mostrar la información sobre contratos exigida en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.
- Servicio de Portal de Transparencia en la Nube para Entidades Locales, que ofrece el Ministerio de Hacienda y Función Pública a las Entidades Locales para dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 19/2013 en lo relativo a la información sobre los contratos de dichas administraciones.
- Comisión Nacional de Mercados y la Competencia, para realizar estudios e informes sobre competencia en el ámbito de la contratación pública.
- Gobierno Vasco y Generalitat de Cataluña, para ofrecer servicios de búsqueda de licitaciones a las empresas, a través de sus propios portales de contratación.
- Ministerio de Fomento, para el seguimiento de inversiones del Departamento.

## **B.2.- INTEGRACIÓN B2B**

### ***B.2.1.- Realizaciones en el año 2016***

La Plataforma de Contratación del Sector Público proporciona interfaces sistémicos B2B a través de servicios web que permiten su interoperabilidad con los sistemas informáticos de gestión de expedientes de los Órganos de Contratación, usuarios de la misma. De esta forma, se facilita a éstos el cumplimiento de los requisitos de publicidad de las licitaciones, pudiendo publicar mediante este mecanismo los correspondientes anuncios, tanto en la

propia Plataforma, como en el Boletín Oficial del Estado (BOE) y en el Diario Oficial de la Unión Europea (DOUE).

Desde la entrada en servicio de la Plataforma, se viene prestando soporte técnico a los organismos que desarrollan interfaces de conexión de sus sistemas de gestión de expedientes con la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Cabe destacar el esfuerzo realizado durante este año para facilitar la adaptación, a los organismos que vienen utilizando estos servicios, a las nuevas exigencias en materia de publicidad en el DOUE que exigen las nuevas Directivas de contratación pública.

Durante el ejercicio 2016, se han adherido a esta modalidad de integración los siguientes organismos:

- ICEX
- CIC NanoGUNE
- Universidad de Alcalá de Henares
- Universidad de Burgos
- Cabildo de Gran Canaria
- Cabildo de Fuerteventura
- Ayuntamiento de Alboraya
- Ayuntamiento de Avilés
- Ayuntamiento de Castellón de La Plana
- Ayuntamiento de Chiva
- Ayuntamiento de La Pobla de Vallbona
- Ayuntamiento de Miguelturra
- Ayuntamiento de Molina de Segura
- Ayuntamiento de Ontinyent
- Ayuntamiento de Puçol
- Ayuntamiento de Utiel

Durante dicho ejercicio, el porcentaje de anuncios publicados en la Plataforma mediante integración sistémica B2B ha continuado incrementándose, constituyendo la vía por la que se realizan cerca del 30% del total de las publicaciones.

Publicaciones B2B	Publicaciones totales	%Sistémica/Total
43.114	146.131	29,50

### **B.3.- MANTENIMIENTO Y SOPORTE TÉCNICO A USUARIOS**

#### ***B.3.1.- Realizaciones en el año 2016***

Se han desarrollado las tareas habituales de mantenimiento de la Plataforma y de soporte a los usuarios de la misma, orientadas a asegurar la correcta prestación de los servicios ofrecidos. Durante el año, se han realizado un total de 299 actuaciones de mantenimiento y apoyo, y se han desplegado 252 modificaciones en el aplicativo en producción. Las tareas de mantenimiento, realizadas bajo la dirección y supervisión del personal de la Subdirección General, se agrupan en dos grandes categorías:

- Mantenimiento Correctivo (resolución de incidencias, entendidas como funcionamiento indebido de los sistemas) y Preventivo (prevención de potenciales problemas de funcionamiento y mejora de la calidad de las aplicaciones, sin modificación de su funcionalidad básica). En esta categoría se han atendido y solucionado 166 incidencias correctivas y se han corregido 178 errores en el software de las aplicaciones en aspectos muy variados.
- Mantenimiento Evolutivo y Adaptativo (adaptación de las aplicaciones ante cambios del entorno técnico, funcional o normativo). Entre este tipo de actuaciones cabe destacar:
  - Facilitar el procedimiento de adjudicación de contratos basados en acuerdos marco a partir de la información que figura en la licitación por la que se realiza el establecimiento del acuerdo marco.
  - Ampliar y mejorar las búsquedas y presentación de resultados para diferentes tipos de usuarios y en diferentes pantallas o situaciones.
  - Añadir o modificar datos y validaciones de las licitaciones, de las notificaciones y de los órganos de contratación.
  - Añadir nuevos campos, validaciones y configuración en las licitaciones por agregación.
  - Modificación y presentación de contenidos diversos.
  - Permitir NUTS "00", es decir, sin determinar, en suscripciones con el DOUE.
  - Mejorar el requerimiento de actualización de la contraseña por los usuarios.
  - Mejorar el proceso de generación de feeds de sindicación optimizando las consultas sobre licitaciones.
  - Mejorar el envío de correos electrónicos a usuarios y su contenido.
  - Eliminar la validación de @Firma en el tratamiento de las peticiones B2B y en la autenticación de los servicios REST de agregación.
  - Tratar correctamente el huso horario cuando se publica por B2B.
  - Permitir que usuarios de soporte de la Plataforma den asistencia a los usuarios de los órganos de asistencia, en el ámbito de licitación electrónica.
  - Implementar diversas mejoras en la operativa de licitación electrónica.
  - No registrar las pre-visualizaciones de los anuncios, eliminando así también la necesidad de su purgado.
  - Descargar masivamente los documentos de comunicaciones, acuses de lectura y sellos de tiempo por los usuarios de los órganos de contratación.
  - Desarrollo de diversas mejoras funcionales o de rendimiento o de aprovechamiento del espacio en la base de datos y en el gestor documental, actualización de parches, modificaciones en el modelo de datos estadísticos, purgado de datos, etc.

En lo relativo a la atención a usuarios, durante el año se han realizado 6.335 actuaciones relacionadas con usuarios de órganos de contratación y 1.721 relacionadas con usuarios operadores económicos.

Por otra parte, en el buzón [licitacione@minhafp.es](mailto:licitacione@minhafp.es), que atiende peticiones de usuarios de los servicios de licitación electrónica, se han recibido 297 correos de operadores económicos y 452 de organismos del sector público.

## **B.4.- PETICIONES DE INFORMACIÓN INSTITUCIONAL**

### ***B.4.1.- Realizaciones en el año 2016***

Atendiendo a las peticiones de los solicitantes, se han elaborado los siguientes informes:

Informe	Solicitante
Adjudicaciones realizadas por MAGRAMA en 2015	MAGRAMA
Contratación realizada por la Dirección General de Carreteras	DGPE
Listado de licitaciones "Lengua de signos para personas sordas"	Senado (pregunta parlamentaria)
Contratación realizada por MINECO en 2015 y en la legislatura anterior	MINECO
Adjudicaciones en el periodo 2009-2016 (negociados sin publicidad y varios, SARA, etc.)	DGPE
Adjudicaciones de contratos negociados sin publicidad en 2014 con justificación del proceso	DGPE
Publicaciones en el DOUE en 2015	DGPE
Contratación realizada por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte	SGT del MECD
Informe Adjudicaciones-Licitaciones 2016	Inspección de los Servicios
Listados estructura órganos de contratación	Inspección de los Servicios

## B.5.- ACTIVIDADES FORMATIVAS

### B.5.1.- Realizaciones en el año 2016

Durante el año 2016 se han desarrollado diversas actividades formativas dirigidas a los órganos de contratación y sus órganos de asistencia (mesas de contratación) integrados en la Plataforma de Contratación del Sector Público. Por otra parte, se han impartido sesiones de formación específica para empresas para la utilización de los nuevos servicios de licitación electrónica.

La mayoría de las acciones de formación se han realizado a través del Instituto Nacional de la Administración Pública (INAP) y del Instituto de Estudios Fiscales (IEF). En el caso del INAP, se han impartido dos cursos online mediante su plataforma de teleformación, en tanto que en el IEF, se han realizado ocho cursos presenciales, cuatro de ellos centrados específicamente en los nuevos servicios de Licitación electrónica que proporciona la PLACSP.

Los cursos presenciales suelen tener una duración de 25 horas, siendo equivalentes, en lo que a contenidos se refiere, a las ediciones online. La tabla siguiente resume las acciones formativas desarrolladas.

Curso	Alumnos
INAP online Mayo - Junio	60
INAP online Octubre - Noviembre	61
IEF presencial Febreo	22
IEF presencial Marzo – Licitación electrónica	26
IEF presencial Abril	30

IEF presencial Mayo – Licitación electrónica	27
IEF presencial Junio	30
IEF presencial Septiembre – Licitación electrónica	23
IEF presencial Noviembre	25
IEF presencial Noviembre – Licitación electrónica	27
<b>Total:</b>	<b>10 cursos</b>
	<b>331</b>

A los cursos específicos de Licitación electrónica han asistido, mayoritariamente, Secretarios y Presidentes de Juntas de Contratación y Mesas de Servicios Centrales de diversos Departamentos Ministeriales, así como de otros organismos y entidades vinculados al Sector Público Estatal. También han asistido representantes cualificados de diversos organismos adscritos al Sector Público Autonómico y Local.

Finalmente, se han realizado jornadas formativas para empresas adjudicatarias de los Acuerdos Marco 26/2015 y 27/2012, así como un curso de formación de los servicios de Licitación Electrónica solicitado por las Diputaciones Provinciales y otro para la Junta de Contratación del Ministerio de Hacienda y Función Pública.

## **B.6.- ESTADÍSTICAS DE UTILIZACIÓN DE LA PLATAFORMA DE CONTRATACIÓN DEL SECTOR PÚBLICO**

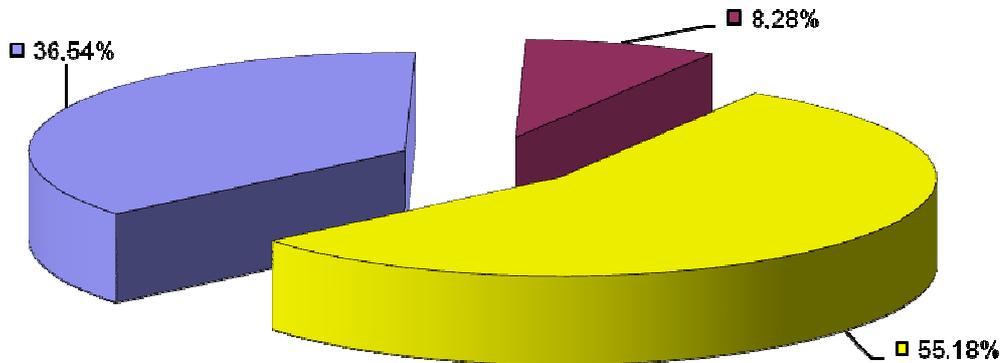
### ***B.6.1.- Realizaciones en el año 2016***

Como novedades de este año hay que señalar que se han organizado las estadísticas por sector público de adscripción, en vez de por tipo de administración, como se venía haciendo hasta ahora, y la incorporación de datos sobre las licitaciones agregadas, en el apartado de número de licitaciones e importes de licitación.

#### **a) Perfiles del contratante alojados en la PLACSP**

<b>Adscripción</b>	<b>Órganos de Contratación a 31/12/2015</b>	<b>Órganos de Contratación a 31/12/2016</b>	<b>Altas 2016</b>
Sector Público Estatal	1.632	1.699	67
Sector Público de las CCAA	235	385	150
Sector Público de las EELL	2.119	2.566	447
<b>TOTAL</b>	<b>3.986</b>	<b>4.650</b>	<b>664</b>

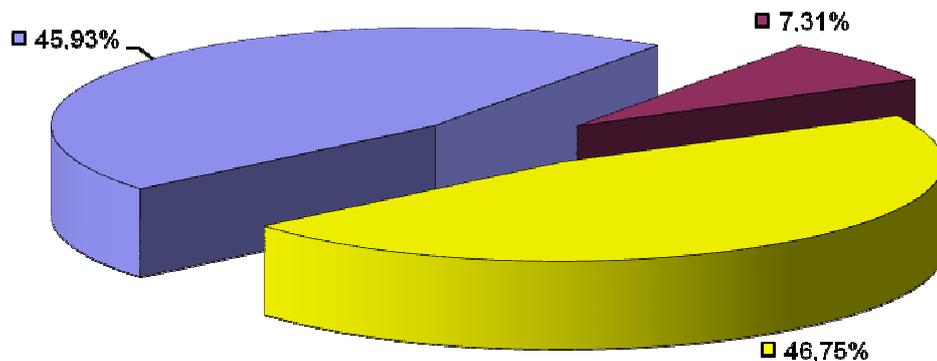
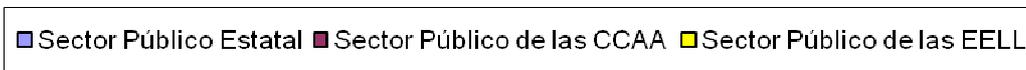
**ORGANOS DE CONTRATACION POR SECTOR PÚBLICO HASTA EL 31/12/2016**



**b) Usuarios de los órganos de contratación**

Adscripción	Usuarios OC a 31/12/2015	Usuarios OC a 31/12/2016	Incremento año 2016
Sector Público Estatal	5.948	6.355	407
Sector Público de las CCAA	629	1.012	383
Sector Público de las EELL	5.238	6.469	1.231
<b>TOTAL</b>	<b>11.815</b>	<b>13.836</b>	<b>2.021</b>

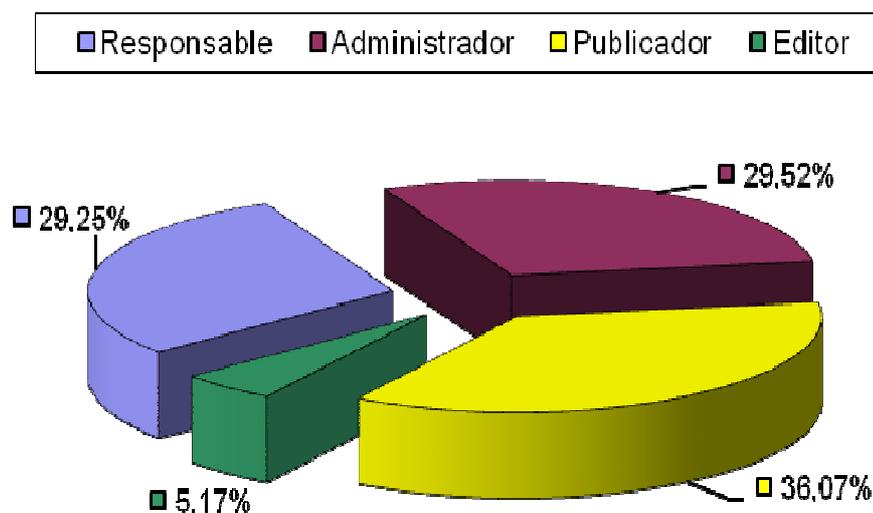
**USUARIOS POR SECTOR PÚBLICO HASTA EL 31/12/2016**



c) Usuarios de los órganos de contratación por perfil

PERFIL DE USUARIO	USUARIOS
Responsable	4.047
Administrador	4.084
Publicador	4.990
Editor	715
<b>TOTAL</b>	<b>13.836</b>

USUARIOS POR PERFILA 31/12/2016



d) Anuncios publicados y enviados a los Diarios Oficiales

Publicados en la Plataforma	Anuncios a 31/12/2015	Anuncios a 31/12/2016	Incremento en el año 2016
PREVIO	5.120	6.158	1.038
LICITACIÓN	71.269	93.698	22.429
ADJUDICACIÓN	187.703	273.678	85.975
FORMALIZACIÓN	51.961	68.699	16.738
DESISTIMIENTO	641	1.070	429
RENUNCIA	280	454	174
PLIEGOS	59.431	77.409	17.978
DOC. DESCRIPTIVO	18	19	1
MODIFICACIÓN CONTRATO	1.003	2.372	1.369
<b>TOTAL</b>	<b>377.426</b>	<b>523.557</b>	<b>146.131</b>

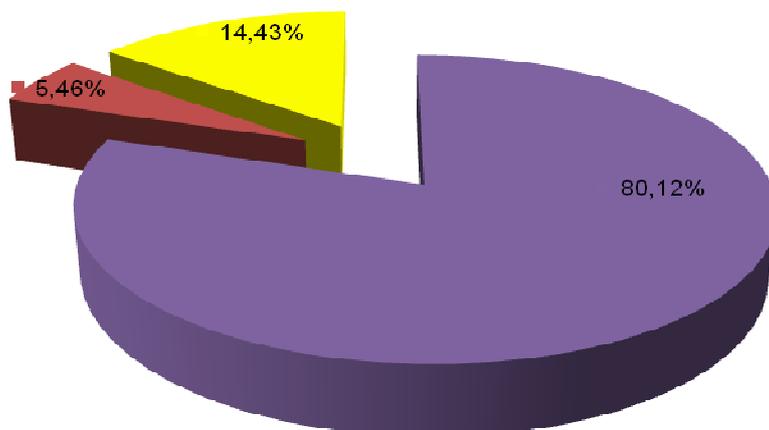
Envíos a Diarios Oficiales desde la Plataforma	Envíos BOE a 31/12/2015	Envíos BOE a 31/12/2016	Incremento BOE año 2016	Envíos DOUE a 31/12/2015	Envíos DOUE a 31/12/2016	Incremento DOUE año 2016
PREVIO	216	259	43	1.081	1.305	224
LICITACIÓN	8.626	11.213	2.587	10.578	13.591	3.013
ADJUDICACIÓN	3.456	3.488	32	3.100	3.250	150
FORMALIZACIÓN	8.202	10.181	1.979	7.660	9.727	2.067
DESISTIMIENTO	12	12	0	138	250	112
RENUNCIA	5	5	0	47	90	43
<b>TOTAL</b>	<b>20.517</b>	<b>25.158</b>	<b>4.641</b>	<b>22.604</b>	<b>28.213</b>	<b>5.609</b>

e) Anuncios publicados por Sector de Adscripción

Adscripción	Anuncios a 31/12/2015	Anuncios a 31/12/2016	Incremento año 2016
Sector Público Estatal	312.975	419.458	106.483
Sector Público de las CCAA	13.347	28.563	15.216
Sector Público de las EELL	51.104	75.536	24.432
<b>TOTAL</b>	<b>377.426</b>	<b>523.557</b>	<b>146.131</b>

ANUNCIOS POR SECTOR PÚBLICO HASTA EL 31/12/2016

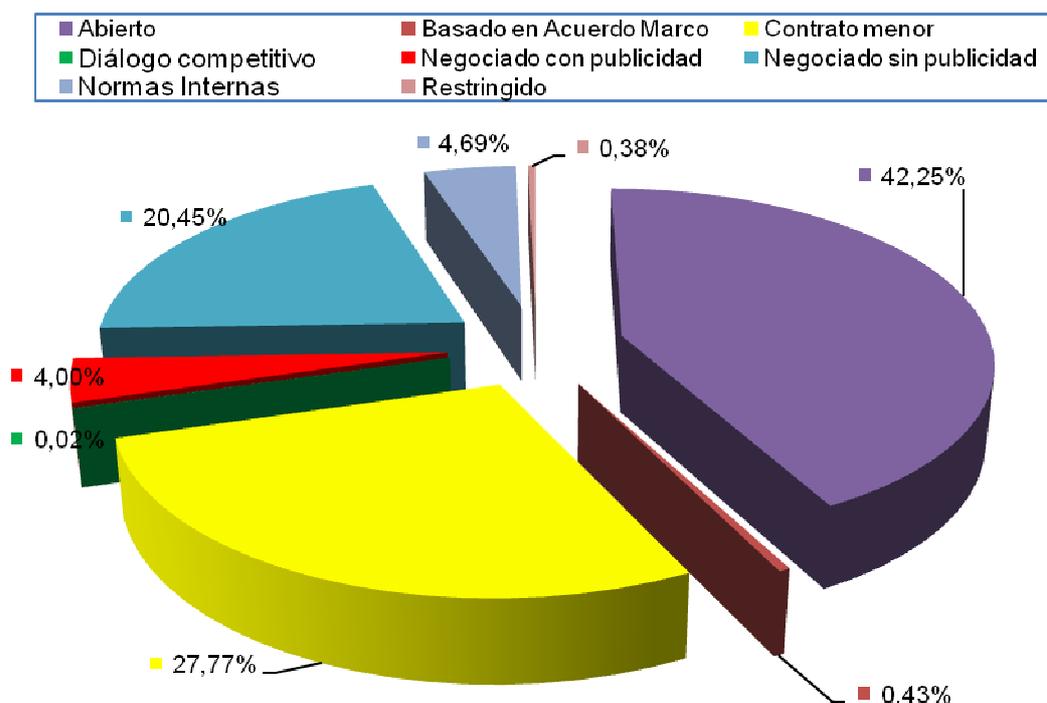
■ Sector Público Estatal ■ Sector Público de las CCAA ■ Sector Público de las EELL



f) **Anuncios publicados en la Plataforma por tipo de procedimiento**

Tipo de Procedimiento	Anuncios a 31/12/2015	Anuncios a 31/12/2016	Incremento año 2016
Abierto	174.345	221.225	46.880
Basado en Acuerdo Marco	546	2.256	1.710
Contrato menor	76.743	145.382	68.639
Diálogo competitivo	84	94	10
Negociado con publicidad	14.807	20.940	6.133
Negociado sin publicidad	91.462	107.092	15.630
Normas Internas	17.734	24.558	6.824
Restringido	1.705	2.010	305
<b>TOTAL</b>	<b>377.426</b>	<b>523.557</b>	<b>146.131</b>

ANUNCIOS POR TIPO DE PROCEDIMIENTO HASTA EL 31/12/2016

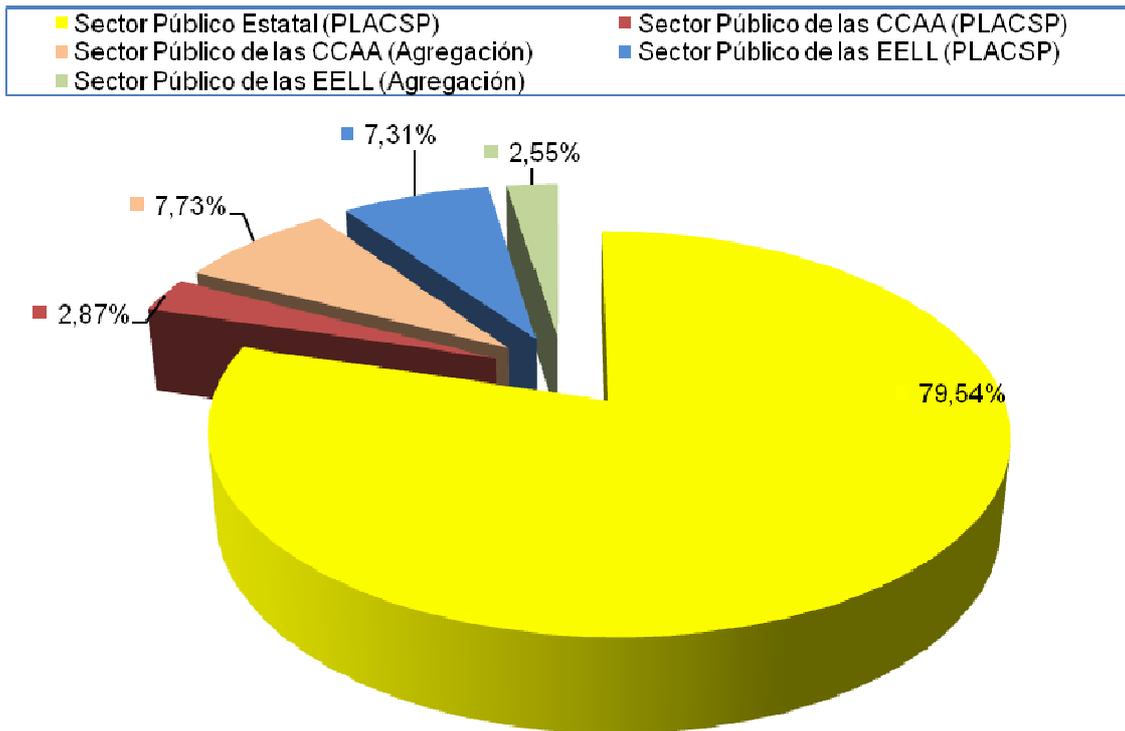


g) **Número de licitaciones e importes (en euros) de licitación**

Se distinguen en este apartado las licitaciones por su origen. Así, aquellas con el sufijo (PLACSP) son las publicadas directamente en la Plataforma dentro de los perfiles de contratante alojados en la misma, en tanto que las etiquetadas con el sufijo (Agregación) proceden de otras plataformas de contratación vinculadas a CCAA y EELL que las agregan a la PLACSP en cumplimiento con lo dispuesto en la Ley 20/2013, de 9 de diciembre, de Garantía de la Unidad de Mercado.

Sector Público (Plataforma)	Licitaciones hasta el 31/12/2015	Importe sin IVA hasta el 31/12/2015	Licitaciones hasta el 31/12/2016	Importe sin IVA hasta el 31/12/2016	Incremento licitaciones en el año 2016	Incremento del importe en el año 2016
Sector Público Estatal (PLACSP)	142.499	68.393.763.982	207.374	79.487.711.069	64.875	11.093.947.087
Sector Público CCAA (PLACSP)	4.395	1.413.433.573	15.693	2.871.751.131	11.298	1.458.317.558
Sector Público CCAA (Agregación)	121	87.530.455	10.428	7.729.775.935	10.307	7.642.245.480
Sector Público EELL (PLACSP)	17.054	5.691.424.638	26.510	7.303.236.258	9.456	1.611.811.620
Sector Público EELL (Agregación)	77	6.176.529	7.831	2.543.805.627	7.754	2.537.629.098
<b>TOTAL</b>	<b>164.146</b>	<b>75.592.329.177</b>	<b>267.836</b>	<b>99.936.280.020</b>	<b>103.690</b>	<b>24.343.950.843</b>

IMPORTE POR SECTOR Y PLATAFORMA HASTA EL 31/12/2016

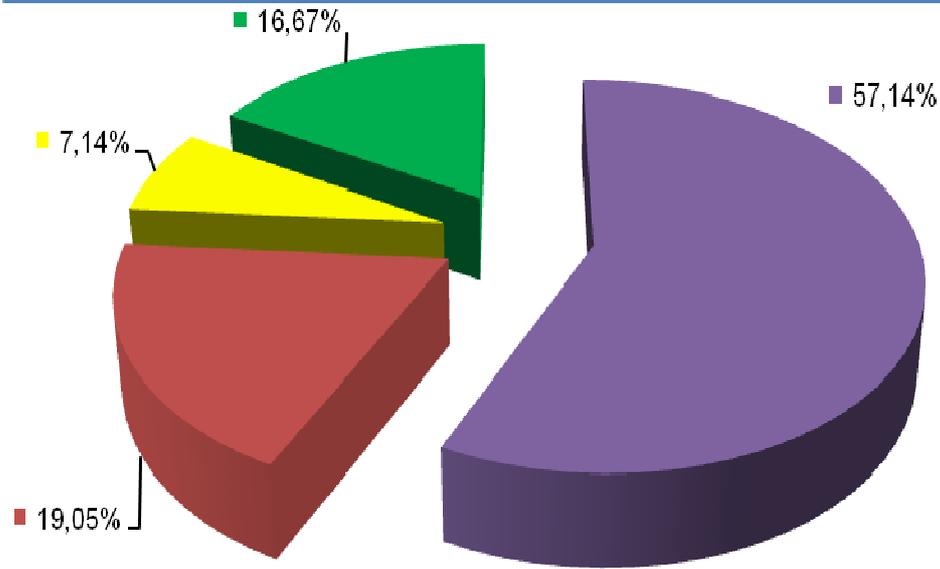


**h) Procedimientos tramitados empleando los nuevos servicios de licitación electrónica**

A lo largo del año 2016 se han licitado 42 procedimientos de adjudicación electrónicos cuyos datos más relevantes se muestran a continuación.

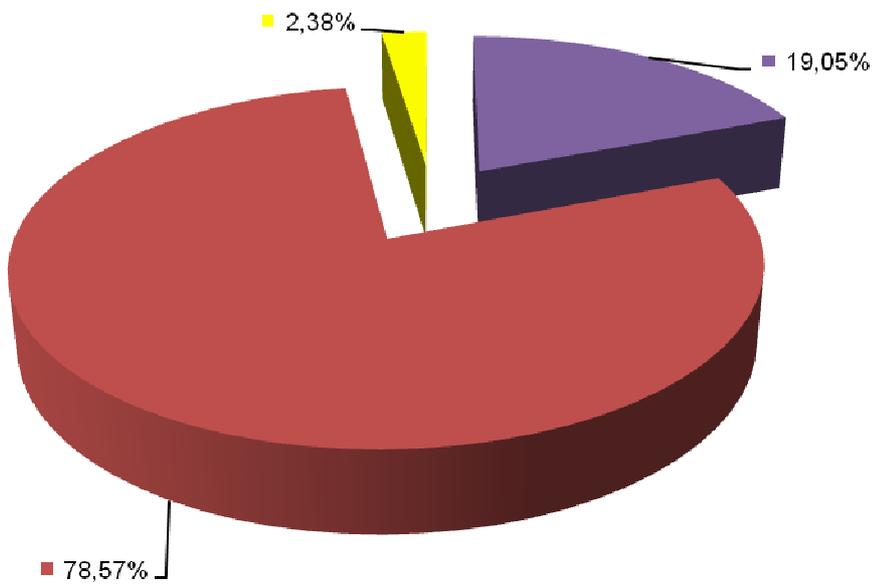
LICITACIONES POR TIPO PROCEDIMIENTO HASTA EL 31/12/2016

■ Abierto ■ Basado en Acuerdo Marco ■ Negociado sin publicidad ■ Normas Internas



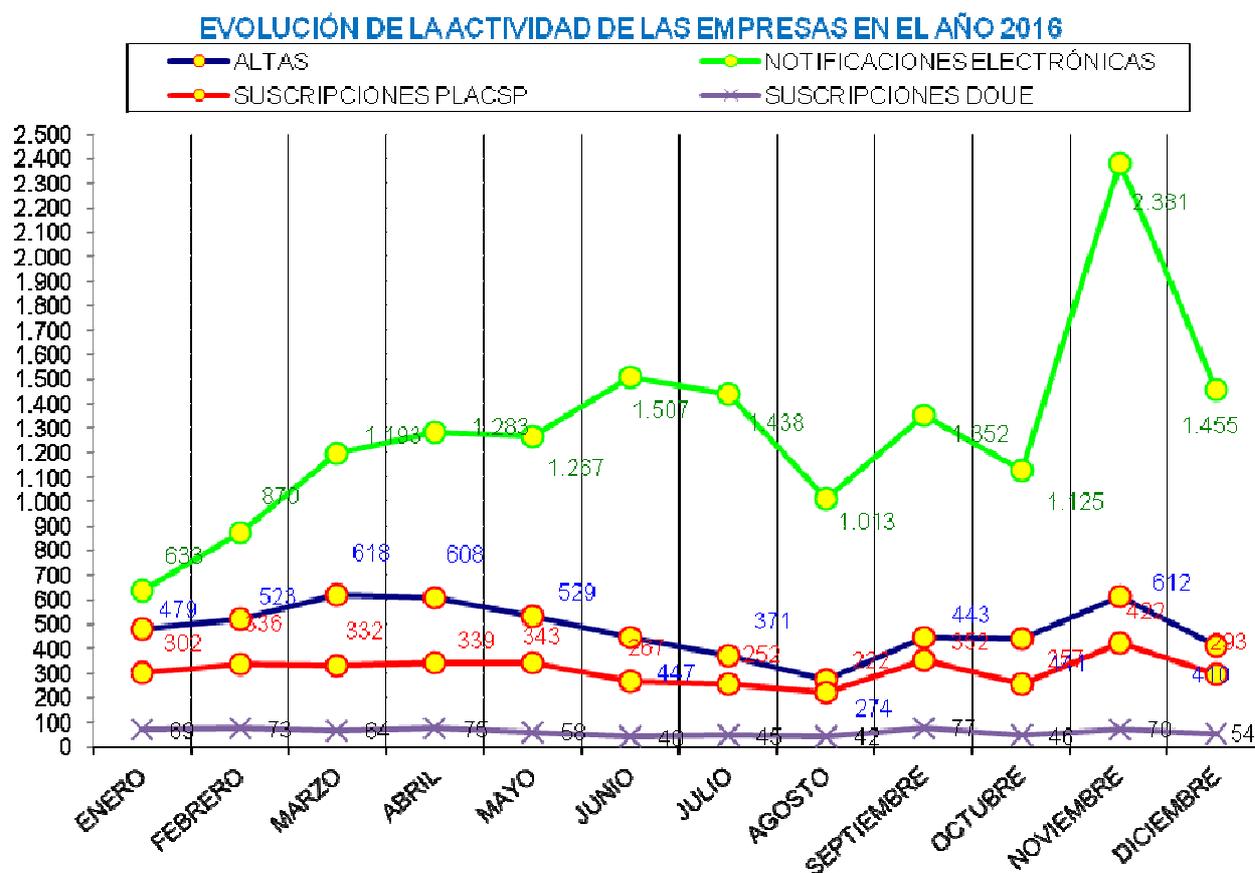
LICITACIONES POR TIPO NATURALEZA JURÍDICA HASTA EL 31/12/2016

■ AGE ■ SSPP EMPRESARIAL ESTATAL ■ UNIVERSIDAD PÚBLICA



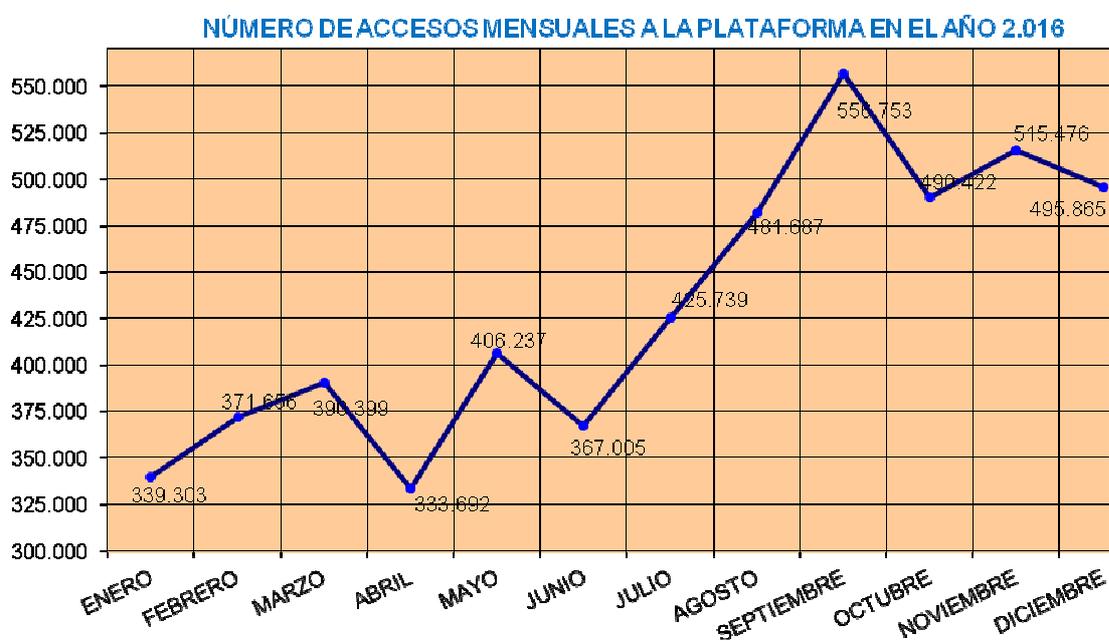
i) Actividad de las empresas en la Plataforma

EVOLUCIÓN TEMPORAL DE LA ACTIVIDAD DE LAS EMPRESAS				
MES	ALTAS	NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAS	SUSCRIPCIONES PLACSP	SUSCRIPCIONES DOUE
Enero	479	633	302	69
Febrero	523	870	336	73
Marzo	618	1.193	332	64
Abril	608	1.283	339	75
Mayo	529	1.267	343	58
Junio	447	1.507	267	40
Julio	371	1.438	252	45
Agosto	274	1.013	222	42
Septiembre	443	1.352	352	77
Octubre	441	1.125	257	46
Noviembre	612	2.381	422	70
Diciembre	410	1.455	293	54
<b>TOTAL</b>	<b>5.755</b>	<b>15.517</b>	<b>3.717</b>	<b>713</b>



j) **Accesos a la Plataforma en 2016**

Enero	339.303
Febrero	371.656
Marzo	390.399
Abril	333.692
Mayo	406.237
Junio	367.005
Julio	425.739
Agosto	481.687
Septiembre	556.753
Octubre	490.422
Noviembre	515.476
Diciembre	495.865
<b>TOTAL</b>	<b>5.174.234</b>



**B.6.2.- Resumen plurianual**

a) **Actividad de las empresas en la Plataforma**

	2013	2014	2015	2016
ALTAS	4.298	4.530	6.264	5.755
NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAS	5.312	6.655	12.090	15.517
SUSCRIPCIONES PLACSP	1.325	1.883	3.293	3.717
SUSCRIPCIONES DOUE		451	657	713

## b) Accesos a la plataforma



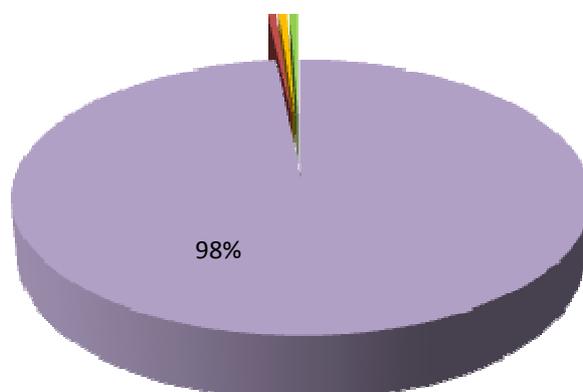
## C.- SOPORTE DE LAS APLICACIONES Y SERVICIOS INFORMÁTICOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL

### C.1.- DESARROLLO Y MANTENIMIENTO DE APLICACIONES

#### C.1.1.- Realizaciones en el año 2016

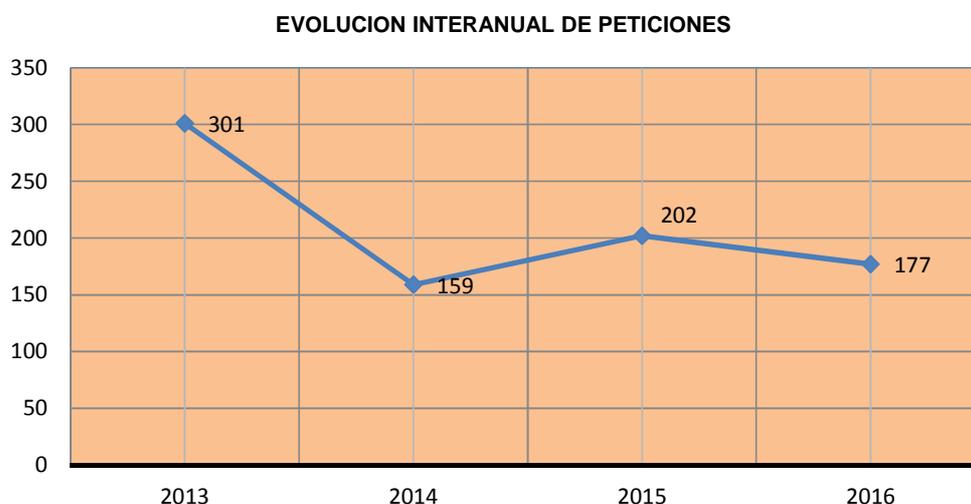
En lo que respecta a las actividades de mantenimiento de aplicaciones, durante el año 2016 se realizaron un total de **177** modificaciones en los sistemas de información en explotación, siendo la gran mayoría, 174, llevadas a cabo sobre la aplicación Expedientes de Clasificación de Empresas (EXCLAEM).

#### MODIFICACIONES POR APLICATIVOS



### **C.1.2.- Resumen plurianual**

En el siguiente gráfico se muestra la evolución interanual de modificaciones:



## **C.2.- EXPLOTACIÓN DE SISTEMAS**

### **C.2.1.- Realizaciones en el año 2016**

Las aplicaciones explotadas total o parcialmente en dicha infraestructura son:

- PLACSP - Plataforma de Contratación del Sector Público.
- ROLECE - Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado.
- WEBCLAEM - Sistema de Clasificación Telemática de Empresas.
- SOLVENCIA - Recepción de declaraciones responsables de las empresas respecto a su solvencia económica y financiera para su clasificación.
- REGCON - Registro de Contratos del Sector Público.
- SIGIE - Sistema de Información de Gestión de Inmuebles del Estado.
- Conecta-Centralización (Sistema de Contratación Centralizada Estatal) de la Dirección General de Racionalización y Centralización de la Contratación (DGRCC). Desde junio de 2016 esta aplicación no se explota en el CSI.

Entre los servicios proporcionados por los entornos de explotación a las aplicaciones en el CSI cabe destacar los siguientes:

- Provisión y gestión de servidores físicos y virtuales y de espacio de almacenamiento.
- Administración de bases de datos.
- Servicio de directorio (LDAP) y servidores de ficheros.
- Servicio de salvaguarda y recuperación de la información.
- Gestión de la seguridad: reglas en cortafuegos tanto interno como externo.
- Gestión de la carga: creación de grupos de balanceo de carga.
- Estadísticas de uso de portales web.
- Administración y operación de los diferentes elementos de infraestructura.
- Monitorización de alertas y eventos.
- Asistencia en incidencias y gestión del soporte de productos comerciales.

Además de estos servicios de carácter horizontal, y con el fin de evitar la obsolescencia tecnológica de la infraestructura que pudiera comprometer la seguridad de sus operaciones, se realizan periódicamente despliegues de nuevas versiones, tanto de los aplicativos alojados en la infraestructura, como de diversos elementos necesarios para su funcionamiento (cliente @firma, servidores http (Apache), servidores de aplicaciones (Tomcat), firmware Datapower, etc.).

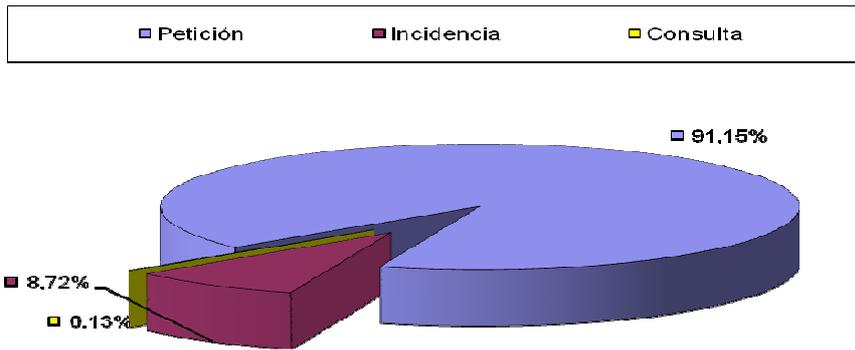
Otras acciones realizadas por el equipo de explotación son:

- Gestión de certificados SSL propios y de diversos proveedores de servicios de certificación electrónica.
- Gestión de incidencias de Seguridad detectadas por la sonda de seguridad del CCN instalada en la infraestructura del CSI.
- Configuración y utilización de herramientas de seguridad del CCN: “Clara” para asegurar los servidores MS Windows 2008, “Lucía” para la gestión de incidencias e “Inés” para la recogida de datos de seguimiento del Esquema Nacional de Seguridad (ENS).
- Participación en el Grupo de trabajo técnico de seguridad de la Información del MINHAFP.
- Actuaciones derivadas del Contrato centralizado de comunicaciones de la AGE: gestión de dispositivos móviles, creación y seguimiento de incidencias, soporte a la migración de los servicios, etc.
- Tramitación de expedientes de contratación relacionados con la infraestructura TIC de la DGPE: adquisición de equipamiento hardware y software, mantenimiento de equipos físicos y de licencias de software, etc.
- Soporte técnico a los cursos de formación de la Plataforma de Contratación del Sector Público y Licitación Electrónica.
- Gestión de los usuarios externos que utilizan la Red Privada Virtual del MINHAFP en el ámbito de la DGPE.
- Coordinación con la Secretaría General de Administración Digital en lo relativo a la implantación de la estrategia TIC de la AGE.

Los servicios solicitados y atendidos por el CSI, durante el año 2016, han sido 768 con la siguiente categorización:

Tipo de solicitud	2016
Petición	700
Incidencia	67
Consulta	1
<b>TOTAL</b>	<b>768</b>

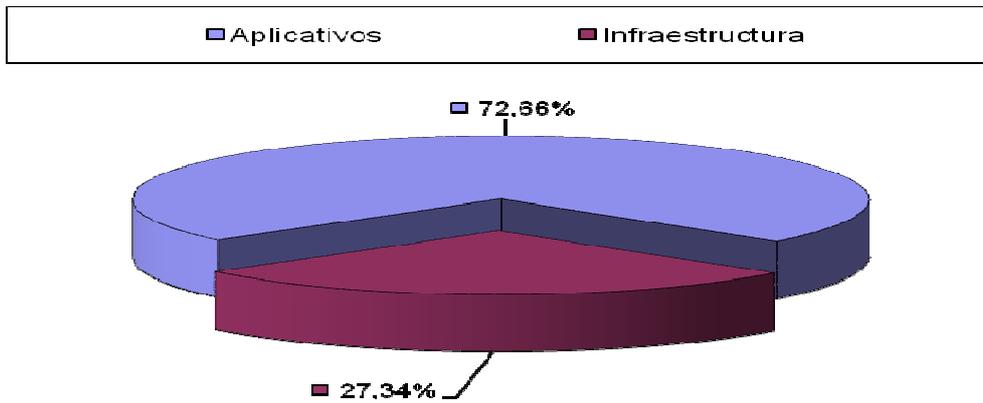
**Tipo de Solicitudes**



Por destino:

Destino	2016
Infraestructura	210
Aplicativos	558
<b>TOTAL</b>	<b>768</b>

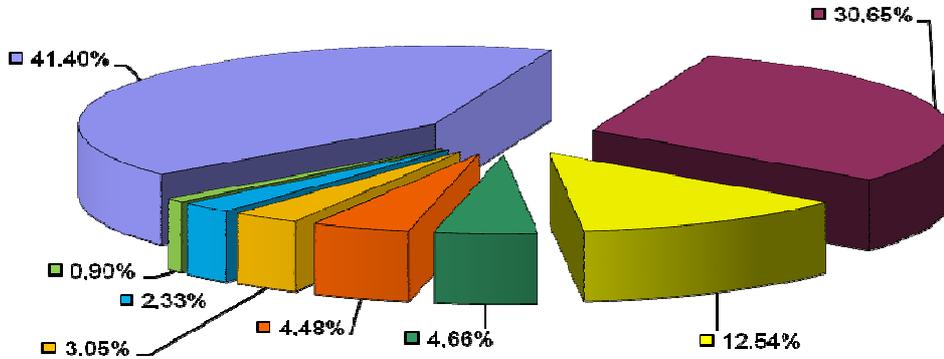
**Destino**



Detalladas por aplicativo:

Solicitudes por Aplicativo	2016
PLACE	231
Rolece	171
CONECTA	70
Solvencia	26
Servicios Comunes	25
Webclaem	17
SIGIE	13
REGCON	5
<b>TOTAL</b>	<b>558</b>

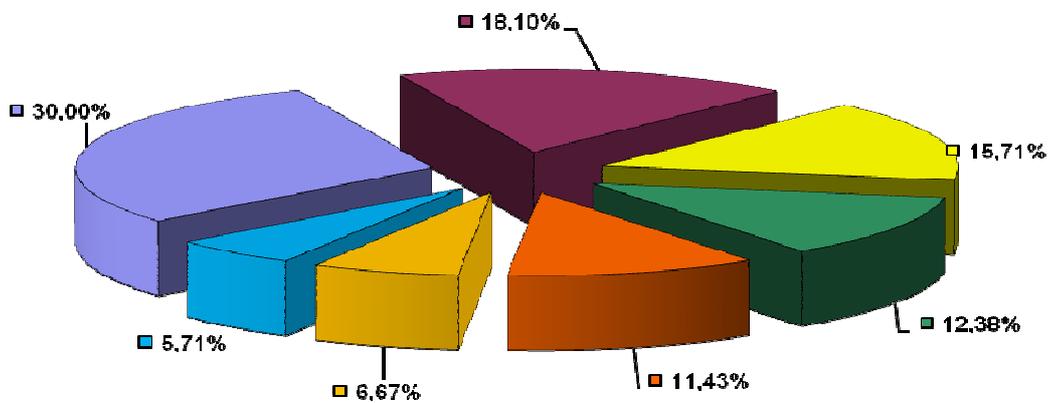
Solicitudes por Aplicativo



Detalladas por tipo de infraestructura:

Solicitudes de Infraestructura	2016
Bases de Datos	63
Virtualización	38
Comunicaciones	33
Otros	26
Almacenamiento	24
Servidores	14
Firewall	12
<b>TOTAL</b>	<b>210</b>

Solicitudes de Infraestructura



### EVOLUCION INTERANUAL DE SOLICITUDES



El número de incidencias del 2016 es menor que el de 2015 al existir un aplicativo menos en Explotación desde el mes de Junio.

### C.3.- MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA INFORMÁTICA Y DE COMUNICACIONES

#### C.3.1.- Realizaciones en el año 2016

En el campo de las migraciones en las versiones de los productos software, las actividades más reseñables realizadas en el año 2016 han sido:

- Tareas de apoyo a la migración de Conecta – Centralización al nuevo entorno en la SGAD.
- Coordinación y supervisión de las tareas relacionadas con el cambio de proveedor de CSI y la consiguiente migración de equipos físicos y servicios.
- Adquisición y puesta en marcha de nuevos servidores físicos y actualización a VMware Vsphere 6 del entorno de virtualización del CSI y mejora de la red LAN del CSI con nuevos switches con velocidad de 10Gb por puerto.
- Sustitución del sistema de almacenamiento de datos del CSI por un nuevo sistema Netapp FAS8020. Actualización de la red SAN con nuevos switches con velocidad de 16Gb por puerto.
- Apoyo para la realización de videoconferencias con el sistema REUNETE de la SGAD.
- Renovación del acuerdo de licencias de productos Microsoft.
- Creación de nuevos servidores para la actualización a Tomcat 6 en Rolece.

#### a) Estadísticas de solicitudes en contrato Centralizado de Telecomunicaciones de la AGE.

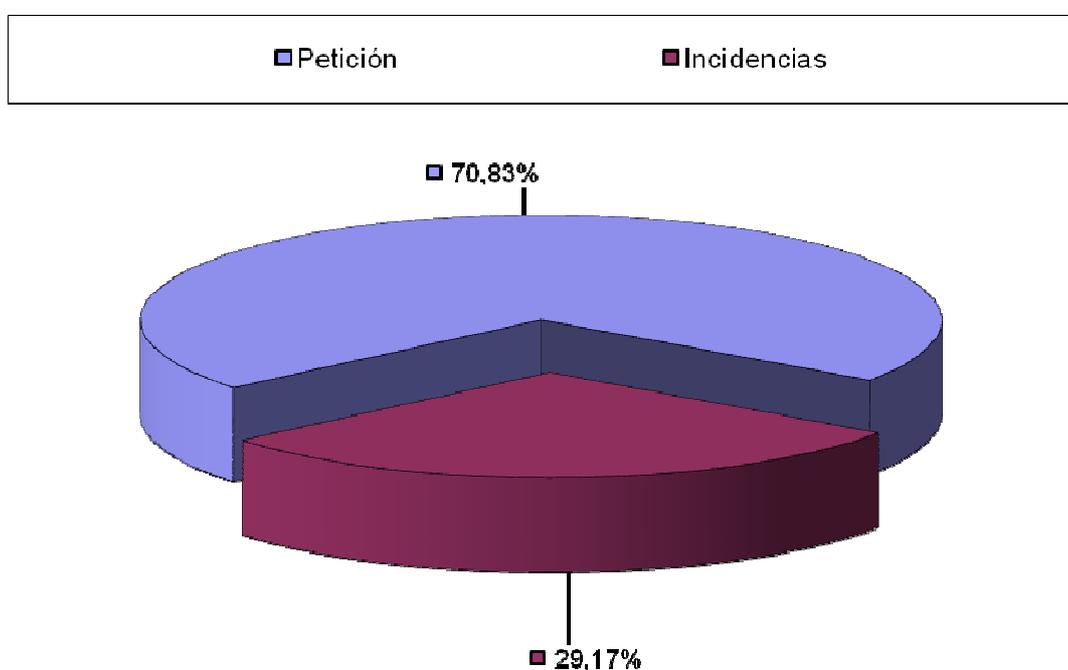
En Octubre de 2015, el MINHAFP y la DGPE se incorporaron a la ejecución del nuevo contrato de Telecomunicaciones que unifica los servicios de comunicaciones fijas, móviles y datos para diversos ministerios, gestionado por la S.G. de Administración Digital del MINHAFP.

La SGCCE centraliza la resolución de las solicitudes de la DGPE en todo lo relacionado con dicho contrato. Se recogen a continuación las solicitudes gestionadas en dicho ámbito.

### Por tipología de solicitudes

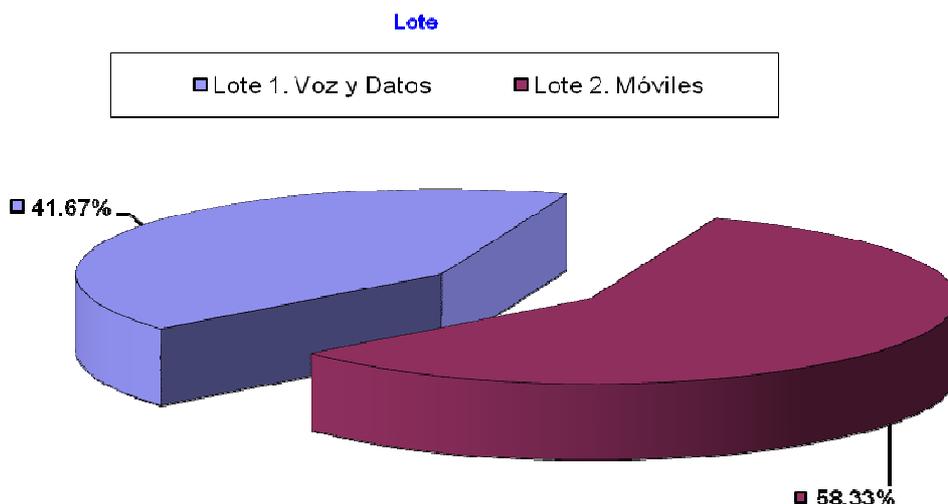
Tipo de solicitud	2016
Petición	34
Incidencia	14
<b>TOTAL</b>	<b>48</b>

Tipo de Solicitudes



### Por lotes

Lote	2016
Lote 1. Voz y Datos	20
Lote 2. Móviles	28
<b>TOTAL</b>	<b>48</b>



Finalmente, la SGCCE es también responsable de proporcionar el soporte microinformático a todas las unidades de la DGPE: gestión de las redes de área local, administración de recursos y usuarios, salvaguarda de datos, configuración de puestos de trabajo, soporte técnico a usuarios, etc.

Cada una de las redes locales que configuran los entornos microinformáticos de la DGPE, proporciona servicios de acceso a aplicaciones y de almacenamiento de ficheros. Para un aprovechamiento óptimo de la infraestructura existente, ambos servicios están virtualizados, compartiendo todas las redes los mismos servidores (dos servidores de ficheros y tres servidores de aplicaciones, dos dedicados a producción y un tercero para actividades de desarrollo). Todos estos servidores están alojados en el CPD de José Abascal.

En este ámbito, las actividades más reseñables realizadas en el año 2016 han sido:

- Creación y configuración de Esquema de Base de datos Oracle para entornos de desarrollo, preproducción y producción del aplicativo SGCEA.
- Migración de servidores ESRS para monitorización y envío de alertas al fabricante del sistema de almacenamiento en disco a un entorno virtualizado con alta disponibilidad.
- Creación de la Base de Datos ORACLE ICONPRE para albergar el entorno de preproducción de los aplicativos iConecta Centralización y GEBAC.
- Recopilación de datos y creación de formularios para el informe REINA.
- Configuración de monitorización sobre servidores y servicios con la herramienta Hyperic.
- Configuración de la monitorización de Bases de Datos con la herramienta ORACLE GRID CONTROL.
- Instalación nueva versión AUTODESK BUILDING DESIGN SUITE en los equipos de los usuarios de la SGCEA.
- Instalación y configuración del servidor de licencias de AUTODESK.
- Creación del servidor virtual ccescdessav02 (10.34.15.173) en el entorno de desarrollo para las aplicaciones SIGIE, PROCONTRA Y SGCEA en Windows 2012.
- Actualización de Oracle Business Intelligence (OBI) a versión 12.go

**SECRETARÍA GENERAL**



# **SECRETARÍA GENERAL**

---

## **I.- DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES**

Como es frecuente en las unidades de notable volumen de actividad y presupuesto, la Dirección General del Patrimonio del Estado cuenta con una Subdirección General, la Secretaría General, que centraliza el conjunto de las actividades instrumentales, de coordinación y apoyo al Director y al resto de las Subdirecciones. Funcionalmente está organizada en dos áreas: Jurídica, que se encarga de la gestión de los medios personales y materiales, gestión económica y de coordinación, apoyo y control, así como la gestión administrativa de los asuntos derivados de diversas expropiaciones, y el área Financiera, que asume la elaboración, seguimiento y modificaciones del presupuesto, la planificación y control de objetivos, la realización de la Memoria anual de la Dirección y diversos estudios e informes requeridos a dicha Dirección.

### **A.- GESTIÓN DE MEDIOS PERSONALES Y MATERIALES**

#### **A.1.- GESTIÓN DE PERSONAL**

La Secretaría General, como Unidad de carácter instrumental y de apoyo al resto del Centro Directivo, tiene a su cargo las actividades referentes a la gestión de todo su personal, funcionario o laboral, en relación directa con la Subdirección General de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría del Departamento.

Como consecuencia, centraliza y coordina todas las acciones encaminadas a la tramitación de nombramientos, trienios, licencias, permisos, ceses y de los informes vinculados a la gestión de los medios personales de la Dirección General.

En colaboración con las unidades correspondientes de los Servicios Centrales, prepara la convocatoria de las plazas vacantes para su inclusión en los concursos de méritos, generales y específicos, y participa en las comisiones de selección que resuelven los mismos, representando al Centro Directivo.

Aunque las actividades de formación del personal funcionario y laboral están centralizadas en la Subdirección General de Recursos Humanos, adscrita a la Subsecretaría, la Secretaría General participa distribuyendo la información a las Subdirecciones que integran el Centro Directivo, coordina el plan de formación de la Dirección General, recibe las solicitudes de participación en los cursos y tramita todas las incidencias.

Por último, recopila y analiza la normativa publicada sobre estos temas, resolviendo las dudas que plantean los miembros de la Dirección General en materia de personal.

#### **A.2.- GESTIÓN DE MEDIOS MATERIALES**

Como consecuencia de su carácter instrumental, la Secretaría General lleva a cabo una serie de actividades propias y de apoyo al resto de las Subdirecciones Generales que integran la Dirección, así como a los Servicios de Patrimonio de las Delegaciones de

Economía y Hacienda, siempre referidos a bienes patrimoniales de la Administración General del Estado.

Entre las primeras, se responsabiliza del inicio de la tramitación de encomiendas de gestión, Convenios y contratos distintos de obras, es decir, de servicios y suministros, ya sean de contratación centralizada o no, bien directamente o cuando, debido al tipo de adjudicación, deba realizarla la Junta de Contratación del Departamento.

Realiza para ello el control de su ejecución, la resolución de incidencias ante la Intervención Delegada, la gestión con las empresas adjudicatarias y el seguimiento de la contratación, impulsando, según el tipo de contrato ante la Junta de Contratación o la Dirección General de Racionalización y Centralización de la Contratación, la tramitación de las memorias justificativas, pliegos de cláusulas administrativas particulares, pliegos de prescripciones técnicas y resto de documentación preceptiva. Gestiona ante el servicio de Gestión Económica de esta Secretaría General, la solicitud de los respectivos documentos contables de retención, aprobación y compromiso de gasto y, finalmente, el reconocimiento de la obligación de las facturas electrónicas registradas en la aplicación SOROLLA mediante las actas de conformidad con los trabajos realizados.

Igualmente, solicita representante ante la IGAE para la recepción material de la inversión, la comunicación de la relación anual, extractos de los contratos preceptivos e incidencias ante el Tribunal de Cuentas y la publicación en la Plataforma de Contratación de los contratos menores.

Entre las actividades de apoyo al resto de Subdirecciones y Delegaciones de Hacienda se encuentra la gestión de los servicios de mantenimiento, reparaciones, traslados de material de archivo y mobiliario, en coordinación con la Oficialía Mayor del Ministerio, que tiene la competencia presupuestaria.

## **B.- GESTIÓN ECONÓMICA**

A través del Servicio de Gestión Económica de la Secretaría, directamente, o en coordinación con las Subdirecciones que integran el Centro Directivo, y las Delegaciones del Departamento, se tramitan los expedientes de gasto correspondientes a los créditos comprendidos en los programas presupuestarios 467G “Investigación y Desarrollo de la Sociedad de la Información”, que cuenta con los conceptos 630 y 640 de la Sección 31, y 923A “Gestión del Patrimonio del Estado”, que cuenta con conceptos presupuestarios en las Secciones 15 y 31 de los Presupuestos Generales del Estado.

A pesar de haber centralizado el pago de determinados conceptos del Capítulo 2 en la Oficialía Mayor y, por lo tanto, no disponer de dotación presupuestaria en los mismos, se siguen gestionando los gastos en concepto de dietas y viajes hasta la fase de pago, que realiza la Oficialía Mayor del Departamento.

En este Servicio está ubicada la *Caja Pagadora* con que cuenta la Dirección General del Patrimonio del Estado, que efectúa sus pagos a través de una cuenta corriente abierta en el Banco de España, con la preceptiva autorización del Tesoro. Con carácter general, a través de esta *Caja Pagadora* se abonan los pagos tramitados como pagos a justificar y anticipos de caja, mientras que los pagos en firme son abonados directamente por el Tesoro.

Las actuaciones del servicio de gestión económica varían en función de los distintos procedimientos de pago:

**Pagos en firme**, constituidos fundamentalmente por expedientes de obras (inversiones) financiadas con cargo a los créditos del Capítulo 6 de la Sección 31, o con cargo al Capítulo

2, si son de reparación o mantenimiento; los contratos con empresas consultoras y de servicios, con pagos unitarios superiores a los 5.000€ siempre, y opcionalmente entre 600€ y 5.000€ (servicios de vigilancia y seguridad de los edificios patrimoniales, limpieza de los mismos, mantenimiento de equipos informáticos y de oficina, administración de fincas urbanas arrendadas, investigación de bienes presuntamente de titularidad estatal, etc), y los suministros con pagos unitarios superiores a 5.000€ siempre, y opcionalmente entre 600€ y 5.000€ (adquisición de bienes informáticos, material de oficina), así como pago de impuestos locales referentes a inmuebles patrimoniales.

La gestión económica de estos pagos conlleva la tramitación, junto a la propuesta, de los documentos contables AD, OK o en su caso ADOK. Una vez fiscalizados de conformidad, son aprobados y enviados a la Intervención Delegada para su contabilización.

**Pagos a justificar**, constituidos por aquellos cuyo importe exacto se desconoce de antemano, no se dispone previamente del documento que justifica el pago, o que requieren justificación posterior (ampliaciones de capital en sociedades estatales o no estatales, y transferencias corrientes y de capital), en los que la gestión económica conlleva la recepción de la petición de fondos, preparación de la propuesta de gasto y pago, tramitación de los documentos contables, pago material y preparación de la cuenta justificativa para su envío a la Intervención Delegada para fiscalización.

**Anticipos de caja fija**, para gastos del Capítulo 2, siempre que sean inferiores a 600€, y opcionalmente de 600€ a 5.000€, a través de cuyo sistema se pagan una pluralidad de gastos, como son: pago de honorarios profesionales a notarios y registradores, anuncios en boletines oficiales, pequeños suministros, y otros cuya gestión requiere la petición de fondos, recepción de las facturas, justificantes de dietas, etc. Los pagos por este sistema, tal y como señala la normativa, se realizan con carácter general mediante transferencia, utilizándose el cheque de manera excepcional y, en contadas ocasiones, algunos pagos se hacen en metálico.

También se realiza la confección de la cuenta justificativa y la petición de reposición de fondos.

Cualquiera que sea el procedimiento de pago, se lleva un control de fondos y pagos, con arqueos periódicos, comprobaciones bancarias y, trimestralmente, se realizan estados de situación de tesorería.

## **C.- COORDINACIÓN, APOYO Y CONTROL**

### **C.1.- COORDINACIÓN**

La Secretaría General actúa como órgano de coordinación de aquellas actuaciones que requieran la participación de varias unidades de la Dirección.

Estas actividades de coordinación se pueden agrupar en los siguientes bloques:

#### **a) Coordinación normativa**

La Secretaría General coordina y colabora en la tramitación de iniciativas normativas que afectan a las funciones que tiene encomendadas la Dirección General. Esta colaboración se realiza con otras unidades de la Dirección General o del propio Ministerio.

También se informan las disposiciones normativas de las Comunidades Autónomas que contengan materias relacionadas con el ámbito de competencias de la Dirección General.

## **b) Coordinación de informes y disposiciones**

El núcleo principal lo constituyen los informes de asuntos repartidos para consideración de la Comisión General de Secretarios de Estado y Subsecretarios, Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos o Consejo de Ministros, y que son enviados por entender afectan a la competencia de la Dirección General.

## **c) Coordinación de las alegaciones a Informes del Tribunal de Cuentas**

Cada año se coordinan las alegaciones a efectuar a la Cuenta General del Estado, el Informe anual sobre la actividad del sector público estatal y los informes singulares respecto de actividades de la Dirección (contratos específicos de obras, etc...)

## **d) Coordinación de temas parlamentarios, que comprende:**

- La coordinación de la contestación a preguntas parlamentarias.
- La coordinación de los informes sobre las proposiciones no de Ley, interpelaciones, mociones y cualquier otra iniciativa parlamentaria formuladas en relación con materias de competencia de la Dirección General.
- La coordinación de la preparación de las comparecencias parlamentarias en Comisión, del Director General, y la preparación de los informes que sean solicitados para las comparecencias del Ministro o Subsecretario.

## **C.2.- APOYO Y CONTROL**

### **a) Registro y Biblioteca**

La Dirección General cuenta con un Registro General informatizado que permite la recepción y registro de entrada y salida, tanto por su dependencia central (Alcalá, 9), como por todas y cada una de las Subdirecciones.

La Dirección cuenta también con una pequeña biblioteca, nutrida con fondos bibliográficos sobre las competencias que tiene asumidas, y una aplicación informática que controla las publicaciones adquiridas y distribuidas entre sus Unidades, permitiendo su localización y, en caso necesario, su cesión a otras.

### **b) Control de expedientes**

A través de este control se lleva a cabo el seguimiento de las diferentes órdenes ministeriales y resoluciones que, una vez tramitadas por las Subdirecciones Generales, deben ser firmadas por el Secretario General, el Director General, o en su caso, el Subsecretario, en función de a quién corresponda la competencia para ello. Estos expedientes, antes de ser firmados son analizados para comprobar si su tramitación ha sido la correcta.

### **c) Otras actuaciones**

En este apartado se incluye la tramitación de expedientes de ejecución de sentencias, que está adquiriendo una importancia creciente como consecuencia de las actividades de defensa e investigación patrimonial, así como de exigencia de responsabilidad a la Administración.

También debe tenerse en cuenta la tramitación de tarifas aplicables por la Sociedad Estatal de Gestión Inmobiliaria de Patrimonio, S.A. (SEGIPSA) a trabajos encomendados por el

Departamento, otros Ministerios u organismos, en los casos en que no existan tarifas ya aprobadas y publicadas utilizables con carácter general.

## **D.- EXPROPIACIONES**

Este apartado contempla la tramitación de expedientes de pago de justiprecio e intereses a los accionistas de HYTASA, SA y Galerías Preciados fundamentalmente.

## **E.- GESTIÓN PRESUPUESTARIA**

La Gestión Presupuestaria comprende las siguientes actuaciones:

### **E.1.- ELABORACIÓN DEL ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO DE LA DIRECCIÓN**

Se prepara en coordinación con todas las Subdirecciones, el Anteproyecto de Presupuesto de los Programas 467G “Investigación y Desarrollo de la Sociedad de la Información” y 923A “Gestión del Patrimonio del Estado”. Una vez preparado, se realiza un seguimiento de su tramitación hasta su aprobación por las Cortes como Ley de Presupuestos Generales del Estado (reuniones con la Oficina Presupuestaria, informes para contestación a enmiendas, mociones y cualquier otra actividad relacionada con esta materia).

### **E.2.- CONTROL Y SEGUIMIENTO DEL PRESUPUESTO**

Esta actuación se realiza con carácter mensual mediante cuatro documentos:

#### **a) Informe sobre la ejecución del Presupuesto**

Se confecciona un cuadro comparativo del año en curso y del anterior para cada uno de los capítulos presupuestarios a nivel de concepto, que refleja tanto el crédito concedido, como el comprometido y realizado.

A nivel de capítulo, se realiza un cuadro resumen para comparar el año en curso con el precedente.

A nivel de artículo, se elabora un cuadro con los créditos iniciales, modificaciones y créditos definitivos a final de cada mes, y otro con los créditos definitivos, retenciones, autorizaciones y créditos disponibles, a la misma fecha.

#### **b) Informe de seguimiento de la inversión por Proyectos**

Se obtiene, a través del terminal del SIC´3, la situación del concepto 630 de la Sección 31 del Programa 923A y un extracto de todas las operaciones realizadas durante el mes.

Se confecciona una ficha por cada proyecto de inversión, en donde se detallan las cantidades comprometidas y realizadas, tanto operación por operación, como el total acumulado.

Una vez hecho esto, se confeccionan las siguientes fichas resumen:

- Cantidades comprometidas y realizadas de todo el programa de inversión.
- Inversiones reales por proyectos.
- Inversiones reales por naturaleza.
- Inversiones reales por Comunidades Autónomas y provincias.

**c) Informe de seguimiento de los conceptos presupuestarios (expedientes de gestión económica)**

El informe de ejecución del Presupuesto presenta la situación de los créditos presupuestarios a final de mes. Este trabajo se basa en los extractos de las operaciones realizadas durante el mes. En él se detallan las cantidades comprometidas para todos los capítulos presupuestarios (excepto el capítulo 6 de la sección 31, programa 923A, que viene recogido en el informe de seguimiento de la inversión). Destaca el estudio pormenorizado de los gastos en bienes corrientes y servicios de la Dirección General.

**d) Informe de seguimiento de la inversión en Activos Financieros**

Siguiendo el mismo procedimiento que en el informe anterior, se obtiene mensualmente la ejecución del concepto 15.04.923A 850 "Adquisición de acciones de Sociedades Estatales".

La información se presenta a nivel de empresas, preparando un cuadro con las cantidades invertidas en cada empresa y el crédito disponible.

**F.- MEMORIA DE ACTIVIDADES DE LA DIRECCIÓN GENERAL Y SEGUIMIENTO DE LOS INDICADORES DE LA SUBSECRETARÍA.**

Se realiza mediante dos documentos:

- a) Resumen de las Actividades de la Dirección General del Patrimonio del Estado** del año anterior, documento tipo Memoria. Así mismo, se realiza un resumen de dicho documento destinado a la Memoria Anual de la Subsecretaría del Ministerio.
- b) Seguimiento de los Indicadores de la Subsecretaría.** Se elabora mensualmente un informe, cuantificando los indicadores establecidos previamente para esta Secretaría, informe que se envía a la Inspección General.

## II.- REALIZACIONES

### A.- GESTIÓN DE MEDIOS PERSONALES Y MATERIALES

#### A.1.- GESTIÓN DE PERSONAL

##### A.1.1.- Realizaciones en el año 2016

##### a) Servicios Centrales

Durante el año 2016 se han publicado un total de 3 concursos de Méritos Específicos con un total de 27 plazas. De los 27 puestos anteriormente citados, 9 fueron cubiertos, quedando el resto desiertos. También se publicó 1 concurso de méritos generales, con un total de 1 plaza, habiéndose declarado desierto.

Asimismo, durante el ejercicio 2016 no se convocó ningún puesto de libre designación.

En los cuadros 1 y 2 siguientes se reflejan los efectivos clasificados por el nivel de complemento de destino y grupo de cuerpos, a fecha 1 de enero y 31 de diciembre de 2016.

El porcentaje de vacantes respecto del total de la plantilla de funcionarios ha pasado del 13,02% al 12,46% en el pasado año.

Por lo que afecta al personal laboral, cuya distribución por categorías se describe en el cuadro 3, no ha habido variación respecto al año anterior.

#### CUADRO 1

##### PLAZAS OCUPADAS Y VACANTES A 1 DE ENERO DE 2016

NIVEL	GRUPO A1		GRUPO A2		GRUPO C1		GRUPO C2		GRUPO E	
	Ocup	Vac	Ocup	Vac	Ocup	Vac	Ocup	Vac	Ocup	Vac
30	12									
29	8									
28	29	5								
27	2									
26	3	2	50	4						
25			3	1						
24			6	3	2					
22					11	1				
20					1	2				
18				1	5		19	1		
17					1		3			
16							2			
15					3		7			
14										
13										
12										
<b>TOTALES</b>	<b>54</b>	<b>7</b>	<b>59</b>	<b>9</b>	<b>23</b>	<b>3</b>	<b>31</b>	<b>1</b>		

**TOTAL OCUPADOS: 167**

**TOTAL VACANTES: 20**

**CUADRO 2**

**PLAZAS OCUPADAS Y VACANTES A 31 DE DICIEMBRE DE 2016**

NIVEL	GRUPO A1		GRUPO A2		GRUPO C1		GRUPO C2		GRUPO E	
	Ocup	Vac	Ocup	Vac	Ocup	Vac	Ocup	Vac	Ocup	Vac
30	11	1								
29	7	1								
28	31	3								
27	1									
26	3		49	7						
25			3	1						
24			5	4	2					
22					12	2				
20					5					
18					2		19	2		
17					1		3			
16							2	1		
15					3		8			
14										
13										
12										
<b>TOTALES</b>	<b>53</b>	<b>5</b>	<b>57</b>	<b>12</b>	<b>25</b>	<b>2</b>	<b>32</b>	<b>3</b>	<b>-</b>	<b>-</b>

**TOTAL OCUPADOS: 167**

**TOTAL VACANTES: 22**

**CUADRO 3**

**PLAZAS OCUPADAS Y VACANTES DE PERSONAL LABORAL  
A 31 DE DICIEMBRE DE 2016**

CATEGORÍA	PLAZAS OCUPADAS	VACANTES	TOTAL
<b>NIVEL II</b> Titulado Medio de Gestión y Servicios Comunes	1	0	1
<b>NIVEL IV</b> Oficial Gestión y Servicios Comunes	4	0	4
<b>NIVEL V</b> Ayudante de Gestión y Servicios Comunes	0	0	0
<b>TOTALES</b>	<b>5</b>	<b>0</b>	<b>5</b>

## **b) Servicios periféricos**

La Dirección General no dispone de información contrastada sobre los efectivos reales de los servicios periféricos de Patrimonio del Estado, ya que la desaparición de denominaciones específicas en los puestos inferiores a los Jefes de Servicio, que facilita su adscripción en función de las prioridades de cada Delegación, dificulta su especialización y la evaluación del rendimiento de las dependencias, e impide conocer los asignados a estas tareas con exactitud.

## **A.2.- GESTIÓN DE MEDIOS MATERIALES**

### **A.2.1.- Realizaciones en el año 2016**

En esta actividad, los contratos cuya tramitación ha sido impulsada por el Programa de Asuntos Generales, aunque en algún caso se adjudiquen y firmen por los órganos de contratación del Departamento, son los que a continuación se detallan.

#### **a) Contratos de servicios y suministros iniciados en 2016**

Durante el ejercicio 2016 se han iniciado los siguientes:

- 14 Contratos adjudicados por procedimiento abierto, procedimiento negociado o mediante el sistema de Contratación Centralizada.
- 27 Contratos menores de servicios y suministros.

#### **b) Encomiendas y Convenios de Gestión iniciados en 2016.**

Durante el ejercicio 2016 se han iniciado los siguientes:

- Encomienda por trabajos de enajenación de valores abandonados, contemplados en el informe "ANÁLISIS PARA LA VENTA" de IMPROASA, de 30 de julio de 2012 (periodo 11/02/2016 al 10/02/2017).
- Encomienda por trabajos de conclusión de la investigación de valores abandonados, contemplados en el informe "A INVESTIGAR" de IMPROASA, de 30 de julio de 2012 (periodo 16/02/2016 al 15/06/2017).
- Encomienda por trabajos de investigación de la situación jurídico-registral de los títulos-valores abandonados EXPRES. DESDE MEDIADOS DE 2012 A 2015 (periodo 11/02/2016 al 10/04/2017).
- MODIFICACIÓN Y PRÓRROGA de la encomienda por el servicio técnico de análisis de inversiones de explotación de las Salinas de Torre Vieja y comprobación de la producción de sal (2016-2018) (periodo 17/05/2016 al 31/12/2018).
- Encomienda por el transporte, almacenaje, depósito, clasificación, inventario y tasación de los objetos de oro y plata depositados en el BANCO DE ESPAÑA (periodo 06/06/2016 al 15/02/2017).
- Encomienda por la sustitución de cajas, transporte al CADA, etiquetado, catalogación y custodia de los títulos valores abandonados (periodo 25/05/2016 al 10/04/2017).
- 2ª PRÓRROGA de la encomienda por la custodia, consulta y transporte documentación de la sociedad Vº Centenario en el CADA (periodo 01/06/2016 a 30/05/2017).
- Encomienda por la administración de bienes patrimoniales de la AGE (periodo 01/07/2016 a 30/06/2017).
- Encomienda de apoyo a la Subdirección General de Coordinación de la Contratación Electrónica, consultas sobre el uso de la Plataforma de Contratación (periodo 16/06/2016 al 15/06/2017).

Durante 2016 se ha continuado la gestión de los siguientes contratos iniciados con anterioridad:

- 17 Contratos menores.
- 5 Contratos adjudicados por procedimiento abierto, procedimiento negociado o mediante el sistema de Contratación Centralizada.
- 1 Convenio con la SEPI para la venta del 50,25% de las acciones representativas del capital de CESCE.

### c) Tramitación de Tarifas

Las tarifas que se aplican a los encargos encomendados a SEGIPSA representan los costes reales de realización de los trabajos. Estas tarifas son aprobadas por la Subsecretaría de Hacienda y Función Pública, a propuesta de la Dirección General del Patrimonio del Estado.

Durante el ejercicio 2016 se ha tramitado la aprobación, mediante Resolución de la Subsecretaría del Departamento, de 10 tarifas aplicables por SEGIPSA a trabajos que le vayan a ser encomendados por órganos de la Administración Central del Estado, para los que no se cuenta con tarifas previamente aprobadas.

## B.- GESTIÓN ECONÓMICA

### B.1.- Realizaciones en el año 2016

Se mantiene el alto porcentaje de pagos efectuados por el sistema de anticipo de caja fija, en número de operaciones, que asciende a 4.032, lo que significa el 96,76% del total, frente al de los pagos a justificar, que en número de 7 representa un 0,17%. Por último, los libramientos en firme representan el 3,07% y ascienden a 128. El montante total durante el ejercicio 2016 se cifra en 4.167 pagos.

Sin embargo, si analizamos los pagos realizados el pasado ejercicio, en función de su importe se produce la situación inversa, ya que el porcentaje de pagos efectuados por el sistema de anticipo de caja fija asciende a 870.767,69€, lo que significa el 1,40% del total, frente al de los pagos a justificar, que asciende a 57.527.134,11€ y representan el 92,37%. Los libramientos en firme representan el 3,07% y ascienden a 3.881.869,42€.

A continuación se incluye un cuadro explicativo de los pagos realizados en 2016 por el Servicio de Gestión Económica de la Secretaría General.

TIPO DE PAGO	Nº DE PAGOS	% PAGOS	IMPORTE EN EUROS	% IMPORTE
Anticipo Caja Fija	4.032	96,76%	870.767,69	1,40%
Pagos a Justificar	7	0,17%	57.527.134,11	92,37%
Libramientos en Firme	128	3,07%	3.881.869,42	6,23%
<b>TOTAL</b>	<b>4.167</b>	<b>100%</b>	<b>62.279.771,22</b>	<b>100%</b>

## C.- COORDINACIÓN, APOYO Y CONTROL

### C.1.- Realizaciones en el año 2016

#### a) Coordinación normativa y de temas parlamentarios

En el año 2016 se han coordinado y/o informado un total de 669 disposiciones normativas y 166 iniciativas parlamentarias.

DISPOSICIONES NORMATIVAS		INICIATIVAS PARLAMENTARIAS	
ENERO	46	ENERO	0
FEBRERO	54	FEBRERO	11
MARZO	49	MARZO	17
ABRIL	70	ABRIL	13
MAYO	63	MAYO	0
JUNIO	63	JUNIO	0
JULIO	38	JULIO	0
AGOSTO	26	AGOSTO	11
SEPTIEMBRE	47	SEPTIEMBRE	23
OCTUBRE	57	OCTUBRE	10
NOVIEMBRE	64	NOVIEMBRE	22
DICIEMBRE	92	DICIEMBRE	59
<b>TOTAL</b>	<b>669</b>	<b>TOTAL</b>	<b>166</b>

#### b) Publicaciones y biblioteca

En el año 2016 se ha continuado la labor de control de suscripciones a revistas y publicaciones periódicas en colaboración con el Servicio de Biblioteca central del Ministerio, limitándose las de libros a renovación de textos legislativos y algunos manuales de consulta, de acuerdo con las instrucciones sobre limitación del gasto y al uso progresivo de publicaciones y consultas electrónicas.

Se han tramitado 4 expedientes de adquisición de publicaciones y 6 expedientes de renovación de suscripciones, habiéndose centralizado la tramitación de las demás publicaciones y suscripciones en la Biblioteca del Ministerio.

#### c) Control de expedientes

En el año 2016 se han revisado un total de 1.279 expedientes, con un porcentaje de devoluciones y/o errores del 1,28%

#### d) Otras actuaciones

Dentro de este apartado se contemplan las siguientes actividades:

- 54 expedientes de adquisición, gestión y renovación de dominios de Internet.
- Estudio y tramitación de 44 expedientes de ejecución de sentencias, dictadas por órganos jurisdiccionales, en litigios que afectan a la gestión del Patrimonio del Estado, que han implicado diversos pagos en concepto de intereses e indemnizaciones con cargo al Presupuesto de este Centro Directivo y al de la Subsecretaría del Departamento.
- Tramitación de 8 expedientes de pago de costas judiciales en coordinación con la Oficialía Mayor del Departamento.

- Tramitación de 48 expedientes de gastos, generados por 11.780 consultas realizadas a través de los Servicios Interactivos del Colegio de Registradores de la Propiedad y Mercantiles de España y el Registro Mercantil Central.

## D.- EXPROPIACIONES

### D.1.- Realizaciones en el año 2016

Durante el ejercicio 2016 se efectuaron los siguientes pagos:

- Acciones expropiadas de HYTASA.

En cumplimiento de la sentencia de la Sala Sexta del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de fecha 21 de septiembre de 2000, se han abonado 1.558,90€ en concepto de intereses legales por 238 acciones de HYTASA. El justiprecio de dichas acciones se abonó en diciembre de 2015.

## E.- GESTIÓN PRESUPUESTARIA

### E.1.- ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO

#### E.1.1.- Realizaciones en el año 2016

El calendario electoral y la situación de un Gobierno en funciones, hasta finales del mes de octubre de 2016, han impedido la aprobación de los Presupuestos Generales del Estado para 2017, por lo que se consideran automáticamente prorrogados los presupuestos del año 2016 hasta la aprobación de los nuevos.

Las cifras del Presupuesto Prorrogado de la Dirección General, para 2017, son las siguientes:

(Miles de euros)

CAPÍTULOS	GESTIÓN DEL PATRIMONIO DEL ESTADO PROGRAMA 923A			INV. Y DESARR. SDAD. INFORMAC. PROGRAMA 467G
	SECCIÓN 15	SECCIÓN 31	TOTAL	SECCIÓN 31
1. GASTOS DE PERSONAL	6.792,31	0,00	6.792,31	0,00
2. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	564,21	3.110,75	3.674,96	0,00
3. GASTOS FINANCIEROS	440,00	0,00	440,00	0,00
4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	8,31	0,00	8,31	0,00
6. INVERSIONES REALES	0,00	34.443,26	34.443,26	3.050,00
8. ACTIVOS FINANCIEROS	130.288,00	0,00	130.288,00	0,00
<b>TOTAL</b>	<b>138.092,83</b>	<b>37.554,01</b>	<b>175.646,84</b>	<b>3.050,00</b>

No obstante, por Acuerdo de Consejo de Ministros de No Disponibilidad, de 30 de diciembre de 2016, el presupuesto prorrogado para 2017 de esta Dirección se vió afectado en el Programa 923, Sección 15, en los siguientes Capítulos:

(Miles de euros)

PROGRAMA 923A, SECCIÓN 15 CAPITULOS	PPTO. 2016	NO DISPONIBILIDAD	PPTO. 2016 DISPONIBLE
2. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	564,21	-12,00	552,21
8. ACTIVOS FINANCIEROS	130.288,00	-7.000,00	123.288,00

## E.2.- CONTROL Y SEGUIMIENTO DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO EN CURSO

### E.2.1.- Realizaciones en el año 2016

A lo largo de 2016 se han elaborado los documentos que se detallan a continuación.

#### a) Informe sobre la Ejecución del Presupuesto

Mediante la Ley 48/2015, de 29 de octubre, se aprobaron los Presupuestos Generales del Estado de 2016. Durante el ejercicio 2016 se realizó un seguimiento mensual de la ejecución del Presupuesto de esta Dirección, teniendo como referencia el **crédito definitivo ajustado**, es decir, el crédito presupuestario inicial más/menos modificaciones de créditos. Se analizó, mensualmente, la ejecución del presupuesto vigente. A fecha 31 de diciembre de 2016, se obtuvieron los siguientes resultados:

**Primero.**- La ejecución del Presupuesto de la Dirección General (programas 923A y 467G) supone un 60,45% en créditos comprometidos y un 54,39% en realizados.

**Segundo.**- Por programas, el Programa 923A "Gestión del Patrimonio del Estado" se ha ejecutado al 59,91% a nivel de crédito comprometido y al 53,95% de realizado. La ejecución del Programa 467G "Investigación y Desarrollo de la Sociedad de la Información" supone un 88,60% a nivel de crédito comprometido y un 77,32% a nivel de realizado.

La ejecución a nivel de secciones supone, en la Sección 15, el 53,72% en comprometido y 53,68% en realizado; y en la Sección 31, el 80,27% y el 56,47% respectivamente.

**EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA A 31 DE DICIEMBRE DE 2016**  
(Euros y tasas de variación)

<b>PROGRAMA 923A</b>	<b>(A)</b>	<b>(B)</b>	<b>B/A</b>	<b>(C)</b>	<b>C/A</b>
<b>CAPÍTULOS</b>	<b>CRÉDITO DEFINITIVO AJUSTADO</b>	<b>CRÉDITO COMPROMETIDO</b>	<b>%</b>	<b>CRÉDITO REALIZADO</b>	<b>%</b>
<b><u>SECCIÓN 15 SERVICIO 04</u></b>	<b>119.612.675,00</b>	<b>64.261.206,53</b>	<b>53,72</b>	<b>64.212.425,25</b>	<b>53,68</b>
CAP.1 GASTOS DE PERSONAL	<sup>(2)</sup> 6.777.565,00	6.741.789,57	99,47	6.702.102,73	98,89
CAP. 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	<sup>(1)(3)</sup> 748.800,00	516.501,66	68,98	507.407,22	67,76
CAP.3 GASTOS FINANCIEROS	<sup>(3)</sup> 240.000,00	7.021,52	2,93	7.021,52	2,93
CAP.4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	8.310,00	3.300,00	39,71	3.300,00	39,71
CAP.8 ACTIVOS FINANCIEROS	<sup>(1)</sup> 111.838.000,00	56.992.593,78	50,96	56.992.593,78	50,96
<b><u>SECCIÓN 31 SERVICIO 03</u></b>	<b>37.554.010,00</b>	<b>29.892.475,98</b>	<b>79,60</b>	<b>20.571.931,29</b>	<b>54,78</b>
CAP.2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	3.110.750,00	2.622.733,14	84,31	1.895.046,75	60,92
CAP.6 INVERSIONES REALES	34.443.260,00	27.269.742,84	79,17	18.676.884,54	54,23
<b>TOTALES 923A</b>	<b>157.166.685,00</b>	<b>94.153.682,51</b>	<b>59,91</b>	<b>84.784.356,54</b>	<b>53,95</b>

<b>PROGRAMA 467G</b>	<b>(A)</b>	<b>(B)</b>	<b>B/A</b>	<b>(C)</b>	<b>C/A</b>
<b>CAPÍTULOS</b>	<b>CRÉDITO DEFINITIVO</b>	<b>CRÉDITO COMPROMETIDO</b>	<b>%</b>	<b>CRÉDITO REALIZADO</b>	<b>%</b>
<b><u>SECCIÓN 31.03</u></b>					
CAP.6 INVERSIONES REALES	3.050.000,00	2.702.383,34	88,60	2.358.235,73	77,32
<b>TOTALES 467G</b>	<b>3.050.000,00</b>	<b>2.702.383,34</b>	<b>88,60</b>	<b>2.358.235,73</b>	<b>77,32</b>

<b>TOTALES PROGRAMAS</b>	<b>160.216.685,00</b>	<b>96.856.065,85</b>	<b>60,45</b>	<b>87.142.592,27</b>	<b>54,39</b>
--------------------------	-----------------------	----------------------	--------------	----------------------	--------------

(1) Acuerdo No Disponibilidad de 29/04/2016 que afecta al concepto 226.03 en -15.410,00€ y al concepto 850.10 en -18.450.000,00€

(2) Transf. Crédito al concepto 100.00 por 2.255,00€, al concepto 120.00 por 20.000,00€, al concepto 130.00 por 3.000,00€ y desde el concepto 160.00 por -40.000,00€

(3) Transf. Crédito desde el concepto 352 "Intereses de demora" al concepto 212 "Edificios y otras construcciones" por 200.000,00€

## Resumen plurianual

### EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA CUADRO COMPARATIVO: 2013-2016

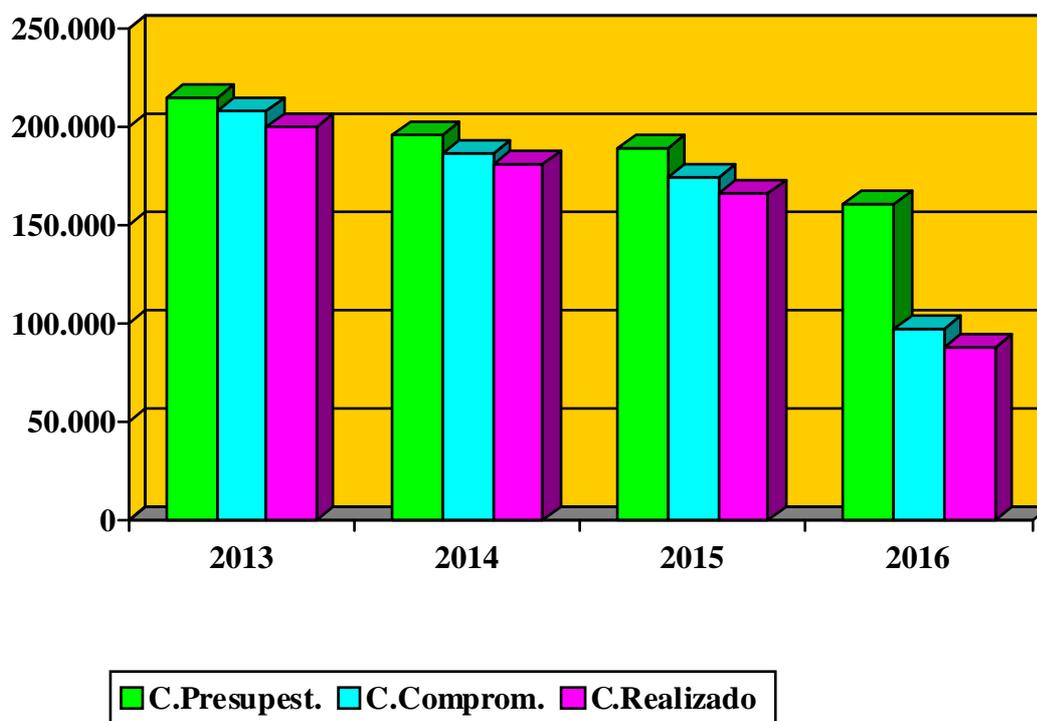
Secciones 15 y 31  
Miles de euros

AÑOS	CRÉDITO DEFINITIVO (A)	CRÉDITO COMPROMETIDO (B)	% B/A	CRÉDITO REALIZADO (C)	% C/A
2013	214.346	208.132	97,10%	199.754	93,19%
2014	196.134	186.739	95,21%	180.853	92,21%
2015	188.750	174.534	92,47%	165.878	87,88%
2016	160.217	96.856	60,45%	87.143	54,39%

Fuente: Memorias anuales

### EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA EJERCICIOS 2013 - 2016

Miles de euros



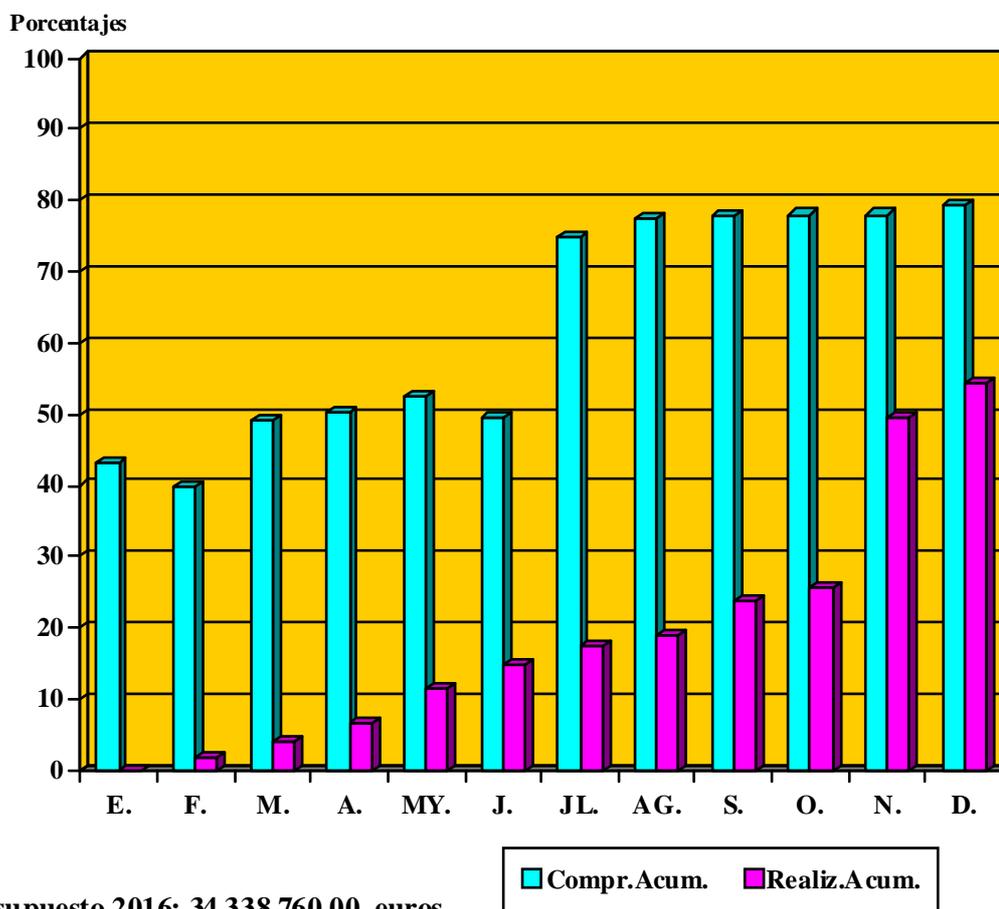
## b) Informe del Seguimiento de la Inversión Real

Como en años anteriores, se ha realizado un seguimiento mensual de la inversión real (Artículo 63) que se financia con cargo al Capítulo 6 de la Sección 31 del Programa 923A y que resulta importante por la dimensión y finalidad de la misma.

Como resultado de este trabajo se puede establecer lo siguiente:

**Primero.-** Los valores de **ejecución mensual** quedan reflejados en el gráfico y cuadro siguientes, donde se pueden observar los valores mensuales y acumulados. El valor de ejecución a 31 de diciembre supone el 79,4% a nivel de comprometido y el 54,4% a nivel de realizado.

### EJECUCIÓN DE LA INVERSIÓN REAL CAPÍTULO 6 ART.63 SECCIÓN 31.03 EJERCICIO 2016



(Euros)

## CUADRO RESUMEN.- INVERSIONES REALES

APLICACIÓN 31.03 923A 630

FECHA: 31 DE DICIEMBRE DE 2016

MESES	CRÉDITO PRESUPUESTARIO (A)	COMPROMETIDO (B)	B/A	REALIZADO (C)	C/A	COMPROMETIDO ACUMULADO (D)	D/A	REALIZADO ACUMULADO (E)	E/A
ENERO	34.338.760,00	14.862.383,38	43,3%	0,00	0,0%	14.862.383,38	43,3%	0,00	0,0%
FEBRERO	34.338.760,00	-1.199.763,42	-3,5%	605.293,73	1,8%	13.662.619,96	39,8%	605.293,73	1,8%
MARZO	34.338.760,00	3.167.809,52	9,2%	717.307,60	2,1%	16.830.429,48	49,0%	1.322.601,33	3,9%
ABRIL	34.338.760,00	409.073,60	1,2%	982.345,73	2,9%	17.239.503,08	50,2%	2.304.947,06	6,7%
MAYO	34.338.760,00	734.645,58	2,1%	1.677.796,86	4,9%	17.974.148,66	52,3%	3.982.743,92	11,6%
JUNIO	34.338.760,00	-1.001.875,96	-2,9%	1.142.746,14	3,3%	16.972.272,70	49,4%	5.125.490,06	14,9%
JULIO	34.338.760,00	8.745.954,02	25,5%	841.248,34	2,4%	25.718.226,72	74,9%	5.966.738,40	17,4%
AGOSTO	34.338.760,00	913.678,37	2,7%	537.256,26	1,6%	26.631.905,09	77,6%	6.503.994,66	18,9%
SEPTIEMBRE	34.338.760,00	79.276,36	0,2%	1.656.966,22	4,8%	26.711.181,45	77,8%	8.160.960,88	23,8%
OCTUBRE	34.338.760,00	58.182,56	0,2%	651.774,39	1,9%	26.769.364,01	78,0%	8.812.735,27	25,7%
NOVIEMBRE	34.338.760,00	8.530,50	0,0%	8.189.730,41	23,8%	26.777.894,51	78,0%	17.002.465,68	49,5%
DICIEMBRE	34.338.760,00	491.848,33	1,4%	1.674.418,86	4,9%	27.269.742,84	79,4%	18.676.884,54	54,4%

## Resumen plurianual

### EJECUCIÓN DE LA INVERSIÓN REAL A 31 DE DICIEMBRE CUADRO COMPARATIVO: 2013-2016 (Euros)

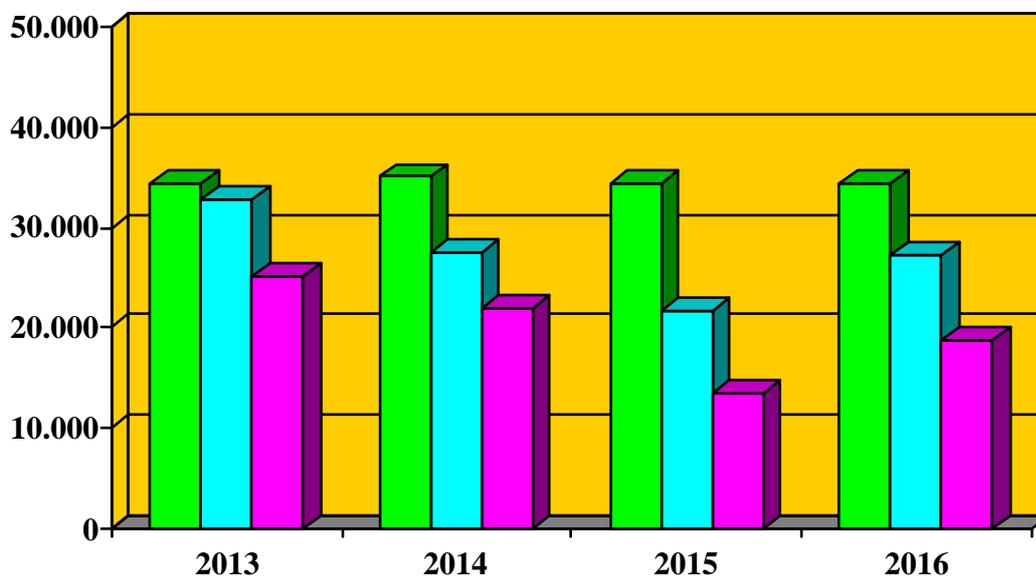
Aplicación: 31 03 923A 630

AÑOS	CRÉDITO DEFINITIVO (A)	CRÉDITO COMPROMETIDO (B)	% B/A	CRÉDITO REALIZADO (C)	% C/A
2013	34.338.760,00	32.867.806,49	95,7%	25.087.622,09	73,1%
2014	35.052.524,58	27.361.293,72	78,1%	21.915.224,73	62,5%
2015	34.338.760,00	21.689.853,25	63,2%	13.364.933,26	38,9%
2016	34.338.760,00	27.269.742,84	79,4%	18.676.884,54	54,4%

Fuente: Memorias anuales.

### EJECUCIÓN DE LA INVERSIÓN REAL A 31 DE DICIEMBRE EJERCICIOS 2013 - 2016

Miles de euros



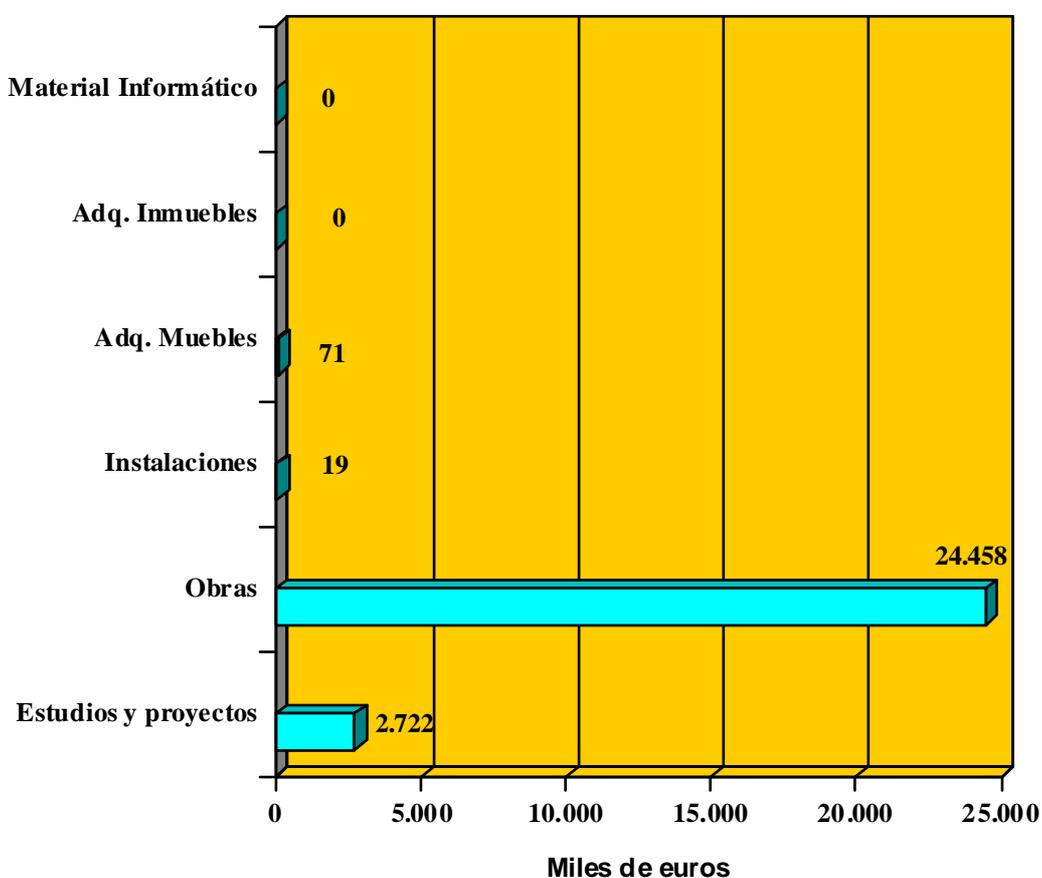
■ C.Presupuest. ■ C.Comprom. ■ C.Realizado

**Segundo.-** La distribución de las inversiones por naturaleza, al finalizar el ejercicio, ha sido la siguiente:

CONCEPTO	IMPORTE EN EUROS
Estudios y Proyectos	2.721.798,89
Obras	24.457.727,81
Instalaciones	19.309,33
Adquisición Muebles	70.906,81
Adquisición Inmuebles	0,00
Material Informático	0,00
<b>TOTAL COMPROMETIDO</b>	<b>27.269.742,84</b>

### INVERSIÓN POR NATURALEZA. EJERCICIO 2016

**TOTAL COMPROMETIDO: 27.269.742,84 euros**



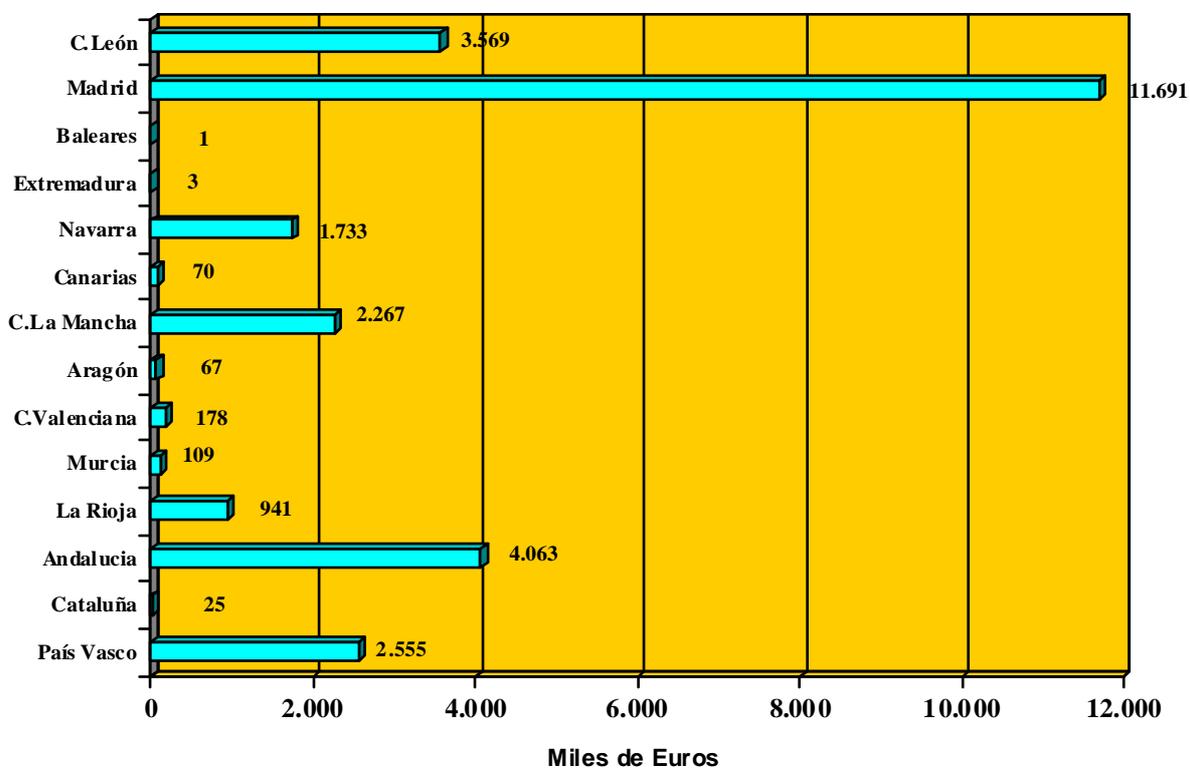
**Tercero.-** Distribuidas por **Comunidades Autónomas** se han realizado las siguientes inversiones:

(Euros)

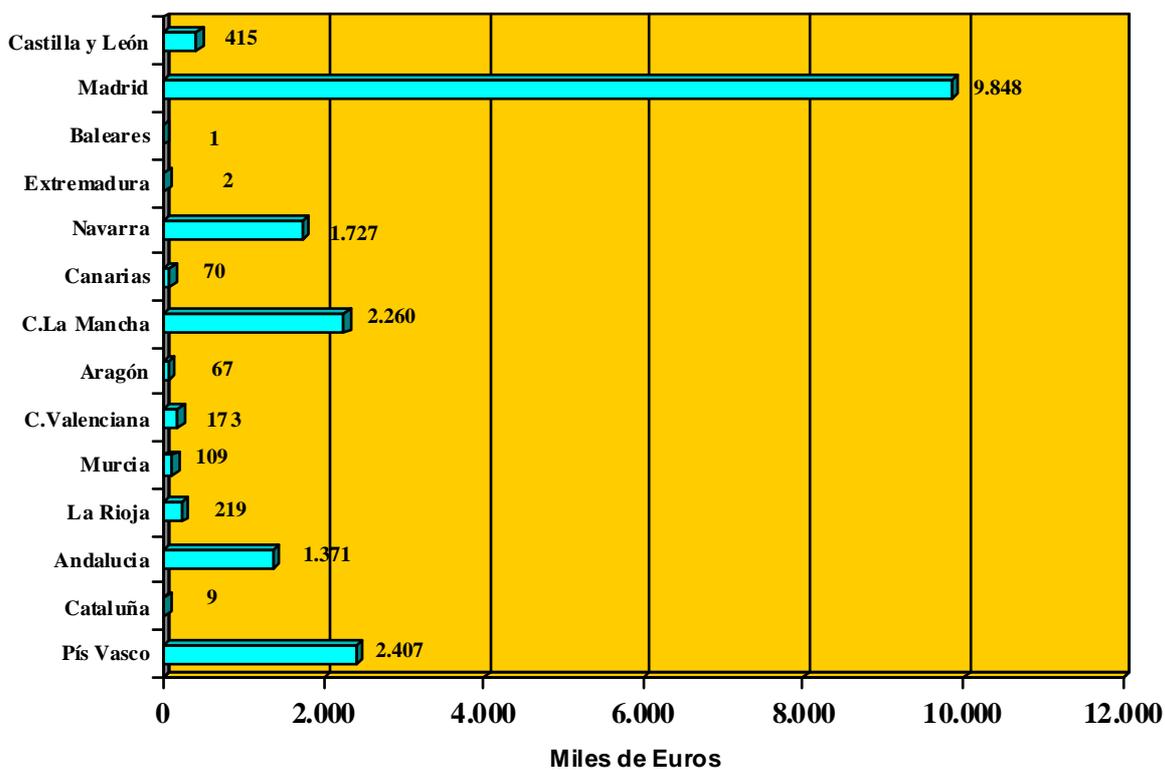
COMUNIDAD	COMPROMETIDO	REALIZADO
PAÍS VASCO	2.554.936,42	2.407.089,13
CATALUÑA	25.380,96	8.772,50
ANDALUCÍA	4.062.506,92	1.371.441,15
LA RIOJA	940.679,61	218.621,42
MURCIA	108.618,21	108.618,21
COMUNIDAD VALENCIANA	177.963,51	173.220,31
ARAGÓN	66.878,22	66.878,22
CASTILLA-LA MANCHA	2.267.058,68	2.259.740,17
CANARIAS	69.542,27	69.542,27
NAVARRA	1.732.796,90	1.727.304,84
EXTREMADURA	2.628,96	1.834,98
BALEARES	1.421,75	1.421,75
MADRID	11.690.632,94	9.847.864,33
CASTILLA Y LEÓN	3.568.697,49	414.535,26
<b>TOTAL</b>	<b>27.269.742,84</b>	<b>18.676.884,54</b>

## INVERSIÓN REAL POR COMUNIDADES AUTÓNOMAS EJERCICIO 2016

### COMPROMETIDO

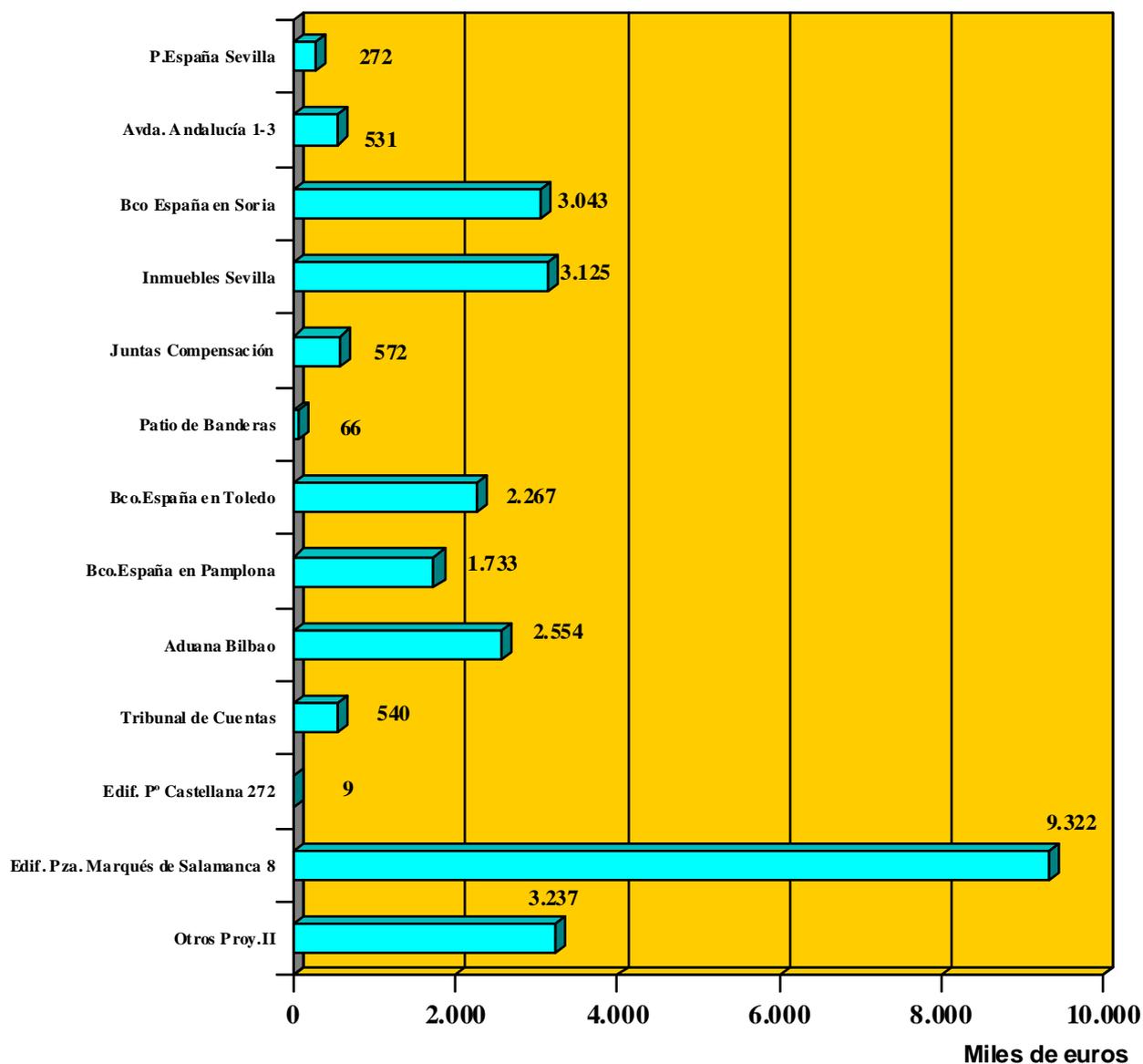


### REALIZADO



**Cuarto.-** A nivel de **Proyectos de Inversión**, las realizaciones vienen recogidas en la Subdirección General de Coordinación de Edificaciones Administrativas. No obstante, en el siguiente gráfico aparecen las cantidades comprometidas en los distintos proyectos.

### INVERSIÓN REAL POR PROYECTOS. EJERCICIO 2016



**TOTAL COMPROMETIDO: 27.269.742,84 euros**

**c) Informe de Seguimiento de los Documentos Contables Gestionados (expedientes de gestión económica)**

La gestión económica del presupuesto de la Dirección General, realizada en el transcurso de 2016, se sigue mensualmente, detallando todas las operaciones que afectan especialmente al Capítulo 2 de gastos corrientes.

Esta gestión se puede resumir en la preparación de: 56 documentos "A", 40 "D", 199 "AD", 313 "OK" y 302 "ADOK", lo que ha supuesto comprometer 96.856.065,85€, y realizar 87.142.592,27€.

<b>CUADRO RESUMEN POR CAPÍTULOS.- NÚMERO DE DOCUMENTOS GESTIONADOS (incluye los documentos negativos)</b>						
CANTIDADES ACUMULADAS A 31 DE DICIEMBRE DE 2016						
<b>PROGRAMAS POR CAPÍTULOS</b>	<b>NÚM. "A"</b>	<b>NÚM. "D"</b>	<b>NÚM. "AD"</b>	<b>NÚM. "OK"</b>	<b>NUM."ADOK"</b>	<b>TOTAL</b>
<b><u>SECCIÓN 15 SERVICIO 04 PROGRAMA 923A</u></b>						
CAP.1 GASTOS DE PERSONAL	-	-	-	-	-	-
CAP.2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	2	1	8	8	97	116
CAP.3 GASTOS FINANCIEROS	0	0	0	0	5	5
CAP.4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0	0	0	0	2	2
CAP.8 ACTIVOS FINANCIEROS	0	0	0	0	4	4
<b>TOTAL SECCIÓN 15 SERVICIO 04</b>	<b>2</b>	<b>1</b>	<b>8</b>	<b>8</b>	<b>108</b>	<b>127</b>
<b><u>SECCIÓN 31 SERVICIO 03 PROGRAMA 467G</u></b>						
CAP. 6 INVERSIONES REALES	11	8	36	54	0	109
<b><u>SECCIÓN 31 SERVICIO 03 PROGRAMA 923A</u></b>						
CAP.2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	4	1	28	27	154	214
CAP.6 INVERSIONES REALES	39	30	127	224	40	460
<b>TOTAL SECCIÓN 31 SERVICIO 03</b>	<b>54</b>	<b>39</b>	<b>191</b>	<b>305</b>	<b>194</b>	<b>783</b>
<b>TOTAL SECCIONES 15 Y 31</b>	<b>56</b>	<b>40</b>	<b>199</b>	<b>313</b>	<b>302</b>	<b>910</b>

**d) Seguimiento mensual de la Inversión en Activos Financieros**

A continuación se muestra la distribución, por sociedades estatales, de las compras de acciones del Sector Público en el año 2016

**ADQUISICIÓN DE ACCIONES DENTRO DEL SECTOR PÚBLICO A 31 DE DICIEMBRE DE 2016  
APLICACIÓN: 1504 923A 850**

<b>SOCIEDADES ESTATALES</b>	<b>PRESUPUESTO 2016 (Euros)</b>	<b>ACUERDO DE NO DISPONIBILIDAD (29/04/2016)</b>	<b>PRESUPUESTO AJUSTADO A (Euros)</b>	<b>REALIZADO B (Euros)</b>	<b>B/A %</b>
SIEPSA (Infraestructuras Y Equipamientos Penitenciarios)	105.000.000,00	-5.500.000,00	99.500.000,00	44.997.768,44	45,22%
SOCIEDAD ESTATAL DE ACCIÓN CULTURAL, SA <sup>(1)</sup>	10.000.000,00		10.000.000,00	9.994.829,56	99,95%
EXPASA AGRICULTURA Y GANADERÍA, SA	1.000.000,00		1.000.000,00	999.997,89	100,00%
CREACION DE NUEVAS SOCIEDADES E IMPREVISTOS:	14.038.000,00	-12.950.000,00	-1.088.000,00	999.997,89	91,91%
Expasa Agricultura y Ganadería, SA				999.997,89	
<b>TOTAL A 31 DE DICIEMBRE DE 2016</b>	<b>130.038.000,00</b>	<b>-18.450.000,00</b>	<b>111.588.000,00</b>	<b>56.992.593,78</b>	<b>51,07%</b>

(1) Esta sociedad absorbe a SE Acción Cultural Exterior, SE Exposiciones Internacionales y SE Conmemoraciones Culturales

## Resumen plurianual

### EJECUCIÓN DE LOS ACTIVOS FINANCIEROS CUADRO COMPARATIVO: 2013-2016

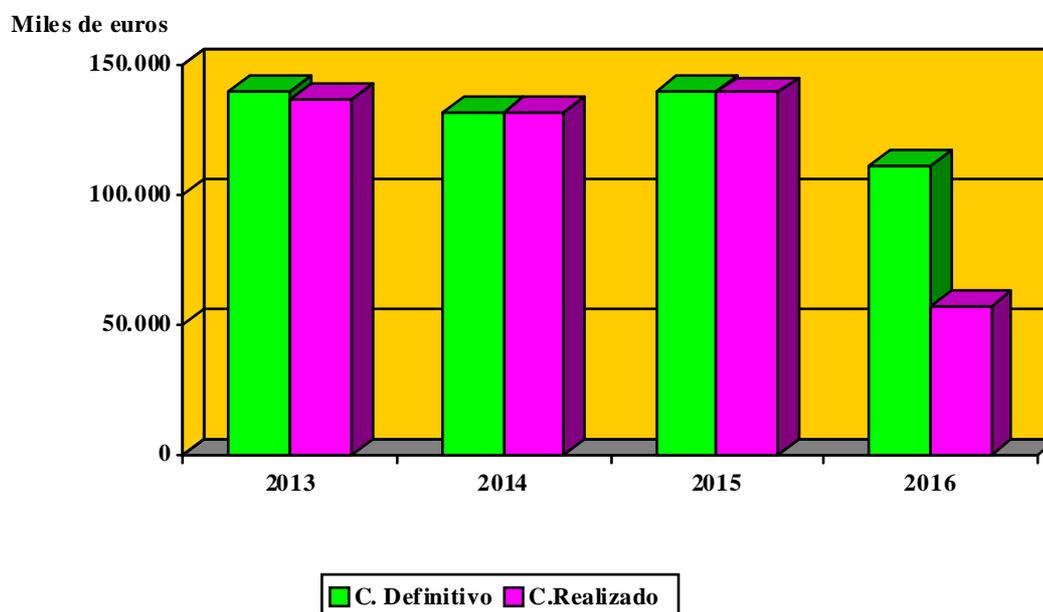
Aplicación: 15 04 923A 850

Euros

AÑOS	CRÉDITO DEFINITIVO AJUSTADO (A)	CRÉDITO REALIZADO (B)	% B/A
2013	140.038.300,00	136.630.862,79	97,57%
2014	131.978.300,00	131.971.717,49	100,00%
2015	140.038.300,00	139.595.354,48	99,68%
2016	111.588.000,00	56.992.593,78	51,07%

Fuente: Memorias anuales.

### EJECUCIÓN DE LOS ACTIVOS FINANCIEROS EJERCICIOS 2013 - 2016



## **F.- MEMORIA DE ACTIVIDADES DE LA DIRECCIÓN GENERAL**

### ***F.1.- Realizaciones en el año 2016***

A lo largo de 2016 se han elaborado los documentos que se detallan a continuación.

#### **a) Resumen de las Actividades de la Dirección General del Patrimonio del Estado del año 2015**

En 2016 se confeccionó la Memoria de la Dirección General del Patrimonio del Estado del año 2015. La Secretaría General solicita a cada una de las Subdirecciones información sobre las actividades realizadas el año anterior. Esta información es la base para confeccionar la Memoria.

#### **b) Resumen de la Memoria de la Dirección General del Patrimonio del Estado del año 2015 para su inclusión en la Memoria de la Subsecretaría**

Durante el año 2016 se confeccionó un resumen de la Memoria 2015 que se incluye en la Memoria de la Subsecretaría.

**PROYECTO DE LEY DE CONTRATOS DEL  
SECTOR PÚBLICO Y  
PROYECTO DE LEY SOBRE PROCEDIMIENTOS  
DE CONTRATACIÓN EN LOS SECTORES  
DEL AGUA, LA ENERGÍA, LOS  
TRANSPORTES Y LOS SERVICIOS  
POSTALES**



# PROYECTO DE LEY DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO Y PROYECTO DE LEY SOBRE PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN EN LOS SECTORES DEL AGUA, LA ENERGÍA, LOS TRANSPORTES Y LOS SERVICIOS POSTALES

---

## I.- DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES

Una de las actividades más relevantes de la Dirección General del Patrimonio del Estado ha sido la elaboración y tramitación de dos anteproyectos de ley sobre contratación pública, a través de los que se va a transponer al ordenamiento jurídico español el paquete de Directivas comunitarias en esta materia, aprobadas por la Unión Europea el 26 de febrero de 2014 (DOUE de 28 de marzo de 2014). Se trata de un conjunto de tres Directivas, en el que dos de ellas constituyen una revisión de las actualmente en vigor, (Directiva 2014/24/UE, sobre contratación pública y Directiva 2014/25/UE, referida a la contratación en los sectores del agua, la energía, los transportes y los servicios postales) y la tercera es una Directiva novedosa en la normativa comunitaria, Directiva 2014/23/UE, relativa a la adjudicación de los contratos de concesión, que no se encontraban regulados a nivel europeo.

El *Anteproyecto de Ley de contratos del sector público* regula la contratación del sector público en general, mientras que el *Anteproyecto de Ley sobre procedimientos de contratación en los sectores del agua, la energía, los transportes y los servicios postales*, lo hace con las especialidades en materia de contratación en los señalados sectores concretos. La Directiva sobre concesiones se incorpora a estas dos normativas sin que se elabore una norma específica en esta materia.

Antes incluso de que se produjera la aprobación de estas Directivas, el entonces Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas puso en marcha el proceso de transposición a la normativa nacional, cuyo plazo finalizaba el 18 de abril de 2016. Se constituyó un Grupo de Trabajo presidido por el Director General de Patrimonio del Estado, al que se encargó la elaboración de las correspondientes leyes de transposición.

La tramitación administrativa de los dos Anteproyectos de Ley citados se inició el 12 de enero de 2015, cuando se impulsaron sendos borradores que fueron examinados en primera vuelta por el Consejo de Ministros, en su reunión de 17 de abril de 2015.

Tras pasar en primera vuelta por el Consejo de Ministros, se sometieron a información pública y audiencia, solicitándose informe a un total de 126 entidades (incluidas Comunidades Autónomas y Entidades Locales).

Los anteproyectos cuentan con los informes del Consejo General del Poder Judicial (11 de junio de 2015), del Consejo Económico y Social (25 de junio de 2015), del Tribunal de Cuentas (6 de julio de 2015) y de la Comisión Nacional de los Mercados y de la Competencia (16 de julio de 2015).

También emitieron informes la Federación Española de Municipios y Provincias (12 de mayo y 16 de julio de 2015) y la Comisión Nacional de Administración Local (13 de julio de 2015).

Posteriormente, los textos se sometieron a dictamen de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa del Estado, emitido el 17 de septiembre de 2015 y de la Secretaría General Técnica del entonces Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, emitido el 21 de octubre de 2015, recabándose a continuación en el mismo mes de octubre los preceptivos dictámenes del Consejo de Estado. Los dos dictámenes, favorables a ambos textos, se recibieron el 21 de marzo de 2016, finalizando así su tramitación administrativa.

No obstante, estos textos no pudieron remitirse a las Cortes Generales por estar el Gobierno en funciones. Las circunstancias políticas demoraron su tramitación hasta noviembre de 2016, cuando, constituido ya el nuevo gobierno, el Consejo de Ministros, en su reunión de 25 de noviembre de 2016, aprobó la remisión a las Cortes Generales de los dos Anteproyectos para su tramitación y aprobación definitiva.

Para la tramitación parlamentaria de ambos Proyectos de Ley se ha solicitado el procedimiento de urgencia por cuanto, por un lado, el plazo de transposición de las Directivas Comunitarias finalizó el pasado 18 de abril de 2016, habiéndose iniciado tres procedimientos de infracción contra España por incumplimiento y, por otro lado, su tramitación resulta también prioritaria pues los nuevos textos incorporan las medidas que España ha trasladado a la Unión Europea para dar cumplimiento a la Decisión del Consejo, de 2 de agosto de 2016, relativa a las medidas dirigidas a España para poner remedio a la situación de déficit excesivo.

Se inicia su tramitación por el procedimiento de urgencia, por acuerdo de la Mesa de la Cámara, de 29 de noviembre de 2016, y en el Boletín Oficial de la Cortes Generales, de 2 de diciembre de 2016, se publican el *Proyecto de Ley de Contratos del Sector Público, por el que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo, 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014* y el *Proyecto de Ley sobre procedimientos de contratación en los sectores del agua, la energía, los transportes y los servicios postales, por el que se transpone al ordenamiento jurídico español la Directiva 2014/25/UE, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de febrero de 2014*.

## II.- OBJETIVOS Y NOVEDADES DE LAS LEYES

Los objetivos esenciales y las principales novedades de estas leyes son los siguientes:

### a) **Reducir las cargas administrativas y agilizar los procedimientos de contratación pública.**

En primer lugar, se pretende reducir las cargas administrativas y agilizar los procedimientos de contratación pública reduciendo, en general, los plazos de tramitación y apostando, decididamente, por la utilización de medios electrónicos, informáticos y tecnológicos.

En particular, cabe destacar la generalización del uso de las llamadas “declaraciones responsables” en las que el empresario simplemente manifiesta que cumple los requisitos para acceder a la licitación sin necesidad de presentar documentación justificativa hasta el momento en que resulte adjudicatario del contrato.

### b) **Aumentar la competencia y permitir un mayor acceso de las PYMEs a la contratación pública.**

Con medidas como las siguientes:

- Se incentiva que los contratos se dividan en lotes. Hasta ahora, la normativa vigente exigía que se motivara la existencia de diversos lotes en un contrato. A partir de la nueva Ley, el principio será el contrario y se deberá justificar como excepcional el hecho de que no exista división de los contratos en lotes.
- Se restringe la utilización de los llamados “medios propios” (entidades creadas por una Administración o poder adjudicador para la realización de determinadas actividades sin someterse a un procedimiento de contratación). En la nueva Ley aumentan las exigencias para garantizar que la utilización de estos medios propios está justificada y no atenta al principio de libre competencia.

Se establecen requisitos tales como que la empresa que tenga el carácter de “medio propio” disponga de medios suficientes para cumplir el encargo que se le haga, que no tenga participación de una empresa privada y que no pueda realizar libremente en el mercado más de un 20% de su actividad.

- Se posibilita que el órgano de contratación exija, como criterio de solvencia de los licitadores, que el periodo medio de pago a sus proveedores no supere los límites que se establezcan.
- Otra novedad de interés es la introducción de un nuevo tipo de contrato, la **concesión de servicios**, que sustituye al anterior contrato de gestión de servicios públicos. El empresario al que se le otorga la concesión asume, con carácter general, el riesgo de explotación del servicio de que se trate, mientras que con el contrato anterior no sucedía siempre. Además, la regulación de este nuevo contrato es mucho más exhaustiva.

### c) **Mejorar la publicidad y transparencia y luchar contra la corrupción en los contratos públicos.**

Para ello se han establecido las siguientes actuaciones:

- Se aprueba una regulación más rigurosa de las prohibiciones de contratar, introduciendo nuevos supuestos (por ejemplo, no podrán ser contratistas los condenados mediante sentencia firme por corrupción entre particulares).

- Se incluye en el ámbito subjetivo de la Ley a los partidos políticos, organizaciones sindicales y asociaciones empresariales cuando se financien mayoritariamente con fondos públicos, lo que les obligará, en determinados supuestos, a adjudicar sus contratos siguiendo un procedimiento público.
- Para fomentar la publicidad en la contratación pública se suprime el procedimiento negociado por razón de la cuantía (que no tiene publicidad), creándose un nuevo procedimiento, el Abierto Simplificado, con una duración del proceso de contratación muy breve (alrededor de un mes) pero que será totalmente transparente, con publicación obligatoria.

Así, cualquier empresario interesado podrá presentarse a la licitación, ya que ésta se va a publicar siempre en internet pero, sobre todo, la elección del contratista se llevará a cabo con criterios prácticamente automáticos, no sujetos a juicio de valor por parte del órgano de contratación y, por tanto, se garantiza la rapidez en la adjudicación y un mejor control de la misma.

- Además, con carácter general, se establece una previsión de que los órganos de contratación están obligados a tomar las medidas adecuadas para luchar contra el fraude, el favoritismo y la corrupción, y a prevenir, detectar y solucionar los conflictos de intereses que puedan surgir en cualquier contrato público.

A estos efectos, el concepto de conflicto de interés abarcará cualquier situación en la que se encuentre el personal al servicio del órgano de contratación que participe en el desarrollo del procedimiento de licitación, que pueda afectar a su imparcialidad e independencia en dicho procedimiento.

- En relación a la ejecución de los contratos, cabe destacar la nueva regulación de la modificación de los contratos públicos, en los que se ha introducido un régimen más estricto de conformidad con lo que establecen las Directivas, en el que solamente se admiten las variaciones estrictamente indispensables para responder a la causa objetiva que la haga necesaria y, además, se exige que se fundamenten en alguno de los siguientes casos: que se trate de obras, servicios o suministros adicionales o bien que la necesidad de modificar el contrato se produzca por circunstancias sobrevenidas e imprevistas, siempre que, en ambos casos, esa modificación no altere la naturaleza global del contrato y su valor no exceda del 50% del valor total del contrato. Adicionalmente, la exigencia de trámites, algunos tradicionales en nuestro derecho, como el dictamen del Consejo de Estado cuando la modificación del contrato (incluyendo las prestaciones complementarias) supere el 20% del precio inicial, servirán de freno para un uso abusivo de esta figura.
- Destaca también la introducción de una regulación más completa del llamado “perfil del contratante”. Este perfil, que ya existe actualmente, es el lugar en el que se publican las informaciones de carácter contractual relativas a cada entidad contratante. La novedad consistirá en ampliar al máximo la información que habrá de incluirse dentro del perfil, de tal modo que, con esta medida, todos los órganos de contratación, necesariamente, deberán tener publicados en internet todos los contratos que hagan, hayan hecho y pretendan hacer en un futuro, sea cual sea el tipo de contrato o de la cuantía que tengan, incluyendo una completa información sobre los mismos.

**d) Se prevé que la contratación pública pueda servir como instrumento de políticas medioambientales, sociales y de innovación y desarrollo.**

- Por ejemplo, en materia medioambiental se exigen certificados de calidad a los licitadores para acreditar su experiencia o su “buen hacer” en el ámbito de la protección del medio

ambiente y, en materia social, se establece la posibilidad de reservar contratos públicos para Centros Especiales de Empleo y Centros de Inserción Social.

- En cuanto a la I+D, es muy relevante la regulación de un nuevo procedimiento de adjudicación de contratos públicos denominado “de asociación para la innovación”, encaminado a dar cobertura a necesidades públicas que no se puedan satisfacer con las soluciones existentes en el mercado y que, por tanto, exigen la realización de actividades de investigación y desarrollo en obras o servicios.

Previa selección de los candidatos, en la primera fase se contrata el desarrollo de los proyectos de I+D, que dispondrán de la correspondiente financiación y, finalmente, se analizan los resultados alcanzados y se adjudica el contrato de adquisición del bien o servicio a una o varias de las empresas, de acuerdo con los criterios objetivos previstos en el pliego.

- Se introducen normas más estrictas, tanto en beneficio de las empresas, como de sus trabajadores, de manera que las nuevas normas endurecen las disposiciones relativas a las ofertas “anormalmente bajas”, con el objetivo de combatir el dumping social y garantizar que se respeten los derechos de los trabajadores, de manera que los contratistas que no cumplan con la legislación laboral podrán ser excluidos de las licitaciones.

#### **e) Mejorar la cooperación entre otras Administraciones territoriales.**

- La Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado será el punto de referencia para la cooperación con la Comisión Europea en lo que se refiere a la aplicación de la legislación de contratación pública, coordinando dicha actuación con todas las Administraciones Públicas y recopilando la información de las distintas Administraciones Territoriales que deberá remitirse periódicamente a la Comisión Europea.
- Se crea, en el seno de la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado, un Comité de Cooperación, con participación de Comunidades Autónomas y de la FEMP, el cual servirá para unificar criterios y canalizará toda la cooperación necesaria para que la supervisión se pueda llevar a cabo de forma óptima y para que la Junta Consultiva disponga de todos los datos necesarios para poder cumplir con las obligaciones, que las nuevas Directivas imponen a España, en cuanto a remisión de informes a la Comisión Europea.